



**EL E-GOBIERNO EN EL MARCO DE LA REFORMA
CONSTITUCIONAL EDUCATIVA, A LA LUZ DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES PARA EL
INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE**

Tesis que para obtener el grado de Doctor en Derecho
presenta

José Castillo Nájera

Directores de Tesis

Dr. Mario I. Álvarez Ledesma
Dr. Roberto Cippitani

Noviembre 2014

Campus Ciudad de México



**TECNOLÓGICO
DE MONTERREY**

Biblioteca
Campus Ciudad de México

ÍNDICE

EL E-GOBIERNO EN EL MARCO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EDUCATIVA, A LA LUZ DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

INTRODUCCIÓN	4
1. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y E-GOVERNMENT	
1.1 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	8
1.1.1 Origen y evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	8
1.1.2 Análisis teórico – conceptual	19
1.1.3 Políticas públicas en la sociedad de la información	28
1.1.4 Las TIC y el e-gobierno	33
1.1.5 Principales obstáculos al desarrollo de la sociedad de la información	35
1.1.6 Influencia de las sociedades de la información en el Sistema Educativo Mexicano	36
1.2 E-GOVERNMENT	
1.2.1 Introducción	38
1.2.2 Antecedentes	42
1.2.3 Breve análisis del e-government en el plano internacional	44
1.2.4 Marco histórico del e-gobierno en México	56
1.2.5 Análisis teórico-conceptual	67
1.2.6 El gobierno electrónico en la administración pública (e-política)	77
1.2.7 E-government y acceso a la información en México (Transparencia y Brecha digital)	83
1.2.8 Visión del gobierno electrónico	92
1.2.9 Fases y modalidades del gobierno electrónico	93
1.2.10 Características y principios del e-government	99
1.2.11 Beneficios y responsables del e-government	106
1.3 E-GOBIERNO EN MÉXICO	111

2. EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN

2.1	Concepto de Educación	120
2.2	Artículo 3º constitucional	133
2.3	Leyes secundarias en materia educativa	159
	a) Ley General de Educación	160
	b) Ley General del Servicio Profesional Docente	161
	c) Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	185
	d) Lineamientos y Directrices del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	195
	e) Ámbito competencial de las autoridades educativas	198
	f) Artículos transitorios	201

3. EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (PROPUESTA)

3.1	La educación de calidad y la sociedad del conocimiento	205
	3.1.1 De la evaluación como instrumento de calidad	213
	3.1.2 Evaluación del desempeño profesional docente	244
	3.1.3 Elementos relevantes de la reforma educativa	251
3.2	Disposiciones legales para el sistema de información y gestión educativa	254
	3.2.1 Fundamentos de la Ley General de Educación	255
	3.2.2 Fundamentos de la Ley General del Servicio Profesional Docente	258
3.3	Portal electrónico de SEP en el marco de la reforma educativa	263
3.4	Propuesta para cumplir con el objetivo constitucional	266

4. CONCLUSIONES	280
------------------------	------------

5. BIBLIOGRAFÍA	287
------------------------	------------

6. ANEXOS	
------------------	--

INTRODUCCIÓN

La investigación tiene como objetivo, proponer la incorporación de un elemento que consideramos es crucial para cumplir con la reforma constitucional que en materia educativa se dio en febrero de 2013.

El tema educación ha tenido y seguirá teniendo muchas formas y líneas de estudio, no pretendemos con esta investigación abordar los grandes temas educativos, sino aprovechar el contexto de la sociedad del conocimiento en el que vivimos, para proponer la introducción en el incipiente e-government que tenemos, de controles informáticos para asegurar que los mejores docentes estén dando clase en las escuelas de educación básica y media superior de educación obligatoria de nuestro país.

Se divide en tres capítulos, en el primero de ellos, abordamos el concepto de sociedad del conocimiento, y hacemos el enfoque del e-government internacional y de los avances que tenemos en nuestro país, en el que con la creación de los portales en Internet de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Constitucionales Autónomos, se ha logrado un gran avance en la colocación del tema y que gradualmente se va penetrando en el uso de estas herramientas en trámites administrativos que hacen que el ciudadano tenga la posibilidad de usarlos de forma más sencilla y con reducción de tiempo en diversos trámites que ofrecen dichos portales o en encontrar información que en otros años, difícilmente podríamos conocer o tener acceso a los mismos.

En el segundo capítulo, se analiza el concepto de educación y se enuncian los que consideramos los principales exponentes de teorías de la educación con la

sola intención de dar un panorama general del concepto, ya que cada uno de ellos en sí sería un tema susceptible de desarrollarse, pero el objetivo es plasmar las bases de pensamientos sobre la educación y con ellos observarlos a la luz de los cambios que desde nuestras constituciones se han ido realizando, hasta llegar a un desarrollo de las principales transformaciones legales en materia educativa que originó la reforma constitucional de 2013, y de las reformas a la Ley General de Educación y la creación de las leyes del Servicio Profesional Docente y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

En el tercer capítulo, vinculamos la sociedad del conocimiento, el e-government y la propuesta que consideramos como resultado de nuestra investigación debe hacerse al sistema educativo, para que empiece a ser una realidad en las aulas, la reforma constitucional.

Desarrollamos la idea de que en esta reforma se hace énfasis en la calidad de la educación, y en que uno de los elementos fundamentales del proceso de enseñanza aprendizaje como lo son los docentes, deben ser idóneos para dar clases, para ello crea el Servicio Profesional Docente.

Para identificar si son idóneos, se coloca a nivel constitucional el requisito de realizar un concurso de oposición y ubica a la evaluación como un medio para ir siguiendo la trayectoria del docente en las etapas de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia.

La ley del Servicio Profesional Docente, complementa el concepto de idoneidad al incluir el término de perfil y entendiéndolo como al conjunto de

características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el aspirante a desempeñar un puesto o función descrita específicamente.

Con ello, se van plasmando los elementos para ingresar al servicio profesional docente y como resultado del examen, tener la posibilidad de que los mejores maestros impartan clase y para asignar las plazas correspondientes se harán con listas de prelación que con base a los puntajes obtenidos sean de mayor a menor.

Este punto en particular, que puede pasar inadvertido ante los demás, ya que puede parecer elemental o mínimo si se compara por ejemplo con la revisión de los planes y programas de estudio o con el logro de los educandos.

Consideramos que la implementación de los concursos de oposición y las listas de prelación, son vitales y constituyen el inicio de todos los procesos desde el punto de vista de los sujetos que participan en el proceso y en este caso es el docente. El alumno y los demás sujetos son quizá más importantes, pero nuestra investigación la basamos en el docente, por considerar que es un factor decisivo para la evolución del sistema educativo mexicano.

Antes de la reforma, las prácticas sindicales y administrativas para la asignación de plazas es indescriptible, con la reforma parece que se da un cambio de timón que necesitaba desde hace mucho tiempo, sin embargo, en la práctica no observamos aún un eficiente blindaje para que sea una realidad.

Por ello, proponemos la transparencia y rendición de cuentas clara del proceso de ingreso de los docentes al servicio profesional, constitucionalmente

otorgado, a la luz de una portal electrónico de vanguardia, en el que a través de controles informáticos de primer mundo, se vea reflejado que los maestros que mejores resultados obtuvieron en sus exámenes de ingreso, puedan elegir el lugar de trabajo con base a sus resultados.

En julio pasado se realizaron los primeros exámenes de ingreso para educación básica y media superior, si observamos el portal de la SEP habilitado para este proceso, concluimos que en materia de resultados y listas de prelación hay una ausencia en este último de su instrumentación.

Debemos aprovechar las tecnologías de la información para su instrumentación y desterrar con ello cualquier indicio de discrecionalidad en la decisión final, cuestión que tanto daño causó en el pasado reciente del país al ver las plazas de los docentes como un factor de poder en su asignación.

El e-government nos da una gran oportunidad, adicionemos las buenas prácticas internacionales en materia de control informático, para que la reforma educativa, tenga cimientos en el proceso de ingreso y así se siga en una visión amplia de la trayectoria del docente, en esta era de la sociedad del conocimiento, ello constituye una propuesta que consideramos impostergable.

El microcosmos del aula, es el lugar en el que el alumno y el docente, conviven día a día, de esa convivencia que se traduce en aprendizaje y en la construcción de pensamiento y de juicio crítico, debe fluir un México educado, que se posicione a nivel internacional en el lugar que merece y que vea traducido su entorno en una mejor realidad social, justa y equitativa.

Capítulo 1

SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y E-GOVERNMENT

1.1. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO.

1.1.1 Origen y evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Las denominadas tecnologías de la información y las comunicaciones ocupan un lugar central en la sociedad y en la economía del fin de siglo XX, con una importancia creciente en el siglo XXI. El concepto de TIC surge como convergencia tecnológica de la electrónica, el software y las infraestructuras de telecomunicaciones. La asociación de estas tres tecnologías da lugar a una concepción del proceso de la información, en el que las comunicaciones abren nuevos horizontes y paradigmas, y entre la más sobresaliente podemos mencionar a Internet.¹

Las facilidades que han creado las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), que permiten la comunicación instantánea de imágenes, datos y voz, a escala mundial, han dado viabilidad al propósito de construir una economía y una sociedad globales basadas en el conocimiento.

La incorporación de las TIC a los procesos productivos y sociales se ha dado de manera acelerada en los países desarrollados con los cuales han tomado

¹ VARGAS DÍAZ, Cesar D. "La Globalización del E-Gobierno y la Transparencia de la Información Pública". Delta Publicaciones, 1ª edición, España, 2012, pág. 67.

ventaja sobre los países emergentes y están dejando muy atrás a un número de naciones. De nueva cuenta como sucedió en la revolución industrial el factor determinante es el acceso y el dominio de las tecnologías. En el siglo XIX, el factor crítico es el acceso y dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones.²

Los cambios culturales en la sociedad actual están íntimamente vinculados con las nuevas tecnologías de la información. Estas tecnologías tienen un impacto significativo no sólo en la producción de bienes y servicios sino en el conjunto de las relaciones sociales.

La acumulación de información, la velocidad en la transmisión, la superación de las limitaciones espaciales, la utilización simultánea de múltiples medios (imagen, sonido, texto) son, entre otros, los elementos que explican la enorme fertilidad de cambio que presentan estas nuevas tecnologías.³

Con respecto al surgimiento de la sociedad del conocimiento, como en otros procesos sociales y económicos, es difícil identificar una fecha o evento determinados que acrediten un inicio formal. Incluso desde el punto de vista conceptual el bautizo de la denominación no se asocian a un pensador u organización específicos. Es claro que la generación de las tecnologías del

² CERVANTES GALVAN, Edilberto. "La Sociedad del Conocimiento. Oportunidades y Estrategias". Editorial Trillas, México, 2008, pág. 15.

³ TEDESCO, Juan Carlos. "Educar en la Sociedad del Conocimiento". Editorial Fondo de Cultura Económica, 1ª edición, México, 2004, pág. 47.

cómputo, primero, y la de Internet después, son la base fundamental sobre la que se construye el nuevo modo de desarrollo.

Resulta significativo, sin embargo, reseñar el impulso que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha dado a la investigación, el análisis y el debate sobre las TIC y su impacto económico y social. Se trata de una historia reciente y que además se está escribiendo en estos momentos.⁴

La sociedad de la información y el conocimiento es un proyecto de sociedad surgido de los organismos multilaterales, particularmente de la unión internacional de telecomunicaciones y retomado por las Naciones Unidas, a manera de dar nuevos bríos a la sociedad global.⁵

Los términos de “sociedad del conocimiento” o “sociedad de la información”, han sido utilizados para describir algunas de las características más relevantes de la era post-industrial. El término de sociedad de la información fue acuñado por el sociólogo estadounidense Daniel Bell, en su libro *El advenimiento de la sociedad post-industrial* (1973). En su obra Bell, postuló que el eje rector de este tipo de sociedad sería el conocimiento teórico y advirtió que los servicios basados en el conocimiento se convertirían en la base de la economía y la sociedad en general.⁶

⁴ CERVANTES GALVAN, Edilberto. Op.cit., pág. 23.

⁵ CROVI DRUETTA, Delia. “Hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento. Memorias de PANAM II”. Editorial UNAM, México, 2004, pág. 87.

⁶ MATUS RUIZ, Maximino, y RAMÍREZ AUTRÁN, Rodrigo. “Acceso y uso de las TIC en áreas rurales, periurbanas y urbano-marginales de México: Una perspectiva antropológica”. Fondo de Información y Documentación para la Industria, Centros Públicos CONACYT, primera edición, México, 2012, págs. 29-30.

Después de los años 70 del siglo pasado, los conceptos de sociedad del conocimiento y de la información nacieron en Japón y se difundieron en los medios de comunicación y en la cultura, hasta cuando ellos fueron traducidos en el discurso político, en el plan del G-7 entre 1985 y 1995, y, sucesivamente, en los documentos de varios países y en las estrategias de Naciones Unidas “objetivos del milenio”.⁷

A principios de los años 90 la UNESCO y la Unión Europea comenzaron a utilizar la expresión “sociedad del conocimiento”. La sociedad del conocimiento, argumenta Sosa Morato, se inicia desde el concepto de sociedad de la información y de la importancia de las tecnologías en la economía y la sociedad.⁸

Sin embargo, la sociedad del conocimiento representa un nuevo paradigma para las políticas públicas que toman en cuenta los aspectos cualitativos del desarrollo que son la educación, la investigación y la innovación. Sólo un desarrollo basado en el conocimiento, como el afirmado por los documentos de la Unión Europea, permite hacer frente a los retos derivados del proceso de globalización. Si la noción de sociedad de la información, depende de la innovación tecnológica, entonces la sociedad del conocimiento implica

⁷ CIPPITANI, Roberto. Coordinación y compilación. “El Derecho en la Sociedad del Conocimiento”. Universidad de Perugia, Italia, 2012, pág. 9.

⁸ Idem.

dimensiones más complejas como la transformación social, cultural, económico e institucional.⁹

Durante las últimas dos décadas, los documentos legales emitidos por las instituciones de la Unión Europea (UE) hacen referencia a la palabra “conocimiento”.

Oficialmente, el primero entre aquellos documentos fue el Libro Blanco sobre “Crecimiento, competitividad y empleo” de 1993, elaborado por la Comisión Europea, presidida por Jacques Delors, que mostró los límites de un modelo de integración y que sólo tenía el enfoque en el establecimiento de un mercado interior.¹⁰

De acuerdo con el Libro Blanco, en esta sociedad, es mucho más importante producir, utilizar y compartir el conocimiento que la propiedad y el comercio de bienes materiales. Pero el momento crucial fue cuando el conocimiento se ha convertido en el fulcro de la políticas de las instituciones europeas en la así llamada “Estrategia de Lisboa” promovida por el Consejo Europeo de marzo del año 2000.¹¹

El conocimiento es el concepto básico del proceso de integración y desarrollo. Éste seguirá en pie aún en la grave crisis económica por la que

⁹ Idem.

¹⁰ Ibidem, pág. 117.

¹¹ Idem.

atraviesa Europa, ya que la estrategia de las instituciones para el 2020 tiene un enfoque de crecimiento, mismo que deberá ser inteligente, sostenible e inclusivo.

Con el fin de resolver los problemas de la economía y de la sociedad europea, la Unión tenía que convertirse en una economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social (conclusiones de la presidencia del Consejo Europeo de marzo de 2000).¹²

En los documentos de la Unión Europea la palabra conocimiento contiene el sentido específico de la interrelación entre tres elementos: investigación, innovación y educación-capacitación.¹³

En una "sociedad del conocimiento", la investigación (la producción de conocimiento), la educación (el principal medio de intercambio de conocimientos), la innovación (que transforma la investigación y la educación en el desarrollo) constituyen la parte fundamental del proceso de integración europea en su conjunto.¹⁴

Para el autor Hugh Mackay, *the information society is how contemporary social transformation is commonly conceived. it is a loose umbrella term, used by various authors and commentators to refer to far-reaching social change that is*

¹² Idem.

¹³ Ibidem, pág. 119.

¹⁴ ALVAREZ LEDESMA, Mario I., y CIPPITANI, Roberto (Coordinadores). "Diccionario Analítico de Derechos Humanos e Integración Jurídica". IR&RI, Italia, 2013, pág. 628.

*underway. it encompasses a diversity of arguments, which all see information, and information technology, as somehow lying at the heart of the emerging social order. Greater volumes of information are being communicated by a fast-growing range of technologies with profound social consequences. these consequences can be identified in nearly every aspect of social life.*¹⁵

La última década del pasado siglo estuvo marcada por una convergencia entre la electrónica, la informática y las telecomunicaciones que determinan el eje fundamental de las transformaciones en la tecnología de la información. A consecuencia de esta convergencia aparecen conceptos tales como “Era digital”, “Nuevas tecnologías”, “Nuevas tecnologías de la información”, “Tecnologías de la Información”, entre otros.¹⁶

Las Tecnologías de la Información y el Conocimiento (TIC por sus siglas en español) conceptualizan esta convergencia de la computación microelectrónica, las telecomunicaciones y las técnicas para el procesamiento de datos, definiendo como sus componentes principales: el factor humano, el contenido de los elementos de información, los equipos, la infraestructura material, los mecanismos de intercambio de información, los recursos financieros y las políticas y leyes de regulación.

¹⁵ MACKAY, Hugh. “Investigating the information society”. Group Oxford, 2001, The Open University, United Kingdom, pág. 01.

¹⁶ Fuente electrónica: <http://www.gestiopolis.com/administracion-estrategia/tecnologias-de-la-informacion-y-el-conocimiento.html>.

Estas transformaciones en la electrónica, la computación y las comunicaciones adquieren su mayor exponente con el auge de Internet debido a la nueva forma que facilita de establecer comunicación rápida entre puntos distantes geográficamente y la versatilidad de su uso para fines empresariales y de negocios.

Todos estos instrumentos tecnológicos es lo que constituyen el **tercer entorno (E3)**, el cual se encuentra caracterizado por una serie de tecnologías, entre las cuales se encuentran el teléfono, la radio, la televisión, el dinero electrónico, las redes telemáticas, los multimedia y el hipertexto. La construcción y el funcionamiento de cada uno de estos artefactos presuponen numerosos conocimientos científicos y tecnológicos (electricidad, electrónica, informática, transistorización, digitalización, óptica, comprensión, criptología, etc.). El tercer entorno es uno de los resultados de la tecnociencia, y por ello ha emergido en aquellos países que han logrado un mayor avance tecnocientífico.¹⁷

Las TIC son potentes tecnologías para el procesamiento de la información, tanto desde el punto de vista cuantitativo (puede almacenarse y procesarse un volumen astronómico de datos) como cualitativo (se adaptan a una gran variedad de usos, como las conexiones rápidas e inalámbricas para las que no importa la

¹⁷ ECHEVERRÍA, Javier. "Los Señores del Aire: Telépolis y el Tercer Entorno". Ediciones Destino, primera edición, España, 1999, págs. 48-49.

distancia y que se mejoran constantemente para hacer frente a nuevas necesidades).¹⁸

Los nuevos movimientos sociales, aunque limitados por sus recursos y posibilidades de acceso, comienzan a apropiarse de la potencialidad de las TIC como herramientas habilitadoras de interacción, y de la Internet como medio de comunicación interactivo y democratizador tanto del acceso como de la producción de información. Una nueva esfera pública comienza a rodar: el ciberespacio. Una nueva dimensión de relación y comunicación humana mediada por las TIC. Un nuevo escenario de interacción con sus propias reglas, prácticas y actores. Una nueva dimensión en esencia global, democrática e igualadora de oportunidades. Un nuevo espacio que rápidamente es ganado por el sector privado y por las industrias convergentes de las comunicaciones al amparo de políticas, planes y programas de desarrollo de la Sociedad de la Información, diseñados por los gobiernos de los países desarrollados para enmarcar un nuevo modelo de desarrollo centrado en el paradigma informacional. En esta nueva dimensión también cobran "entidad virtual" los gobiernos y la democracia. Muchos gobiernos latinoamericanos se encuentran hoy en día embarcados en el desarrollo de políticas tendientes a delinear la forma de insertarse en la Sociedad de la Información. El desarrollo del e-gobierno y de la e-democracia forman parte sustancial de estos proyectos.¹⁹

¹⁸ VARGAS DÍAZ, Cesar D., Op.cit., pág. 71.

¹⁹ CAUSA, Adriana, FINQUELIEVICH, Daniel, y GOLDSTEIN, Roxana. "E-Política y E-Gobierno en América Latina". Buenos Aires, agosto 2005.

La información se ha convertido en el eje promotor de cambios sociales, económicos y culturales. El auge de las telecomunicaciones ha producido una transformación de las tecnologías de la información y de la comunicación, cuyo impacto ha afectado a todos los sectores de la economía y de la sociedad.²⁰

Así como la globalización de los procesos económicos se percibe como un proceso en marcha, sino que es inexorable, se puede afirmar que todos los países caminan rumbo a la sociedad de la información: compete a cada uno definir sus prioridades y trazar su ruta.²¹

La sociedad de la información es un proyecto que, desarrollado fundamentalmente en los países centrales y más industrializados, reconoce el protagonismo de las tecnologías de información y la comunicación en la estructuración de las sociedades contemporáneas. Según la Comisión Europea:

“En los últimos veinte años venimos presenciando una revolución en las tecnologías de la comunicación y la información (TIC) cuyo alcance es mucho mayor de lo que nosotros pudimos haber imaginado. Uno de los principales efectos de estas nuevas tecnologías ha sido la reducción drástica del coste y del tiempo necesario para almacenar, procesar y transmitir la información. Estos impresionantes cambios afectan de manera fundamental el modo en que organizamos la producción y

²⁰ Fuente electrónica: <http://www.gestiopolis.com/administracion-estrategia/tecnologias-de-la-informacion-y-el-conocimiento.html>.

²¹ CERVANTES GALVAN, Edilberto., Op.cit., pág.22.

distribución de bienes y servicios y, por ende, el propio trabajo (Comisión Europea, 1996)".²²

Las aplicaciones más importantes que han ofrecido las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) es la modernización de la gestión pública a través del uso para la prestación de servicios, así como el mejoramiento de la operación interna y el fortalecimiento de sus relaciones con ciudadanos empresas y otros grupos sociales, lo que se ha denominado gobierno electrónico.

Para el autor Ibrahim Kushchu, considera que uno de los objetivos del gobierno electrónico es beneficiarse de las tecnologías de la información, al señalar lo siguiente: *E-government efforts aim to benefit from the use of most innovative forms of information communication technologies, particularly web-based internet applications, in improving government's fundamental functions. These functions are now using mobile and wireless technologies and creating a direction for e-government: mobile government.*²³

El objetivo primordial que tiene el gobierno electrónico (e-gobierno) es incrementar la eficiencia, la transparencia, la accesibilidad y la capacidad de respuesta a las demandas de los ciudadanos y organizaciones, así como lograr un gobierno competitivo que contribuya a alcanzar las metas de crecimiento económico y desarrollo social.

²² CROVI DRUETTA, Delia., Op.cit., pág.123.

²³ KUSHCHU, Ibrahim. "Mobile Government: An Emerging Direction in E-Government". Igi Publishing, United States of America, 2007, pág. 1.

Para que un gobierno lleve a cabo una transformación significativa para el desarrollo de eficientizar la accesibilidad, la transparencia y sea más competitivo tanto en el sector económico como sociales, es necesario que el gobierno mediante el uso de TIC's requiere de cambios institucionales y organizacionales complejos y no simplemente de la adquisición de hardware y software.

1.1.2 Análisis teórico – conceptual.

El término sociedad de la información se generalizó a partir de la obra del sociólogo japonés Yoneji Masuda en 1981, cuando publicó "*The information Society as Post Industrial Society*", traducido al castellano en 1984 como "La Sociedad Informatizada como Sociedad Post-Industrial".²⁴

El concepto de sociedad del conocimiento está siendo dotado de una más amplia interpretación en naturaleza y alcance que los conceptos tradicionales de "sociedad alfabetizada", "sociedad del aprendizaje" y "sociedad educada", aunque están muy estrechamente relacionados; tan estrechamente relacionados que hay el peligro de que sean tratados como sinónimos. Idealmente, la sociedad del conocimiento presupone no sólo una sociedad alfabetizada o alfabetizada en computadora, o incluso una sociedad educada, sino más bien una sociedad

²⁴ SALVAT MARTINREY, Guiomar, y SERRANO MARÍN, Vicente. "La Revolución Digital y la Sociedad de la Información". Editorial Comunicación Social S.C., España, 2011, Pág.14.

altamente educada, que demanda no precisamente trabajadores calificados, sino trabajadores del conocimiento.²⁵

Una sociedad del conocimiento está caracterizada por tres importantes atributos: capacidad creativa, talento innovador y capacidad para determinar relevancia.

Distintos autores han ofrecido un análisis sobre las características más significativas de la sociedad de la información, siendo estas las siguientes.²⁶

- Globalización de las actividades económicas.
- Incremento del consumo y producción masiva de los bienes de consumo.
- Sustitución de los sistemas de producción mecánicos por otros de carácter electrónicos y automáticos.
- Modificación de las relaciones de producción, tanto social como desde una posición técnica.
- Selección continúa de áreas de desarrollo preferente en la investigación, ligadas al impacto tecnológico.

²⁵ VALENTI, Giovanna, CASALET, Mónica y AVARO, Dante (coordinadores). "Instituciones, Sociedad del Conocimiento y Mundo de Trabajo". Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Editorial Plaza y Valdés, México, 2008, pág. 35.

²⁶ CABERO ALMENARA, Julio. "Cultura y Educación en la Sociedad de la Información". Editorial Netbiblo, primera edición, España, 2002, págs. 17-18.

- Aparición de nuevos sectores laborales, como el dedicado a la información y de nuevas modalidades laborales como el teletrabajo.
- Girar en torno a los medios de comunicación y más concretamente alrededor de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, como híbrido resultante de la informática y la telemática. Y como consecuencia de la misma, la potenciación de la creación de una infraestructura tecnológica.
- Globalización de los medios de comunicación de masas tradicionales, e interconexión de las tecnologías tanto tradicionales como novedosas, de manera que permitan romper las barreras espacio-temporales y el alcance de grandes distancias.
- Establecimiento de principios de calidad y la búsqueda de una rentabilidad inmediata tanto en los productos como en los resultados, alcanzando las propuestas a todos los niveles: cultural, económico, político y social.

El término se consolidó de manera preponderante como consecuencia de la cumbre del entonces llamado G7, reunido en Ginebra en 1995, con un único tema que era el llamado Sociedad de la Información. Desde entonces las cuestiones relativas a ésta han determinado las agendas políticas y el término en sí mismo ha recibido un considerable impulso aunque, como se ha señalado está en competencia con otros.

En los años 2003 y 2005 tuvo lugar la cumbre mundial sobre la sociedad de la información celebrada en Ginebra y Túnez. De la primera reunión salió el documento que se conoce como declaración de principios de Ginebra en el que se afirmaba la sociedad de la información como una nueva era y se le distinguía abiertamente de la sociedad del conocimiento a la que se esperaba allegar en el futuro. Tenemos la firme convicción de que estamos entrando colectivamente en una nueva era que ofrece enormes posibilidades, la era de la sociedad de la información y de una mayor comunicación humana. En esta sociedad incipiente es posible generar, intercambiar, compartir y comunicar información y conocimiento entre todas las redes del mundo. Si tomamos las medidas necesarias, pronto todos los individuos podrán juntos construir una nueva Sociedad de la Información basada en el intercambio de conocimientos y asentada en la solidaridad mundial y un mejor entendimiento mutuo entre los pueblos y las naciones²⁷ (Cumbre de Ginebra 2003).

La sociedad de la información es un sistema económico y social donde el conocimiento y la formación constituyen fuentes fundamentales de bienestar y progreso, que representan una oportunidad para nuestros países y sociedades, si entendemos que el desarrollo de ella en un contexto tanto global como local requiere profundizar principios fundamentales tales como el respeto a los derechos humanos dentro del contexto más amplio de los derechos fundamentales, la democracia, la protección del medio ambiente, el fomento a la

²⁷ SALVAT MARTINREY, Guiomar, y SERRANO MARÍN, Vicente., Op.cit., págs. 22-23.

paz, el derecho al desarrollo, las libertades fundamentales, el progreso económico y la equidad social.²⁸

Wikipedia nos dice que una sociedad de la información es una sociedad en la que la creación, distribución y manipulación de la información forman parte importante de las actividades culturales y económicas.²⁹

Sociedad de la Información, es la sociedad en la que la información pasa a convertirse en el factor decisivo de la organización económica, como consecuencia de la nueva tecnología digital, y que genera con ello cambios profundos en todos ámbitos de la vida: culturales, políticos y sociales, sobre todo determinados por la transformación de las condiciones espacio-temporales en las interacciones entre los miembros de esas sociedades.³⁰

Lorente, define la sociedad de la información, desde el punto de vista sociológico y a partir del concepto de tecnologías de la información y las comunicaciones. Plantea que esta nueva sociedad aparece dentro de unas coordenadas concretas de tiempo y espacio en las que parece que se da una habilidad especial para captar, elaborar, transportar, almacenar, procesar y

²⁸ CROVI DRUETTA, Delia., Op.cit., pág. 88.

²⁹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Mauricio. "Trámites en Línea". Editorial Alfaomega Grupo Editor, S.A. de C.V., 1ª edición, México, 2009, pág.08.

³⁰ SALVAT MARTINREY, Guiomar, y SERRANO MARÍN, Vicente., Op.cit., pág. 24.

difundir mensajes de todo tipo (sobre todo) información (algo menos) y conocimiento (todavía muy poco), mediante el uso de dichas TIC.³¹

El concepto económico de la noción “sociedad del conocimiento” refiere el valor que tiene la capacidad de los individuos para hacer uso efectivo de la información que poseen, es decir, la capacidad de aplicación de esa información para la producción y mejoramiento de los bienes y servicios de consumo social.³²

Con esta expresión de sociedades del conocimiento se busca incorporar dimensiones más integrales que incluyen transformación social, cultural, económica, política e institucional, así como una perspectiva más pluralista y diversa de la sociedad, se intenta superar la relación unívoca con la dimensión económica mercantil.³³

El concepto de sociedad de la información y el conocimiento, nos remite a un tema polémico, que puede tener lecturas diversas y cuyo proceso de desarrollo es desigual, ya que en buena medida depende de las condiciones económicas de los Estados. Esta sociedad de la información, como un fenómeno de alcance mundial, tiene impactos diferenciados debido a diversos factores, entre ellos al

³¹ MORALES GARCÍA, Ana María. “La Sociedad de la Información: políticas y acciones en Europa”. Rojas Eberhard Editores Ltda, Colombia, 2008, pág. 3.

³² CARRIÓN CARRANZA, Carmen. “Educación para una Sociedad del Conocimiento”. Editorial Trillas, México, 2010, pág. 19.

³³ SANCHEZ RODRÍGUEZ, Iván, y NAVARRO LEAL, Marco A. “Reformas, gestión y retos de la universidad en la sociedad del conocimiento”. Editorial Miguel Ángel Porrúa, primera edición, México, 2010, pág. 32.

llamado abismo digital entre naciones ricas y pobres y entre ciudadanos de diferente poder adquisitivo y nivel cultural.³⁴

El concepto tiene defensores y detractores, para muchos es una utopía que tiene su origen en la revolución que ha protagonizado la humanidad con la introducción en red de la información, y para otros es un fenómeno mundial que tiene lugar a partir del momento en que personas, instituciones y empresas (apoyadas en el uso de computadoras, telecomunicaciones y software) se conectan a Internet para interactuar con la finalidad de comprar, vender o intercambiar información.³⁵

En muchas ocasiones, especialmente en el discurso político y en círculos económicos y empresariales, el concepto de "Sociedad del Conocimiento" suele reducirse al de "sociedades cuyas economías están basadas en el conocimiento", donde la generación de riquezas se basa sobre todo en el trabajo intelectual altamente calificado, más que en el manual de baja o mediana calificación. Desde este punto de vista, los sistemas más productivos son entonces los sistemas tecnocientíficos, basados en prácticas tecnocientíficas.³⁶

³⁴ CROVI DRUETTA, Delia., Op.cit., págs.193-194.

³⁵ FLORES VIVAR, Jesús, y MIGUEL ARRUTI, Alberto. "Gestión del Conocimiento en los Medios de Comunicación. Conceptos, pautas y estrategias de gestión del conocimiento y tecnologías de la información aplicadas a las empresas de comunicación". Editorial Fragua, Madrid, España, 2004, pág. 48.

³⁶ CORONA TREVIÑO, Leonel. "Innovación ante la Sociedad del Conocimiento. Disciplinas y enfoques". Editado por la Facultad de Economía, UNAM, México, 2010, pág. 73.

Frente a este concepto de “sociedad del conocimiento” puede oponerse otro según el cual se considera, en primer lugar, que una sociedad del conocimiento es una cuyos miembros tienen la capacidad de **a)** apropiarse del conocimiento disponible y generado en cualquier parte, **b)** aprovechar de la mejor manera el conocimiento que esa misma sociedad ha producido históricamente, incluyendo conocimiento científico, tecnológico y conocimiento tradicionales, y **c)** generar por ella misma el conocimiento que le haga falta para comprender mejor sus problemas (educativos, económicos, de salud, sociales, ambientales, etc.,) que propongan soluciones y realicen acciones para resolverlos efectivamente. Además, desde esta perspectiva una sociedad del conocimiento debe ser justa, democrática y plural. Que sea justa significa que contenga los mecanismos necesarios para que todos sus miembros satisfagan al menos sus necesidades básicas y desarrollen sus capacidades de maneras aceptables de acuerdo con su cultura específica (pluralidad) y mediante una participación efectiva de representantes legítimos de todos los grupos sociales involucrados y afectados en la formulación de los problemas y en la toma de decisiones para implementar soluciones (democracia participativa).³⁷

El concepto de sociedad de la información hace referencia a un paradigma que está produciendo profundos cambios en nuestro mundo al comienzo de este nuevo milenio. Esta transformación está impulsada principalmente por los medios nuevos disponibles para crear y divulgar información mediante tecnologías

³⁷ CORONA TREVIÑO, Leonel. Idem.

digitales. Los flujos de información, las comunicaciones y los mecanismos de coordinación se están digitalizando en muchos sectores de la sociedad, proceso que se traduce en la aparición progresiva de nuevas formas de organización social y productiva.³⁸

El aprovechamiento de las posibilidades que nos ofrecen las nuevas tecnologías, permitiría aspirar a un nuevo modelo social, la denominada “Sociedad de la Información” que podría definirse como: “un estadio de desarrollo social caracterizado por la capacidad de sus miembros (ciudadanos, empresas y administraciones públicas) para obtener, compartir y procesar cualquier información por medios telemáticos instantáneamente, desde cualquier lugar y en la forma que se prefiera.”³⁹

Las sociedades de la información surgen de la implantación de las tecnologías de información y comunicación (TIC) sobre una comunidad. La eficacia de esta tecnología que actúa sobre elementos tan básicos de la persona como son el habla, el recuerdo o el estudio, modifica en muchos sentidos la forma en la que es posible desarrollar muchas actividades propias de la sociedad moderna.

³⁸ CROVI DRUETTA, Delia., Op.cit., págs. 88-89.

³⁹ FLORES VIVAR, Jesús, y MIGUEL ARRUTI, Alberto., Op.cit., pág. 49.

Sin embargo, la información no es lo mismo que el conocimiento. La información se compone de hechos y sucesos, mientras que el conocimiento se define como la interpretación de dichos hechos dentro de un contexto, y posiblemente con alguna finalidad.

Drucker distingue tres clases de conocimiento: a) aquel que se requiere para la mejora continua de procesos, productos y/o servicios, b) el tipo de conocimiento utilizado para la explotación continua del conocimiento existente con el fin de desarrollar nuevos y diferentes productos y servicios y, c) el conocimiento que se emplea para producir innovación genuina.⁴⁰

1.1.3 Políticas públicas en la sociedad de la información.

Las TIC juegan un papel fundamental para los Estados, pues ayudan a su desarrollo y, a la vez, son solución a los problemas que aquélla causa. Para las administraciones públicas, las TIC han supuesto un nuevo cambio de paradigma convirtiéndose en herramientas de uso para todos los empleados de la estructura pública.⁴¹

⁴⁰ ROJAS QUIÑONES, Juan Manuel. "Gestión educativa en la sociedad del conocimiento." Cooperativa Editorial Magisterio, primera edición, Colombia, 2006, pág. 27.

⁴¹ VARGAS DÍAZ, Cesar D. Op.cit., pág. 74.

Partimos, en cualquier caso, de la premisa de que la introducción de las TIC permite incrementar la eficiencia de las Entidades Públicas, en cuanto que reducen costos y tiempo.

El empleo de las TIC y la competencia global están propiciando la reestructuración de las empresas y de todo tipo de organizaciones, así como una transformación fundamental del trabajo: la individualización del trabajador en el proceso productivo. La nueva organización social y económica basada en las TIC tiende a descentralizar la gestión, los mercados y, en consecuencia, segmentar el trabajo y las sociedades.⁴²

Las aplicaciones más importantes que han ofrecido las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) es la modernización de la gestión pública a través del uso para la prestación de servicios, así como el mejoramiento de la operación interna y el fortalecimiento de sus relaciones con ciudadanos empresas y otros grupos sociales, lo que se ha denominado gobierno electrónico.

La gestión pública se puede definir en términos de procesar información, dividido entre reunir información, transmitirla, analizarla, almacenarla, liberarla y, finalmente, utilizarla en la toma de decisiones, el control y la evaluación. Conseguir información, procesarla y transmitirla es parte esencial de la gestión, sin la cual no podrían valorarse los resultados y calidad de la actuación pública, no podría realizarse un control de la misma y no se podrían corregir las actuaciones

⁴² CERVANTES GALVAN, Edilberto. Op.cit., pág. 17.

equivocadas.⁴³

Para que un gobierno lleve a cabo una transformación significativa para el desarrollo de eficientizar la accesibilidad, la transparencia y sea más competitivo tanto en el sector económico como sociales, es necesario que el gobierno mediante el uso de TIC's, requiere de cambios institucionales y organizacionales complejos y no simplemente de la adquisición de hardware y software.

El nombre de la sociedad de la información nació asociado a términos como sociedad postindustrial, nuevo capitalismo, nueva economía, así como a otros de carácter político: como fin de las ideologías, nuevo orden mundial, fin de la historia o globalización, expresiones que, a su vez, contenían también una dimensión económica.⁴⁴

El término globalización supone un proceso de creciente internacionalización o mundialización del capital financiero, industrial y comercial, nuevas relaciones políticas internacionales y el surgimiento de la empresa transnacional.

La globalización es el fenómeno económico, social y cultural generado por la expansión mundial de las grandes empresas multinacionales que se convierten en megaempresas, que pasan a ser transnacionales. Este fenómeno está ligado a

⁴³ VARGAS DÍAZ, Cesar D. Op.cit., pág. 52.

⁴⁴ SALVAT MARTINREY, Guiomar, y SERRANO MARÍN, Vicente. Op.cit., pág. 106.

rápidos avances tecnológicos, sobre todo en las áreas del transporte, la informática y las telecomunicaciones. La globalización surge con fuerza como una nueva ideología (no sólo económica), que supone un proceso de occidentalización del mundo, un nuevo orden mundial y una homogeneización cultural.⁴⁵

La globalización, es un proceso fundamentalmente económico en la creciente integración de las distintas economías nacionales en una única economía de mercado mundial.⁴⁶

Estamos en un momento estratégico en el desarrollo y consolidación de la nueva Sociedad de la Información, por esta razón, debemos anticiparnos para garantizar que logramos capturar sus beneficios fundamentales para ciudadanos y empresas, tanto en el ámbito económico (incremento de la productividad y de la competitividad) como en el social (reduciendo las diferencias sociales para contribuir a un mayor bienestar).⁴⁷

En el estudio de la OCDE E-gobierno para un buen gobierno (Madrid, 2008) se afirma a este respecto que: “el gobierno electrónico se basa en el principio de habilitar a los usuarios el acceso a la información y a los servicios de la administración cuando y como ellos quieran (24 horas al día y 7 días a la semana), mediante diversos canales, Internet inclusive y se afirma que puede

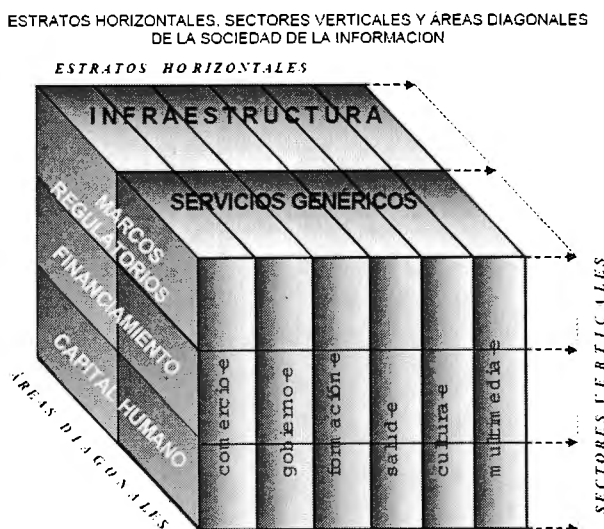
⁴⁵ ROMÁN PÉREZ, Martiniano. “Sociedad del conocimiento y refundación de la escuela desde el aula”. Editorial EOS Sevilla, España, págs., 30-31.

⁴⁶ VARGAS DÍAZ, Cesar D., Op.cit., págs. 65-66.

⁴⁷ FLORES VIVAR, Jesús, y MIGUEL ARRUTI, Alberto. Op.cit., pág. 49.

actuar como un potente catalizador de la calidad de los servicios públicos. En general entiende el gobierno digital como un gobierno orientado al usuario.⁴⁸

El análisis de los procesos mediante los cuales se producen y se transfieren los conocimientos se ha constituido en uno de los temas centrales de reflexión de distintos enfoques aplicados al estudio de la ciencia, la tecnología y la innovación a nivel internacional. En estos procesos resulta muy importante comprender la naturaleza de las interacciones entre los productores y los usuarios de conocimientos para analizar cómo se construyen los desarrollos tecnológicos.⁴⁹



⁴⁸ SALVAT MARTINREY, Guiomar, y SERRANO MARÍN, Vicente. Op.cit., págs.125-126.

⁴⁹ CASAS GUERRERO, Rosalba. "La Formación de Redes de Conocimiento. Una perspectiva regional desde México". Editorial Anthropos en coedición con el Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, España, 2001, pág.13.

El gobierno federal mexicano a lo largo de varias décadas ha jugado un papel importante en la desconcentración de las capacidades de investigación y desarrollo. Esto aunado a otras políticas gubernamentales y de otros organismos que agrupan a instituciones de educación públicas, representa un estímulo institucional para la integración de redes de conocimiento a escala regional, lo que a su vez está contribuyendo a la formación de espacios regionales de conocimiento.

En el Gobierno mexicano existen organizaciones y dependencias que por su complejidad no podrían operar con eficiencia y dinamismo sin el apoyo sustancial de los más avanzados recursos informáticos existentes, lo que hace necesaria una actualización permanente tanto del personal que lo desarrolla y aplica, como del recurso informático en sí.⁵⁰

Es importante la existencia de programas y políticas que facilitan e impulsan la creación de las redes de conocimiento en el ámbito regional. Los gobiernos locales, por su parte, juegan un papel secundario en la promoción de redes, salvo en los casos de Guanajuato y Jalisco que transitan por gobiernos de oposición que se han preocupado por incorporar el conocimiento a los procesos productivos. El interés de estos gobiernos se sustenta en los nuevos retos que les plantea la inserción de los productos locales en mercados globales.⁵¹

⁵⁰ ARECHIGA G., Rafael. "La Informática en la Administración Pública". Editorial Limusa, primera edición, México, 1986, pág.61.

⁵¹ CASAS GUERRERO, Rosalba. Op.cit., págs. 364-365.

Las políticas educativas, así como las de ciencia, tecnología e innovación, sobre todo en países como México y en general los latinoamericanos, deberían promover las redes para generar un auténtico desarrollo social, en un contexto de justicia social, democracia participativa y respeto y fomento de la diversidad cultural.⁵²

1.1.4 Las TIC y el e-gobierno.

El alcance e impacto de las TIC en las tareas de administración y gobierno de las entidades públicas se ha puesto de manifiesto a través de la participación ciudadana en los asuntos políticos, de la prestación de servicios online, de la transparencia y rendición de cuentas y en la gestión interna de la entidad.

Para referirse al uso de las TIC en los aspectos mencionados se utiliza el término E-Gobierno o Gobierno Electrónico (en inglés E-Government), aunque hay divergencias, tanto en el ámbito profesional como académico, en la identificación de las dimensiones que abarcan dicho término.⁵³

Las TIC facilitan la transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos. Son herramientas que permiten a los poderes públicos presentar con mayor transparencia su administración y gestión de manera que podemos conocer las prioridades y objetivos gubernamentales y exigir rendición de cuentas a través de una mayor responsabilidad por parte de los gobernantes.

⁵² CORONA TREVIÑO, Leonel. Op.cit., pág. 55.

⁵³ VARGAS DÍAZ, Cesar D. Op.cit., pág. 84.

Las TIC pueden suministrar información relevante de forma más oportuna y contribuir a que los procesos de la administración sean más transparentes. A través de la divulgación de información económica y financiera, las entidades públicas pueden llevar a cabo la rendición de cuentas a los ciudadanos y a la sociedad en general. Como cualquier organización de las entidades públicas, las tecnologías hacen posible la automatización de procesos con el consiguiente ahorro de recursos. Por su compleja estructura y reparto de competencias, tiene un gran potencial en el intercambio de información entre los distintos niveles de administración, lo que pone de manifiesto su utilidad en el logro de la eficiencia.⁵⁴

Las TIC ayudan a la reducción de costos evitando duplicidades o eliminando ineficiencia.

La gestión del conocimiento debe ser un estilo de vida, en donde se busque constantemente potenciar el conocimiento tácito y explícito que se posee, adquiere y/o transfiere, empleando métodos, modelos y herramientas para el manejo de la información interna y externa, lo que permite conseguir ventajas comparativas y competitivas que aseguren una sostenibilidad en el futuro, mediante una adecuada toma de decisiones en el presente.⁵⁵

1.1.5 Principales obstáculos al desarrollo de la sociedad de la información.

⁵⁴ Ibidem, pág. 85.

⁵⁵ CASTELLANOS DOMÍNGUEZ, Oscar Fernando. "Análisis de tendencias: de la información hacia la innovación". Universidad Nacional de Colombia, Contacto Gráfico Ltda, Colombia, 2011, pág. 27.

- a) Insuficiente liderazgo, es la causa fundamental de que algunos esfuerzos impulsados desde las Administraciones no hayan alcanzado sus objetivos al ritmo deseado.

- b) Limitado rigor en la concepción y ejecución de los planes, este aspecto muy relacionado con una gestión deficiente, se evidencia en la ausencia de objetivos concretos y mensurables y su seguimiento limitado, lo que impide la evolución y corrección del programa.

- c) Desconocimiento de los posibles usos de las TIC y escasa capacitación, a pesar del esfuerzo que se realiza, la sociedad todavía carece de un conocimiento suficiente de los usos de las TIC, lo que provoca un retraso en su incorporación a las nuevas tecnologías y un menor rendimiento en su utilización.⁵⁶

1.1.6 Influencia de las sociedades de la información en el Sistema Educativo Mexicano.

La respuesta del sistema educativo a esta nueva realidad en la esfera productiva ha sido muy lenta. El sistema educativo parece inadecuado para proporcionar la nueva formación que demanda la estructura ocupacional emergente en la nueva era informacional; también se señala un problema de baja

⁵⁶ FLORES VIVAR, Jesús, y MIGUEL ARRUTI, Alberto. Op.cit., pág. 63.

calidad en el funcionamiento del sistema educativo. No se están aprovechando cabalmente las amplias áreas de oportunidad que brindan las TIC.⁵⁷

Con intranet, Internet y todos los tipos de comunicación inalámbrica se crea un ambiente de aprendizaje ilimitado. Se eliminan las restricciones de tiempo y espacio, porque la interacción se puede establecer en cualquier hora del día, en forma muy rápida, sin importar la ubicación geográfica de quienes participan. Internet hace posible que quien aprende o busca aprender (puede ser un estudiante, un trabajador, un ama de casa, un profesional) se conecte con sus maestros, colegas o compañeros, con tutores voluntarios y tenga acceso a una gama muy amplia de recursos didácticos (libros electrónicos, museos virtuales, enciclopedias, entre otros) disponibles alrededor del mundo.⁵⁸

La Secretaría de Educación Pública, no puede sustraerse de esta gran dinámica dentro del gobierno mexicano, ya que por sus estructuras administrativas, número de personal que depende de la misma y manejo de presupuesto es de las de mayor arraigo y responsabilidad en el país, ya que además involucra personal de todas las especialidades profesionales contándose entre otras personal docente, técnico y administrativo.⁵⁹

La sociedad del conocimiento, en todos y sus múltiples aspectos, desde el económico hasta el cultural pasando por el social y político, se basa en el

⁵⁷ CERVANTES GALVAN, Edilberto. Op.cit., pág. 17.

⁵⁸ Idem.

⁵⁹ ARECHIGA G., Rafael. Op.cit., pág. 62

desarrollo, la difusión y la extensión del conocimiento en todos sus intersticios. De ahí la importancia e interés que tiene la educación y la formación en estos tiempos de mudanza. Los poderes públicos deben abordar estas cuestiones e impulsar un amplio proceso de renovación de los procesos educativos y formativos, a fin de adecuarlos a las nuevas demandas de la Sociedad del Conocimiento. Aquellos países que no realicen estos procesos perderán muchas de las oportunidades que surgen al amparo del progreso de la sociedad. En este empeño, las tecnologías de la información y de las comunicaciones pueden desarrollar un papel importante, porque ellas permiten transformar los actuales sistemas educativos y formativos, y conseguir que los procesos de aprendizaje⁶⁰ mejoren sustancialmente a fin de atender las nuevas de la sociedad.

1.2 E – GOVERNMENT.

1.2.1 Introducción.

El gobierno electrónico o e-gobierno, forma parte de un esquema de cibercultura y pensamiento innovador para lograr cada vez mayor eficiencia y legalidad en la gestión de gobierno, objetivos que no son nuevos pero que se pueden avanzar considerablemente gracias a la tecnología.

⁶⁰ LÓPES CAMPS, Jordi, y LEAL FERNÁNDEZ, Isaura. "Cómo aprender en la Sociedad del Conocimiento". EPISE, S.A., primera edición, España, pág.18.

El gobierno electrónico tiene más que ver con aspectos gubernamentales y de cambio organizacional que con la informática en otras palabras, la innovación social es más importante que la pura innovación tecnológica.

“**Innovación** se refiere a la capacidad de generar conocimiento y de aplicarlo mediante acciones que transformen a la sociedad y su entorno, genera un cambio en artefactos, sistemas o procesos, que permite la resolución de problemas de acuerdo con valores y fines consensados entre los sectores de la sociedad que están involucrados y son afectados por el problema”.⁶¹

Actualmente, el e-gobierno es una herramienta esencial en materia de gobierno, al punto que ha obligado “a repensar organizaciones, responsabilidades, procesos de negocios y acuerdos de colaboración y de cooperación dentro y entre los niveles de gobierno”.

Es innegable que el uso de servicios electrónicos para pagar impuestos o la inclusión de la participación ciudadana a través de foros para incidir en la agenda política, junto con otras particularidades del e-gobierno, hacen más eficiente el modelo burocrático, engranaje primordial del funcionamiento de la democracia.

Tradicionalmente, las agencias de gobierno se han caracterizado por tener una estructura de comunicación jerárquica y lineal; en cambio, la característica fundamental de los servicios de distribución digital es transmitir una comunicación

⁶¹ CORONA TREVIÑO, Leonel. Op.cit., pág. 67.

no jerárquica, no lineal, interactiva y disponible las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana.

Los aspectos interactivos del gobierno electrónico permiten que tanto los ciudadanos como los funcionarios públicos puedan beneficiarse de las ventajas de Internet, como el envío-recepción de información. Así, la ventaja competitiva de este medio consiste en la capacidad para acceder a información pública y hacer uso de servicios en línea de manera permanente e ininterrumpida. Es posible, entonces, afirmar que el uso de e-gobierno facilita, en su perspectiva del deber ser, la interacción de doble vía: la mejora en la prestación de servicios públicos y la capacidad de respuesta a los ciudadanos. Asimismo, potencialmente puede transformar la eficiencia y transparencia gubernamental, mejorar el nivel de confianza de los ciudadanos e incluir su participación en asuntos políticos.

Internet, según la Real Academia Española, se define como la red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras u ordenadores mediante un protocolo especial de comunicación. Su función es intercambiar información interna y externamente con otras personas u organizaciones.⁶²

El anhelo para mejorar la democracia a través del uso de Internet forma parte de una perspectiva que incluye también la mejora burocrática. Las TIC

⁶² VARGAS DÍAZ, Cesar D., Op.cit., págs. 67-68.

alteran las características de las burocracias tradicionales; y en cuanto se alienta y se fomenta el trabajo y desarrollo conjunto entre agencias gubernamentales, el gobierno electrónico “ofrece la posibilidad de un cambio considerable en el funcionamiento del sector público”.

No obstante, si bien contienen un carácter revolucionario, su adaptación se da incrementalmente debido a factores internos de organización en el gobierno y su visión tecnocrática, los cuales limitan y restringen la habilidad de esta tecnología para transformar la sociedad y la política.

La falta de presupuesto, los conflictos e intereses de la oposición, las normas culturales y los patrones en el comportamiento de gobierno, son algunos de los elementos que dificultan el establecimiento de cambios a gran escala que podría producir el gobierno electrónico, a pesar de los beneficios que éste produzca tanto para la burocracia como para el ciudadano.

El nivel de desarrollo del gobierno electrónico se ha dado de manera lenta debido a la visión predominantemente tecnocrática y orientada a servicios por parte del gobierno, en vez de ser utilizada como una herramienta para el empoderamiento popular.

Por lo anterior, es difícil tener certeza en afirmar que el gobierno electrónico logrará un cambio a largo plazo en el actuar democrático. Por tal motivo, es conveniente el enfoque de investigación a corto plazo y el análisis de las causas y

consecuencias del e-gobierno para poder describir cuán sustanciosa es la modificación y posible transformación de las actividades del gobierno electrónico.

Los gobiernos reconocen cada vez más que el gobierno electrónico conforma un proceso benéfico y evolutivo, razón por la cual están dedicando capital y recursos humanos para su desarrollo y han decidido mudarse de las formas tradicionales de ofrecer servicios basadas en papel y cara a cara hacia la Internet. También se han dado cuenta de que estos servicios deben estar enfocados en el usuario, en un costo efectivo y en la facilidad de uso.

Para el autor Heeks, Richard, considera que *"Government reinvention is largely a new terminology and repackaging of longer-term processes of public sector reform. Such processes have been particularly prevalent since the 1970s when three factors began to combine: a sense of crisis in the public sector, a renewed ideology that provided a response to crisis and, at times, political will and power to enact those responses"*.⁶³

1.2.2 Antecedentes.

La inclusión de las TIC en la gestión pública se da en el marco de la teoría de la Nueva Gerencia Pública, que postula la necesidad de mayor flexibilidad en el actuar público para dar mejor respuesta a las situaciones complejas a las que se enfrenta la Administración pública. Otras cuestiones de relevancia consideradas

⁶³ HEEKS, Richard. "Reinventing Government in the Information Age". Editorial Routledge, primera edición, London, 1999, pág. 9.

para el establecimiento de programas de gobierno electrónico son la emisión de una imagen de modernidad y transparencia, de mejoramiento de la operación interna y fortalecimiento de sus relaciones con el ciudadano, reformas indispensables para acrecentar la credibilidad y la confianza.

Un argumento adicional esgrimido por los impulsores del uso de gobierno electrónico es que el modelo burocrático weberiano tradicional ya no permite dar respuesta a los nuevos problemas que afrontan quienes ejercen los poderes públicos, pues este modelo rígido no propicia la evaluación constante; limita la comunicación y favorece la ineficiencia, constituyéndose en un obstáculo para la prestación de servicios gubernamentales en las condiciones de satisfacción demandadas por los ciudadanos y, en general, para el perfeccionamiento de la Administración pública.

La composición del gobierno electrónico puede tener diferentes grados de evolución, pues comprende desde la colocación de información en diferentes medios electrónicos (sean páginas web, kioscos interactivos o mensajes cortos por telefonía celular MSM), hasta la realización de transacciones e interacciones con diferentes usuarios utilizando aplicaciones web 2.0. Su puesta en marcha posibilita, por ejemplo, el cobro de derechos por servicios prestados, la expedición de documentos, compartir información de carácter oficial o interactuar con los usuarios de manera instantánea. Hasta ahora, el medio más difundido para divulgar los resultados de la gestión gubernamental es el portal electrónico, el cual está asociado con menores costos y mayor alcance de beneficiarios.

La idea de un Estado sustentado en las TIC ha generado esperanzas de alto impacto porque su instauración se asocia tanto con la transparencia y control de la Administración pública como con mejoras en los procesos internos, propiciando con ello actos organizados y legítimos. Igualmente, tanto Rousseau y Schmitt (2007) como Fang (2002) sostienen que la utilización de gobierno electrónico incrementa la transparencia y modifica la gestión de las organizaciones públicas al proveer mayor acceso a la información, alcanzando con ello una imagen confiable ante los ciudadanos.

Ahora bien, aunque el uso de gobierno electrónico implica una evolución prometedora, la idea de que permita a los usuarios decidir e intervenir sobre los asuntos o servicios que necesitan es todavía lejana. Hasta ahora, en la administración pública latinoamericana no se ha observado una participación ciudadana activa sino que se ha limitado, llanamente, a la recepción de información. Es posible entonces que la subutilización de las TIC dada entre ciudadanos pudiera reflejarse al interior de las organizaciones públicas, de ahí la necesidad de valorar su avance en el mejoramiento de la gestión, pues en el fondo el redimensionamiento del Estado ha sido para crear condiciones que favorezcan la atención eficiente de los problemas públicos. Para el caso que nos ocupa, significa evaluar qué tanto se ha favorecido el acceso a la información, la

comunicación y la transparencia en el proceso de armonización contable con el uso de los portales electrónicos.⁶⁴

1.2.3 Breve análisis del e-government en el plano internacional.⁶⁵

A mediados de la década de 1990, muchos países occidentales entran de lleno a la era de la información, adoptando las ideas de que las nuevas tecnologías podían ser explotadas para “reinventar” las tareas gubernamentales. Es decir, que la explotación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (NTIC) se considera como la clave para hacer más efectivo, eficaz, con mayor calidad y democratizar los gobiernos.

Una de las primeras iniciativas de reforma gubernamental que utilizó como herramienta a la tecnología de la información fueron la *National Performance Review* (NPR) y la *The National Information Infrastructure* (NII) creadas en 1993 durante la Administración del presidente estadounidense Bill Clinton. De 1994 y 1995 se llevaron a cabo múltiples actividades en los países desarrollados en aras de no quedarse atrás en la carrera de la era de la información.

⁶⁴ GONZÁLEZ ARRIAGA, Cinthya Nimbe. “Gobierno electrónico como herramienta de transparencia en la armonización contable en México”. Revista electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM, onceavo número, México, 2012, págs., 02-04.

⁶⁵ FINQUELIEVICH, Susana, GASCÓ, Mila, KAUFMAN, Ester, ORREGO, Claudio, LARRAÍN, Ana, RAAD, María y otros. “América Latina Puntogob Casos y tendencias en Gobierno Electrónico”. Abril 2004.

En julio de 1994, el G-7 que incluye a las naciones industrializadas se reunió para discutir las propuestas estadounidenses para implementar la Infraestructura de Información Global (*Global Information Infrastructure, GII* por sus siglas en inglés). El plan consistía en desarrollar una GII sobre los principios de competencia abierta, estándares técnicos comunes e interoperabilidad de sistemas. El resultado más concreto de esta iniciativa fue el establecimiento de un foro del G-7 y la representación formal estaba limitada a las naciones del G-7 (Estados Unidos, Japón, Canadá, Francia, Italia, Alemania y el Reino Unido), pero no se tenía la intención que la participación fuera restringida. El Foro manifestó un deseo de cooperación con las organizaciones internacionales más relevantes, que incluía agencias de la ONU y la OECD.

A partir de todas esas iniciativas y como consecuencia de la utilización de las NTIC y principalmente Internet en los procesos gubernamentales surge el concepto de gobierno electrónico.

La OCDE, con antecedentes en la europea (surgida del Plan Marshall) es una Organización Internacional fundada en 1960, que opera como un foro único donde los gobiernos de 34 democracias trabajan para afrontar los retos económicos, sociales y medio ambientales de la globalización, con el objetivo fundamental, presente desde su fundación, de maximizar el crecimiento económico con una perspectiva liberalizadora. Los países que la integran

representan alrededor del 80% del PIB mundial.

Tras la primera ola de implementaciones de sus respectivas Administraciones Electrónicas, los países de la OCDE se han dado cuenta de que, lo que constituye un reto mucho más complejo que simplemente emplear las TIC para automatizar los procesos de la Administración y poner información y servicios en línea. Introducir el e-government adecuadamente, forma parte de un gran esfuerzo para mejorar la Administración, requiere de un conocimiento de los costes y beneficios del e-government y de cómo las TIC se relacionan con la actividad administrativa.

Partiendo de la índole transformadora de las TIC y conservando su interés en el desarrollo del gobierno electrónico, los veinte países posicionados en los primeros lugares en 2012 eran economías desarrolladas de altos ingresos. Todos tienen valores que se encuentran entre 164% y 190% del promedio mundial. De esos veinte, catorce están en América del Norte y Europa; tres en Asia Oriental (la República de Corea, Singapur y el Japón); dos en Oceanía (Austria y Nueva Zelanda); y uno en Asia Occidental (Israel). Aunque la República de Corea (0,9283) mantiene su posición con el mayor desarrollo en el ámbito de gobierno electrónico, en 2012, le siguen tres países europeos: los Países Bajos (0,9125) que avanza tres lugares y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (0,8960) un lugar, para ocupar los puestos segundo y tercero entre los gobiernos electrónicos habilitados líderes en el mundo. Dinamarca (0,8889), los Estados Unidos de América (0,8687), Francia (0,8635) y Suecia (0,8599) les siguen muy de

cerca entre los líderes mundiales.

Los veinte países a la cabeza presentan diferencias poco significativas entre sí, en cuanto al desarrollo del gobierno electrónico. Todos han invertido, consolidado y conglomerado sus ofertas de desarrollo de gobierno electrónico en los últimos dos años. Israel, Liechtenstein y Luxemburgo, entre los países de altos ingresos, se unieron al grupo de los líderes mundiales en 2012.

En 2012, la evaluación del gobierno electrónico de las Naciones Unidas se concentró en el concepto de servicios integrados que aprovechan interrelaciones entre diferentes servicios públicos en un portal de ventanilla única de servicios temática o funcionalmente similares, con lo que han mejorado y facilitado la experiencia ciudadana, al permitir la integración de servicios auxiliares entre departamentos gubernamentales y fortaleciendo los acuerdos institucionales. Los servicios de inscripción única integrados en portales transforman la prestación de los servicios públicos, desde el punto de vista organizacional, tanto al inicio como en la última etapa. Pueden aumentar la productividad funcional de los gobiernos identificando y mejorando las formas y procesos de gobernanza entre varios departamentos, conduciendo a una mayor eficacia y eficiencia de los servicios, junto con el ahorro necesario en los costos. Concentrándose en soluciones de gobernanza que optimizan la prestación de los servicios y aceleran la eficiencia del sector público, las clasificaciones de gobierno electrónico de las Naciones Unidas, en 2012, reflejan una valoración de los países que están asumiendo su desarrollo de gobierno electrónico con miras a la prestación de los servicios

públicos de forma integrada y centrada en el usuario.

De acuerdo con analistas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el conocimiento y la información distribuidos en las redes digitales mundiales afectan la división internacional del trabajo, determinan la competitividad de las economías y las corporaciones, generan nuevos patrones de crecimiento y, en el proceso, amplían la posibilidad de creación de nuevas formas de trabajo, de productos y de estilos de vida. El sentido de los procesos de globalización se encuentra en la posibilidad de que, en la medida en que todos puedan comunicarse con todos, las jerarquías pierdan importancia y una nueva distribución de la riqueza se universalice; pero, al mismo tiempo, se observa que la capacidad de comunicación de conocimiento de los países en desarrollo se caracteriza por una desigualdad en el acceso a la tecnología, de manera que una misma generación puede estar compuesta en diferentes etapas de apropiación tecnológica.⁶⁶

a) Estados Unidos y Canadá.

Existen estudios que presentan las experiencias de países pioneros en el diseño e implementación del e-gobierno. Especialmente destacan los casos de Estados Unidos y Canadá.

Estados Unidos ha tratado de reformar al gobierno tratando de convertir a

⁶⁶ CARRIÓN CARRANZA, Carmen. Op.cit., pág.19.

los ciudadanos en el centro de los procesos gubernamentales en base al uso de mecanismos de mercado. Se ha intentado que el gobierno tenga una mejor capacidad de respuesta a las demandas ciudadanas y a un costo menor al incorporar las TIC's para mejorar los servicios a los ciudadanos ("e-government directive"). Se creó un portal único que contiene toda la información sobre los servicios que proporcionan los distintos niveles de gobierno (www.firstgov.gov). Hasta 2006, este portal ponía al alcance de los ciudadanos 27 millones de páginas con información de 20 mil sitios del Gobierno de los Estados Unidos.

En el caso canadiense, el gobierno central lanzó en 1999 la iniciativa Government On-Line (GOL) con el objetivo de habilitar los 130 servicios del gobierno federal más utilizados para ser ofrecidos de manera electrónica. En este caso la importante coordinación entre diversas agencias y departamentos gubernamentales ha permitido que el e-gobierno se haya convertido en un acceso clave para la provisión de servicios (www.canada.gc.ca).

b) Corea.

Por su parte, el gobierno Coreano comenzó su estrategia de e-gobierno con la construcción de bases de datos con la información administrativa más importante. En 2001 se seleccionaron 11 iniciativas de gobierno con el objetivo de iniciar la construcción de una infraestructura nacional para la reforma del servicio civil. En 2003 el gobierno creó un Comité Especial para el e-gobierno que

mediante la consulta a expertos y al público en general ha diseñado e implementado una agenda de e-gobierno integral y comprehensiva con 10 sub-agendas en cuatro áreas y 31 tareas principales, logrando tan buenos resultados que ahora esta experiencia es considerada una mejor práctica internacional (2007).⁶⁷

c) Latinoamérica.⁶⁸

El gobierno electrónico como tema y como práctica ha ido ocupando un importante espacio en el ámbito de la modernización de los estados latinoamericanos, ya sea en la gestión pública, en la relación Estado-ciudadanía o en la labor parlamentaria. Como concepto comenzó a ser utilizado desde la segunda mitad de los noventa para dar cuenta de las transformaciones que producen la incorporación de tecnologías de información y la comunicación (TIC) en el quehacer de las instituciones públicas. La instalación de la temática del gobierno electrónico no es casual ni espontánea, cuenta con importantes antecedentes y es parte de una tendencia internacional. El debate sobre el gobierno electrónico está vinculado a las inercias globales y a las reflexiones sobre el rol del Estado.

A partir de los años ochenta comienza a ser conocida una nueva tendencia en la administración pública. Se comienzan a incorporar conceptos y nociones desde el mundo de las empresas. La llamada "nueva gestión pública" surge como

⁶⁷ GIL-GARCÍA, José ramón, MARISCAL AVILÉS, Judith y RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Fernando. "Gobierno Electrónico en México". Septiembre, 2008.

⁶⁸ CAUSA, Adriana, FINQUELIEVICH, Susana, y GOLDSTEIN, Roxana. Op.cit.

una tecnología gerencial y el caso paradigmático es Nueva Zelanda, donde se ha visto una aplicación más radical. La nueva gestión pública establece un cambio de énfasis desde lo político a lo gerencial, propone la descentralización, la reducción de costos y la flexibilidad laboral introduce la noción de competencia interna y externa, la externalización de servicios y, quizás la más importante de todas, postula un cambio de énfasis desde los procesos a los resultados, lo que implica incorporar medición de desempeño y orientación a los ciudadanos (clientes del Estado, desde esta perspectiva).

En la segunda mitad de los noventa, el gobierno electrónico toma fuerza como una evolución de las tendencias mencionadas anteriormente o, si se quiere, como una tercera generación de reformas. En este contexto el tema del gobierno electrónico se ha instalado en los debates y en las agendas políticas con mucha fuerza. El Gobierno electrónico es entendido como una de las formas de expresión de la sociedad de la información, así como un ámbito en el proceso de modernización del Estado. Establece el uso estratégico e intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación, tanto en las relaciones del propio sector público entre sí, como en las relaciones de los órganos del Estado con los ciudadanos, usuarios y empresas del sector privado.

d) Brasil.

La estrategia nacional en E-government es actualmente un capítulo de la estrategia nacional en sociedad de la información, referida comúnmente como el Libro Verde. La "inclusión digital" es un tema importante en Brasil y el Libro Verde

incluye un capítulo sobre el tema. No obstante, el gobierno saliente recibió muchas críticas por no brindar un mayor apoyo a esta agenda. El Libro Verde debería haberse convertido en un Libro Blanco de lineamientos específicos pero esto no pudo completarse durante la administración Cardoso. El gobierno de Brasil cambió a fines de 2002, pero la agenda de E-government parece estar establecida e inclusive, el Ministerio de Planeación anunció en enero de 2003 que el Comité Ejecutivo en Gobierno Electrónico tendrá un mayor peso político bajo la nueva administración.

Brasil poseía en el año 2002 más de 3500 sitios gubernamentales. El Gobierno Federal dispone de por lo menos setecientos sitios, con más de un millón de páginas web, setecientos servicios en línea y más de 4.100 páginas-web de informaciones catalogadas. Los 27 gobiernos de los diferentes Estados que componen el país poseen páginas-web; la mitad de éstas poseen servicios en línea para la emisión de guías de pago e impuestos, tasas y multas. Dos tercios de las capitales provinciales y el 7% de las municipalidades brasileñas presentan servicios en línea.⁶⁹

e) Guatemala.

En la misma línea que se describe anteriormente para el caso del gobierno brasileño, los responsables de la Corporación Municipal de la Ciudad de Guatemala, lanzaron su licitación para el suministro de una solución de registro

⁶⁹ FINQUELIEVICH, Susana, GASCÓ, Mila, KAUFMAN, Ester, ORREGO, Claudio, LARRAÍN, Ana, RAAD, María y otros. Op.cit.

civil municipal con un espíritu de apertura a propuestas innovadoras por parte del sector privado que buscaran algo más que la típica relación proveedor-comprador.

La invitación a innovar encontró eco en una empresa que no tiene como actividad comercial principal ni el suministro de soluciones relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, ni de soluciones relacionadas con el registro civil. Sin embargo, para los servicios que Transunión provee al sector bancario, la existencia de un registro civil seguro, preciso y confiable es clave, por eso se decidió a proponer a la Alcaldía de Guatemala una relación con más visos de alianza que de proveedor-cliente.

Una solución que en condiciones normales habría costado más de 750.000 dólares a la ciudad de Guatemala, lo cual la habría hecho probablemente inasumible para la capital centroamericana, terminó por costar un tercio de esa cantidad a cambio de la firma de un acuerdo que permite a Transunión vender servicios a los bancos basados en la información contenida en el registro civil por un determinado número de años.⁷⁰

f) Chile.

El gobierno de la administración chilena de 1998 estableció una comisión sobre sociedad de la información, el cual presentó un informe final en 1999 llamado "Chile: Hacia la Sociedad de la Información". Este trabajo parece haber sido la base del Comité Intergubernamental de Nuevas Tecnologías de

⁷⁰ Ibidem.

Información y Comunicación (Comité NTIC) el cual tiene como su responsabilidad la coordinación de iniciativas de E-Government. La mayor iniciativa gubernamental en conectividad en Chile es el Programa Nacional Infocentros, el cual se encuentra en la órbita de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).

En mayo de 2001, Chile emitió el Instructivo para el desarrollo del Gobierno Electrónico. El objetivo del documento era definir los componentes esenciales del desarrollo del e-gobierno entre los que destacan la atención al ciudadano, el buen gobierno, el desarrollo de la democracia y el papel del gobierno como transformador (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2006). Un ejemplo exitoso en Chile es el portal para las compras gubernamentales porque ha hecho este proceso más eficiente y transparente (<http://www.compraschile.cl>), además también ha servido como ejemplo para facilitar y fomentar la interoperabilidad.⁷¹

g) Costa Rica.

Dos administraciones consecutivas en Costa Rica enfatizaron iniciativas relacionadas con Internet. El gobierno de Costa Rica, en el año 2002, ha enlentecido la agenda Internet. Hasta recientemente, la Oficina del Presidente se encontró trabajando en forma bilateral con algunas dependencias gubernamentales, incluyendo el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), en proyectos específicos que fueron emprendidos durante administraciones pasadas. Uno de estos es el Programa Comunicaciones Sin Fronteras, el cual está

⁷¹ Idem.

instalando puntos de acceso en oficinas municipales, bibliotecas y oficinas del correo nacional. El programa se encuentra estrechamente vinculado con el proyecto de portal nacional y el proyecto de infraestructura de alta velocidad de Internet. El contenido de E-Government presentado en el portal es visto como una herramienta importante para promover el uso de puntos de acceso comunitarios y como corolario, Internet de alta velocidad.⁷²

h) Perú.

El panorama del E-Government en Perú es complicado pero se están haciendo esfuerzos para coordinar el ambiente institucional. El gobierno de transición de Perú, bajo Toledo, estuvo trabajando en reformas estatales ambiciosas, incluyendo la modernización de la administración pública. Como resultado, los avances en el área de E-Government se vieron complicados debido a varios obstáculos. Perú ha contado con dos iniciativas de E-Government, ambas dentro del PCM. El INEI, como resultado de un antiguo mandato de trabajar en temas de tecnología de la información en el sector público, creó un portal nacional y estableció directivas para E-Government dentro de la Política Nacional de Informática (Abril 2002). Sin embargo, el INEI no obtuvo legitimidad como líder en esta área. Por otro lado, el Proyecto de Gobierno Electrónico de la PCM inició un proceso participativo para elaborar una estrategia de e-gobierno a inicios de 2002, pero este se vio interrumpido por varios rompimientos políticos.⁷³

⁷² Ibidem.

⁷³ FINQUELIEVICH, Susana, GASCÓ, Mila, KAUFMAN, Ester, ORREGO, Claudio, LARRAÍN, Ana, RAAD, María y otros. "América Latina Puntogob Casos y tendencias en Gobierno Electrónico". Abril 2004.

1.2.4 Marco histórico del e-gobierno en México.

En la última década (1990-2000), la noción de gobierno electrónico (*e-government*) empezó a emerger en los países desarrollados, particularmente en los Estados Unidos de Norteamérica. Durante la campaña electoral para la Presidencia de los EEUU, una de las promesas de campaña de ambos candidatos fue la implantación de E-Government como una prioridad. Este "boom" del 'e-gov' tuvo también un impacto significativo en otros países, como lo fueron Argentina, Brasil, Canadá y México.

En México la instrumentación del e-gobierno tiene sus primeros antecedentes durante la década de los setentas, por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Nacional Financiera (NAFIN), en el uso de los servicios de cómputo electrónico proporcionados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Posteriormente el uso de computadoras se fue extendiendo a otras dependencias de la Administración Pública Federal. En esa misma década también aparecieron organismos como el Comité de Autoridades de Informática de la Administración Pública (CAIAPF) creado en 1971, que era un órgano colegiado conformado por los directores de las unidades de informática de las dependencias de la Administración Pública Federal y el Comité de Informática de la Administración Pública Estatal y Municipal (CIAPEM) creado en 1978.

Aunque existían estos organismos, no había cooperación sino una diversidad de esfuerzos individuales (INAP, 1991). El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1995–2000 dio origen al Programa de Modernización de la Administración Pública coordinado por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM, actualmente Secretaría de la Función Pública, SFP) y el Programa de Desarrollo Informático coordinado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Este programa inició proyectos informáticos nacionales con carácter interinstitucional que por su naturaleza fueran estratégicos para la modernización de los servicios públicos, entre los que destacan, la Red Escolar de Informática Educativa, la Red Satelital de Televisión Educativa (EDUSAT) y el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Durante el periodo presidencial 2000–2006 se dieron avances importantes en materia de e-gobierno tanto en la construcción de infraestructura física y disponibilidad de servicios y trámites en línea como en la conformación de un marco legal más adecuado. En principio, el Presidente Vicente Fox, en su mensaje de posesión, dio instrucciones al Secretario de Comunicaciones y Transportes para iniciar el Sistema Nacional e-México, una de las primeras acciones del Sistema fue la organización de un Foro de Consulta Ciudadana que involucró a diversas entidades públicas y privadas para recopilar experiencias nacionales e internacionales sobre el uso de TIC's en el sector público con el fin de integrarlas el PND 2001–2006. En 2002 se presentó la Agenda Presidencial de Buen Gobierno en la que el desarrollo del Gobierno Digital era una prioridad y se

señalaba que se deben “aprovechar al máximo las tecnologías de información y las telecomunicaciones, no sólo para reducir la corrupción y transparentar la función pública, sino también para hacerla más eficiente y proporcionar servicios de mayor calidad.”⁷⁴

Antes del lanzamiento de la Agenda Presidencial de Buen Gobierno ya se habían emprendido acciones como la iniciativa de la oficina de la presidencia para la Innovación, para modernizar y digitalizar el gobierno, la conformación del Consejo de e-México y la posterior puesta en funcionamiento del Programa Nacional e-México con la colaboración de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA) y la Secretaría de Economía (SE), así mismo se creó el Consejo Técnico del Fideicomiso e-México 2058 que fue el mecanismo mediante el cual varios proyectos de e-gobierno fueron financiados. En 2003 se creó la Unidad de Gobierno Electrónico y Política de Tecnologías de Información (UGEPTI) como parte de la SFP para darle a ésta responsabilidades en materia de desarrollo de las TIC's en toda la APF. Finalmente en 2005, se emitió el Acuerdo para la creación de la Comisión Intersecretarial de Gobierno Electrónico que tiene como principal objetivo aprovechar estratégicamente las TIC's para el buen gobierno. Además del marco legal directamente relacionado con el gobierno electrónico también se promulgaron la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y

⁷⁴GIL-GARCÍA, José ramón, MARISCAL AVILÉS, Judith y RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Fernando. “Gobierno Electrónico en México”. Septiembre, 2008.

la Ley del Servicio Civil de Carrera que afectaron indirecta, pero claramente el desarrollo del e-gobierno en México.

En un mundo globalizado basado en la economía del conocimiento, el gobierno ha tenido que enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades que traen consigo los avances tecnológicos en el área de las comunicaciones. Las TIC's se han convertido en parte de una nueva forma de organizar la gestión pública con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia, la accesibilidad y la capacidad de respuesta a las demandas de los ciudadanos y empresas. Sin embargo, a pesar de que uno de los principales beneficios del uso de las TIC's se da mediante el uso de Internet por parte de los organismos gubernamentales para entregar algún servicio o información a los ciudadanos, su impacto también se refleja en la competitividad y productividad del país pues existe una alta correlación entre el desempeño económico de un país y su nivel de adopción de TIC's (IMCO, 2006).⁷⁵

El gobierno de México mediante su proyecto de e-gobierno busca generar rápidamente los cambios profundos que permitan al país atender con prontitud y eficacia las necesidades de la sociedad, para lo cual es necesario construir un gobierno de calidad total, que ponga en el centro del quehacer gubernamental la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad, un gobierno con un alto sentido de responsabilidad social, que sabe la importancia de su trabajo y que

⁷⁵ Idem.

se responsabilice de su actuación, de sus errores y en general de sus decisiones, mismas que serán sometidas a un minucioso proceso de evaluación (PND, 2000-2006).

El objetivo general de la estrategia del e-gobierno, según el PND 2000–2006 y la Agenda Presidencial de Buen Gobierno, es construir un gobierno inteligente, capaz de utilizar los más avanzados sistemas administrativos y tecnológicos para evitar el dispendio de recursos y promover la eficacia de su función en todos los órdenes, un gobierno ágil y flexible capaz de captar las oportunidades, atender los problemas y adecuarse a las circunstancias rápida y eficazmente, un gobierno abierto y transparente, un gobierno descentralizado en sus relaciones con los estados y municipios, un gobierno global, que se inserte en el contexto mundial.

El Plan Nacional de Desarrollo (2001-2006) para México establece en su capítulo 6, apartado 6.3, número 2, inciso b, que uno de los objetivos rectores de las acciones del Gobierno Federal incluye la adopción de tecnologías digitales en el país. Esta implementación se hará con una estrategia basada en tres ejes nucleares: Conectividad, Contenidos y Sistemas.

Conectividad, se refiere a la oferta de servicio de Internet público de alta velocidad a todos los municipios mexicanos.

Existen cuatro Contenidos básicos en e-México: e-aprendizaje, e-salud, e-economía y e-gobierno. Estos programas están dirigidos a brindar sistemas integrados de desarrollo en las cuatro áreas sustantivas que involucren la utilización de tecnologías de la información.

Finalmente, el aspecto de sistemas se refiere específicamente al diseño y ejecución de las plataformas tecnológicas en las cuales se encuentra soportado el sistema. Los 3 puntos más importantes del eje Sistémico incluyen el Portal del Sistema Nacional E- México, el Punto Neutral de Acceso a la Red y el Data Center e-México, que actuará como centro de cómputo del gobierno. Todos los aspectos del eje de Sistemas están directamente relacionados con el aspecto de 'hardware', en cuanto a infraestructura de cómputo, y de 'software', en lo relativo a la interfaz con el usuario.

Es interesante notar que la estrategia de E-México esté enfocada en el suministro de servicios tales como educación, salud, apoyo a la competitividad de las empresas e innovación gubernamental.

En noviembre de 2005 se publicó en el D.O.F. el Acuerdo que tiene por objeto crear en forma permanente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico, lo cual es importante pues se consolida la estrategia de e-gobierno porque más allá de los aspectos tecnológicos o técnicos el desarrollo de la estrategia se deposita en manos de los encargados de mejorar e innovar en la administración pública mexicana. "El acuerdo también ha sentado las bases de

un esquema de gobernabilidad para las tecnologías de la información y para la interoperabilidad tecnológica en México. Al crear las instancias de coordinación y la figura de un coordinador con los secretarios de Estado, los funcionarios que implementen el e-gobierno tienen la oportunidad de llevar la agenda de la administración electrónica más allá de las unidades de tecnología e informática para homologarla y coordinarla con la agenda política y económica nacional.”

INFOTEC es un centro de investigación que depende del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) que funge como asesor de la SFP en materia de e-gobierno. Ha asistido en la estrategia de Gobierno Digital y ha diseñado e implementado Sitios Web como el Portal Ciudadano (GobMx) y el Portal e- México, los sistemas DeclaraNet y CompraNet, así como en la definición de la plataforma de servicios que el Gobierno Federal está implementando (ICA, 2006).

Mediante el Acuerdo Presidencial publicado el 9 de diciembre de 2005 y con el objetivo de promover y consolidar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración Pública Federal, se creó la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico (CIDGE). Esta entidad está presidida por el Titular de la Secretaría de la Función Pública y su Secretario Ejecutivo es el Titular de la UGEPTI. El Acuerdo establece los mecanismos de coordinación entre las Dependencias y Entidades, así como los siguientes grupos de participación:

- El Consejo Ejecutivo;
- Los Consejos Técnicos;

- Las Subcomisiones, y
- El Grupo Consultivo

Las principales funciones de la CIDGE son:

- Conocer las necesidades en materia de TIC's en la APF y recomendar las acciones para su desarrollo;
- Apoyar los acuerdos orientados a la búsqueda de recursos económicos para el desarrollo de los proyectos, con las Dependencias y Entidades, organismos nacionales e internacionales ya sean públicos o privados;
- Promover el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración con los poderes federales; la Procuraduría General de la República; los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; así como con instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, a fin de propiciar el intercambio de información y experiencias, el análisis de problemáticas comunes y la realización de proyectos conjuntos en materia de Gobierno Electrónico y TIC's;
- Proponer el establecimiento de una arquitectura tecnológica de la APF, con una visión orientada a la administración estratégica de servicios de TIC's para definir y alinear los procesos del Gobierno Federal, mediante la utilización de modelos de operación que permitan identificar las oportunidades para replicar o reutilizar los recursos, mejorar la efectividad y obtener ahorros en los costos al mejorar los servicios proporcionados al ciudadano; en la medida en que las capacidades técnicas, organizacionales y presupuestarias de cada institución lo permitan;

- Promover el establecimiento de mecanismos de interoperabilidad que permitan el aprovechamiento de las infraestructuras tecnológicas y de los procesos horizontales a través de la APF;
- Promover en las Dependencias y Entidades, de acuerdo con los resultados y acciones que le informe la Subcomisión de Firma Electrónica Avanzada, los mecanismos para facilitar la implementación, operación y la homologación de los procedimientos y tecnología de dicha firma;
- Promover entre las Dependencias y Entidades, de acuerdo con los resultados y acciones que le informe la Subcomisión de los Sistemas Automatizados de Control de Gestión, los mecanismos para la aplicación de los criterios de interoperabilidad y los lineamientos para la estandarización de los sistemas automatizados de control de gestión y su comunicación a través del uso de medios electrónicos;
- Establecer el marco normativo que sea indispensable para su operación.

La Comisión es un cuerpo colegiado, sus integrantes son Secretario de la Función Pública y Presidente de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del gobierno electrónico, Secretarios de Gobernación, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina, Seguridad Pública, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, Economía, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Comunicaciones y Transportes, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, y Reforma Agraria.

Algunos de los avances más destacados de los Consejos técnicos son la

aprobación de los lineamientos en la materia de adquisiciones y los lineamientos para la seguridad de la información en la APF, ambos se encuentran en proceso de revisión por las áreas jurídicas. Por su parte, La Subcomisión de Firma Electrónica Avanzada (FEA) emitió los lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la APF, los cuales fueron publicados en el DOF el 24 de agosto de 2006, mientras que la Subcomisión de Sistemas Automatizados de Control de Gestión emitió los lineamientos para la operación, funcionalidad, comunicación y seguridad de los sistemas automatizados de control de gestión.

La estrategia de e-gobierno en México se ha reflejado en la estructura legal e institucional que se ha construido y en los distintos proyectos que se han emprendido. En el primer caso destacan la UGEPTI y la CIDGE, su creación facilitó la colaboración y coordinación entre dependencias de la APF y con otros órdenes de gobierno. Por ejemplo, se ha avanzado de manera considerable en el área de trámites y servicios gubernamentales electrónicos, dos tercera partes de los 3000 contenidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios pueden realizarse a través de portales de Internet, centros de atención telefónica, kioscos y/o ventanillas de atención al ciudadano.

En la cooperación entre niveles de gobierno destaca el hecho de que 25 entidades federativas, de las 31 que integran México, han incorporado servicios electrónicos federales en sus portales, lo cual permite a los ciudadanos de todo el país realizar trámites y servicios electrónicos en el ámbito federal y local desde un

solo sitio en Internet (aunque no se encuentren integrados). Asimismo, se cuenta también con servicios electrónicos federales en kioscos y centros de atención ciudadana dentro de los seis estados restantes, extendiendo los servicios a ciudadanos que no cuentan con servicio de Internet en casa. En materia de compras gubernamentales, el sistema Compranet durante el periodo enero-agosto de 2006 registró 15,495 licitaciones públicas, de las cuales 50.2% se efectuaron por vía electrónica lo que representó un incremento de 10.7% con relación al mismo lapso del año anterior. En el caso del RUPA a agosto de 2006 se habían incorporado 35 dependencias y organismos descentralizados con 51 ventanillas ubicadas en el Distrito Federal y 121 distribuidas en los estados de la república. En ese mismo periodo 1,042 personas físicas y morales obtuvieron su número de identificación. Finalmente es importante reconocer los logros del portal e-Gobierno que ha avanzado considerablemente en la parte de contenido y prácticamente se ha cumplido la meta de conectividad a través de los Centros Comunitarios Digitales (CCDs), que actualmente son 9, 200 en todo el país.⁷⁶

1.2.5 Análisis teórico-conceptual.

Una primera definición de Gobierno Digital (y aceptando provisoriamente esta denominación) es la siguiente: “Aplicación intensiva y estratégica de las nuevas tecnologías de la información, las telecomunicaciones e Internet (TIC) a las actividades del Estado Nacional, los Estados provinciales, los Municipios y los

⁷⁶ GIL-GARCÍA, José Ramón, MARISCAL AVILÉS, Judith, y RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Fernando. “Gobierno Electrónico en México”. México, 2008.

entes estatales o mixtos de modo tal que en sucesivas reingenierías se cumpla el objetivo de la reinvención del Estado, es decir la eficientización de su actividades, las transparentización de sus actos y la mejora de su relación con administrados y gobernados, otorgándoles herramientas para su mayor participación y control de la cosa pública. De otro modo podría decirse que ese trata del uso de la TIC para lograr que la democracia representativa y la Administración Pública converjan hacia una verdadera república”. Se trata de la reinvención del Estado en base a sucesivas reingenierías de base tecnológica, creando de modo incremental, valor para la Sociedad.

En una segunda definición ampliada de Gobierno Digital, preferimos darle un sentido más sociopolítico que administrativo-organizacional, en busca de un *telos* más axiológico. Se trata no sólo del uso intensivo, extensivo y estratégico de las TIC por parte del Gobierno y la AP, sino y asimismo, de facilitar y difundir el uso intensivo, extensivo y estratégico por parte de todas las organizaciones, empresas y personas de la Sociedad sin exclusiones, promoviendo la innovación, las redes y el conocimiento. Estos usos no deben orientarse sólo a buscar la eficiencia, productividad, y transparencia de los actos y relaciones públicas y privadas, sino también a la recreación de la esfera pública y a la construcción de ciudadanía de modo tal que redunde no sólo en una mayor legitimidad de la democracia y el Estado, sino en una mejor gobernabilidad de una sociedad cada día más abierta, horizontal, ascendente y diversa.

Ese es el rol del Estado ante la sociedad de la información y el conocimiento.

Ese es el sentido más amplio, profundo y axiológico del Gobierno Digital. Más que eso, así será el Gobierno del Conocimiento.⁷⁷

En el sitio del Banco Mundial, el término gobierno electrónico se define como el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) para mejorar la eficiencia, efectividad, transparencia y rendición de cuentas del gobierno.⁷⁸

Según Douglas Holmes en su libro *E-gob.*, define que el gobierno electrónico o e-gobierno, significa el uso de la tecnología de la información, en particular de internet para ofrecer servicios públicos de una manera más adecuada, conveniente orientada a los consumidores económicos y en general más efectivos. El mismo autor señala que las estrategias de gobierno electrónico se encuentran motivadas por la necesidad que tiene los gobiernos de:

- a) Reducir costos y mejorar la eficiencia.
- b) Cumplir con las expectativas de los ciudadanos y mejorar sus relaciones con ellos.
- c) Facilitar el desarrollo económico.⁷⁹

Gobierno electrónico, de acuerdo con Rousseau y Schmitt, se define como la aplicación en el sector público de tecnologías de la información y la

⁷⁷ CAUSA, Adriana, FINQUELIEVICH, Susana, FINQUELIEVICH, Daniel, GOLDSTEIN, Roxana y otros. "E-Política y E-Gobierno en América Latina". Buenos Aires. 2005.

⁷⁸ DÍAZ MONTIEL, Fernando, y SÁNCHEZ GALICIA, Javier. "Gobierno Electrónico. Tecnologías de la información al servicio de los ciudadanos". Colección Comunicación para el Desarrollo. Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla, México, 2006, pág. 25.

⁷⁹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Mauricio. Op.cit., págs. 11-12.

comunicación, de cambios organizacionales y nuevas competencias con vista a mejorar los servicios públicos, los procesos democráticos y a reforzar las bases de la política pública. Algunos de los objetivos que persigue son: garantizar mayor transparencia y facilitar la comunicación en la gestión pública. Entre las principales herramientas utilizadas se encuentran los portales electrónicos y aginas web, que son ya de uso generalizado en México.⁸⁰

Para el autor Chadwick, Andrew, refiere sobre este tema lo siguiente: *the influential Gartner Group consultancy describes e-government as "the continuous optimization of service delivery, constituency participation, and governance by transforming internal and external relationships through technology, the internet, and new media."*⁸¹

Entre las numerosas definiciones del e-gobierno, la definición teórica propuesta por la UNESCO destaca en razón de los monitoreos que desde el 2003 ha realizado sobre las actividades sobre la materia, en los Estados miembros de la organización (2010). De este modo, la UNESCO, en un primer acercamiento, define e-gobierno como el "uso de las TIC y su aplicación por parte del gobierno para proveer información y servicios públicos a las persona".⁸²

⁸⁰ GONZÁLEZ ARRIAGA, Cinthya Nimbe. Op.cit., pág. 01.

⁸¹ CHADWICK, Andrew. "Internet Politics. States, citizens and new communication technologies". Oxford University Press, Inc., United States of America, 2006, pág. 179.

⁸² ÁLVAREZ BARRIOS, Jesús Eduardo, e ISLAS HERRERA, Jorge Alberto. "Gobierno electrónico en México: ¿Mito o realidad? Descripción, análisis y evaluación del gobierno digital en México". Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, pág. 04.

The United Nations defines "E-Government " as "the use of all ACTs by government to provide information and services to citizens. It is a broader concept than in cases where it refers to only G-2-G networking." Similarly, the World Bank defines it as "...the use by government agencies of information technologies (...) that have the ability to transform relations with citizens, businesses, and other arms of government."⁸³

Jon P. Gant, profesor de la Universidad de Illinois, asociado a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, sostiene que el gobierno electrónico, además de utilizar las TIC para ofrecer servicios de gobierno, utiliza Internet y la "www" para la entrega de servicios y la difusión de información. Darrell M. West define al e-gobierno como el uso en el sector público de Internet y otros dispositivos digitales para ofrecer servicios, información y la democracia por sí misma.⁸⁴

En 1993 se presentó la *World Wide Web* (www), desarrollada por el Laboratorio Europeo de Física de Partículas, que permitía que personas no familiarizadas con protocolos informáticos pudieran emplear Internet, y la dotaba de capacidad para transmitir imágenes, sonidos y video.⁸⁵

⁸³ TOSHIO, Obi. "E-Governance. A Global Perspective on a New Paradigm". Editorial IOS Press, United Kingdom, 2007, pág. 27.

⁸⁴ Idem.

⁸⁵ VARGAS DÍAZ, Cesar D. Op.cit., pág. 68.

Desde esta perspectiva, el gobierno digital tiene como función principal en la administración pública (mediante el uso de las TIC e Internet) ligarse a la optimización del tiempo utilizado en el desarrollo de procesos gubernamentales, los cuales van acoplándose con relación a los avances en materia tecnológica del momento.

Una vez que las tecnologías e Internet, son adaptadas y aplicadas en la gobernanza electrónica, es posible operar procesos de gobierno bajo un marco de transparencia y confianza, además de reducir costos en la prestación de servicios, disminuir la corrupción y generar el crecimiento de ingresos que su implementación puede generar.

De acuerdo a la División de Administración Pública y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, e-gobierno consiste en proporcionar servicios electrónicos a través de Internet para intercambiar información y servicios con los ciudadanos, empresas y otras ramas del gobierno.

El Banco Mundial también contempla estos tres actores en su definición de e-gobierno, en la cual las agencias de gobierno hacen uso de las tecnologías de información (tales como redes de área amplia, Internet y la computación móvil) que tienen la capacidad de transformar las relaciones con los ciudadanos, empresas y otras áreas del gobierno, además de coadyuvar a la mejora de la

gestión del gobierno, así como promover su interacción al exterior con empresas o industrias (*The World Bank Information & Communications Technologies, 2011*).

Ambas instituciones internacionales mencionan que los principales objetivos son: proporcionar una gestión eficiente de la información, mejorar la prestación de servicios públicos y empoderar a las personas mediante el acceso a la información y su participación en la decisión y creación de las políticas públicas. Estos objetivos van de la mano con los tres modelos de interacción electrónica del gobierno digital: gobierno a gobierno (*government-to-government* o G2G), gobierno a negocio (*government-to-business* o G2B) y gobierno a ciudadano (*government-to-consumer/citizen* o G2C).

El G2G, permite crear un lazo de colaboración directa entre los distintos niveles de gobierno; el G2B, facilita la relación entre el gobernante y las empresas por medio de mecanismos de simplificación administrativa. Al G2C le corresponde el acceso directo y permanente de las personas (o consumidores de servicios electrónicos) al gobierno.

Para efectos de esta investigación, las consideraciones anteriores permiten una amplia comprensión del gobierno en línea, entendido, en resumidas cuentas, como la "selección, implementación y uso de tecnologías de información y comunicación en el gobierno para la provisión de servicios públicos, el mejoramiento de la efectividad gerencial y la promoción de valores y mecanismos democráticos, así como el desarrollo de un marco regulatorio que facilite iniciativas

que usan información de forma intensiva y fomente la sociedad del conocimiento”.⁸⁶

En consecuencia, e-government, gobierno electrónico o digital es el conjunto de procesos o métodos de administración basados en sistemas electrónicos fundamentalmente en Internet, para mejorar la manera en que un gobierno realiza sus operaciones a nivel interno, con otros niveles de gobierno, y para que los ciudadanos puedan efectuar trámites en línea. Su fin es proporcionar información, rendición de cuentas, informes de actividades, programas, planes, proyectos, etc. que los ciudadanos necesitan para evaluar el desempeño de sus funcionarios y para participar en diversos grados y maneras en decisiones que los atañen.

E-government or electronic government is one of the innovations proposed in discussions about modernising public administration. The concept of e-government is often associated with the more or less strategic use of modern information and communication technologies (ICTs) within the public sector.⁸⁷

Por otra parte, Wikipedia nos dice: “El e-government, e-gobierno o gobierno electrónico consiste en el uso de las tecnologías de la información y el conocimiento en los procesos internos de gobierno y en la entrega de los productos y servicios del Estado tanto a los ciudadanos como a la industria.

⁸⁶ GIL LEÓN, R., y LUNA, L. “Modelo multi-dimensional de medición del gobierno electrónico para América Latina y el Caribe. Chile: Naciones Unidas (CEPAL) 2007, pág. 24.

⁸⁷ BEKKERS, Victor. “The Information Ecology of E-Government”. Editorial IOS Press, Amsterdam, 2005, pág. 1.

Muchas de las tecnologías involucradas y sus implementaciones son las mismas o similares a aquellas correspondientes al sector privado del comercio electrónico (o e-business), mientras que otras son específicas o únicas en relación a las necesidades del gobierno. Se basa principalmente en la implantación de herramientas como portales, ERP's, que en caso de los gobiernos se conocen como GRP's, CRM's, y muchas otras, buscando una mejora en la eficiencia y eficacia de los procesos internos y de vinculación con la sociedad.⁸⁸

El Gobierno Electrónico, según lo define la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), por parte del Estado, para brindar servicios e información a los ciudadanos, aumentar la eficacia y eficiencia de la gestión pública, e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana.

La definición de gobierno electrónico proporcionada por la División de Tecnología de Información para el Desarrollo del Banco Interamericano de Desarrollo, lo detalla como "la habilidad de los gobiernos para proveer servicios en forma electrónica, aumentando la eficiencia de la gestión pública y mejorando los servicios a los ciudadanos en un marco más transparente al actual, y no simplemente por procedimientos electrónicos tradicionales", de ese modo, podemos subrayar que el incremento de la eficiencia agregada que se crea al establecer los canales apropiados para la colaboración entre las organizaciones públicas y privadas resulta viable en México, gracias a la renovación de los

⁸⁸ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Mauricio. Op.cit., pág. 12.

servicios gubernamentales provocada por el establecimiento del gobierno electrónico.

Para el autor Christopher G. Reddick, define el concepto de e-governance como *"the governmental use of ICT to improve the quality and effectiveness of service delivery for citizens"*.⁸⁹

Se entiende por e-government la realización de prestaciones administrativas (tanto servicios individuales como procesos de decisión complejos) y de ofertas destinadas a sustentar la cultura democrática de nuestra sociedad, cuando éstas se llevan a cabo mediante tecnologías de la información y de la comunicación (principalmente a través del Internet).⁹⁰

En líneas generales podríamos decir que las nuevas tecnologías de la información y comunicación son las que giran en torno a tres medios básicos: la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones; pero giran, no sólo de forma aislada, sino lo que es más significativo de manera interactiva e interconexiónadas, lo que permite conseguir nuevas realidades comunicativas". Para Antonio Bartolomé "la T.E. encuentra su papel como una especialización dentro del ámbito de la Didáctica y de otras ciencias aplicadas de la Educación, refiriéndose especialmente al diseño, desarrollo y aplicación de recursos en procesos educativos, no únicamente en los procesos instructivos, sino también en

⁸⁹ REDDICK, Christopher G. "Public Administration and Information Technology". Jones and Bartlett Learning, United States of America, 2012, pág. 75.

⁹⁰ Fuente electrónica: <http://www.sachsen.de/es/229.htm>.

aspectos relacionados con la Educación Social y otros campos educativos. Estos recursos se refieren, en general, especialmente a los recursos de carácter informático, audiovisual, tecnológicos, del tratamiento de la información y los que facilitan la comunicación”⁹¹

En razón de los conceptos anteriores podemos definir al E-Government como la realización de prestaciones administrativas tanto de servicios individuales, como procesos de decisión complejos y de ofertas destinadas a sustentar la cultura democrática de nuestra sociedad, cuando éstas se llevan a cabo mediante tecnologías de la información y de la comunicación (principalmente a través del Internet).

1.2.6 El gobierno electrónico en la administración pública (e-política).

Política es la ciencia que estudia las influencias y acciones recíprocas entre gobernantes y gobernados, así como también las confrontaciones dentro del grupo en el poder, las intergremiales y las interindividuales.⁹²

¿Qué es realmente la e-política? ¿Cómo se relaciona con el E-Government? ¿De qué forma uno conforma y determina al otro? LINKS, Asociación Civil para el estudio y la promoción de la Sociedad de la Información ha considerado necesario reunir a investigadores y practicantes expertos en

⁹¹ BAUTISTA, A. y ALBA, C. (1997) "¿Qué es Tecnología Educativa?: Autores y significados". Revista Pixel-bit, número 9. <http://www.us.es/pixelbit/art94.htm>.

⁹² GÁMIZ PARRAL, Máximo N. "Derecho constitucional y administrativo de las entidades federativas". UNAM, segunda edición, México, 2000, pág. 29.

diversos aspectos de este nuevo emergente social, con el fin de servir a los ciudadanos, los gobiernos, los investigadores, las empresas, y en suma, a todos los concernidos por los beneficios que Internet puede brindar al desarrollo de nuevas formas de participación política y del gobierno electrónico.

En sus tres niveles el gobierno tiene la oportunidad de mejorar su relación con los ciudadanos y el sector privado, así como coordinarse con otras dependencias del sector público mediante el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación. En este sentido el gobierno electrónico es una de las herramientas del sector público para lograr que la administración pública trabaje en beneficio de los ciudadanos.⁹³

La naturaleza del gobierno electrónico requiere coordinación y colaboración entre dependencias para asegurar la interoperabilidad, evitar la duplicación de tareas, asegurar una acción coherente en una serie de áreas cruciales como la seguridad y la vida privada, y ofrecer el marco y la capacidad necesarios para brindar servicios conjuntos, perfectamente integrados, que permitan hacer más con menos que generen ahorros y una mayor eficiencia, esta necesidad de coordinación y colaboración se vuelve más imperiosa en la medida que los países empiezan a poner en marcha servicios interactivos más complejos.⁹⁴

⁹³ DÍAZ MONTIEL, Fernando, y SÁNCHEZ GALICIA, Javier. Op.cit., pág. 71.

⁹⁴ Ibidem, pág. 62.

E-government permite a los ciudadanos interactuar con los ordenadores para alcanzar objetivos de rendimiento en cualquier momento y en cualquier lugar, y elimina la necesidad de desplazamiento físico a los agentes gubernamentales que se sientan detrás de un escritorio y ventanas. Mejora de la contabilidad y el registro puede señalar mediante la informatización y la información y las formas son de fácil acceso, lo que equivale más rápido tiempo de procesamiento. En el plano administrativo, el acceso para ayudar a encontrar y recuperar archivos e información vinculada, ahora pueden ser almacenados en bases de datos frente a copias almacenadas en diversos lugares. Las personas con discapacidad o las condiciones ya no tienen que ser móviles para ser activo en el gobierno y pueden estar en la comodidad de sus propios hogares.

E-government permite a la administración ofrecer servicios a los ciudadanos y a las empresas las 24 horas del día, los siete días de la semana, lo cual ahorra tiempo y dinero a ambas partes. El e-government requiere de la cooperación estrecha entre los distintos planos de la administración. En este marco, el Gobierno del Estado brinda acceso a la plataforma central del *e-Government* mediante el componente Amt24, el *Content Management System*, la firma y encriptado electrónicos, la plataforma de pago y el geoportal. Gracias a esto, todas las reparticiones del Land y municipales pueden brindar a los ciudadanos y empresas un acceso sencillo a los servicios electrónicos y, con ello, evitar la generación y mantenimiento de otros servicios redundantes.

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos incorpora el derecho a la información pública estableciendo como sujetos obligados a la federación, los estados, el distrito federal y los municipios. Con dicha inclusión se busca favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados. Lo anterior justifica que tanto el gobierno federal como las entidades federativas hayan implementado portales electrónicos y páginas web para incorporar la información pública, o que las instituciones responsables de la vigilancia de este derecho como el instituto federal de acceso a la información y protección de datos (IFAI) o el similar en el orden estatal desarrollan herramientas electrónicas para solicitar, tramitar o dar respuesta a las peticiones de información.⁹⁵

E-government debe permitir que cualquier persona que visite un sitio web de la ciudad de comunicarse e interactuar con los empleados de la ciudad a través de Internet con interfaces gráficas de usuario, mensajería instantánea, presentaciones de audio/vídeo, y de alguna manera más sofisticado que un simple correo electrónico.

Materializando su intención reformista, el gobierno federal dispuso de un portal electrónico en Internet que vincula todas las dependencias de la administración pública centralizada; asimismo, ofrece servicios, datos, transacciones y por supuesto un apartado de transparencia en el que se detalla información más especializada. Las 32 entidades federativas que componen la

⁹⁵ GONZÁLEZ ARRIAGA, Cinthya Nimbe. Op.cit., pág. 04.

República mexicana también cuentan con portales electrónicos. No puede decirse lo mismo de los municipios, pues del total -2440- sólo un 45 por ciento de ellos tienen página Web.⁹⁶

Uno de los objetivos de la administración electrónica consiste en promover la mayor participación ciudadana, a través de Internet; que la gente de todo el país pueda interactuar con los políticos o funcionarios públicos y hacer que sus voces sean escuchadas. Encuestas de blogs permite a políticos o funcionarios públicos, ver las opiniones de las personas que representan. Las salas de chat permiten colocar a los ciudadanos en contacto en tiempo real con los funcionarios electos. Estas tecnologías pueden crear un gobierno más transparente, permitiendo que los votantes puedan decidir mejor por quién votar en el futuro o cómo ayudar a los funcionarios públicos a ser más productivos. Un gobierno teóricamente electrónico podría avanzar más hacia una verdadera democracia con la correcta aplicación de la administración electrónica.

E-gobierno permite a los ciudadanos interactuar con los ordenadores para alcanzar objetivos de rendimiento en cualquier momento y en cualquier lugar, y elimina la necesidad de desplazamiento físico a los agentes gubernamentales que se sientan detrás de un escritorio y ventanas. En el plano administrativo, el acceso para ayudar a encontrar y recuperar archivos e información vinculada, ahora pueden ser almacenados en bases de datos frente a copias almacenadas en

⁹⁶ Ibidem, pág. 03.

diversos lugares. Las personas con discapacidad o las condiciones ya no tienen que ser móviles para ser activo en el gobierno y pueden estar en la comodidad de sus propios hogares.

El punto de entrada de las redes sociales está en los ciudadanos, el medio ambiente y el compromiso es de los ciudadanos. Los defensores de la administración electrónica perciben el uso gubernamental de las redes sociales como un medio para ayudar a los gobiernos actuar más como el público al que sirve. Los ejemplos se pueden encontrar en casi todos los portales del gobierno estatal a través de Facebook, Twitter, YouTube y los widgets. Por lo tanto, el Gobierno y sus agentes tienen la oportunidad de seguir los ciudadanos para monitorear la satisfacción con los servicios que reciben. A través de listas de correo, canales RSS, mensajería móvil, servicios de micro - blogs y los blogs, el gobierno y sus agencias pueden compartir información a los ciudadanos que comparten intereses y preocupaciones comunes.

Análisis referencial de páginas web estatales.

SERVICIO ACTIVO	TRAMITES	IMPRESOS	PAGOS	TRANSPORTES	BUSCADOR	MAPA WEB	BUZON CIUDADANO	ENLACE	PLANOS
AGUASCALIENTES	●	●				●	●	●	●
BAJA CALIFORNIA NTE	●	●	●			●	●	●	
DISTRITO FEDERAL				●		●	●	●	
JALISCO		●				●	●	●	
MICHOACAN						●	●	●	
NUEVO LEON	●	●	●			●	●	●	●
OAXACA						●	●	●	
PUEBLA	●		●	●		●	●	●	●
TAMAULIPAS	●	●	●			●	●	●	●
VERACRUZ		●				●	●	●	
YUCATAN	●	●					●	●	

El objetivo primordial que tiene el gobierno electrónico (e-gobierno) es

incrementar la eficiencia, la transparencia, la accesibilidad y la capacidad de respuesta a las demandas de los ciudadanos y organizaciones, así como lograr un gobierno competitivo que contribuya a alcanzar las metas de crecimiento económico y desarrollo social.

Para que un gobierno lleve a cabo una transformación significativa para el desarrollo de eficientizar la accesibilidad, la transparencia y sea más competitivo tanto en el sector económico como sociales, es necesario que el gobierno mediante el uso de TIC's requiere de cambios institucionales y organizacionales complejos y no simplemente de la adquisición de hardware y software.

1.2.7 E-government y acceso a la información en México (transparencia y brecha digital).

El objetivo final del e-government ha de ser viable para ofrecer a mayor cartera de servicios públicos a los ciudadanos de una manera rentable y eficaz. E-government permite la transparencia gubernamental.

Transparencia, se refiere al deber de los poderes públicos de exponer y someter al análisis de la ciudadanía la información relativa a su gestión, al manejo de los recursos que la Sociedad les confía, a los criterios que sustentan sus decisiones y a la conducta de sus servidores. Se trata de un principio inherente a

la democracia de Estado, cuyo ejercicio puede inducir transformaciones positivas en las relaciones entre el Estado y la sociedad.⁹⁷

La transparencia gubernamental es importante porque permite al público a ser informado acerca de lo que el gobierno está trabajando, así como las políticas que están tratando de poner en práctica e implementar. Las tareas simples pueden ser más fáciles de realizar mediante el acceso del gobierno electrónico, tales como: el estado civil o cualquier cambio de dirección puede ser un proceso largo y tener un montón de trámites para los ciudadanos. E-government permite que las tareas de síntesis se logren con mayor comodidad. El gobierno electrónico es una manera fácil para que el público se involucre más en las campañas políticas. Podría aumentar conciencia de los votantes, lo que podría conducir a aumentar la participación ciudadana en las elecciones. Es conveniente y rentable para las empresas y el público, porque se benefician al obtener fácil acceso a la información más actualizada disponible sin tener que gastar tiempo, energía y dinero para conseguirlo.

En las últimas tres décadas las tecnologías de la información han modificado la base material de la sociedad a un ritmo acelerado. En la nueva revolución tecnológica la fuente de la productividad estriba en la tecnología de la generación del conocimiento, el procesamiento de la información y la comunicación de símbolos.

⁹⁷ VARGAS DÍAZ, Cesar D. Op.cit., pág. 54.

La tecnología, como motor del cambio, también ha generado transformaciones en las estructuras sociales y en las políticas públicas. Un claro ejemplo es la llegada del e-government o gobierno electrónico, donde las administraciones utilizan en sus procesos internos las tecnologías de la información y el conocimiento.

A través de la transparencia del gobierno se dará conocimiento al público sobre cómo se toman las decisiones y los funcionarios electos o mantener los servidores públicos responsables de sus acciones. El público puede convertirse en una influencia directa e importante en la legislatura de gobierno hasta cierto punto.

La piedra angular de dichos cambios es Internet, tecnología cuyos orígenes están relacionados con la microingeniería, la electrónica y la información dentro del sector científico y académico de la estructura capitalista occidental. El desarrollo de Internet originó la llamada "sociedad red". En esta nueva sociedad cambiante y diversa, también los derechos políticos como las libertades sociales, así como las organizaciones en todos los ámbitos se transforman como una herramienta para actuar, informar, reclutar, organizar, dominar y contradominar.⁹⁸

Las democracias contemporáneas disponen de numerosas innovaciones, como páginas de partidos políticos en Internet, sitios web de las asambleas

⁹⁸ Fuente electrónica: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoin/cont/11/art/art3.htm>.

parlamentarias, acceso digital a la documentación y a la gestión administrativa de los diferentes organismos de la Administración Pública, canales de retransmisión continua y en directo de las sesiones de las Cámaras Legislativas, comunicación bidireccional electrónica entre ciudadanos y diputados, foros políticos y grupos virtuales de discusión e intercambio de información política, e incluso, opciones de e-voto en referéndums y elecciones. Internet permite el acceso de sus usuarios a una voluminosa cantidad de información en formato electrónico de interés o aplicación a la política: transmisión de sesiones de las Cámaras de Diputados en directo, los acuerdos firmados por el Ejecutivo, padrones electorales, resultados de las votaciones de los miembros del Congreso, textos de leyes, tratados establecidos, discursos oficiales, las transcripciones de ruedas de prensa, plataformas de partidos políticos y otros. A esto hay que añadirle los periódicos y revistas en línea, así como una gran variedad de boletines, *newsletters*, *blogs* y cadenas de e-mails de diversos orígenes.

Según los entusiastas de la e-política, los ciudadanos equipados con estos volúmenes de información estarían preparados para debatir de manera lúcida e inteligente con los funcionarios gubernamentales y con los políticos para implementar los asuntos de su interés. En América Latina, desde los últimos años de la década de los 1990s, esta interacción electrónica comenzó a activarse entre los políticos, sobre todo en períodos de campañas electorales, y los ciudadanos que eran electores activos

Uno de los derechos del ciudadano es el **derecho a la información**, término relacionado a la rendición de cuentas y la transparencia de datos públicos. Esta garantía es alcanzada por la sociedad de la información. Por tal motivo el derecho a saber no sólo debe ser considerado parte de una ley, sino también como el ejercicio de libertad de una comunidad interconectada por la tecnología.

La **rendición de cuentas** se refiere, al conjunto de formas, mecanismos y prácticas que tienen por fin reducir las incertidumbres del poder, limitar las arbitrariedades, prevenir y remediar sus abusos, y volver predecible su ejercicio, con el fin de mantenerlo dentro de ciertas normas y procedimientos preestablecidos.⁹⁹

El derecho, como conjunto de normas jurídicas, instaura o procura un orden determinado. Con ello quiere decirse que la presencia de lo jurídico implica la sistematización de conductas sociales, cuáles de éstas deben adoptarse, cuáles omitirse.¹⁰⁰

El orden jurídico implica la existencia de un conjunto sistematizado y jerarquizado de normas, es decir, de prescripciones obligatorias y coercibles que deben ser observadas por los miembros de la sociedad. Delimita instancias y competencias, es decir, el ámbito concreto de lo que la autoridad debe hacer o

⁹⁹ BRACHO GONZÁLEZ, Teresa. "Innovación en Política Educativa. Escuelas de Calidad". Editado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, primera edición, México, 2009, pág. 85.

¹⁰⁰ ALVAREZ LEDESMA, Mario I. "Conceptos Jurídicos Fundamentales." Editorial McGraw-Hill, primera edición, México, 2008, pág.73.

debe abstenerse de hacer y con qué límites. Obviamente, adscribe los caracteres para ser autoridad, para producir y decir el Derecho (institucionalidad). Todo ello, a través de un sistema normativo, o sea, un conjunto de normas lógicamente articuladas, o sea, jerarquizadas, entrelazadas e interactuantes.¹⁰¹

El **derecho a la información** es definido a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como la facultad de los individuos para investigar y recibir información sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión. En México, el derecho a la información pudo ejercerse a partir del 12 de junio de 2003, cuando se publicó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG). La Ley también generó la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), organismo vigilante del respeto al derecho a saber.

Requisitos de la información ¹⁰²	<ul style="list-style-type: none">• Claridad• Economicidad• Identificabilidad• Imparcialidad• Objetividad• Oportunidad• Razonabilidad• Relevancia• Comparabilidad• consistencia
---	--

¹⁰¹ Idem.

¹⁰² VARGAS DÍAZ, Cesar D. Op.cit., pág. 54.

Con la LFTAIPG se pretende garantizar el derecho a la información a través de dos formas: a) la publicación de datos a través de portales digitales de las dependencias federales, y b) la recepción y respuesta a solicitudes de información, que hacen los ciudadanos en forma escrita o por Internet. Para cumplir tal ordenamiento fue creado el Sistema Integral de Solicitudes de Información (SISI), a través del cual las personas pueden solicitar datos en forma remota por una computadora y una conexión a la red.

Desde la entrada en vigor de la Ley Federal y hasta octubre de 2006, se han realizado 151,69 solicitudes electrónicas y 8,570 solicitudes escritas. De tales peticiones, 7,473 se convirtieron en inconformidades de los ciudadanos ante el IFAI por considerar que fueron violados sus derechos de información. 3 A nivel estatal, actualmente en México existen 28 normas de acceso a la información que se aplican localmente. Funcionan 19 organismos encargados de proteger la libertad de información.¹⁰³

Por lo que se refiere al tema de **brecha digital**, es una noción que ha evolucionado significativamente desde que empezó a ser usada a mediados de la década de 1990. La brecha digital es simplemente un problema de falta de acceso a las TIC.

La brecha digital se relaciona con las diferencias que se presentan entre individuos, comunidades, regiones y países con respecto al acceso, el uso y la

¹⁰³ Fuente electrónica: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoin/cont/11/art/art3.htm>.

posesión de las tecnologías de la información y la comunicación, en ámbitos que tienen que ver con lo económico, lo político y lo cultural.¹⁰⁴

Brecha digital, consiste en la diferencia que existe entre individuos y sociedades que tienen acceso a los recursos tecnológicos de cómputo, telecomunicaciones e Internet.¹⁰⁵

A partir de lo anterior, Rodríguez Gallardo sostiene que la brecha digital se determina por los factores siguientes: la tecnología disponible; la apropiación social de las TIC, como resultado de su utilidad o valor social; la capacidad de las personas para beneficiarse de las TIC; las condiciones de desarrollo económico de las comunidades; la distribución geográfica de las mismas y por último las características demográficas de la población.

Según el reporte más reciente de la Internet World Stats (IWS) difundido a fines del 2011, la penetración de Internet en América Latina es de 39.5% en promedio. Según la IWS, la penetración del Internet en México, estimada en 37.38% (42 millones de habitantes del país), por este análisis es inferior a la de Argentina (66%), Chile (54.8%), Colombia (56.1%), Costa Rica (43.7%), República Dominicana (41.3%), Uruguay (56.1%) y Venezuela (37.7%).¹⁰⁶

¹⁰⁴ SANTOS CORRAL, María Josefa, y De Gortari Rabiela, Rebeca. "Computadoras e Internet en la biblioteca pública mexicana. Redefinición del espacio cultural". UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, editorial Prentice Hall, primera edición, 2009, pág. 11.

¹⁰⁵ RODRÍGUEZ GALLARDO, Adolfo. "La brecha digital y sus determinantes". UNAM, México, 2006, pág. 6.

¹⁰⁶ ALVA DE LA SELVA, Alma Rosa. "Brecha e inclusión digital en México: hacia una propuesta de políticas públicas". UNAM, primera edición, México, 2012, pág. 68.

Durante las dos últimas décadas, el desarrollo de las TIC en México ha sido un agente fundamental en el mejoramiento del nivel de vida de la población usuaria y de las condiciones económicas de aquellas regiones donde se promueve su uso y aprovechamiento. Aun cuando la utilización de la computadora e Internet ha sido progresiva, una parte considerable de la población continúa con un rezago tecnológico.

En el año 2010, según el INEGI, de los casi 100 millones de habitantes de seis años o más que viven en México, alrededor de 39 millones son usuarios de computadora y casi 33 millones son usuarios de Internet.¹⁰⁷

Indicadores sobre sociedad de la información, 2011 a 2013¹⁰⁸

Indicador	Unidad de medida	Valores porcentuales			Variación porcentual (diferencia en puntos)	
		2011	2012	2013	2012	2013
Hogares con computadora (como proporción del total de hogares)	Porcentaje	30.0	32.2	35.8	2.2	3.6
Hogares con conexión a Internet (como proporción del total de hogares)	Porcentaje	23.3	26.0	30.7	2.7	4.8
Hogares con televisión (como proporción del total de hogares)	Porcentaje	94.7	94.9	94.9	0.2	-0.1
Hogares con televisión de paga (como proporción del total de hogares)	Porcentaje	30.4	32.2	36.7	1.9	4.5
Hogares con servicio telefónico (como proporción del total de hogares)	Porcentaje	82.2	83.6	85.5	1.5	1.9
Usuarios de computadora (como proporción de la población de seis años o más de edad)	Porcentaje	41.9	43.4	46.7	1.5	3.3
Usuarios de Internet (como proporción de la población de seis años o más de edad)	Porcentaje	37.2	39.8	43.5	2.6	3.7

¹⁰⁷ SANTOS, María Josefa, DE GORTARI, Rebeca, ANGULO, Yvon, CRUZ, Sandra, ESPARZA, Olivia, y LÓPEZ, Jaime. "Disminuyendo la brecha digital: el nuevo papel de la biblioteca pública mexicana". UNAM, CONACULTA, primera edición, México, 2012, pág. 40.

¹⁰⁸ Fuente electrónica: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=19007>.

EL E-GOBIERNO EN EL MARCO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EDUCATIVA, A LA LUZ DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

Usuarios de computadora que la usan como herramienta de apoyo escolar (como proporción del total de usuarios de computadora)	Porcentaje	52.3	51.8	49.7	-0.6	-2.0
Usuarios de Internet que han realizado transacciones vía Internet (como proporción del total de usuarios de Internet)	Porcentaje	5.1	5.4	5.8	0.3	0.3
Usuarios de Internet que la acceden desde fuera del hogar (como proporción del total de usuarios de Internet)	Porcentaje	50.8	48.0	44.1	-2.8	-3.9
Crecimiento anual de la fuerza laboral del sector de tecnologías de la información y comunicación	Porcentaje	-0.3	<u>ND</u>	<u>ND</u>	<u>ND</u>	<u>ND</u>

ND: No disponible.

Fuente: INEGI. *Módulo sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares*.

INEGI. *Indicadores de la Encuesta Industrial Mensual por División y Clase de Actividad Económica, Banco de Información Económica*.

Fecha de actualización: Jueves, 06 de noviembre de 2014.

Ver **ANEXO** sobre desglose de "Indicadores sobre sociedad de la información, 2011 a 2013". Fuente: INEGI. <http://www3.inegi.org.mx>.

1.2.8 Visión del gobierno electrónico.

En el desarrollo de un modelo o tipo ideal de gobierno electrónico se considera que:

- Los ciudadanos podrán recibir servicios públicos en cualquier lugar, independientemente de la jurisdicción territorial de las oficinas autorizadas para brindar los diferentes servicios o su lugar de residencia.

- Los ciudadanos podrán recibir atención y servicio las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año, independientemente de los horarios de atención presencial que mantenga cada institución.
- Los sistemas de información de la administración del estado estarán relacionados entre sí y orientados a cada ciudadano como persona individual.
- Los ciudadanos serán libres de conocer o no cómo se organiza el Estado, sin embargo, podrán demandar un servicio sobre la base de sus necesidades.
- Cuando un ciudadano demande un servicio no deberá presentar ningún documento que obre en poder del Estado, bastando sólo los datos esenciales para el trámite de referencia.
- Los ciudadanos deberán notificar una sola vez en el momento que ocurre, todos los cambios correspondientes a eventos de su vida o cuando ello es relevante, los eventos de la vida de terceros.
- Los ciudadanos podrán ejercer cabalmente su derecho a la información.
- Los ciudadanos tendrán acceso a la información que de ellos posea el Estado.
- Asimismo, los ciudadanos serán libres para consultar aquellos actos públicos del Estado que sean de su interés por que estarán disponibles electrónicamente, esto fomentará mayor transparencia al permitir que los ciudadanos participen en los procesos legislativos observándolos y opinando por vía electrónica, durante todo su desarrollo; y al permitir también que los ciudadanos se vinculen electrónicamente con los

parlamentarios y formen comunidades electrónicas sobre leyes que sean de su interés.¹⁰⁹

1.2.9 Fases y modalidades del gobierno electrónico.

El desarrollo del gobierno electrónico debe asumirse como en proceso evolutivo, que comprende cuatro fases, a saber.

- a) **Presencia:** en esta fase se provee básicamente información del servicio al ciudadano.
- b) **Interacción:** considera comunicaciones simples, entre el servicio y el ciudadano, y la incorporación de esquemas de búsqueda básica.
- c) **Transacción:** incluye provisión de transacciones electrónicas al ciudadano por parte del servicio, en forma alternativa a la atención presencial en las dependencias del servicio.
- d) **Transformación:** considera cambios en los servicios para proveer aquellas prestaciones que componen su misión crítica en forma electrónica en la introducción de aplicaciones que administran la entrega de prestaciones a los ciudadanos.¹¹⁰

¹⁰⁹ DÍAZ MONTIEL, Fernando, y SÁNCHEZ GALICIA, Javier. Op.cit., págs. 70-71.

¹¹⁰ Ibidem, pág. 75.

Con el fin de identificar claramente las diferentes relaciones existentes entre los actores de la sociedad y el gobierno, se han segmentado en cuatro rubros principales.

- a) **Gobierno a ciudadano:** Son las estrategias de gobierno electrónico orientadas a proporcionar trámites y servicios públicos a los ciudadanos por medio de Internet.
- b) **Gobierno a empresas:** Son las estrategias del gobierno electrónico orientadas a proporcionar trámites y servicios públicos a las empresas por medio de Internet.
- c) **Gobierno a empleado:** Son las estrategias del gobierno electrónico orientadas a proporcionar trámites y servicios para el desarrollo y el crecimiento profesional de los empleados y funcionarios en la administración pública. Uno de los agentes fundamentales para facilitar y conseguir un gobierno electrónico exitoso.
- d) **Gobierno a gobierno:** La necesidad de coordinar las relaciones que se dan entre los diferentes niveles de gobierno: Local, Estatal y Federal, así como las que se general dentro de cada una de las entidades que conforman estos.¹¹¹

El concepto de e-gobierno no es único y por el contrario ha sido conceptualizado de muy distintas maneras. A continuación se propone una clasificación basada en las principales características de distintas definiciones de

¹¹¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Mauricio. Op.cit., págs. 15-16.

e-gobierno. El primer enfoque considera definiciones directas que contienen los principales elementos y características de e-gobierno, el segundo enfoque considera los conceptos orientados a identificar a los principales beneficiarios de las aplicaciones de e-gobierno. Finalmente, el tercer enfoque define el gobierno electrónico desde una perspectiva evolutiva, la cual consiste en identificar las distintas etapas de desarrollo de los proyectos de e-gobierno.

- a) E-servicios, es la prestación de servicios públicos utilizando las TIC's.
- b) E-democracia, es el uso de las TIC's para promover la participación ciudadana en sus diversas manifestaciones y sustentar las relaciones democráticas entre el gobierno y los ciudadanos.
- c) E-gerencia, es el uso de TIC's para mejorar las operaciones gubernamentales, eficiencia interna y todas las labores de administración y reforma gubernamental.
- d) E-policy, que se define como la creación (no necesariamente usando TIC's) de un marco legal y regulatorio que facilite iniciativas de E-Gobierno y fomente un ambiente propicio para la sociedad de la información.¹¹²

De acuerdo con West Darrell M. (2007) existen cuatro etapas en las que se desarrolla el gobierno electrónico.¹¹³

¹¹² GIL GARCÍA, José ramón, MARISCAL AVILÉS, Judith y RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Fernando. Op.cit.

¹¹³ ÁLVAREZ BARRIOS, Jesús Eduardo, e ISLAS HERRERA, Jorge Alberto. Op.cit., pág. 11.

- a) La de cartelera;
- b) La de la prestación parcial de servicios;
- c) La de prestación de servicios totalmente ejecutables e integrados, y
- d) La de la democracia interactiva con alcance al público y con características para la mejora en transparencia y rendición de cuentas.

Etapas del e-gobierno y los modelos de cambio tecnológico (West, 2007)



El desarrollo de iniciativas de gobierno electrónico puede transitar por tres niveles: nivel uno, en donde únicamente se publica información; nivel dos, en donde se puede interactuar con los diferentes niveles de gobierno; nivel tres, aquel en donde se pueden realizar transacciones. Estos tres momentos pueden desarrollarse uno a uno o bien aparecer simultáneos en algunas iniciativas.¹¹⁴

- a) **Nivel uno (publicación).** Se circunscribe a dar a conocer información gubernamental que puede ser útil para otras organizaciones o para el público en general. La información que se publica en línea puede incluir,

¹¹⁴ ARAIZA ZAPATA, Patricia Aracely. "Niveles de Gobierno Electrónico: revisión de literatura". Revista Synthesis. Universidad Autónoma de Chihuahua, Enero-Marzo, 2009, págs. 04-05.

leyes, reglamentos, políticas, presupuestos, publicaciones oficiales como reportes, formatos y una amplia gama de elementos informativos para los diferentes servicios públicos: salud, educación y agricultura. También puede incluir directorios gubernamentales, información sobre estructuras organizacionales, así como de agentes especializados para orientar al público y ofrecer información y formatos que se presentan generalmente en los portales o sitios electrónicos gubernamentales que buscan solo dar a conocer información.

En un reporte de las Naciones Unidas ([www. unpan1.un.org](http://www.unpan1.un.org), 2006), se comenta que el 94% de los países tiene páginas web, 90% provee información (publicaciones, leyes y políticas a seguir), 70% ofrece información de alguna clase y 26% solo muestra simples ventanas. Adicionalmente, 164 gobiernos tienen información de contacto en línea y 125 permiten bajar formas.

b) Nivel dos (interacción). Puede identificarse como el nivel interactivo. Este conlleva una funcionalidad más avanzada que permite la comunicación en dos vías entre gobiernos, empresas o ciudadanos. Las herramientas de interacción incluyen: correo electrónico, espacios para enviar comentarios y para platicar en tiempo real, foros en línea, la posibilidad de preguntar y obtener respuestas de manera asíncrona, así como reuniones con funcionarios públicos.

Algunos ejemplos de esquemas de sitios electrónicos gubernamentales con interacción los encontramos en: Australia, Singapur, Nueva Zelanda, México, Finlandia y Estonia.

- c) **Nivel tres (transacción).** En lo referente al proceso de transacción, esta funcionalidad incluye la habilidad de realizar transacciones totales en línea. Esto puede comprender un intercambio de información e inclusive de recursos económicos que puede darse entre gobiernos y ciudadanos o con empresas paso a paso. Las transacciones que pueden hacerse son muy variadas y pueden incluir: compras, pago de impuestos y reembolsos por servicios prestados.

1.2.10 Características y principios del e-government.

Existen varios aspectos que caracterizan al E-Government, los cuales quedan comprendidos dentro de tres características fundamentales:

- a) Punto de entrada único hacia el Gobierno, lo que implica que el portal de Gobierno oficia como una puerta de entrada común a todos los servicios públicos.

- b) Foco en el cliente, que implica conocer sus necesidades y trabajar en función de ellas para brindarle un servicio integral.

- c) Creación de un mercado de intercambio único que corresponde a la unificación de las compras de los diferentes órganos del Estado para lograr un manejo más eficiente y transparente.

Las características que diferentes autores especifican como representativas de las TIC, recogidas por Cabero (1998), son: ¹¹⁵

- a) **Inmaterialidad.** En líneas generales podemos decir que las TIC realizan la creación (aunque en algunos casos sin referentes reales, como pueden ser las simulaciones), el proceso y la comunicación de la información. Esta información es básicamente inmaterial y puede ser llevada de forma transparente e instantánea a lugares lejanos.

- b) **Interactividad.** La interactividad es posiblemente la característica más importante de las TIC para su aplicación en el campo educativo. Mediante las TIC se consigue un intercambio de información entre el usuario y el ordenador. Esta característica permite adaptar los recursos utilizados a las necesidades y características de los sujetos, en función de la interacción concreta del sujeto con el ordenador.

¹¹⁵ CABERO, J. (1998) Impacto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las organizaciones educativas. En Lorenzo, M. y otros (coords): Enfoques en la organización y dirección de instituciones educativas formales y no formales Granada. Grupo Editorial Universitario, págs.197-206.

- c) Interconexion.** La interconexion hace referencia a la creacion de nuevas posibilidades tecnologicas a partir de la conexion entre dos tecnologias. Por ejemplo, la telematica es la interconexion entre la informatica y las tecnologias de comunicacion, propiciando con ello, nuevos recursos como el correo electronico, los IRC, etc.
- d) Instantaneidad.** Las redes de comunicacion y su integracion con la informatica, han posibilitado el uso de servicios que permiten la comunicacion y transmision de la informacion, entre lugares alejados fisicamente, de una forma rapida.
- e) Elevados parametros de calidad de imagen y sonido.** El proceso y transmision de la informacion abarca todo tipo de informacion: textual, imagen y sonido, por lo que los avances han ido encaminados a conseguir transmisiones multimedia de gran calidad, lo cual ha sido facilitado por el proceso de digitalizacion.
- f) Digitalizacion.** Su objetivo es que la informacion de distinto tipo (sonidos, texto, imagenes, animaciones, etc.) pueda ser transmitida por los mismos medios al estar representada en un formato unico universal. En algunos casos, por ejemplo los sonidos, la transmision tradicional se hace de forma analogica y para que puedan comunicarse de forma consistente por medio de las redes telematicas es necesario su transcripcion a una codificacion

digital, que en este caso realiza bien un soporte de hardware como el MODEM o un soporte de software para la digitalización.

g) Mayor Influencia sobre los procesos que sobre los productos. Es posible que el uso de diferentes aplicaciones de la TIC presente una influencia sobre los procesos mentales que realizan los usuarios para la adquisición de conocimientos, más que sobre los propios conocimientos adquiridos. En los distintos análisis realizados, sobre la sociedad de la información, se remarca la enorme importancia de la inmensidad de información a la que permite acceder Internet. En cambio, muy diversos autores han señalado justamente el efecto negativo de la proliferación de la información, los problemas de la calidad de la misma y la evolución hacia aspectos evidentemente sociales, pero menos ricos en potencialidad educativa -económicos, comerciales, lúdicos, etc.-. No obstante, como otros muchos señalan, las posibilidades que brindan las TIC suponen un cambio cualitativo en los procesos más que en los productos. Ya hemos señalado el notable incremento del papel activo de cada sujeto, puesto que puede y debe aprender a construir su propio conocimiento sobre una base mucho más amplia y rica. Por otro lado, un sujeto no sólo dispone, a partir de las TIC, de una "masa" de información para construir su conocimiento sino que, además, puede construirlo en forma colectiva, asociándose a otros sujetos o grupos. Estas dos dimensiones básicas (mayor grado de protagonismo por parte de cada individuo y facilidades para la actuación colectiva) son las

que suponen una modificación cuantitativa y cualitativa de los procesos personales y educativos en la utilización de las TIC.

h) Penetración en todos los sectores (culturales, económicos, educativos, industriales). El impacto de las TIC no se refleja únicamente en un individuo, grupo, sector o país, sino que, se extiende al conjunto de las sociedades del planeta. Los propios conceptos de "la sociedad de la información" y "la globalización", tratan de referirse a este proceso. Así, los efectos se extenderán a todos los habitantes, grupos e instituciones conllevando importantes cambios.

i) Innovación. Las TIC están produciendo una innovación y cambio constante en todos los ámbitos sociales. Sin embargo, es de reseñar que estos cambios no siempre indican un rechazo a las tecnologías o medios anteriores, sino que en algunos casos se produce una especie de simbiosis con otros medios. Por ejemplo, el uso de la correspondencia personal se había reducido ampliamente con la aparición del teléfono, pero el uso y potencialidades del correo electrónico ha llevado a un resurgimiento de la correspondencia personal.

"Innovación se refiere a la capacidad de generar conocimiento y de aplicarlo mediante acciones que transformen a la sociedad y su entorno, genera un cambio en artefactos, sistemas o procesos, que permite la resolución de problemas de acuerdo con valores y fines consensados entre

los sectores de la sociedad que están involucrados y son afectados por el problema”.¹¹⁶

- j) **Tendencia hacia automatización.** La propia complejidad empuja a la aparición de diferentes posibilidades y herramientas que permiten un manejo automático de la información en diversas actividades personales, profesionales y sociales. La necesidad de disponer de información estructurada hace que se desarrollen gestores personales o corporativos con distintos fines y de acuerdo con unos determinados principios.

- k) **Diversidad.** La utilidad de las tecnologías puede ser muy diversa, desde la mera comunicación entre personas, hasta el proceso de la información para crear informaciones nuevas.

Principios del e-government.¹¹⁷

- a) **Transformador o renovación:** Hace referencia a una nueva forma de actuación, de operar en la Administración Pública, creando y modificando de manera sustancial los procedimientos de funcionamiento y la relación con el ciudadano mediante la introducción de las TIC's. Se traduce en el acceso a todos los ciudadanos a los servicios en forma electrónica, por el estado, considerando una dimensión geográfica

¹¹⁶ CORONA TREVIÑO, Leonel. Op.cit., pág. 67.

¹¹⁷ Fuente electrónica: <http://elblogdeargenis.blogspot.mx/2010/05/caracteristicas-del-gobierno.html>.

(donde se accede), una social (quien accede), y una horaria (cuando se accede), y asegurando que dichas dimensiones sean equitativas.

- b) Fácil de usar:** Persigue que los servicios provistos mediante TIC's por parte del estado, sean simples y sencillas, evitando confusiones y trámites complejos.

- c) Conveniente:** Implica que el beneficio que signifique para los ciudadanos el demandar un servicio a través de las TIC's, sea superior al que recibe de obtenerlo en forma presencial en las dependencias públicas.

- d) Seguridad, privacidad y registro:** Significa disponer de los niveles adecuados de seguridad que garanticen a los ciudadanos la privacidad en el acceso a la información y de las transacciones realizadas por ellos.

- e) Participación del sector privado:** El sector privado debe participar en la implantación del gobierno electrónico para asegurar el éxito del mismo, pues la intervención de las empresas es fundamental no sólo por el suministro de tecnologías y capacitación de los funcionarios públicos, sino porque con su intervención se pueden medir las preferencias de los ciudadanos y así satisfacer sus demandas.

f) Desconcentración: La administración, mantenimiento y actualización de las TIC's será responsabilidad de cada servicio, salvo en aquellos casos que involucra la participación de varios servicios.

g) Interoperabilidad del servicio electrónico: el gobierno electrónico debe garantizar que todos los ciudadanos puedan tener acceso a los servicios ofrecidos en la red, así como asegurar la posibilidad de presentar sus quejas, denuncias y solicitudes. En definitiva, garantizar al usuario el poder deliberar y discutir sobre la gestión pública. Desde nuestra perspectiva, la garantía de que todo ciudadano pueda tener acceso al e-gob es, quizás, uno de los retos más decisivos para los países en su carrera por alcanzar el éxito en la implantación de las plataformas de gobierno electrónico, pues aún la brecha digital entre las naciones industrializadas y aquellas en desarrollo es muy marcada. (Gutiérrez, 2003).

1.2.11 Beneficios y responsables del e-government.

Los cambios provocados por la introducción de tecnologías de redes en los procesos claves del Estado traen aparejados diversos beneficios los cuales se traducen en una mejora del servicio que el Estado le brinda a los ciudadanos, una mayor eficiencia en los procesos internos del gobierno y mayor eficiencia, y transparencia en la relación con los proveedores.

En cuanto a la mejora del servicio a los ciudadanos, las ventajas del e-government son evidentes y entre otras se destacan:

- a) La posibilidad de un acceso remoto a los servicios del Estado las 24 horas los 365 días del año, generándose por ende un contacto más intenso con los ciudadanos.

- b) Realización y seguimiento personalizado de todo tipo de trámites: consultas de deudas, pagos de cuentas vía tarjeta de crédito u otros mecanismos, obtención de facturas, etc., realizados sin necesidad de trasladarse a oficinas públicas.

- c) Facilita la obtención de sugerencias y pone a disposición de los ciudadanos un mayor volumen de información de diversa naturaleza.

Con relación a los procesos internos, las ventajas que reporta el e-government son:

- a) Mayor eficiencia en la administración de las operaciones de las diferentes dependencias, contando con sistemas integrales que permitan compartir información vía web.

- b) Ofrecer posibilidad de autoservicio a los funcionarios para atender trámites internos como solicitud de vacaciones, programación de cursos, accesible vía web desde cualquier puesto de trabajo.

En lo que refiere a la relación con los proveedores, las ventajas del e-government pasan por:

- a) Aumentar la eficiencia de los procesos de adquisiciones y contrataciones.
- b) Reducir el costo de los actuales procesos de compra.
- c) Aumentar la transparencia de los procesos.

Otros enfoques sobre los beneficios del e-gobierno destacan la transparencia y rendición cuentas, especialmente para países con problemas de corrupción. Las TIC's además pueden facilitar la participación ciudadana y, consecuentemente, fomentar algunos mecanismos democráticos.

En resumen algunas ventajas de la instauración de un gobierno electrónico son:

- a) Disminución del tiempo de las diferentes operaciones que realizan los ciudadanos. Eficiencia y Eficacia.
- b) Reducción de costos de operación por parte de las dependencias gubernamentales.

- c) **Trasparencia en la gestión pública.** Auditabilidad de gestión, acceso y flujo de información continuo.

- d) **Acercamiento de la administración pública con el ciudadano,** con base a la tecnología al servicio de la gente.

- e) **Afianza la gobernabilidad,** fortalece la democracia participativa y representativa y contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

En el reporte de la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)** del 2005, donde evalúa la prestancia hacia el gobierno electrónico de los diferentes gobiernos que forman parte de las Naciones Unidas, menciona interesantes conclusiones que se comentan a continuación y proporcionan una clara idea acerca de la importancia de este tipo de iniciativas para la sociedad y los gobiernos que las llevan a cabo, los cuales obviamente requieren de personal preparado para enfrentar estos retos:¹¹⁸

- a) **El acceso a las TIC's (Tecnologías de Información y Comunicaciones)** hacen posible un desarrollo más rápido de aquellas economías que trabajan en este tipo de iniciativas incluyentes para proporcionar servicios sociales hacia todos los sectores de la sociedad, en especial para los menos privilegiados.

¹¹⁸ ARAIZA ZAPATA, Patricia Aracely. Op.cit., pág. 03.

- b) El patrón que se observa para un desarrollo efectivo del gobierno electrónico es el compromiso político para ensamblar los beneficios de las TIC's con una visión clara y objetivos realistas, donde son prerrequisitos indispensables un compromiso y liderazgo para el logro de esta agenda.
- c) El gobierno electrónico parece tener una fuerte relación con el ingreso per cápita.
- d) La inclusión y la participación a través del gobierno electrónico se vuelve un elemento clave a la disposición de un gobierno socialmente incluyente.
- e) Se requiere la elaboración de una estrategia de desarrollo basada en un uso efectivo y apropiado de las TIC's para que cada sector, mercado, ciudadano y gobierno, tengan un rol equitativo y benéfico que desempeñar.
- f) En este informe, México ocupa el lugar 61 con una calificación de .6061; la máxima es .9062 de EEUU. Dentro de América Latina se ocupa el 2o. lugar después de Chile.
- g) Lo anterior proporciona una idea acerca del trabajo que queda por hacer en este rubro en nuestro país.

Responsables del e-government.

- a) Los usuarios: ciudadanos, empresas, entidades públicas, empleados públicos.
- b) Entidades y municipios.
- c) El programa de e-government.
- d) Sector privado y entidades no gubernamentales.
- e) Líderes políticos.

1.3 E-GOBIERNO EN MÉXICO.

West Darrell, M., identifica cinco dimensiones fundamentales de los sitios web: a) información en línea, b) accesibilidad, c) servicios electrónicos, d) interacción y e) políticas de privacidad y seguridad. A partir de éstas, se elaboró un análisis de contenido de las características técnicas de los sitios web de las 32 entidades federativas, y a partir de su medida y observación, se calcularon índices que capturan el grado en que los sitios web de las distintas entidades, de acuerdo con su diseño, cumplen estas funciones.¹¹⁹

¹¹⁹ ÁLVAREZ BARRIOS, Jesús Eduardo, e ISLAS HERRERA, Jorge Alberto. Op.cit., págs. 11-18.

Así, se otorgan cuatro puntos a cada sitio web de acuerdo con la presencia de las siguientes características: publicaciones, bases de datos, clips de audio, clips de video, acceso en lengua extranjera, inexistencia de anuncios, inexistencia de cuotas de socio, inexistencia de cuotas de usuario, acceso para personas discapacitadas, disposición de políticas de privacidad, políticas de seguridad, permisión de la firma digital en las transacciones, opción de pago por tarjeta de crédito, información de contacto por correo electrónico, área para enviar comentarios, opción para actualizaciones por correo electrónico y opción para personalización del sitio web.

a) Resultados.

96.8% de los sitios web gubernamentales de todas las entidades federativas de México entregan publicaciones accesibles a la ciudadanía y el 100% de ellos proporcionan bases de datos. A diferencia de 2011, ahora todos los sitios ofrecen bases de datos y se utiliza con mayor frecuencia la inserción de videos, lo que puede ser testigo de un mayor tránsito hacia la explotación de las posibilidades multimedia de la red.

Información en línea¹²⁰

	2011	2013
Publicaciones	93.7%	96.8%
Base de datos	87.5	100
Audio	21.8	37.5
Video	65.6	87.5

b) Accesibilidad.

¹²⁰ Ibidem., pág. 13.

Acceso para personas con discapacidades Para poner a prueba el acceso de personas con discapacidades, se examina la accesibilidad real de los sitios gubernamentales mediante el programa Wave Versión 4.0 (<http://wave.webaim.org>), desarrollado por el Centro de Personas con Discapacidades de la Universidad del Estado de Utah, Estados Unidos.

Accesibilidad¹²¹

	2011	2013
Acceso en lengua	21.8%	18.7%
Sin anuncios	84.3	96.8
Sin cuotas socios	100	100
Sin cuotas usuarios	100	100
Acceso para discapacitados	6.2	9.3

c) Acceso en lenguas extranjeras.

El 18.7% de los sitios tienen opciones en lenguas extranjeras que permiten el acceso para personas no nativas, mediante traducciones específicas. Este es uno de los pocos rubros que disminuyó su calificación, además, la traducción que ofrecen los sitios es auspiciada por Google, lo cual da como resultados traducciones someras y con errores gramaticales.

d) Privacidad y seguridad.

El 31.2% de los sitios examinados tienen algún tipo de política de privacidad, y el mismo porcentaje tiene una política de seguridad visible. Una política de seguridad tiene que ver con el uso de la información que el usuario deposita en las bases de datos del sitio y su protección ante contenidos perjudiciales que puedan descargar, mientras que la política de privacidad va de la mano con las actividades y servicios en línea ejecutados. Es destacable

¹²¹ Idem.

el progreso que ha habido en este último rubro, ya que ahora 10 sitios publican sus políticas seguridad, mientras que hace dos años sólo uno lo hacía.

Privacidad y seguridad¹²²

	2011	2013
Políticas de privacidad	21.8%	31.2%
Políticas de seguridad	3.1	31.2

e) Servicios electrónicos.

Respecto de la administración de servicios de gobierno electrónico, se examina la cantidad y tipo en línea. Las opciones se definen como servicios sólo si la transacción completa puede tener lugar en línea. Si el ciudadano debe imprimir un formulario y enviárselo a la oficina de gobierno para obtener el servicio, no cuenta como servicio que puede ejecutarse totalmente en línea.

Las bases de datos de búsqueda son consideradas servicios sólo si implican acceder a información que tiene como resultado una respuesta de servicio específica.

Los servicios ofrecidos en los sitios gubernamentales incluyen: registro, y consulta en la bolsa de trabajo estatal; pago de servicios; trámites, consultas y asistencia; disponibilidad de formularios para enviar quejas; solicitud y seguimiento de quejas y denuncias y demandas de acceso a información gubernamental. De los sitios examinados, 81.3% cuenta con servicios completamente ejecutables en línea. Entre ellos, 3.1% ofrecen uno y el 96.9% restante disponen de tres o más. El otro 18.7% no cuenta con servicios en línea. Este es otro rubro donde se nota un ligero retroceso.

¹²² Ibidem, pág. 14.

Servicios electrónicos¹²³

	2011	2013
Servicios electrónicos	87.5%	81.3%
Firmas digitales	18.7	75
Tarjeta crédito	78.1	75

f) Interacción con el público.

El correo electrónico es una opción interactiva que permite a los ciudadanos corrientes realizar preguntas a los funcionarios gubernamentales, así como solicitar información o servicios. En este estudio el 68.7% de los sitios web ofrecen datos de contacto por correo electrónico para que los visitantes puedan enviar correos electrónicos a alguien de un departamento concreto, además del Webmaster; el 31.2% ofrecen áreas donde publicar comentarios y salas de chat. Los sitios web con estas opciones permiten a los ciudadanos y a los miembros del gobierno leer y responder a los comentarios de los demás acerca de cuestiones relacionadas con un departamento concreto.

Asimismo, 21.8% de los sitios web gubernamentales permiten a los ciudadanos registrarse para recibir actualizaciones. Con esta opción, los visitantes pueden introducir sólo su dirección de correo electrónico para recibir información a medida que existe nueva información. La información puede llegar a los ciudadanos en forma de boletín informativo electrónico mensual.

También, ninguno de los sitios pueden ser personalizados según los intereses del visitante, y el 9.3% proporcionan acceso para asistentes digitales

¹²³ Ibidem, pág.15.

personales (PDA). En comparación con 2011, todas las variables han avanzado, menos el acceso vía PDA, lo cual es preocupante, ya que en contra parte, la venta de dispositivos móviles ha crecido sustancialmente en los últimos años. Por otra parte, las tabletas también están ganando mercado contra las PC's, lo que hace evidente las necesidades de adecuar los sitios a las nuevas tecnologías.

Interacción con el público¹²⁴

	2011	2013
Contacto E-mail	46.8%	68.7%
Área para enviar comentarios	15.6	31.2
Newsletter	18.7	21.8
Personalización	0	0
Acceso vía PDA	9.3	9.3

g) Ranking general del e-gobierno en México.

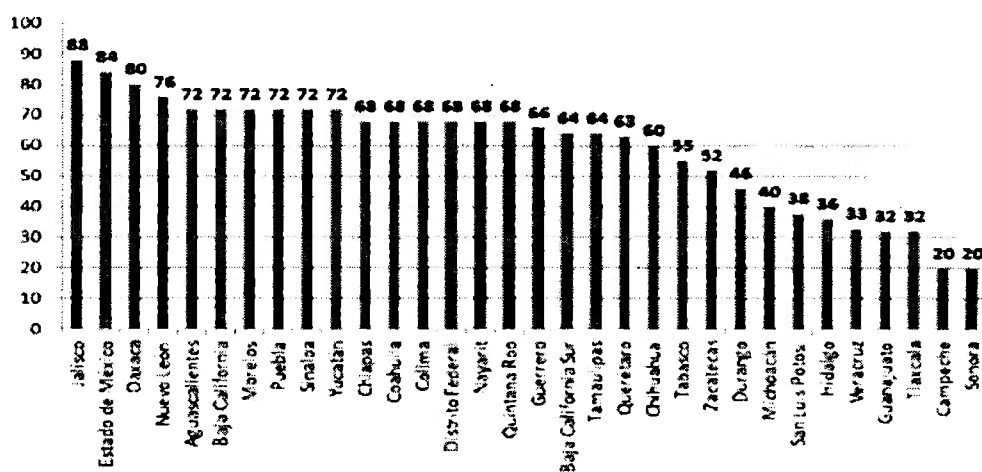
Los cuatro primeros lugares en el ranking son Jalisco, Estado de México, Oaxaca y Nuevo León. En general, el promedio de puntos obtenidos por los sitios web aumentó de 47.4 a 59, un avance importante de más de 11 puntos. Los puntajes más altos aumentaron de 78 a 88 y la moda de 60 en 2011 a 70 en 2013.

El estado de Jalisco conserva el primer lugar a pesar del cambio de gobierno en 2012, lo que puede indicar una continuidad y mejora en la comunicación en línea. Sin embargo, el Distrito Federal se mantuvo con el mismo puntaje y descendió en el ranking general; es importante hacer notar que la región centro del país, y sobre todo el D.F., es donde mayor acceso a

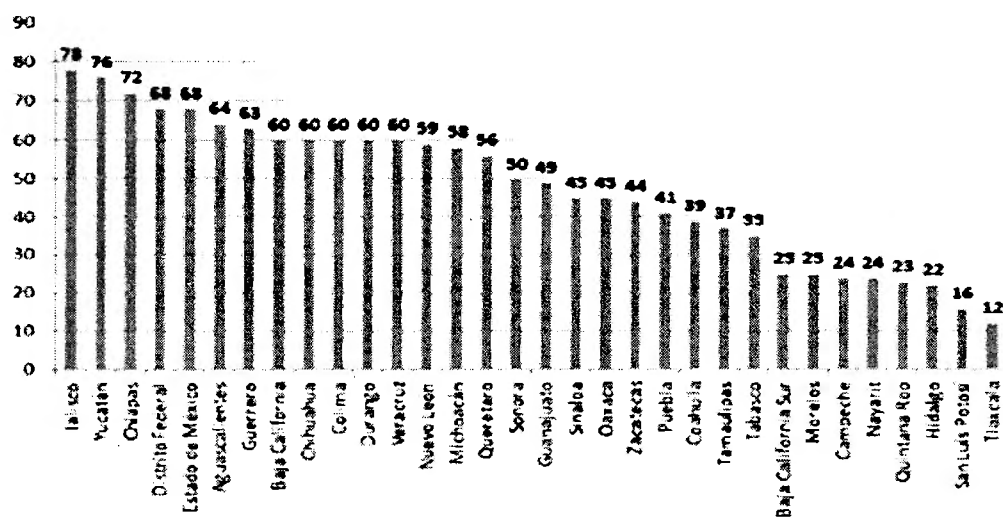
¹²⁴ Ibidem, pág. 16.

Internet hay y donde se concentra el mayor número de usuarios. Tanto gobierno como desarrolladores han sido remisos con un sitio mediocre, a pesar de que uno de los principales ejes de la actual administración es la convergencia y la conectividad.

Ranking del e-gobierno en México en 2013¹²⁵



Ranking del e-gobierno en México en 2011¹²⁶



h) Resultados significativos.

¹²⁵ Ibidem, pág. 16.

¹²⁶ Ibidem, pág. 17.

- El e-gobierno en México ha mejorado en la mayoría de las variables, el promedio de puntaje obtenido por cada sitio aumentó a 59, desde uno reprobatorio de 47.4 que tenía en 2011.
- La utilización de recursos multimedia ha mejorado y ahora el 87.5% de los sitios ofrecen videos y el 37.5% audio. Muchos de estos audiovisuales se encuentran específicamente en las secciones de prensa o comunicación social, con lo que hacen más fácil y entretenida la comunicación de logros del gobierno.
- El acceso para personas discapacitadas tuvo un aumento marginal de 3.1%, asimismo, el acceso en lenguas extranjeras se mantiene en un bajo porcentaje que llega a 18.7%, disminuyó con respecto del 21.8% del 2011.
- La publicación de políticas de seguridad es uno de los rubros con mayor avance, ya que en 2011 sólo un sitio las tenía a la vista y en 2013 suman 10 gobiernos que llevan a cabo esta práctica.
- En la variable de servicios electrónicos hay un avance y un retroceso: en 2011 87.5% de los sitios ofrecían servicios en línea y en 2013 lo hacen 81.3%, no obstante ahora se ofrecen más servicios; en 2011 se ofrecían 16.3 servicios en promedio por sitio, ahora se ofrecen 19.3.
- En la categoría de interacción con el público todas las variables mejoraron, excepto una que se mantuvo igual. Ahora hay más sitios que ofrecen contactos por e-mail y más espacios para comentar directamente en las páginas de los sitios. Aunque, con la penetración de los medios sociales, habrá que actualizar el modelo para medir su inclusión en los sitios y las

buenas prácticas tanto de gobernantes como de miembros de la administración pública.

- El acceso vía PDA permanece en un nivel bajo, situación que debe capturar mayor atención por parte de las administraciones estatales, ya que los dispositivos móviles son cada vez más utilizados por la ciudadanía para acceder a Internet.
- El gobierno electrónico mexicano se encuentra fortalecido en la primera etapa con un porcentaje de 98.4% y ha mejorado desde 2011.
- El avance en servicios electrónicos es de 68.8%, más de 10% con respecto al 2011.
- El 28.1% de los sitios web tiene políticas de privacidad y seguridad, así como envío de boletines electrónicos institucionales, casi el doble en comparación con 2011, aún así es un bajo porcentaje.
- Resalta que en la cuarta etapa, casi una tercera parte de los sitios web cuenta con herramientas interactivas; sin embargo, el posible empoderamiento ciudadano a través de estas herramientas que pueden ser posibilitadas por el gobierno, no ofrece alternativas ni opciones novedosas para incluir activamente al ciudadano como sujeto participativo para incidir en acciones de toma de decisiones de gobierno.
- Finalmente, son los servicios electrónicos y las publicaciones en línea las características que predominan la oferta de e-gobierno en México.

Evaluación del e-gobierno dentro del modelo de las 4 etapas¹²⁷

	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4		
	Publicaciones Bases de datos	Servicios Electrónicos	Política de Privacidad y Seguridad Newsletter	Personalización	Envío Comentarios	Contacto E-mail
2011	92.1%	58.1%	14.5%	17.9%		
2013	98.4%	68.8%	28.1%	27.3%		

Capítulo 2 EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN

2.1 Concepto de educación.

El diccionario de la real academia española, de la siguiente forma define el concepto de educación:

(Del lat. *educatĭo*, *-ōnis*).

1. f. Acción y efecto de educar.
 2. f. Crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes.
 3. f. Instrucción por medio de la acción docente.
 4. f. Cortesía, urbanidad.
-

En sentido amplio, la educación es tan antigua como el hombre. En efecto, desde su aparición, el hombre se preocupó de criar y cuidar a sus hijos hasta que pudieran valerse por sí mismos, y es con este significado que surge el término educación. (*Mialaret, 1977*): MIALARET, G.: (1966) *Introducción a la Pedagogía*, Vicens Vives, Barcelona.

En ese contexto podemos recorrer algunas ideas generales de los grandes pensadores que al abordar este tema han precisado sus pensamientos.

El filósofo griego Platón fue el primer pensador en desarrollar una teoría de la educación al basarse en su filosofía y estableció las reglas fundamentales de donde se ha desarrollado todo pensamiento educativo y filosófico.

Aquí estriba la base de su tesis educativa: sólo hay algunos que tienen la capacidad de “ver” en el mundo inteligible y alcanzar, por ende, la forma del Bien. Se trata de personas que poseen una “energía ínsita en su alma”, se sigue que el Estado, por lo mismo, ha de ser gobernado por tales personas, y como estas contienen en sí mismas la justicia aceptaran su obligación de dar el Estado el beneficio de su prudencia.¹²⁸

Platón fue un idealista y Aristóteles fue realista. Es básico en toda la filosofía de Platón que existen dos mundos de la realidad, el mundo real o sensible

¹²⁸ PLATÓN. “La República”. Versión, introducción y notas de Gómez Robledo, Antonio. Editorial UNAM, primera edición, México, 1971.

y el mundo ideal o inteligible; para Aristóteles no hay esa clara división. Para el todo nuestro conocimiento trata sobre el mundo ideal (el mundo que percibimos a través de los sentidos) y las formas que Platón contempla como entidades separadas en el mundo ideal, Aristóteles las considera pertenecientes a los objetos materiales; esto es, necesario postular otro orden de la realidad para explicar la que percibimos directamente en la experiencia cotidiana.

Todo lo que nos da la naturaleza lo recibimos primero como potencialidades, que luego nosotros traducimos en actos. Lo cual se manifiesta en los sentidos: no por mucho ver o por mucho oír adquirimos las facultades sensibles, antes por lo contrario nos servimos de ellas porque las tenemos, y no a la inversa que las tengamos como resultado de su uso. Las virtudes en cambio, las adquirimos ejercitándonos primero en ellas, como pasa también las artes y oficios. Todo lo que hemos de hacer después de haberlo aprendido, lo aprendemos haciéndolo, como por ejemplo, llegamos a ser arquitectos construyendo, y citaristas tañendo la citara. Y de igual manera nos hacemos justos practicando actos de justicia, y temperantes haciendo actos de templanza, y valientes ejercitando actos de valentía. En testimonio de lo cual esta lo que pasa en las ciudades, en las cuales los legisladores hacen contraer hábitos a los ciudadanos para hacerlos buenos, y en esto consiste la intención de todo legislador. Los que no hacen bien esto yerran el blanco, pues es en ello en lo que el buen gobierno difiere del malo. La educación debe adaptarse a las diversas constituciones, ya que el carácter peculiar de cada una es lo que suele preservarla, del mismo modo que la estableció en su origen. Ahora bien, y puesto

que en todas las ciudades es uno el fin, es manifiesto que la educación debe ser una y la misma para todos los ciudadanos, y que el cuidado de ella debe ser asunto de la comunidad y no de la iniciativa privada, como lo es actualmente cuando cada uno se ocupa en privado de la educación de sus hijos y les da la instrucción particular que le parece.¹²⁹

Al paso de los años Rousseau opina que el hombre es naturalmente bueno y es la sociedad quien lo cambia y se desarrolla aún más en desigualdades que hay entre unos hombres y otros, afirma no son naturales sino debidas a la situación social.

De manera metafórica, Rousseau escribe en "El Contrato Social" que al ser el hombre libre por naturaleza se halla encadenado; y de ahí parte para explicar las causas de esta sinrazón. "El hombre es libre por naturaleza" es su primera afirmación, no puede ponerse en duda, pues por naturaleza nadie tiene autoridad respecto a sus semejantes. Contrario a lo que sostenía Aristóteles, sobre la desigualdad entre los hombres, donde unos nacían para ser esclavos y otros para dominar. Sabido es que la fuerza es el origen de esa desigualdad: la teoría del más fuerte para este autor es un absurdo, pues ceder a la fuerza es un acto de necesidad o de prudencia, pero no de voluntad, en consecuencia no es resultado de un derecho.¹³⁰

¹²⁹ ARISTÓTELES. "Ética Nicomaquea. Política". Versión española e introducción de Gómez Robledo Antonio. Editorial Porrúa, vigésima edición, México, 2004, pág. 398.

¹³⁰ RODRÍGUEZ SANTIBAÑEZ, Iliana. "La Soberanía en Tiempos de Globalización." Editorial Porrúa, primera edición, México, 2011, pág. 05.

El más fuerte nunca lo es lo suficiente para dominar por siempre si no transforma su fuerza en derecho y la obediencia en obligación: Y si por naturaleza nadie tiene autoridad sobre sus semejantes y la fuerza no origina ningún derecho, toda autoridad legítima requiere de una convención.¹³¹

Contiene una ilustración de la educación doméstica, donde a los niños se les educa en casa, fuera de las influencias corruptoras de la sociedad, y de esa manera pueden preservar su bondad natural. De esa manera formó una filosofía educativa que constituyó la primera amenaza importante a la filosofía de la educación privada de Platón y Aristóteles, que constituyó la doctrina educativa dominante hasta el siglo XVIII.

La educación es efecto de la naturaleza, de los hombres o de las cosas. La educación de la naturaleza es la del desarrollo interno de nuestras facultades y de nuestros órganos. La educación de los hombres es el uso que nos enseñan estos de este desarrollo. Lo que nuestra experiencia propia nos da a conocer acerca de los objetos que percibimos es la educación de las cosas. Así cada uno de nosotros recibe lecciones de estos tres maestros. Nunca saldrá bien educado ni se hallará en armonía consigo mismo, el discípulo que tome de ellos lecciones contradictorias; solo hay dado en el blanco y vivirá una vida consiguiente, aquel que vea conspirar todas a un mismo fin y versarse en los mismos puntos; que solo merecerá el título de bien educado. De estas tres educaciones distintas, la de la

¹³¹ Idem.

naturaleza no pende de nosotros y la de las cosas sólo en parte está en nuestra mano.¹³²

El filósofo estadounidense John Dewey estudio y analizó a la educación y la institución de la escuela porque creía que la filosofía, en esencia, es “la teoría generalizada de la educación”, y de esa forma, siguió su aceptación creciente del pragmatismo, observó que si algún criterio se aplicaba a la actividad escolar, gran parte de esta actividad se llegaría a considerar en menos que insignificante; era positivamente des-educativa, en el sentido más profundo del término.

El cometido de la escuela era iniciar al niño en la cultura de la civilización, pues a medida que la mente se disciplinaba se formaba el carácter ético. Todo esto provenía de la creencia de que el conocimiento era un corpus bien ordenado de informaciones, organizado en disciplinas básicas.

La base de la teoría educativa de Dewey no es metafísica en el sentido tradicional, si no que más bien comienza su tesis desde un punto de partida antropológico y psicológico. La vida, afirma, busca su propia razón de ser, que el hombre se procura mediante la sociedad organizada, la educación es fundamental en ese proceso porque permite que el individuo mantenga su propia continuidad, aprendiendo las técnicas de supervivencia y de desarrollo a partir de la experiencia acumulada por su grupo. A medida que la vida se vuelve más

¹³² ROUSSEAU, Juan Jacobo. “Emilio o de la Educación.” Estudio preliminar de Daniel Moreno. Editorial Porrúa, octava edición, México, 1982.

compleja, la educación también se transforma en algo más “formal” que “intencional” y en gran parte está dirigido a lograr que el joven acabe aceptando la moralidad de su sociedad. Toda educación evoluciona por la participación del individuo en la conciencia social de la raza.¹³³

El pedagogo Makarenko le dio a Rusia un modelo para la producción del ciudadano de la nueva utopía que el comunismo trataba de establecer.

Lo fundamental de la teoría educativa de Makarenko radica en su concepto de la primacía de lo colectivo y no de lo individual. La principal preocupación de la educación debe ser la subordinación de la individualidad al bien común.

El bien común en si es producto de sociedad urbana sin clases donde todas las personas contribuyen lo más que pueden; lo que significa una sociedad donde el trabajo, de manera particular el trabajo manual, es aceptado y ejecutado positivamente por todos.

Para Makarenko la educación es fundamentalmente el proceso mediante el cual cualquier persona, ya desde los primeros años de su vida, llega a valorar tanto la enseñanza como el trabajo; los ve en conexión íntima e inseparable, y reconoce que sólo surgía una sociedad realmente buena en el grado en que todo el mundo logre eso.

¹³³ DEWEY, John. “Democracia y Escuela”. Prólogo de Jaume Carbonell. Editorial Popular, S.A. Madrid, 2009, pág. 41.

Por finalidad educativa entiendo el programa de la personalidad, un programa del carácter humano, incluyendo además, en la noción de carácter, todo el contenido de la personalidad, es decir, también el carácter de las manifestaciones externas, de la convicción interna, de la educación política y de los conocimientos; en una palabra, incluyo decididamente todo el cuadro de la personalidad humana y esforzarnos por conseguirla.¹³⁴

De acuerdo a la doctrina del pedagogo Paulo Freire, considera que la educación verdadera es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo.¹³⁵

Asimismo, refiere que la educación es un acto de amor, de coraje; es una práctica de la libertad dirigida hacia la realidad, a la que no teme; más bien busca transformarla, por solidaridad, por espíritu fraternal.¹³⁶

Por otra parte, Freire, refiere que no se tendrá una nueva educación si no tenemos una educación en constante renovación. La nueva concepción de la educación, del poder, de la sociedad, de la lucha por el poder comienza o debe comenzar antes que cualquier toma del poder. La nueva educación está renovándose permanentemente; es un proceso de transformación de sí misma

¹³⁴ MAKARENKO, Anton. "Poema Pedagógico". Ediciones de Cultura Popular, cuarta reimpresión, México, 1979.

¹³⁵ FREIRE, Paulo. "La Educación como Práctica de la Libertad". Siglo veintiuno editores en coedición con Tierra Nueva, vigésima quinta edición, 1979, México, pág. 7.

¹³⁶ Ibidem, pág. 9.

que debe transformarse en forma permanente. No debe aferrarse a ideas y modelos preconcebidos. La nueva educación no debe temer el proceso porque la vida es un proceso, como la lucha, el poder o la educación. No debe temer al cambio: al contrario, este debe ser el motor de toda transformación. Es preciso no sólo aceptar objetivamente el cambio, puesto que se produce de manera objetiva, sino también provocarlo. En la medida en que provocamos el cambio, ejercemos nuestra libertad.¹³⁷

Una de las aportaciones del estadounidense Skinner fue el conocido como condicionamiento “operante”. Con los experimentos de Skinner el único tipo de condicionamiento que se conocía era el llamado condicionamiento “clásico” que derivaba de la obra del psicólogo ruso Pavlov. En el condicionamiento clásico se presentaba el estímulo y el sujeto respondía automáticamente, siendo su respuesta una acción refleja, como la salivación en el caso del perro al que se le ofrecía alimento. Es semejante al parpadeo y al reflejo de la rodilla en los sujetos humanos. Las implicaciones de este tipo de condicionamiento para el aprendizaje humano comporta algún tipo de atención consistente frente a la tarea que se lleva entre manos.

La educación es una fase del proceso social que es impulsado por la sociedad con el propósito de ajustar sus miembros a la vida del grupo. La educación se relaciona de esta manera con el aumento y la transmisión de la

¹³⁷ FREIRE, Paulo, y FAUNDEZ, Antonio. “Por una pedagogía de la pregunta”. Siglo veintiuno editores, Buenos Aires, Argentina, 2013, pág. 129.

cultura. La educación es también un proceso orientador, intencional y creador, estimulado y sostenido por la sociedad para su conservación y mejoramiento.¹³⁸

La educación es, a la vez, experiencia y adaptación. Es un proceso de individualización y de socialización que lleva consigo crecimiento y conducta. La educación implica también habilidad en la autodirección consciente y en el discernimiento del funcionamiento social. Es un proceso continuo y dinámico de desarrollo por medio de la búsqueda de objetivos, de la intención y del aprendizaje.¹³⁹

Nadie sabe cuál es el mejor camino para educar a los hijos, pagar a los obreros, mantener la ley y el orden, enseñar o hacer que la gente se vuelva creativa, pero es posible proponer mejores modos que los que ahora tenemos y apoyarlos con predicciones y a la postre demostraciones de resultados más reforzantes. En el pasado esto se ha hecho con el auxilio de la experiencia personal y de la sabiduría de la gente, pero está claro que viene a cuento el análisis científico de la conducta humana. Este auxilia de dos maneras: define lo que se ha de hacer y sugiere medios de hacerlo. Con cuánta urgencia se necesita se deduce de una discusión reciente en una revista semanal sobre lo que va mal en Norteamérica. El problema se describía como "una condición psíquica" y una "crisis espiritual", que se atribuía a "ansiedad", "incertidumbre", "malestar", "alineación", "desesperación generalizada", y otros varios talantes y estados de la

¹³⁸ SKINNER, Charles E. "Psicología de la Educación." Traducción al castellano por el Profr. Tirado Benedí Domingo. Tomo I, Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana, reimpresión de 1951, México, pág. 5.

¹³⁹ Ibidem, págs. 5-6.

mente, que inducían un patrón intrapsíquico familiar (falta de seguridad social que conducía a alineación, por ejemplo, y la frustración a agresividad). Tiene dos defectos característicos que explican nuestro fracaso en tratar adecuadamente los problemas culturales: no se describe cuál es la conducta problemática ni se indica nada que quepa hacer para cambiarla.¹⁴⁰

El educador escocés Neill aportó lo que llamaba la libertad del niño, creía, asemejándose que nunca se debe obligar al niño a que aprenda. Se debe permitir que siga su propio camino y que busque aprender sólo por sus propias necesidades e impulsos interiores. El fin de la vida es encontrar la felicidad, lo cual significa encontrarle interés; la educación debe ser una preparación para la vida.¹⁴¹

Para el autor Locke aduce que la educación es la fuente de la salud mental y física. "La sabia conducción que ejerce la propia mente es lo que le permite a uno tomar el camino recto, y es la fuerza del propio cuerpo lo que a uno le permite avanzar por él, pero dichas cualidades mentales y físicas, a su vez, por lo general provienen de la educación impartida por otros. Los educadores son quienes

¹⁴⁰BOWEN, James, y HOBSON, Peter R. "Teorías de la Educación. Innovaciones importantes en el pensamiento educativo occidental." Editorial Limusa, decimocuarta reimpresión, México, 1999, pág. 309.

¹⁴¹SUTHERLAND NEILL, Alexander. "Summerhill. Un punto de vista radical sobre la educación de los niños." Traducción de Florentino M. Torner, editorial Fondo de Cultura Económica, decimosegunda reimpresión, México, 1986, pág. 36.

determinan la felicidad o la desgracia del educando; una generación es responsable de la siguiente, si bien no de sí misma.¹⁴²

La (o una) finalidad de la educación, se dice, es el desarrollo armónico e integral de las facultades humanas. La felicidad como suma finalidad de la educación; la máxima aspiración del educador es conseguir la felicidad de los educandos. El resto de los objetivos (generales y operativos o los que sean) serían sólo propedéuticos en función de aquél fin último.¹⁴³

La educación siempre es una especie de teoría del conocimiento puesta en práctica, es naturalmente política, tiene que ver con la pureza, nunca con el puritanismo, y es, en sí, una experiencia de belleza. La educación adecuada para hoy es la que mejor adapte a hombres y mujeres al mundo tal como es en la actualidad.¹⁴⁴

La educación debe ser concebida como fenómeno cultural que está más allá de la escuela. Todos enseñamos con nuestras acciones, todos aprendemos por observación, en todos los contextos y en todo momento. Hay muy diversos escenarios educativos, el más trascendental empieza en la familia, pasa por la escuela y termina en la sociedad. La educación debe ser concebida como

¹⁴² NATHAN, Tarcov. "Locke y la Educación para la Libertad". Traducción de Piña, Cristina. Grupo Editor Latinoamericano, primera edición, Argentina, 1991, pág. 104.

¹⁴³ TRILLA BERNET, Jaume. "La Aborrecida Escuela. Junto a una pedagogía de la felicidad y otras cosas". Editorial Laertes, primera edición, España, 2002, págs. 187-188.

¹⁴⁴ FREIRE, Paulo. "Pedagogía de la indignación. Cartas pedagógicas en un mundo revuelto". Siglo veintiuno editores, primera edición, Argentina, 2012, págs. 120-121.

permanente, abierta, continua, planeada para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.¹⁴⁵

La libertad en la escuela es simplemente hacer lo que a uno le guste, mientras no se estorbe la paz ajena, y en la práctica esto funciona maravillosamente. Es más o menos fácil lograr este tipo de libertad, en especial cuando va acompañada de autogobierno de toda la comunidad, u está exenta de todo intento adulto de guiar, sugerir y gobernar, libre de todo temor a los adultos. Muchos llegarían hasta aquí; pero donde se detendrían sería en la libertad del individuo. ¿Está libre Pedro de rehusarse a estudiar matemáticas, música, o lo que sea? Aquí está la piedra de escándalo. Se alega que el niño no tiene conocimiento para decidir, y le preguntan a uno si se le permitiría a un bebé que escogiera la hora de alimentarse y de dormir; es la pregunta capciosa en educación, como la pregunta capciosa que se hace al veterinario es por qué lleva botas de cuero. La respuesta es que existen ciertas cosas que han de imponer al niño; la alimentación, la ropa conveniente, la hora de dormir, o sea, todo lo referente a la salud corporal. En cuanto a la salud psíquica no deberíamos imponer nada, y en la enseñanza tampoco exigir nada. En la práctica es claro, todo niño aprende, pues está en su naturaleza que así sea, aunque cuando hay alguna obligación, el aprendizaje es máximamente una tarea desagradable que le impide al niño aprender lo que resulta más atractivo y de mayor valor. Con respecto al crítico que sostiene que en un estado libre el niño esquivaría todas las tareas displicente de la

¹⁴⁵ GUEVARA NIEBLA, Gilberto (Coordinador) y coautores. "México 2012: La reforma educativa". Ediciones cal y arena, primera edición, México, 2012, pág. 73.

vida, solo lo puedo referir al hecho de que los niños de Summerhill aprueban los exámenes de ingreso, niños que tuvieron libertad de estar jugando todo el día un año tras otro, si lo deseaban.¹⁴⁶

La escuela no es lugar para ideologías, para pertenencias. No es (o no debería ser) ni siquiera el lugar de la enseñanza, es decir, el lugar donde los niños aprenden absorbiendo lo que un maestro sabe o lo que un maestro es. Sino que, por encima de todo, debe ser el lugar del encuentro, de la confrontación, del aprendizaje. En la escuela no se debería aprender porque hay alguien que enseña, sino porque hay muchas personas que, confrontando sus conocimientos, construyen la cultura propia.¹⁴⁷

2.2 Artículo 3º Constitucional.

La constitución abarca los principios jurídicos que designan a los órganos supremos del Estado, los modos de su creación, sus relaciones mutuas, fijan el círculo de su acción, y, por último, la situación de cada uno de ellos respecto del poder del Estado.¹⁴⁸

¹⁴⁶ BOWEN, James, y HOBSON, Peter R. "Teorías de la Educación. Innovaciones importantes en el pensamiento educativo occidental." Editorial Limusa, decimocuarta reimpression, México, 1999, pág. 263.

¹⁴⁷ TONUCCI, Francesco. "Peligro, niños. Apuntes de educación 1994-2007". Editorial GRAO, primera edición, Barcelona, 2012, pág. 22.

¹⁴⁸ BURGOA ORIHUELA, Ignacio. "Derecho Constitucional Mexicano". Editorial Porrúa, novena edición, México, 1994, pág. 319.

En los textos constitucionales, la misión de la escuela es educar al pueblo, no sólo proporcionarle habilidades y destrezas y reproducir el conocimiento, sino educarlo en el sentido profundo de formar a una persona culta, apta para vivir en la sociedad y ser productiva. La Constitución mexicana es rica en postulados filosóficos, en principios educativos de orden general que son ejemplares y motivo de orgullo para la nación.

Consideramos importante observar en la diferentes Constituciones que hemos tenido, como ha ido evolucionado en nuestra carta magna el tema de la educación.

Empecemos con la Constitución Política de la Monarquía Española de Cádiz, del 18 de marzo de 1812, en ella se estableció lo siguiente:

TITULO IX

De la Instrucción pública

CAPITULO ÚNICO

Art. 366. En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.

Art. 367. Asimismo, se arreglará y creará el número competente de universidades y de otros establecimientos de instrucción, que se juzguen

convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes.

Art. 368. El plan general de enseñanza será uniforme en todo el reino, debiendo explicarse la Constitución Política de la Monarquía en todas las universidades y establecimientos literarios, donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas.

Art. 369. Habrá una dirección general de estudios compuesta de personas de conocida instrucción, a cuyo cargo estará, bajo la autoridad del Gobierno, la inspección de la enseñanza pública.

Art. 370. Las Cortes por medio de planes y estatutos especiales arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la instrucción pública.

Art. 371. Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes.¹⁴⁹

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos del 4 de octubre de 1824 estableció lo siguiente:

¹⁴⁹ Documentos Constitucionales y legales relativos a la Función Judicial. 1810-1917 Tomo I, Poder Judicial de la Federación, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, primera edición 1997, pág. 134.

SECCIÓN QUINTA

De las facultades del Congreso general

50. Las facultades exclusivas del Congreso general son las siguientes:

- I. Promover la ilustración: asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros; erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas; sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos Estados.

La Constitución Política de la República Mexicana del 12 de febrero de 1857, empezó a dibujar el concepto general de la enseñanza, en su artículo 3 al señalar que:

3. La enseñanza es libre, La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir.¹⁵⁰

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de febrero de 1917, originalmente nos señaló lo siguiente:

¹⁵⁰ Idem.

Artículo 3° La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.¹⁵¹

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 1934.

Artículo 3°.- La educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Solo el Estado –Federación, Estados y Municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los

¹⁵¹ Ibidem, págs. 76 y 500.

particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso con las siguientes normas:

1. Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estará a cargo de personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente.
2. La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.
3. No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público.
4. El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

5. Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tiempo o grado que se imparta a obreros o campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la unión social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a finar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 1946.

ARTÍCULO 3°.- La educación que imparta el Estado-Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

1. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:
 - a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo:
 - b) Será nacional, en cuanto- sin hostilidades ni exclusivismos,- atenderá a la comprensión de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y Contribuirá a la mejor acrecentamiento de nuestra cultura, y
 - c) Contribuirá a la menor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del integres general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de la fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

2. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados., Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;
3. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados específica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales;
4. Las corporaciones religiosas, los ministros, los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos;
5. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;
6. La educación primaria será obligatoria;

7. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

8. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a finar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

**REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09
DE JUNIO DE 1980.**

Artículo 3°...

I a VII...

VIII. Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los

términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio .

Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

**REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28
DE ENERO DE 1992.**

ARTÍCULO 3°...

- I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico,. Luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

- d) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos de individuos:
- III. Los particulares podrán impartir educación.
- IV. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior:
- V a IX. ...

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE MARZO DE 1993.

Artículo 3°.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

- I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;
- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b) Será nacional, en cuanto a hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al

aseguramiento de nuestra independencia económica y a la
continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación superior-

necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y atenderá el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares, en el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal

académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

- VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a finar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2002

Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-federación, estados, Distrito Federal y municipios, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

I a II. ...

- III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.
- IV.
- V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos- incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesario para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.
- VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:
- a) Y b) ...

VII y VIII.

**REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10
DE JUNIO DE 2011.**

Artículo 3o. (...)

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I a VIII. (...)

**REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09
DE FEBRERO DE 2012**

Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

I.

II.

Además:

a) ...

b) ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III.

IV.

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. a VIII. ...

**REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26
DE FEBRERO DE 2013.**

Artículo 3°...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. y II. ...

a) ...

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la

persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos

constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley.

Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. a VI. ...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;

- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y

- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley. La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una

eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Con puede observarse la historia de la educación a través de las Constituciones, nos proporciona la visión de la forma en que los legisladores han ido construyendo las bases legales del sistema educativo actual, que en cada momento se ha desarrollado, el maestro Diego Valadés señala que "...la educación constituye una de las funciones públicas esenciales del Estado contemporáneo. Subrayamos que la educación no es un servicio público, sino una función pública y, por ende, una obligación ineludible del Estado. Esta es la orientación del constitucionalismo mexicano desde sus orígenes".¹⁵²

Por tanto, a partir de todos los antecedentes constitucionales en nuestro país se han desarrollado una gama amplia de normatividad en materia de educación, sin embargo, solo nos enfocaremos por cuestión de estudio del presente trabajo en las última leyes derivadas de la reforma constitucional de 2013, en la que surgieron las leyes reglamentarias a las fracciones III y IX del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, respectivamente, así como las reformas a la Ley General de Educación, en los aspectos específicos de estudio.

¹⁵² VALADES, Diego, SANCHEZ-CASTAÑEDA, Alfredo y MARQUEZ Daniel. "Compendio de Derecho de la Educación". Editorial Porrúa, México, pág. XV.

2.3 Leyes secundarias en materia educativa.

Es la legislación, sobre todo en los sistemas jurídicos de derecho escrito, la principal fuente formal de las normas de Derecho positivo. El producto individual de la legislación es la ley; por tal se entiende a la norma jurídica que, con carácter general y obligatorio, resulta de un proceso específico de creación por parte del órgano o autoridad facultada al efecto.¹⁵³

En el mes de diciembre de 2012, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, presentó ante el Congreso mexicano una iniciativa de reforma a los artículos 3 y 73 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez recibida por los legisladores, inició el proceso legislativo respectivo, finalizando en febrero de 2013 con la promulgación de dichas reformas. En el texto constitucional se estableció la obligación del Estado de garantizar la calidad educativa y determinó que el ingreso al Servicio Profesional Docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado será mediante concursos de oposición públicos, dejando a la ley secundaria su reglamentación; asimismo, la reforma constitucional creó el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, cuya coordinación estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. La reforma constitucional mencionada instituyó como órgano constitucional autónomo al Instituto Nacional

¹⁵³ ALVAREZ LEDESMA, Mario I. "Introducción al Derecho." Editorial McGraw-Hill, primera edición, México, 1995, pág. 132.

para la Evaluación de la Educación y le dotó de nuevas responsabilidades, por ejemplo, evaluar la calidad, desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación obligatoria y atribuciones como la de expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas para llevar a cabo las tareas de evaluación.

Como consecuencia de esta reforma constitucional, el 22 de agosto de 2013 fueron aprobadas en el primer periodo extraordinario de la LXII del Senado de la república, la Ley del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) y las reformas a la Ley General de Educación y en el primer periodo ordinario de la misma legislatura, el 3 de septiembre de 2013, fue aprobada la expedición de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

a) Ley General de Educación.

Ésta Ley recientemente reformada, estableció que todo individuo tiene derecho a una educación de calidad y que el Estado estará obligado a prestar servicios educativos que respondan ese derecho y que garanticen un mayúsculo aprendizaje de los educandos. Asimismo, ratificó la condición de gratuidad de la educación pública y dispuso que las autoridades educativas, tomarán las medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dicha Ley General de Educación señala que se entenderá como educación de calidad: “la congruencia entre objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, pertinencia y equidad”.¹⁵⁴

Se adecuan las disposiciones en el federalismo educativo, para regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para docentes en educación básica y en el artículo 12 fracción X se incorpora la creación del Sistema de Información y Gestión Educativa, con el objetivo de que dicho sistema pueda permitir a la Secretaría de Educación Pública una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas.

b) Ley General del Servicio Profesional Docente.

La Ley General del Servicio Profesional Docente fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013, y tiene como objeto reglamentar el artículo 3°, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgó al Congreso de la Unión la facultad para establecer el Servicio Profesional Docente, cuya objetivo es normar el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia del personal con funciones de docencia, en la educación obligatoria de educación básica y media superior.

¹⁵⁴ Véase “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación” Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013, artículo 8.

El propósito inicial de acuerdo a la iniciativa de Ley en el marco del Servicio Profesional Docente es asegurar la institucionalización del Servicio Profesional Docente, con el propósito de asegurar que la educación básica y media superior que imparte el Estado alcance los niveles de calidad que nuestra sociedad demanda.

Los sujetos regulados por dicha ley son docentes, personal con funciones de dirección y supervisión, y asesores técnico pedagógicos de la educación básica y media superior que imparta el Estado. De acuerdo con el decreto publicado, la Ley del Servicio Profesional Docente (LGSPD) tiene como finalidad: 1) reglamentar todo lo referente al Servicio Profesional Docente; en particular, los derechos y obligaciones; 2) establecer sus perfiles, parámetros e indicadores; y 3) asegurar su transparencia y rendición de cuentas. 14 El propósito fundamental del Servicio Profesional Docente es que las funciones docentes, de dirección o de supervisión dentro de la educación básica y media superior estén orientadas a brindar una educación de calidad en sujeción al mandato constitucional; por lo que, quienes desempeñen dichas tareas deberán reunir “las cualidades personales y competencias profesionales para que dentro de los distintos contextos sociales y culturales promuevan el máximo logro de aprendizaje de los educandos, conforme a los perfiles, parámetros e indicadores que garanticen la idoneidad de los conocimientos, aptitudes y capacidades que corresponda”.¹⁵⁵

¹⁵⁵ FLORES ANDRADE, Anselmo. “Aspectos Fundamentales de la Ley General del Servicio Profesional Docente de 2013 en México.” México, 2013, pág. 7.

Es fundamental para la sociedad mexicana que los profesionales que tienen a su cargo la formación de los niños y jóvenes del país, cuenten con el reconocimiento pleno a su dignidad y que se sientan plenamente orgullosos de la trascendencia de sus tareas. Por lo anterior, el Constituyente no dudo en elevar a rango constitucional al Servicio Profesional Docente.¹⁵⁶ Hecho que resulta de gran relevancia en la normativa educativa, toda vez que adquiere origen constitucional la función docente y su forma de desarrollar la trayectoria profesional.

En la iniciativa de Ley propuesta por el Ejecutivo Federal, fue planteado un factor para llegar a la institucionalización del Servicio Profesional Docente, y que fue aprobado por el Congreso de la Unión consistente en que es a través del otorgamiento de reconocimientos al docente que tiene el compromiso de llevar a cabo la formación de todos los niños en Educación Básica y todos aquellos jóvenes en Educación Media Superior.

Con base en el federalismo educativo se toma en cuenta la distribución de funciones entre los distintos ámbitos de competencia; bajo este esquema de organización y funcionamiento, y atendiendo a los lineamientos que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación emita, las autoridades educativas ejercerán sus atribuciones y cumplirán con las obligaciones que la ley les asigna.¹⁵⁷

¹⁵⁶ Iniciativa de Ley de la Ley General del Servicio Profesional Docente presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

¹⁵⁷ Idem.

En este sentido el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realiza una función muy importante, toda vez que es el órgano que deberá impulsar a toda actividad que deberán de realizar las autoridades educativas en el ámbito de su competencia dentro del marco del Servicio Profesional Docente ya que deberán sujetarse a los lineamientos que para tal efecto expida el Instituto.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación tiene la responsabilidad de coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, de ahí que se le asignen, entre otras, atribuciones para expedir los lineamientos a los que se sujetaran las autoridades educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan, autorizar los parámetros, indicadores e instrumentos requeridos para el ingreso, promoción, permanencia y, en su caso, reconocimiento; asimismo deberá expedir los lineamientos a los que se sujetara la selección y capacitación de los evaluadores. Asimismo, se facultó al Instituto para declarar la nulidad de los procesos de evaluación que no se sujeten a los lineamientos expedidos por el propio Instituto.¹⁵⁸

Para el correcto cumplimiento de la Ley, las autoridades deberán promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de los niños y los educandos a recibir una educación de calidad.

¹⁵⁸ Iniciativa de Ley de la Ley General del Servicio Profesional Docente presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”¹⁵⁹

Por ello se deberá prever que el proceso de evaluación deberá ser integral y de acuerdo a los perfiles, parámetros y de más elementos necesarios a las capacidades para desempeñar funciones docentes, de dirección y supervisión. Los procesos de evaluación facilitarán una mejor integración de las autoridades educativas las escuelas y los maestros.

El maestro es el agente principal de la educación, es el eje en que descansa la actividad práctica de todo el aparato escolar. El plan de estudios, los libros de texto, los materiales didácticos y cualquier otro auxiliar para la enseñanza, son insustanciales sin la participación del maestro. Es el mediador de todo proceso y, como señaló Vasconcelos, desempeña una función de dirigente, aunque la burocracia y ciertos autores, lo quieran concebir como un mero ejecutor.¹⁶⁰

Parte de la responsabilidad de los procesos de evaluación la tienen las autoridades educativas, toda vez que, que las autoridades educativas deberán participar en los procesos de evaluación en la selección y capacitación de los

¹⁵⁹ Idem.

¹⁶⁰ ORNELAS, Carlos. "El Sistema Educativo Mexicano. La transición de fin de siglo." Centro de Investigación y Docencia Económicas Nacional Financiera. Fondo de Cultura Económica, séptima reimpresión, México, 2000, pág. 131.

evaluadores y aplicadores, en las convocatorias que de acuerdo a su programación se realicen para el ingreso a la función docente y promoción a cargos con funciones de dirección o supervisión; así mismo en las evaluaciones del desempeño de conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

En el ámbito de la educación básica la ley dispone que la Secretaría de Educación Pública cuente con atribuciones para participar en la propuesta de los parámetros e indicadores para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio. Lo anterior estructuralmente también es un avance importante para determinar la idoneidad de los docentes, ya que se basará en perfiles claros y con parámetros e indicadores congruentes, si bien la deberán reunir los aspirantes al servicio, y aprobar las convocatorias para los concursos de ingreso y promoción, entre otras facultades.

En el ámbito de la Educación media superior la ley otorga atribuciones a la Secretaría de Educación Pública, con las que deberán impulsar mecanismos de coordinación en la definición de perfiles, parámetros e indicadores para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio, con la finalidad de dar coherencia a los múltiples esfuerzos en este tipo educativo, al tiempo que se respeta la necesaria diversidad en favor de los jóvenes que requieren una atención pertinente para sus variados intereses y circunstancias.

Los propósitos que plantea la Ley General del Servicio Profesional Docente, entre otros destacan:

- Asegurar con base en la evaluación la idoneidad de los conocimientos y capacidades del personal con funciones de docencia, de dirección y supervisión.
- Nivel de desempeño suficiente.
- Estimular el reconocimiento de la labor docente
- Garantizar la formación continua del personal con funciones de docencia, de dirección y supervisión.

En consecuencia, el Servicio Profesional Docente tiene como objetivos: 1) mejorar la calidad de la educación; 2) mejorar la práctica profesional; 3) asegurar, la idoneidad de conocimientos, capacidades y un nivel de desempeño suficiente del personal docente y con funciones de dirección y supervisión; 4) estimular el reconocimiento de la labor docente; 5) otorgar los apoyos necesarios para que el personal del Servicio Profesional Docente pueda “desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades”; 6) garantizar la formación, capacitación y actualización continua de los miembros del Servicio Profesional Docente; y 7) desarrollar un programa de estímulos e incentivos que favorezcan el desempeño eficiente del servicio educativo.¹⁶¹

¹⁶¹ “Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente”. Artículo 13. Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013.

Para lograr lo anterior, de acuerdo con la ley, los perfiles, parámetros e indicadores que sirvan de referente para la práctica profesional deben proporcionar un marco general para una educación de calidad obligatoria; definir los aspectos sustanciales de las funciones de docencia, dirección y supervisión, “incluyendo, en el caso de la función docente, la planeación, el dominio de los contenidos, el ambiente en el aula, las prácticas didácticas, la evaluación de los alumnos, el logro de aprendizaje de los alumnos, la colaboración en la escuela y el diálogo con los padres de familia o tutores”. Asimismo, identificar las características básicas de desempeño del personal del Servicio Profesional Docente en “contextos sociales y culturales diversos, para lograr resultados adecuados de aprendizaje y desarrollo de todos en un marco de inclusión”.¹⁶²

Como se puede apreciar, estos elementos son de gran importancia en la presente ley, ya que plantea la convicción de que una adecuada selección y capacitación de los docentes junto con el apoyo para su desarrollo profesional, sin temor a equivocarnos son parte elemental para el mejoramiento de la educación y dando un especial énfasis en la idoneidad de los docentes que se traduce en que los mejores docentes estén al frente del aula, y como resultado de una evaluación de ingreso como lo es el concurso de oposición.

La Ley General del Servicio Profesional Docente considera que la práctica de la evaluación interna debe ser una actividad de forma permanente, de carácter

¹⁶² FLORES ANDRADE, Anselmo. Op.cit., pág. 8.

formativo y tendiente al mejoramiento constante de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la escuela y de la zona escolar, tarea que concierne al director y a los docentes de cada escuela.

El ingreso.

En el tema del Ingreso al Servicio, la Ley precisa los términos y criterios conforme a los cuales se llevará a cabo los concursos de oposición para dicho ingreso, contrastando con los métodos de evaluación que se realizaban en la Educación Básica para el ingreso al Magisterio.

Esta ley representa una un avance significativo en la historia del país en materia de educación, en virtud de establecer el ingreso a la docencia por medio de un mecanismo efectivo como lo es el de la evaluación mediante la obligación constitucional de un concurso de oposición.

Los docentes que de acuerdo a su evaluación ingresan al Servicio Profesional Docente serán sujetos a un periodo de inducción con el acompañante de un tutor y serán sometidos a una evaluación que valorará su avance en cuanto a habilidades, sus conocimientos y desenvolvimiento en el aula.

Durante el periodo de inducción los docentes serán objeto de una evaluación cada año; tendrán el acompañamiento de un tutor y se les brindarán apoyos pertinentes para fortalecer sus capacidades. Al término de la inducción el docente será evaluado para determinar si en la práctica favorece el aprendizaje de

los alumnos y, en general, si cumple con las exigencias propias de quien se inicia en la función docente. De obtener un resultado favorable el docente podrá continuar en el ejercicio profesional. En caso contrario se darán por determinados los efectos de su nombramiento.¹⁶³

El ingreso al Servicio Profesional Docente será únicamente a través de concursos de oposición, "preferentemente anuales". Los concursos, de acuerdo con la ley, estarán sujetos a lo siguiente: a) serán públicos; b) las convocatorias describirán el perfil que deberán reunir los aspirantes; las plazas sujetas a concurso; los requisitos, términos y fechas de registro; las etapas, aspectos y métodos que comprenderá la evaluación; las sedes de aplicación; la publicación de resultados; los criterios para la asignación de las plazas, y los que la Secretaría de Educación Pública estime pertinentes: c) las convocatorias se publicarán conforme a los programas anual y de mediano plazo con los que se llevaran a cabo los procesos de evaluación y con la anticipación suficiente al inicio del ciclo escolar; y d) en los concursos se utilizarán los perfiles, parámetros, indicadores e instrumentos de evaluación que para fines de ingreso sean definidos conforme a la Ley. Estos concursos tienen como propósito garantizar la idoneidad de conocimientos y capacidades de los postulantes.¹⁶⁴

¹⁶³ Iniciativa de Ley de la Ley General del Servicio Profesional Docente presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

¹⁶⁴ FLORES ANDRADE, Anselmo. Op.cit., pág. 8.

Promoción.

Para el caso de la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión, la Ley General del Servicio Profesional Docente, establece un mecanismo muy similar al del ingreso, toda vez que será por medio de concurso de oposición, todo dará inicio de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto expida el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, las autoridades educativas en el ámbito de su competencia deberán publicar las convocatorias en las cuales contendrá la invitación a todos aquellos docentes en servicio que deseen participar en los concursos de oposición y que se sientan con las capacidades necesarias para desempeñar dichos cargos, distinguiéndose entre educación básica y media superior.

Para el caso de la educación básica, la promoción a cargos de dirección dará lugar a un nombramiento, que estará sujeto a un periodo de inducción con duración de dos años interrumpidos.

En la educación media superior la promoción a una plaza con funciones de dirección será un nombramiento por tiempo fijo, según es la práctica en este tipo educativo, razón por la cual no se estima apropiado el periodo de inducción, aunque deberán participar en los procesos de formación y capacitación que defina la autoridad educativa.

Las promociones a cargos con funciones de supervisión en la educación básica darán lugar a un nombramiento y el personal sólo deberá participar en los

procesos de formación que determinen las autoridades educativas. En el caso de la educación media superior, la promoción dará lugar a un nombramiento por tiempo fijo, cuya duración será determinada por las autoridades educativas y podrá ser renovable tomando en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.¹⁶⁵

En síntesis, la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión únicamente será a través de concursos de oposición y solamente después de haber ejercido como docente un mínimo de dos años y con sujeción a los términos y criterios similares al de ingreso. La promoción a una plaza con funciones de dirección dará lugar a un nombramiento, sujeto a un periodo de inducción con duración de dos años ininterrumpidos, dentro del cual el personal de que se trate deberá cursar los programas de desarrollo de liderazgo y gestión escolar determinados por la autoridad educativa local. Al término del periodo de inducción, la autoridad educativa local evaluará el desempeño del personal para determinar si cumple con las exigencias propias de la función directiva. Si el personal cumple con dichas exigencias, se le otorgará nombramiento definitivo, de lo contrario (es decir, insuficiencia en el desempeño) volverá a su función docente en la escuela en que hubiere estado asignado. Por lo que respecta a la promoción a una plaza con funciones de supervisión, ésta dará lugar a un “nombramiento

¹⁶⁵ Iniciativa de Ley de la Ley General del Servicio Profesional Docente presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

definitivo”; el personal deberá participar en los procesos de formación que determinen las autoridades educativas locales.¹⁶⁶

Sobre las promociones distintas a las previstas para cargos con funciones de dirección y supervisión, son importantes porque motivan al personal a un mejor desempeño sin que para ello deba necesariamente cambiar de función, ya que un buen maestro debe tener la posibilidad de ser promovido sin que abandone sus tareas frente a grupo, al igual que un buen director no necesariamente debe ser supervisor para obtener un avance profesional.¹⁶⁷

En este sentido la Ley General del Servicio Profesional Docente considera este tipo de promoción para que sustituya al de Carrera Magisterial, tendrá como base el proceso de evaluación del desempeño obligatorio y periódico a efecto de poder ingresar a promoverse en el programa correspondiente.

La Ley General del Servicio Profesional Docente regula otras promociones el marco del Servicio Profesional Docente, como son:

- Las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica. Tiene como objetivo impulsar la calidad de la educación en vista de la alta responsabilidad que implican.

¹⁶⁶ FLORES ANDRADE, Anselmo. Op.cit., págs. 9-10.

¹⁶⁷ Iniciativa de Ley de la Ley General del Servicio Profesional Docente presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Permanencia.

En relación a la permanencia, la LGSPD señala que las autoridades educativas deberán evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión. Dicha evaluación será obligatoria. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) determinará su periodicidad, considerando por lo menos una evaluación cada cuatro años y vigilará su cumplimiento. En la evaluación del desempeño se utilizarán los perfiles, parámetros e indicadores y los instrumentos de evaluación que para fines de permanencia sean definidos y autorizados conforme a la Ley. Los evaluadores que participen en la evaluación del desempeño deberán ser evaluados y certificados por el INEE.¹⁶⁸

Para que un docente logre obtener la permanencia, deberá ser seleccionado mediante concurso de oposición, sujetarse al periodo de inducción de dos años interrumpidos, ser evaluado en el primero año y cumplimentar la evaluación de su desempeño.

- Asignación de horas adicionales. Este tipo de promoción va enfocada para aquellos docentes que no son de jornada, pero que reúnen el perfil requerido para las horas disponibles y obtienen en el proceso de evaluación del desempeño un resultado igual o superior al nivel que la autoridad educativa proponga y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación autorice.

¹⁶⁸ FLORES ANDRADE, Anselmo. Op.cit., pág. 14.

La permanencia en el servicio, establece la obligación de las autoridades educativas de evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, conforme a la periodicidad que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien estará a cargo de vigilar el cumplimiento de esta obligación, considerando por lo menos una evaluación cada cuatro años.

El concepto de permanencia en el servicio no corresponde a apreciaciones subjetivas de la autoridad educativa, ni da lugar a medidas sin fundamento de las que pueda desprenderse la pérdida de una plaza en el sector educativo. En realidad se trata de que, mediante la aplicación de los perfiles, parámetros e indicadores idóneos, pueda comprobarse que efectivamente se está cumpliendo con las obligaciones inherentes idóneo, pueda comprobarse que efectivamente se está cumpliendo con las obligaciones inherentes a la función que se realiza y con el fin constitucional de brindar una educación de calidad.¹⁶⁹

La ley prevé la instrumentación de un sistema de evaluación de desempeño, tema que se convierte en la columna vertebral del seguimiento de la trayectoria del docente, y que debe servir para identificar la realidad de su práctica profesional y apoyarlo para que mejore.

¹⁶⁹ Iniciativa de Ley de la Ley General del Servicio Profesional Docente presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Reconocimiento.

En el tema de reconocimiento en el Servicio, prevé que el personal docente o con funciones de dirección y de supervisión que destaque en su desempeño y, en consecuencia, en el cumplimiento de su responsabilidad, será objeto del reconocimiento.

En relación al reconocimiento, la LGSPD señala que el personal docente y el personal con funciones de dirección y de supervisión que destaque en su desempeño será objeto de reconocimiento por parte de las autoridades educativas. Los programas de reconocimiento para docentes en servicio deberán:

- a) reconocer y apoyar al docente en lo individual, al equipo de docentes en cada escuela y a la profesión en su conjunto;
- b) considerar incentivos temporales o por única vez, y
- c) ofrecer mecanismos de acceso al desarrollo profesional.¹⁷⁰

La LGSPD menciona que en el Servicio Profesional Docente se deberán prever los mecanismos para facilitar distintos tipos de experiencias profesionales que propicien el reconocimiento de las funciones docente y de dirección, mediante movimientos laterales que permitan a los docentes y directivos, previo su consentimiento, desarrollarse en distintas funciones según sus intereses, capacidades o en atención de las necesidades del sistema, conforme lo determinen las autoridades educativas.

¹⁷⁰ FLORES ANDRADE, Anselmo. Op.cit., pág. 12.

Dentro de las funciones se prevén expresamente las siguientes:

- Tutorías, la coordinación de materias y de proyectos;
- Asesorías Técnica Pedagógica temporal;
- Apoyo a actividades de dirección en la educación básica.

Este tipo de reconocimientos lo podrán otorgar las Autoridades Educativas en función de la evaluación del desempeño, con lo que las autoridades educativas locales puedan estimular la vocación docente de múltiples maneras.

Perfiles, parámetros e indicadores.

Los perfiles, parámetros e indicadores que señala la Ley General del Servicio Profesional Docente sirven de referente para el desempeño y la buena práctica profesional. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es el responsable de autorizar los parámetros e indicadores. Para su aprobación partirá de las propuestas que le presenten la Secretaría, correspondientes para la educación básica, y las autoridades educativas y los organismos descentralizados, para la educación media superior.

Estas propuestas incluirán aspectos para una adecuada aplicación de los procesos de evaluación asociados a estos parámetros e indicadores, tales como las etapas, los aspectos y métodos que comprenderán los mismos procesos para los aspirantes; éstos serán idóneos para la evaluación conforme a los parámetros e indicadores autorizados, y a los criterios de selección de quien participara en la evaluación del personal con funciones de docencia, de dirección y supervisión.

Para la autorización de los parámetros e indicadores para los procesos de evaluación se prevé un procedimiento que tiene como finalidad el que ello sea producto de un esfuerzo sistemático, de la discusión y del análisis. En el caso de la educación básica, la Secretaría considerará las aportaciones de las autoridades educativas locales y formulará una propuesta que será revisada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Esta revisión debe estar sustentada en pruebas de validación que aseguren la idoneidad de los parámetros e indicadores propuestos, para tener certeza de que son los correctos en relación con los fines que se persiguen.¹⁷¹

La LGSPD establece que a solicitud del INEE, la SEP deberá proponer los parámetros e indicadores para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia a partir de los perfiles que determine ella misma.¹⁷²

Para la definición y autorización de los perfiles, parámetros e indicadores, de acuerdo con la LGSPD, se deberán observar los procedimientos siguientes: a) el INEE solicitará a la Secretaría una propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles aprobados por ésta; b) la SEP elaborará y enviará al INEE la propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles aprobados por ésta, en la que incorporará los parámetros e indicadores de

¹⁷¹ Iniciativa de Ley de la Ley General del Servicio Profesional Docente presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

¹⁷² "Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente". Artículo 55. Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013.

carácter complementario, las etapas, aspectos y métodos que comprenden los procesos de evaluación obligatorios y los niveles de desempeño mínimos para el ejercicio de la docencia y para los cargos de dirección y supervisión; c) el INEE llevará a cabo pruebas de validación que aseguren la idoneidad de los parámetros e indicadores propuestos, de conformidad con los perfiles aprobados por la SEP; d) de no existir observaciones derivadas de las pruebas de validación, el INEE autorizará los parámetros e indicadores correspondientes; f) en caso de que el INEE formule observaciones, éstas serán remitidas a la SEP, la que atenderá las observaciones formuladas por el INEE o expresará las justificaciones correspondientes y remitirá al INEE la propuesta de parámetros e indicadores que en su opinión deban autorizarse. El INEE autorizará los parámetros e indicadores, incorporando en su caso, las adecuaciones correspondientes, y g) conforme a los parámetros e indicadores autorizados, incluidos los de carácter complementario, el INEE también autorizará las etapas, aspectos y métodos de los procesos de evaluación obligatorios, los niveles de desempeño mínimo para el ejercicio de la docencia y cargos con funciones de dirección o de supervisión, los procesos e instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los perfiles, parámetros e indicadores autorizados y el perfil y los criterios de selección y capacitación de quienes participaran como evaluadores.¹⁷³

Es importante tener en cuenta que en la formulación de la propuesta inicial de los perfiles, parámetros e indicadores para la educación básica y la educación

¹⁷³ “Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente”. Artículo 57. Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013.

media superior, la Secretaría podrá organizar los grupos de trabajo que estime pertinentes. Esta tarea es de la mayor trascendencia ya que siendo los perfiles, parámetros e indicadores un referente obligado en las evaluaciones, es fundamental que su diseño no sea producto de un acto unilateral de la autoridad educativa. Además, habrá que considerar que la propuesta de perfiles, parámetros e indicadores debe responder a un trabajo estrictamente técnico y no de otra índole. De esta manera, mediante los grupos de trabajo que la Secretaría organice podrán incorporarse, en primer lugar, las aportaciones de los maestros, ya que resulta indispensable que participen de manera directa en el proceso de definición de los perfiles, parámetros e indicadores que son propios de su profesión y en aquellos elementos que se requieren para definir cómo medir el desempeño docente, desde luego, también serán necesarias las aportaciones que realicen las autoridades educativas, los investigadores e instituciones académicas y organizaciones civiles vinculadas con la educación.¹⁷⁴

La evaluación interna permitirá la identificación de las necesidades de formación del personal docente, de dirección y supervisión, en la escuela o fuera de esta. En esta tarea deberán participar los propios maestros, directores, supervisores y el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela.

Los maestros deberán tener una formación continua para enseñar cada vez mejor y lograr que se cumplan los fines de la educación. Esta actividad, que

¹⁷⁴ Iniciativa de Ley de la Ley General del Servicio Profesional Docente presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

realicen los docentes de manera continua, dará como consecuencia una comunidad de aprendizaje profesional que genera conocimiento y mejora las posibilidades de que los alumnos reciban una educación de calidad.

Sobre esta base será posible diseñar programas de formación que combinen acciones dentro y fuera de la escuela. De ahí que, conforme a esta iniciativa, las autoridades educativas no solo deberán ofrecer cursos, sino también programas para la formación continua y el avance cultural de los maestros. Para el caso de docentes y de personal con funciones de dirección, los programas deberán combinar el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, investigaciones aplicadas y estudios de posgrado.¹⁷⁵

Al cambiar la concepción de la formación continua para que ésta quede integrada a las tareas de los docentes en la escuela, se podrá dar respuesta a los reclamos del magisterio de que los profesores son enviados a cursos que guardan escasa o ninguna relación con sus expectativas, necesidades e intereses. Al ser parte del quehacer cotidiano de los maestros, la oferta de formación continua deberá tener en cuenta las circunstancias de las escuelas y las regiones. El personal podrá elegir los programas o cursos de formación que respondan mejor a sus necesidades y a los resultados en los distintos procesos de evaluación en que participe.¹⁷⁶

¹⁷⁵ Iniciativa de Ley de la Ley General del Servicio Profesional Docente presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

¹⁷⁶ Idem.

Un problema que afecta seriamente la calidad educativa es el desordenado cambio de adscripción de maestros que se produce en prácticamente todo el país durante cada ciclo escolar. Esto no solamente se perjudicial para el aprendizaje de los alumnos, sino que los docentes no logran los periodos mínimos de permanencia en la escuela para mejorar su desempeño, por ello esta iniciativa establece que las autoridades educativas tomarán las medidas necesarias a efecto de que los cambios de escuela no se produzcan durante el ciclo escolar, salvo por causa de fuerza mayor, lo que incidirá en lograr un marco de normalidad mínima durante el periodo escolar.¹⁷⁷

Derechos y obligaciones de los docentes en el Servicio Profesional Docente.

La administración del Servicio Profesional Docente requiere de una administración ordenada, organizada y la operación debe ser con información precisa y actualizada sobre las escuelas y los maestros. Por ello la Ley General del Servicio Profesional Docente establece que las escuelas, supervisiones y cualquier otro centro de trabajo deberán contar con una estructura ocupacional debidamente autorizada que será la base para conformar la plantilla del personal en cada escuela.

Una consecuencia de este ordenamiento será que se produzca una asignación de recursos hacia las escuelas que no tienen plantillas de personal

¹⁷⁷ Iniciativa de Ley de la Ley General del Servicio Profesional Docente presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

completas, particularmente en el caso de las escuelas que no tienen plantillas de personal completa, particularmente en el caso de las escuelas que atienden a la población en condiciones de marginación.¹⁷⁸

A partir de la premisa de asegurar la calidad de la educación que mandata el artículo 3º constitucional, la Ley General del Servicio Profesional Docente fija con claridad las responsabilidades que dicho personal debe asumir, sin perjuicio de los derechos laborales que, en su calidad de servidores del Estado se les otorgan en términos de las disposiciones constitucionales aplicables.

Como puede apreciarse de todo el desarrollo normativo de esta legislación, se hace necesario destacar los principales derechos que asisten a quienes participan en el Servicio Profesional Docente, a efecto de que cuenten con transparencia y certeza, a través de su enunciación en el apartado respectivo, no solo para conocerlos expresamente sino para poder interponer sus defensas legales cuando lo consideren conveniente.

De acuerdo con la LGSPD, los miembros tendrán los siguientes derechos:

- 1) participar en los concursos y procesos de evaluación;
- 2) conocer por lo menos con tres meses de anticipación los perfiles, parámetros e indicadores, con base en los cuales se aplicarán los procesos de evaluación;
- 3) recibir junto con los resultados del proceso de evaluación o concurso, el dictamen de diagnóstico que contenga las necesidades de regularización y formación continua que

¹⁷⁸ Idem.

correspondan; 4) tener acceso a los programas de capacitación y formación continua necesarios para mejorar su práctica docente con base en los resultados de su evaluación; 5) ser incorporados a los programas de inducción, reconocimiento, formación continua, desarrollo de capacidades, regularización, desarrollo de liderazgo y gestión que correspondan; 6) que durante el proceso de evaluación sea considerado el contexto regional y sociocultural; 7) ejercer el derecho de interponer el recurso de revisión; 8) acceder a los mecanismos de promoción y reconocimiento con apego a los méritos y resultados en los procesos de evaluación y concursos conforme a los lineamientos aplicables; y 9) que la valoración de los procesos de evaluación se efectúe bajo los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad.¹⁷⁹

En cuanto a las obligaciones, éstas son: 1) cumplir con los procesos establecidos para las evaluaciones con fines de ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento; 2) cumplir con el periodo de inducción al Servicio Profesional Docente y sujetarse a la evaluación; 3) prestar los servicios docentes en la escuela en la que se encuentre adscrito y abstenerse de cualquier cambio de adscripción, sin previa autorización; 4) abstenerse de prestar el servicio docente sin haber cumplido los requisitos y procesos que establece la ley; 5) presentar documentación fidedigna dentro de los procesos; 6) sujetarse a los procesos de evaluación; y 7) atender los programas de regularización; así como aquellos que sean obligatorios de formación continua, capacitación y actualización.¹⁸⁰

¹⁷⁹ FLORES ANDRADE, Anselmo. Op.cit., pág. 17.

¹⁸⁰ "Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente". Artículo 69. Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013.

La Ley General del Servicio Profesional Docente establece que la competencia para la resolución de controversias recae en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y de los correspondientes en las entidades federativas para resolver los conflictos individuales de carácter laboral.

Determina también la competencia para resolver las controversias de carácter administrativo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Todo lo anterior para hacer expeditos los derechos de quienes se consideran afectados por la aplicación de las normas derivadas de la ley que se propone.

La iniciativa tuvo como objetivo, atender al reclamo histórico de los docentes de ser reconocidos en función de sus méritos y ser evaluados bajo los principios de legalidad, objetividad e imparcialidad.¹⁸¹

c) Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

El desarrollo económico, político, social, y cultural de México requiere de una educación de calidad que integre las dimensiones de relevancia, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia, impacto y suficiencia, que le permita avanzar con

¹⁸¹ Iniciativa de Ley de la Ley General del Servicio Profesional Docente presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

mayor competitividad en un mundo globalizado, a la vez que sea el medio para lograr la inclusión y permeabilidad social.¹⁸²

La reciente reforma en materia de Educación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, estableció, entre otros aspectos, la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria que imparte en el país, así como la creación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad y confirió su coordinación al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Es así que se encomendó al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación la alta responsabilidad de evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación obligatoria. En consecuencia el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberá diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos y resultados para poner en marcha al Sistema Nacional de Educación, se prevé para lograr tal cometido que el Instituto expedirá lineamientos para llevar a cabo la evaluación, así como generar y difundir información y, con base en esta, emitir directrices que contribuyan a las decisiones de mejora en la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad

¹⁸² Iniciativa de Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

social, regido siempre con apego a los principios de independencia, diversidad e inclusión.

En dicho marco, se concibe a la evaluación como un instrumento para contribuir a mejorar la calidad de la educación y orientar a la formulación de políticas educativas en ese sentido, por lo que la práctica de la evaluación educativa debe ser considerada una constante en el sistema educativo nacional, siempre tomando en cuenta los contextos sociales y culturales donde se realiza el proceso de enseñanza- aprendizaje.¹⁸³

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en síntesis regula lo referente al Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE)¹⁸⁴. De acuerdo con la ley, el Sistema Nacional de Evaluación Educativa tiene por objeto contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares autorizados; y tiene como fines: a) establecer la efectiva coordinación de las autoridades educativas que lo integran y dar seguimiento a las acciones que para tal efecto se establezcan; b) formular políticas integrales, sistemáticas y continuas, así como programas y estrategias en materia de evaluación educativa; c) promover la congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan

¹⁸³ Idem.

¹⁸⁴ Este es definido por la ley como: "conjunto orgánico y articulado de instituciones, procesos, instrumentos y acciones", en ese sentido está constituido por el INEE, las autoridades educativas, los componentes, procesos y resultados de la evaluación; los parámetros e indicadores educativos, los procedimientos de difusión de resultados de la evaluación así como los lineamientos y directrices de la misma. Véase "Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación", Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013, artículo 13.

las autoridades educativas con las directrices que, con base en los resultados de la evaluación, emita el INEE; d) analizar, sistematizar, administrar y difundir información que contribuya a evaluar los componentes, procesos y resultados del sistema nacional educativo; y e) verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del sistema educativo nacional.¹⁸⁵

Por lo que respecta al INEE, la ley lo define como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que contará con autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna. El INEE tiene por objeto coordinar el SNEE, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del sistema educativo nacional en lo que se refiere a la educación básica y media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios. Igualmente, diseñará y realizará mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema educativo nacional respecto a los atributos de educandos, docentes y autoridades escolares, así como de las características de instituciones, políticas y programas educativos.

Asimismo, corresponde al INEE diseñar y expedir los lineamientos generales de evaluación educativa a los que se sujetarán las autoridades educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación. La evaluación, a que se refiere la ley, consiste en: "la acción de emitir juicios de valor que resultan de

¹⁸⁵ "Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación", Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013, artículo 12.

comparar los resultados de una medición u observación de componentes, procesos o resultados del sistema nacional con un referente previamente establecido".¹⁸⁶ De tal suerte que la evaluación tiene como finalidad: a) contribuir a mejorar la calidad de la educación; b) ayudar a la formulación de políticas educativas y el diseño e implementación de los planes y programas que de ellas deriven; c) ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las autoridades educativas; d) mejorar la gestión escolar y los procesos educativos; y e) fomentar la transparencia y la rendición de cuentas del sistema educativo nacional.¹⁸⁷

Las evaluaciones, de acuerdo con la ley, serán obligatorias, periódicas, sistemáticas e integrales. En consecuencia la normatividad dispone del establecimiento de una política nacional de evaluación que establecerá: a) los objetos, métodos, parámetros, instrumentos y procedimientos de la evaluación; b) las directrices derivadas de los resultados de los procesos de evaluación; c) los indicadores cuantitativos y cualitativos; d) los alcances y consecuencias de la evaluación; e) los mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación; f) la distinción entre evaluación de personas, instituciones y la del sistema educativo nacional; y g) las acciones para establecer una cultura de la evaluación educativa. Como se observa, el INEE es un órgano eminentemente normativo con un amplio catálogo de atribuciones y responsabilidades. En ese sentido, a ese órgano público autónomo y máxima autoridad en evaluación educativa le corresponde

¹⁸⁶ Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación", Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013, artículo 6.

¹⁸⁷ Ibidem, artículo 7.

establecer las directrices para evaluar la calidad, desempeño y resultados del sistema educativo del país, en lo respecta a la educación obligatoria.¹⁸⁸

Es decir, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, establecen como fines de la evaluación del Sistema Educativo Nacional, y contribuir a mejorar la calidad de la educación, mediante los siguientes aspectos:

- Formulación de políticas educativas.
- Ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos.
- Mejorar la gestión escolar y los procesos educativos.
- fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

Como lo ordena la Constitución y como se ha comentado con anterioridad, corresponde al Instituto la coordinación del sistema Nacional de la Evaluación Educativa. En este sentido, el Instituto, como órgano constitucional especializado en la materia, tendrá a su cargo la elaboración de la política nacional de evaluación a efecto de asegurar que los proyectos y acciones que se realicen en esta materia sean pertinentes a las necesidades de mejoramiento de los servicios educativos.¹⁸⁹

¹⁸⁸ FLORES ANDRADE, Anselmo. Op.cit., págs. 4-5.

¹⁸⁹ Iniciativa de Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Asimismo, para el buen funcionamiento de Sistema Nacional de la Evaluación Educativa creado por el constituyente Permanente, la presente iniciativa propone obligaciones a cargo de las autoridades educativas y de las autoridades escolares, como proveer al cargo de las autoridades educativas y de las autoridades escolares, como proveer al Instituto de la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.¹⁹⁰

Una de las obligaciones a destacar a cargo de las autoridades educativas de conformidad con la Ley del Instituto son:

- Cumplir los lineamientos y atender las directrices que para tal efecto emita el Instituto
- Proveer la vinculación y congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan con las directrices que, con base en los resultados de la evaluación, emita el Instituto.

Finalmente, con el objeto de asegurar el intercambio de información y experiencias relativas a la evaluación educativa que propicien acciones de mejora en el ejercicio de las funciones que corresponden a las autoridades en la materia, se prevé que el sistema Nacional de Evaluación Educativa contara con una Conferencia que deberá sesionar al menos dos veces al año. Dicha Conferencia se conformará por los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto, hasta cuatro representantes de la Secretaria de Educación Pública y los titulares de las

¹⁹⁰ Idem.

secretarías equivalentes de las entidades federativas que determine la junta de gobierno del Instituto atendiendo a criterios de representación regional. El presidente de la Junta de Gobierno del Instituto podrá invitar a las sesiones a representantes de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil, así como a docentes distinguidos y personas que puedan exponer conocimientos y experiencias sobre temas vinculación de la educación.¹⁹¹

El Instituto como la autoridad en materia de evaluación educativa a nivel nacional y se establecen las atribuciones necesarias para el cumplimiento de su objeto, tales como:

- Expedir los lineamientos a los que se sujetaran las autoridades educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden;
- Diseñar, implementar y mantener actualizado un sistema de indicadores educativos y de información de resultados de las evaluaciones;
- Diseñar e implementar evaluaciones que contribuyan a mejorar la calidad del aprendizaje de los educandos pertenecientes a los diversos grupos regionales del país y a quienes tienen algún tipo de discapacidad;
- Establecer mecanismos de interlocución con autoridades educativas y otros órganos para analizar los alcances e implicaciones de los resultados de las evaluaciones, así como las directrices que de ellos derive, entre otras.

¹⁹¹ Iniciativa de Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Las atribuciones que se establecen en este rubro, guardaron la debida congruencia con la diversa iniciativa de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Entre Dichas atribuciones destacan las siguientes:

- En materia de planeación y programación, se otorga al Instituto la facultad de definir, en coordinación con las respectivas autoridades educativas, los programas anuales y de mediano plazo para la educación básica y media superior, conforme a los cuales se llevaran a cabo los procesos de evaluación, así como para obtener de dichas autoridades información actualizada para realizar la programación de los procesos de evaluación obligatorios.
- Como órgano normativo nacional, corresponderá al Instituto expedir los lineamientos a los que habrán de sujetarse las autoridades educativas para: realizar las funciones de evaluación que les corresponden; llevar a cabo la selección y capacitación de los evaluadores; autorizar a los aplicadores, así como llevar a cabo la aplicación de los procesos de evaluación.
- Para asegurar la solidez y confiabilidad de las evaluaciones, se faculta al Instituto para determinar los niveles mínimos para el ejercicio de la docencia y para los cargos con funciones de dirección y de supervisión, así como para autorizar los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las autoridades educativas, para el ingreso, la promoción, la permanencia y, en su caso, el reconocimiento; las etapas, aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación, y los instrumentos para la evaluación y los perfiles de los evaluadores.

- El Instituto deberá efectuar pruebas de validación que aseguren la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las autoridades educativas, en relación con la función correspondiente en los distintos niveles de la educación básica y media superior, para diferentes tipos de entornos; evaluar y certificar a los evaluadores, y determinar la vigencia de dicha certificación así como vigilar la aplicación de los procesos de evaluación por las autoridades educativas.¹⁹²

Por lo que hace a la organización del Instituto, se establece que la dirección del Instituto estará encomendada a una Junta de Gobierno, compuesta por cinco integrantes designados de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 3 de la Constitución, la propia Junta Nombrará a su Presidente y la propia Junta es la que determinará su organización necesaria para el mejor cumplimiento de los fines del Instituto.

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación establece que la información del Sistema Nacional de la Evaluación Educativa sea considerada de interés social y utilidad pública, cumpliendo con el principio constitucional de transparencia y de garantizar su acceso contemplando la protección de datos personales y demás información que por su naturaleza debe ser reservada.

¹⁹² Iniciativa de Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

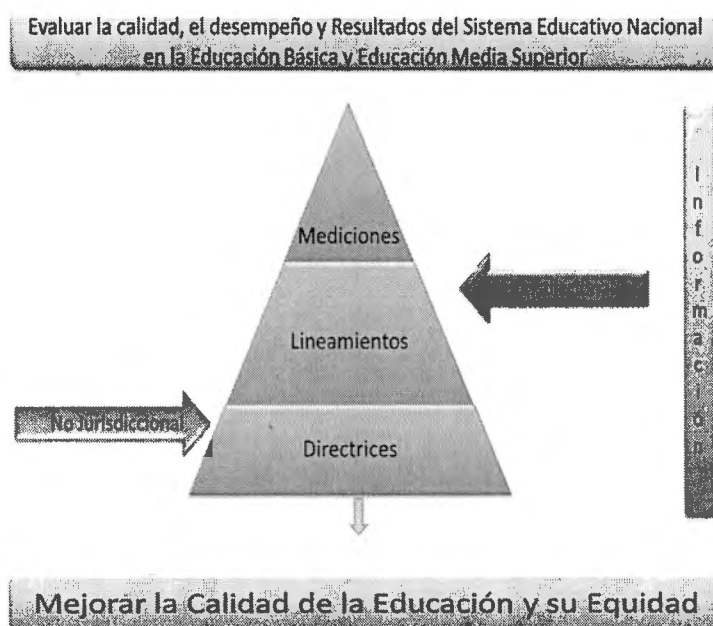
d) Lineamientos y Directrices del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

La emisión de lineamientos también es una nueva figura que se coloca a rango constitucional y que debe estudiarse de forma sistemática, ya que consideramos son distintos a los lineamientos administrativos que conocemos en la jerarquía de normas y abre una línea de investigación sobre los alcances jurídicos de los mismos, sobre todo que tiene como sanción a su falta de observancia, la posibilidad de anular los procesos de evaluación educativa que se lleven por parte de la autoridades educativas, federales o locales.

Los lineamientos de acuerdo a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación tienen el carácter de vinculante, toda vez que dispone que su incumplimiento será sancionado en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que los procesos de evaluación realizados por las autoridades educativas en contravención a los lineamientos emitidos por el Instituto, serán nulos.

Por lo que hace a las directrices, estas son producto de la información generada por el Instituto en el cumplimiento de sus funciones y tienen por objeto contribuir a la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación, por lo que se estima necesario establecer mecanismos que faciliten su seguimiento por parte de la sociedad. Por ello, se establece que las directrices serán atendidas por

las autoridades educativas, salvo que exista causa justificada, en cuyo caso éstas deberán fundar, motivar y hacer pública su respuesta.¹⁹³



Los Lineamientos para normar los procesos de evaluación en el Servicio Profesional Docente emitidos, que se emitieron en el año en curso por parte del INEE fueron siguientes:

1. Lineamientos Iniciales Generales para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y lineamientos iniciales generales para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015. LINEE-01-2014. (D.O.F. 15 enero 2014).

¹⁹³ Iniciativa de Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentada a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

2. Lineamientos Iniciales Específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015. LINEE-02-2014. (D.O.F. 06 marzo 2014).

3. Lineamientos Generales para la certificación de evaluadores en Educación Básica y Media Superior en el marco del Servicio Profesional Docente. LINEE-03-2014 (D.O.F. 06 mayo 2014).

4. Lineamientos para la selección de tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica y Media Superior en el marco del Servicio Profesional Docente. LINEE-05-2014 (D.O.F. 30 mayo 2014).

5. Lineamientos para la selección de docentes que se desempeñarán con carácter temporal en funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015. LINEE-04-2014 (D.O.F. 03 junio 2014).

e) Ámbito competencial de las autoridades educativas.

Sobre la revisión a la LGSPD conviene mencionar algunas de las atribuciones más relevantes de los órganos educativos del país. En materia del Servicio Profesional Docente **corresponde al INEE, las atribuciones siguientes:**

1) definir en coordinación con las autoridades educativas los procesos de evaluación; 2) expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente; 3) autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluación obligatorios; 4) asesorar a las autoridades educativas en la formulación de sus propuestas para mantener actualizados los parámetros e indicadores de desempeño para docentes, directivos y supervisores; 5) supervisar los procesos de evaluación y la emisión de los resultados previstos en el Servicio Profesional Docente; 6) validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las autoridades educativas para diferentes tipos de entorno; 7) aprobar los elementos, métodos, etapas e instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el servicio Profesional Docente; y 8) aprobar los componentes de la evaluación del programa a que se refiere el artículo 37 de la ley.¹⁹⁴

¹⁹⁴ "Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente". Artículo 7. Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013.

Por su parte, **a las autoridades educativas locales, en el ámbito de la educación básica, les corresponde:** 1) someter a consideración de la SEP sus propuestas de perfiles, parámetros e indicadores de carácter complementario para el ingreso, promoción, permanencia y en su caso reconocimiento que estimen pertinentes; 2) llevar a cabo la selección y capacitación de los evaluadores conforme a los lineamientos que el INEE expida; así como de los aplicadores que podrán auxiliar en la aplicación de los instrumentos de evaluación obligatorios; 3) convocar los concursos de oposición para el ingreso a la función docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión, y participar en su ejecución de conformidad con los lineamientos que el INEE determine; 4) participar en los procesos de evaluación del desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión de conformidad con los lineamientos y periodicidad que el INEE señale; 5) calificar, conforme a los lineamientos que el INEE expida, las etapas de los procesos de evaluación que en su caso determine el propio INEE; 6) operar y en su caso diseñar programas de reconocimiento para docentes y para el personal con funciones de dirección y supervisión, conforme a los lineamientos que al efecto se emitan; 7) ofrecer programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y personal con funciones de dirección o de supervisión; 8) ofrecer los programas de regularización; 9) ofrecer programas de desarrollo de liderazgo y gestión pertinentes; 10) administrar la asignación de plazas con estricto apego al orden de prelación de los sustentantes que resultaron idóneos en el concurso; 11) celebrar,

conforme a los lineamientos del INEE, convenios con instituciones públicas autorizadas por el propio INEE para que participen en la realización de concursos de oposición y los procesos de evaluación obligatorios; **12)** emitir los actos jurídicos que crean, declaran, modifican o extinguen derechos y obligaciones de conformidad con lo previsto en esta ley; **13)** proponer a la SEP los requisitos y perfiles que deberán reunirse para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el Servicio Profesional Docente y **14)** establecer los mecanismos mediante los cuales los representantes de las organizaciones no gubernamentales y padres de familia participarán como observadores en los procesos de evaluación que el INEE determine, conforme a las reglas que al efecto expida.¹⁹⁵

En cuanto a la SEP, a ésta le corresponde, en relación a la educación básica:

1) participar con el INEE en la elaboración del programa anual conforme al cual se llevarán a cabo los procesos de evaluación para la educación básica. Para tal efecto, la SEP deberá considerar las propuestas que, en su caso, reciba de las autoridades educativas locales; **2)** determinar los perfiles y los requisitos mínimos que deberán reunirse para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente. Para tales efectos, la SEP deberá considerar las propuestas que en su caso reciba de las autoridades educativas locales; **3)** participar en las etapas del procedimiento para la propuesta y definición de los parámetros e indicadores para el ingreso, promoción,

¹⁹⁵ "Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente". Artículo 8. Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013.

reconocimiento y permanencia en el SPD; **4)** proponer al INEE las etapas, aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios; **5)** aprobar las convocatorias para los concursos de ingreso y promoción; **6)** emitir los lineamientos generales que deberán cumplirse en la prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela; **7)** emitir lineamientos generales para la definición de los programas de regularización de los docentes; **8)** emitir los lineamientos generales de los programas de reconocimiento, formación continua, de desarrollo de capacidades, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión; **9)** determinar, dentro de la estructura ocupacional autorizada, qué puestos del personal técnico docente formarán parte del Servicio Profesional Docente; y **10)** establecer o convenir los mecanismos mediante los cuales los representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia participarán como observadores en los procesos de evaluación que el INEE determine, conforme a las reglas que al efecto expida.¹⁹⁶

f) Artículos transitorios

Finalmente, los artículos transitorios señalan que una vez entrada en vigor la LGSPD:

- Los gobiernos estatales, dentro de los 6 meses siguientes, deberán armonizar su legislación con base en las disposiciones de la Ley.

¹⁹⁶ "Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente". Artículo 10. Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013.

- Dentro de los 60 días hábiles, el INEE solicitará a las autoridades educativas y a los organismos descentralizados, las propuestas de parámetros e indicadores en términos de la Ley.
- Durante el mes de julio del año 2014 deberán de celebrarse los concursos que para el ingreso al Servicio Profesional Docente en la educación básica y media superior establece la LGSPD.
- Dentro de los 90 días naturales, el INEE deberá publicar un calendario en el que se precisen las fechas, plazos o ciclos escolares durante los cuales se tendrán debidamente implementados y en operación los concursos y los procesos de evaluación que para cada tipo educativo establece la ley.
- Dentro de los 2 años siguientes deberá estar en operación en todo el país el Sistema de Información y Gestión Educativa que incluya, por lo menos, la información correspondiente a las estructuras ocupacionales autorizadas, las plantillas de personal de las escuelas y los datos sobre la formación y trayectoria del personal adscrito a las mismas.
- Dentro de los 90 días hábiles siguientes, los gobiernos de los estados entregarán a la SEP el analítico de plazas del personal docente y del personal con funciones de dirección y supervisión en la educación básica y media superior. Lo anterior para efectos de que la Secretaría concilie dicha información con la participación que a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponda en términos de las disposiciones aplicables.
- Dentro de los 90 días hábiles siguientes, los gobiernos de los estados, con copia a la SEP, entregarán al INEE la plantilla ocupacional del total del

personal en la educación básica y media superior, federalizado y de origen estatal, adscrito en la entidad.

- El artículo 24 de la presente ley entrará en vigor para la educación básica a los 2 años siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, entre tanto, las convocatorias para concursos de oposición para el ingreso a la educación básica serán sólo para los egresados de las Normales y sólo en el caso de que no se cubran las vacantes mediante dichos concursos, se emitirán convocatorias públicas abiertas.
- El programa de Carrera Magisterial continuará en funcionamiento hasta en tanto entre en vigor el programa para que el personal docente con función de dirección y supervisión pueda obtener incentivos adicionales permanentes o temporales, cuya publicación deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo del año 2015. Lo anterior, sin perjuicio de que antes de esa fecha la SEP ajuste los factores, puntajes e instrumentos de evaluación de la Carrera Magisterial y, en general, realice las acciones que determine necesarias para transitar al programa arriba mencionado.
- La SEP formulará un plan integral para iniciar a la brevedad los trabajos formales, a nivel nacional, de diagnóstico, rediseño y fortalecimiento para el Sistema de Normales Públicas a efecto de asegurar la calidad en la educación que imparta y la competencia académica de sus egresados, así como su congruencia con las necesidades del sistema educativo nacional.

197

¹⁹⁷ FLORES ANDRADE, Anselmo. Op.cit., págs. 23-24.

Hay que dejar en claro que LGSPD solamente regula lo referente al ingreso, permanencia, promoción, y reconocimiento de la actividad docente y con funciones de dirección y supervisión. Nada más y nada menos, por lo que no hay que exigirle a la ley lo que no tiene como propósito. En otras palabras, la ley reseñada no es la panacea a los problemas de deserción escolar, de financiamiento escolar, de aprovechamiento escolar, etc. Lo que la LGSPD si garantiza es que los integrantes del Servicio Profesional Docente tengan los conocimientos y perfil requerido para las funciones de docencia, dirección y supervisión en la educación básica y media superior. En ese sentido, la normatividad tiene dos grandes virtudes: a) detectará a aquellos docentes que no responden a las expectativas que requiere la educación de calidad que mandata la Carta Magna; y b) excluye elementos político- sindicales en la determinación del ingreso, permanencia y promoción del servicio docente. Ambos dispositivos terminaran con la simulación con que se venía desarrollando el sistema educativo mexicano, como es reconocido en el dictamen: “En los mecanismos de acceso a las plazas docentes de base y de promoción a los puestos directivos han prevalecido, por muchos años, criterios ajenos al trabajo académico o a las capacidades para el ejercicio del puesto, como el influyentismo o nepotismo, e incluso se realiza la cesión a familiares o la venta de las plazas docentes”.¹⁹⁸

¹⁹⁸ “Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente”, Senado de la República, 3 de septiembre de 2013, pág.16.

Capítulo 3 EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (PROPUESTA)

3.1 La educación de calidad y la sociedad del conocimiento.

Se está transitando a una sociedad del conocimiento, por tanto, el progreso de las naciones depende fundamentalmente de la capacidad de generación, aplicación y distribución de conocimiento por parte de su sociedad a través de sus agentes, por lo que la educación se ha constituido en un pilar fundamental.

La sociedad actual está siendo afectada por diversos factores tales como la globalización, la internacionalización, el acelerado ritmo del desarrollo científico y tecnológico (manifestado particularmente en el avance de las tecnologías de la información y comunicación).

La educación en general y la educación superior en particular no son ajenas a estas condiciones, sino por el contrario, es una exigencia que evolucionen a la velocidad en la que éstas se presentan. Pero sin olvidar que la educación es un fenómeno histórico-social-ideológico, porque nace en la sociedad y se orienta, dinamiza y administra a través de sus instituciones.¹⁹⁹

EL diccionario de la lengua española define a la educación y calidad de la siguiente forma:

¹⁹⁹ SANCHEZ RODRÍGUEZ, Iván, y NAVARRO LEAL, Marco A. "Reformas, gestión y retos de la universidad en la sociedad del conocimiento". Editorial Miguel Ángel Porrúa, primera edición, México, 2010, pág. 56.

Educación: (Del lat. *educatĭo*, -*ōnis*) Acción y efecto de educar; Crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes; Instrucción por medio de la acción docente.²⁰⁰

Calidad: (Del lat. *qualĭtas*, -*ātis*, y este calco del gr. *ποιότης*). Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor; Buena calidad, superioridad o excelencia; Adecuación de un producto o servicio a las características especificadas.

El principio educativo tradicional, el que aceptó Vasconcelos desde sus tiempos en el Ateneo de la Juventud y que incorporó a la naciente SEP, se basa en la idea clásica griega de que educar significa crecer intelectualmente, buscar la verdad, la justicia y la virtud con el fin de formar ciudadanos responsables, aptos para vivir en la democracia.²⁰¹

La educación, instrumento por excelencia del quehacer generacional, es quizá la nota más distintiva de nuestra especie, porque por una parte hace posible la herencia y continuidad de los cuerpos sociales y por la otra permite la socialización íntima de nuestra vida psíquica, al incluir la transmisión del lenguaje, de la información requerida para vivir en la etapa adulta y la formación de la

²⁰⁰ Diccionario de la lengua española (DRAE) es la obra de referencia de la Academia. Edición 22^a, publicada en 2001.

²⁰¹ ORNELAS, Carlos. "El Sistema Educativo Mexicano. La transición de fin de siglo." Centro de Investigación y Docencia Económicas Nacional Financiera. Fondo de Cultura Económica, séptima reimpresión, México, 2000, pág. 143.

imagen y de la normatividad de nosotros mismos que asumirá el control de nuestra corporeidad. Por ende, educar es una labor eminentemente teleológica. Se educa formal o informalmente, en la formación y en la información, para transitar desde un punto del desarrollo socializado donde se encuentra en cierto momento el educando hacia otro que se estima mejor.²⁰²

Las sociedades de la información esperan que las facultades de administración empresarial enseñen a hacer dinero. Pero una de las cosas que esperan de la educación es que mejore la sociedad. Las sociedades de la información hallan en la pedagogía de Freire energías liberadoras e igualitarias que cada vez son más reivindicadas por diversos sectores de la sociedad.²⁰³

La Maestra Emma Lagunas Ruiz. Docente de la Facultad de Ciencias de la Conducta, de la Universidad Autónoma del Estado de México. En su trabajo "Propuestas para mejorar la calidad de la Educación en México", señala que la educación de calidad es el conjunto de cualidades que constituyen a la educación.²⁰⁴

Es común que desde la perspectiva administrativa de la política educativa, la calidad se defina en términos de índices que indiquen eficiencia terminal,

²⁰² MUTSAKU, Kande, y GUTIÉRREZ, Edith (compiladores). "Más allá del olvido. Horizontes éticos de la memoria, educación y medios. Afinity Editorial, Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México, primera edición, México, 2007, pág. 61.

²⁰³ ARAUJO FREIRE, Ana María (coordinadora), APOLUCENO DE OLIVEIRA, Ivanilde y LUIZ MACHADO, Roberto. "La Pedagogía de la Liberación en Paulo Freire". Editorial Grao, primera edición, España, 2004, pág. 172.

²⁰⁴ LAGUNAS RUIZ, Emma, "Propuestas para mejorar la calidad de la Educación en México". http://www.congresoretosyexpectativas.udg.mx/Congreso%203/Mesa%202/Mesa2_22.pdf.

cobertura, deserción, reprobación o rendimiento evaluado con exámenes universales, que en algunas ocasiones son poco adaptados a las condiciones locales, como las rurales o de sectores marginados. Así, por ejemplo, de acuerdo con el INEE, la calidad educativa incluye el nivel de aprendizaje que alcanzan los alumnos, pero también la medida en que una escuela o sistema educativo consigue que los niños y jóvenes en edad escolar acudan a la escuela y permanezcan en ella, al menos hasta el final del trayecto obligatorio.²⁰⁵

El Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC) nos da una definición muy clara de lo que para la educación en México es la calidad.

"Una definición será aquella que sea relevante para los estudiantes es decir una educación que tienda un puente entre los procesos de enseñanza aprendizaje y el entorno socioeconómico, político y cultural. Una educación de calidad será una educación efectiva. Por efectividad educativa se entiende el cumplimiento cabal de los objetivos que la educación plantea, especialmente los académicos. La calidad incluye la eficiencia educativa, es decir la capacidad del sistema educativo de elevar al máximo los rendimientos académicos de los estudiantes."²⁰⁶

La educación de calidad en México puede tener como antecedente que en 1983 en los países miembros que integran la OCDE, debatían la necesidad de

²⁰⁵ BRACHO GONZÁLEZ, Teresa. "Innovación en Política Educativa. Escuelas de Calidad". Editado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, primera edición, México, 2009, pág. 48.

²⁰⁶ Centro de Investigación para el desarrollo. A.C (el colegio de México)"Educación para una economía competitiva" Editorial Diana, México, 1992, pág.17.

elevar la calidad de la educación, a partir de ese momento la entrada del uso del término "calidad" en el léxico de los educadores profesionales, de los políticos, empresarios y del público en general constituye una revelación nueva, aunque mucho antes en estos países ya se mencionaban términos como "excelencia", "niveles" y logro".

Desde ese entonces empiezan a utilizarse y manejarse la idea que la calidad en la educación no puede ser considerado como un ejercicio circunstancial a corto plazo, sino que esto debe de constituir una prioridad permanente, un concepto importante que emplean es que la educación no es un proceso de cadena de montaje, con aumento mecánico de las aportaciones y elevación de la productividad haciendo el símil con una empresa de ensamblaje. Si no que en la educación el modo de mejorar la calidad origina cuestiones fundamentales acerca de los objetivos de la sociedad, la naturaleza de la participación en la toma de decisiones de todos los niveles y los propósitos de la escuela como institución.

Hablar de calidad en estos países consistía en tomar en cuenta medios para elevar el rango, la eficacia y el papel profesional de los enseñantes; la organización y estructura del currículo y los métodos de evaluación; los factores cualitativos que afectan el rendimiento de la escuela, aun tomando en cuenta el liderazgo de base escolar y los programas concebidos para los desfavorecidos y los minusválidos.²⁰⁷

²⁰⁷ "Escuelas y calidad de la enseñanza" (Informe Internacional) España, 1991, pág. 14.

En esta fecha se empezó a procurar con más atención a la demanda cualitativa de trabajo y a las cualidades poseídas por la fuerza laboral que a las necesidades puramente cuantitativas. En México se empieza a cuestionar la calidad de la educación hacia 1987 con la siguiente concepción. "La insatisfacción de la calidad de la educación en México se manifiesta por la poca relevancia que la institución tiene para el adulto en un rendimiento académico muy pobre y una oferta casi suficiente en términos numéricos pero insuficientemente provista por parte de la agencia pública responsable." La educación de los mexicanos entraña en primer lugar un balance sobre la situación que impera en los distintitos niveles del sistema en general, y el problema de calidad existe en todos los niveles."²⁰⁸

En 1910, Justo Sierra planteó que el deber de la universidad para la sociedad entre otros aspectos es el de la excelencia académica²⁰⁹ Gustavo Baz Prada siempre se comprometió con la superación académica de la universidad, pero es a partir de 1987 y principalmente en este sexenio en el que se le da un énfasis prioritario a la calidad como política pública y política educativa.

Una percepción clara es la deficiente calidad de la preparación de los egresados de primaria que se incrementa en los niveles subsecuentes del sistema porque la educación es un proceso acumulativo, por ejemplo se hace obvio este hecho cuando constatamos frente al estudiante de niveles superiores, se hace

²⁰⁸ Centro de Investigación para el desarrollo. A.C (el colegio de México)"Educación para una economía competitiva" Editorial Diana, México, 1992.

²⁰⁹ CORTÉS ROCHA, Xavier, RODRÍGUEZ GALLARDO, Adolfo. "Visión de la Universidad Plural". UNAM, 1999, pág.15.

evidente la deficiente calidad educativa, por lo cual se propone realizar una evaluación diagnóstica para detectar las carencias del conocimiento que se requiere para continuar con la enseñanza de una materia, no es extraño encontrarse en nuestro país a alumnos de los primeros semestres de licenciatura que tengan serios problemas al leer en voz alta o en comprender el texto que intentan leer.

Hoy en día los cambios producidos por la modernidad entre ellos a destacar los tecnológicos que se convierten en exigencias requeridas para llevar a cabo el dominio de conocimientos y destrezas que faciliten el aprendizaje a través de la adquisición de una amplitud de habilidades para desempeñar una variedad de tareas en equipo y el manejo de telecomunicaciones o la denominada era del de la sociedad del conocimiento. Lo anterior lo podemos ir correlacionando con estrategias de desarrollo cognitivas por medio de diferentes habilidades. Por ejemplo; además del uso y explotación de habilidades de las Tecnologías de Información TIC's en esta nueva era de conocimiento, podemos llevar a cabo en práctica otras habilidades como de: comparar; observar; clasificar; interpretar; criticar; búsqueda de hipótesis imaginar; reunir y organizar datos; formular hipótesis; aplicar hechos y principios a situaciones nuevas, toma de decisiones; elaborar mapas conceptuales.

A nivel universitario varios colegios particulares cuentan con instalaciones cuya infraestructura en los salones son un avance significativo para que el uso de

las TIC's, sean una realidad, sin embargo en la escuela pública y en todos los niveles es escaso.

Se considera que lo que determina un rendimiento económico sano es la capacidad de producir bienes y servicios de calidad elevada gracias a una fuerza laboral que posee de modo correspondiente unos conocimientos y unas destrezas de calidad elevada. Es decir, la calidad recae en la materia prima y en la pericia, conocimientos y destrezas para elaborar un producto por parte del capital humano.²¹⁰

El interés para lograr la calidad de la educación tiene un alto compromiso e importante prioridad, por eso en el presente trabajo se plantea un elemento necesario que puede ser la base sólida para la edificación de proyectos, acciones y políticas para ejecutar los trabajos tendientes a elevar la calidad de la educación, como lo es el control a través del uso de TIC's para el ingreso al servicio profesional docente.

México sigue teniendo el pendiente de alcanzar la calidad en educación que cubra las expectativas de la sociedad Mexicana.

En lugar de partir de la nada reinventando escuelas, tiene más sentido entroncar las reformas inteligentes en lo que está sano en el actual sistema. La

²¹⁰ Escuelas y calidad de la enseñanza (Informe Internacional) España, 1991, pág. 25.

escolaridad está siendo reinventada todo el tiempo, pero no necesariamente en las formas esperadas en la macroplaneación.²¹¹

3:1.1 De la evaluación como instrumento de calidad.

El derecho a la educación es producto de la Constitución de 1917. La inclusión de este derecho en la carta magna fue resultado de la pluralidad de fuerzas políticas y armadas que empujaron hacia la construcción de un nuevo tipo de texto constitucional.²¹² La novedad para los sistemas constitucionales a los que nos referimos son los derechos prestacionales, que consisten en un hacer del Estado, tales como el derecho a la educación o el derecho agrario. La Constitución de 1917 ya no incluyó solamente derechos civiles o políticos, sino también una categoría de nuevos derechos. Esto implicó, por ejemplo, la obligación del Estado de construir escuelas o el rescate de temas hasta entonces descuidados, como la repartición de la tierra. Se insiste en que la aportación al pensamiento constitucional no es producto de ninguna teoría o directriz axiológica, como sostiene la mayoría de nuestros constitucionalistas.²¹³

Los análisis del fenómeno de la educación se puede realizar desde los sujetos que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje, que son los

²¹¹ TYACK, David, y CUBAN, Larry. "En busca de la utopía. Un siglo de reformas de las escuelas públicas". Fondo de Cultura Económica, segunda edición, México, 2001, pág. 260.

²¹² Véase John Womack, "Zapata y la Revolución Mexicana". 28a edición, México, Siglo XXI Editores, 2008, capítulos VII-IX.

²¹³ Miguel Carbonell Sánchez, Los derechos fundamentales en México, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2004, págs. 755-779. Disponible en: <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1408/8.pdf>>.

alumnos, docentes y padres de familia, por interesarnos para el estudio del presente trabajo comentaremos sobre los docentes y es así como nos encontramos que en el fondo de toda propuesta para regular el trabajo docente se esconden imágenes, con frecuencia poco conscientes, acerca de qué es ser maestro, qué caracteriza a un buen maestro frente a uno que no lo es, cuál es el alcance de la influencia formativa de los docentes en el desarrollo de los niños y de los adolescentes, y cuáles son los obstáculos y las limitaciones que una sociedad desigual, así como la naturaleza del propio sistema escolar, le imponen a las tareas del maestro. Las visiones más comunes acerca del trabajo escolar suelen estar construidas sobre falsas generalizaciones; algunas son expectativas infundadas y exigencias erróneas, otras son idealizaciones míticas, unas más se fundan en el desdén, la ignorancia o la indiferencia. Las imágenes sobre el maestro se sitúan entre dos extremos: un apostolado uniforme y siempre menesteroso, y un ejército de simuladores y holgazanes.²¹⁴

Es más importante y elocuente lo que se sabe sobre los maestros a partir de la experiencia directa de trabajar con ellos y de lograr cierta familiaridad reflexiva con la vida en la escuela. Aunque estas experiencias sean poco sistemáticas y distintas en su perspectiva, creo que coinciden en identificar tres grandes grupos de maestros: a] los buenos, cuya tenacidad y compromiso con los niños, talento e imaginación pedagógicas se expresan en la práctica del oficio; b] los que se ubican en el amplio abanico de la medianía y cumplen con las

²¹⁴ FUENTES MOLINAR, Olac, y RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). "La Reforma Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos". Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Primera edición, México, 2013, pág. 18.

exigencias mínimas del trabajo, tal como les son señaladas por las autoridades, y c] aquellos que nunca debieron ser maestros y permanecen en el empleo por el ingreso que les proporciona y sus ventajas laborales.²¹⁵

Los alumnos quienes tienen relación cotidiana personal con el trabajo de cada maestro observan muchos de esos elementos antes señalados para ubicar a un maestro en alguno de esos grupos. El gran problema recae en que el sistema administrativo de la autoridad escolar, desde el nivel con más cercanía al maestro hasta los niveles altos, no utiliza los criterios, indicadores, parámetros ni los mecanismos adecuados para saber quién es quién de acuerdo con su desempeño sustantivo, para actuar de manera consecuente.

El desempeño de los maestros, es uno de los factores que inciden en los resultados escolares y el buen aprendizaje de los alumnos, ello implica una deficiencia en la calidad de la educación según con diversas investigaciones educativas en el mundo y las experiencias internacionales exitosas en política e innovación en la educación.

Para llevar a cabo una política efectiva con avances trascendentes es necesario la inversión para estimular y apoyar un desempeño profesional de calidad, en términos del aprendizaje de los alumnos, es la reducción del tamaño de los grupos y el equipamiento tecnológico en una nueva era como lo es la sociedad del conocimiento.

²¹⁵ Ibidem, pág. 19.

La profesionalización de la docencia implica esencialmente: a) una relación laboral prioritaria y creación de la carrera docente; b) integración de equipos de trabajo y de investigación que busquen desarrollar la teoría educativa y resolver problemas de la enseñanza; c) preparación y ejercicio en cuanto a áreas de conocimiento, aspectos pedagógicos-didácticos e investigación ligada a la docencia; d) creación de organismos y programas en instituciones y dependencias universitarias de apoyo a la docencia; e) conciencia de la multiplicidad de implicaciones de la docencia, capacidad para cuestionar las finalidades y contenidos de la enseñanza, los programas de estudio y los métodos de enseñanza y para desarrollar e implantar innovaciones; entre otras.²¹⁶

Sin lugar a dudas, el docente no es la única figura responsable de la calidad de los resultados educativos. Son también los factores como los socioculturales que contribuyen a que exista mayor o menor probabilidad de alcanzar buenos resultados de aprendizaje. El sistema normativo jurídico y las metas del sistema educativo también pueden ser ejes rectores que faciliten el logro de los aprendizajes fundamentales.

Asimismo hay que ponderar que los maestros no actúan en el vacío social ni en un sistema escolar parejo. Los alcances de su actividad son condicionadas por las dificultades o los apoyos del entorno social y cultural, que se combinan de

²¹⁶ HIRSCH ADLER, Ana. "Educación y Burocracia. La organización universitaria en México. Ediciones Gernika. Primera edición, México, 1996, págs. 182 -183.

forma predominante en el espacio familiar, así como por las normas de operación y organización de la enseñanza que el aparato escolar les impone.

Paradójicamente, muchas de las cosas importantes que los maestros podrían hacer y no hacen, con frecuencia están determinadas por las demandas y peticiones que el mismo sistema escolar los somete.

Parece indudable que la búsqueda de un mejor desempeño de los docentes tendría que estar acompañada, en primer lugar, por políticas compensatorias efectivas –dirigidas sobre todo a mejorar los ambientes escolares– que atenúen los daños que causan al aprendizaje la desigualdad y las manifestaciones de la pobreza extrema. En segundo término, debería apoyarse con reformas a la organización del sistema escolar que limiten la dispersión y la multiplicidad de tareas inútiles que se imponen como norma, y que le otorguen una clara prioridad a los aprendizajes fundamentales, contra la abrumadora amplitud de las pretensiones enciclopédicas de los programas generales y el incontrolable surgimiento de proyectos especiales que agobian a las escuelas.²¹⁷

Por desgracia, un ejemplo extremo de dispersión de tareas y pérdida de prioridades formativas es la situación actual de los planes y los programas de estudio de la educación primaria y secundaria, que son el marco dentro del cual se iniciará la aplicación de la evaluación docente. La llamada Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB), cuya aplicación se inició a finales del gobierno de Felipe

²¹⁷ FUENTES MOLINAR, Olac, y RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). Op.cit., pág. 21.

Calderón (2006-2012), postuló, sin duda con razón, la necesidad de una mayor articulación entre los tres niveles educativos que conforman ahora el ciclo de la educación básica. Sin embargo, esa tarea fue ejecutada de la peor manera. Enfrentó a los maestros a un planteamiento pedagógico innecesariamente complejo, que mezcla formulaciones que destacan de forma simultánea el desarrollo de competencias fundamentales con la exigencia de aprender contenidos enormemente amplios y que tienen un orden de importancia muy diverso. Este enfoque no distingue entre los conceptos que organizan estructuras de conocimiento y la información secundaria, con frecuencia irrelevante por su lejanía, su arbitrariedad o la persistencia por inercia pura. En la práctica resulta imposible para los maestros enseñar con solidez lo prioritario y al mismo tiempo cubrir extensos campos temáticos enfocados con una organización disciplinaria. ¿Cómo podría un maestro respetar, por ejemplo, la prioridad del desarrollo de la comprensión lectora –que exige un trabajo pausado y reiterativo, sensible al avance y a las dificultades de cada alumno– si debe también cumplir con la enseñanza de temas nuevos que el programa le plantea de manera incesante?²¹⁸

Con lo anterior se quiere demostrar que no es razonable esperar que mejore la calidad de las prácticas del maestro si no se le propone un marco de exigencias más sensato y viable. Tendría que ponerse en práctica un previo estudio ser valorada con todo cuidado y como resultado modificada en consecuencia. Aunque ningún plan académico mejora por sí mismo la calidad educativa, podríamos cuando menos aspirar a que no la deteriore.

²¹⁸ Ibidem, pág. 12.

El otro gran factor que influye en el ejercicio profesional de los maestros está constituido por las normas, costumbres y redes de autoridad que realmente gobiernan al aparato escolar. Existe, por un lado, un conjunto de normas formales, procedimientos reglamentados y organigramas de autoridad que en lo esencial provienen de la década de los cuarenta del siglo pasado. Pero, además, junto a lo legalmente formalizado, opera una definición no escrita de derechos y deberes, prerrogativas y procedimientos que norman en la práctica la vida profesional de los maestros y que es aplicada por quienes conforman redes de poder real, formadas localmente por la articulación, la alianza y la connivencia entre los dirigentes de todos los niveles del sindicato de los maestros, los funcionarios correspondientes de los gobiernos de los estados y, en ciertos casos, por autoridades de la propia Secretaría de Educación Pública (SEP) del gobierno federal.²¹⁹

El Estado debe recuperar la rectoría de la educación, pero eso supone eliminar el poder de gestión real que ha tenido hasta ahora el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). El poder de intervención del SNTE se basaba en las disposiciones y omisiones del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de 1946, el cual estipula que “son trabajadores de base los profesores, los directores, los supervisores y los directores de educación”. Eso quería decir que pertenecían al sindicato como “trabajadores de base” tanto los profesores como los trabajadores administrativos, los directores y los

²¹⁹ Ibidem, pág. 23.

supervisores. Es decir, puestos de dirección como los de director y supervisor eran considerados como puestos sindicalizados.²²⁰

Quienes mandan no deben ser trabajadores de base o sindicalizados; por el contrario, deben ser empleados de confianza. Es decir, los directores y supervisores forman o deben formar parte de la autoridad educativa y no del sindicato.

Introducir un cambio en esta esfera de la gestión tendrá enormes implicaciones porque directores y supervisores son las auténticas correas de transmisión entre la autoridad educativa y las escuelas, y su control por el sindicato es una anomalía de la cual ya se quejaba amargamente don Jaime Torres Bidet.

Sin duda, no se puede negar la presencia cotidiana de este sistema en la vida de las escuela y su innegable capacidad de poder para obtener ventajas laborales importantes en comparación con otros sectores de trabajadores profesionales explican la durabilidad de la dominación sindical y la tolerancia que la mayoría ha mostrado ante los abusos de sus liderazgos.

Las evaluaciones tienen como propósito no sólo ubicar a los docentes, en un determinado nivel de los criterios básicos de evaluación, sino identificar sus

²²⁰ GUEVARA NIEBLA, Gilberto y RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). "La Reforma Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos". Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Primera edición, México, 2013.

fortalezas y debilidades, así como establecer un programa de formación que permita contar con elementos para superar esas debilidades, mejorar su práctica y tener mejores resultados de aprendizaje con los alumnos. Por esta razón, las evaluaciones no deben llevarse a cabo con demasiada frecuencia; realizarlas cada tres o cuatro años es suficiente para los maestros regulares. Los maestros novatos o aquellos que presenten debilidades muy notorias deberán ser evaluados con mayor frecuencia.²²¹

La evaluación del desempeño exige que quien la diseña entienda en qué consiste y cómo se logra un aprendizaje escolar que valga la pena. El punto de partida es que este aprendizaje no es tan sólo resultado de una serie de procesos puramente cognitivos que ocurren de la misma manera en la mente de los alumnos, sino que está integrado a herencias sociales y culturales y a procesos afectivos que forman parte de la vida interior de cada estudiante. Con esa materia prima trabaja el maestro.²²²

Lo que necesita el maestro son las competencias que le permitan escoger en el perfil, para poder diseñar manuales o planes de trabajo, para organizarlo con sentido y hacerlo comprensible e interesante para las personas reales que son sus alumnos. El docente debe ser capaz de preparar y conducir actividades que sean puentes para el aprendizaje, todo eso lo tiene que hacer utilizando la competencia profesional más eficiente.

²²¹ SCHMELKES DEL VALLE, Silvia y RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). "La Reforma Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos". Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Primera edición, México, 2013, pág. 119.

²²² FUENTES MOLINAR, Olac, y RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). Op.cit., pág. 25.

Un fenómeno mundial es el uso del test como instrumento de medición. A pesar de que se sabe que todo test registra sólo una muestra de algunos logros en educación, por lo general se considera que sus resultados son un indicador absoluto de dominio en grandes campos del saber y de las competencias intelectuales. Daniel Koretz, prestigiado y equilibrado experto, afirma que ese fenómeno se deriva del “poder retórico” de los test estandarizados, cuyos resultados numéricos les dan la apariencia de credibilidad científica que los distingue de las apreciaciones cualitativas.²²³

En nuestro país ha sido frecuente, además, que en evaluaciones que tienen repercusiones importantes, como los exámenes de ingreso al servicio docente o la célebre prueba enlace (Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares), se hayan dejado de lado las complejas condiciones técnicas que debe cumplir un test para que se le considere una aproximación válida del logro que pretende medir. En consecuencia, hemos sufrido no sólo los efectos de una mala comprensión del carácter del test, sino también de una impresionante torpeza técnica en su diseño. La arbitrariedad de los reactivos, el descuido al establecer que las respuestas posibles sean excluyentes entre sí, además de la confusa jerarquía de los temas seleccionados nos han conducido a una peligrosa situación de falsa certidumbre, en la que se dejan de lado abundantes anomalías

²²³ KORETZ, Daniel. “Measuring up: what educational testing really tells us”. Cambridge, MA. Harvard University Press. 2009.

estadísticas y valoraciones inconsistentes a lo largo del tiempo entre entidades, modalidades educativas y escuelas en lo individual.²²⁴

Evaluar a los maestros por los resultados en los test obtenidos por sus alumnos ha sido una particularidad de la prueba enlace y en la actualidad el principal criterio en la evaluación que se realiza para la carrera magisterial. Los alumnos han trabajado antes o simultáneamente con otros maestros y esa experiencia se refleja en sus logros acumulados, de manera que un maestro puede ser beneficiado por el trabajo previo de sus colegas o afectado por el logro insuficiente de éstos.

Los exámenes de alto impacto producen en general resultados poco confiables. En México y otros países se ha puesto en evidencia que cuando los resultados de los exámenes afectan de manera directa la condición salarial y laboral de los maestros, sus resultados suelen ser manipulados. Resulta inevitable, y en cierto sentido natural, que cuando se responsabiliza al maestro y a las escuelas por resultados fuertemente influidos por factores extraescolares, se tiende a modificar y deformar dichos resultados por distintas vías. El efecto más dañino de estos exámenes es la grave mutilación que producen en el trabajo escolar. Si lo que importa son los resultados del examen, se enseñará preferentemente lo que se espera que aparezca en él. En los hechos surge una especie de currículo paralelo, del cual se eliminan las cuestiones que no caben en

²²⁴ FUENTES MOLINAR, Olac, y RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). Op.cit., pág. 29.

la formalización de un reactivo o que son de carácter más general y difuso pero tan importantes como la competencia lectora o las actividades artísticas. En los propios alumnos se refuerza este pragmatismo de corto plazo, que responde a los puntajes alcanzables en el próximo examen y no al valor formativo de los aprendizajes. Las familias aprenden muy pronto a guiarse también por ese indicador y a exigir al maestro que trabaje para elevar esas calificaciones. No deja de sorprender que muchas autoridades educativas, las cuales deberían estar conscientes de estos asuntos, consideren motivo de orgullo los puntajes alcanzados en su entidad y fijen como gran meta educativa ganancias futuras de determinada magnitud.²²⁵

Cuando se aplique la evaluación derivada de la reforma es probable que uno de sus resultados más frecuentes sea la identificación de carencias formativas de los maestros, que empobrecen su práctica docente y limitan el logro de objetivos educativos fundamentales. Para dar respuesta a este diagnóstico, es necesario que bajo la conducción de la SEP se constituya un sistema serio y sumamente flexible de formación continua para los maestros en servicio. Su eje debe ser un modelo de trabajo académico, realizado por grupos pequeños de docentes desde la propia escuela. Para apoyar este trabajo se requiere de un centro productor y difusor de muy diversos materiales, tanto impresos como una gran variedad de recursos digitales, que incluyan conferencias, demostraciones y recursos para el trabajo en el aula, por ejemplo. A este esfuerzo se pueden sumar las instituciones y los grupos académicos realmente competentes, así como una

²²⁵ Ibidem, pág. 31.

selección de la enorme cantidad de materiales que están disponibles en el mundo virtual. Esta oferta debe ser diversa y flexible, pero no puede ser anárquica. El control de calidad es indispensable.²²⁶

Con la reforma constitucional y sobre todo en las distintas formas de expresión se ha sentido la necesidad de que el tema de educación realmente se coloque en la agenda de los grandes temas pendientes de nuestro país. Todos queremos que la educación sirva para renovar nuestra civilización, para edificar una sociedad que permita la expansión de cada uno y la superación de toda forma de explotación y dominación; una sociedad que se fundamente en la justicia y la solidaridad, sin violencia, donde los derechos humanos sean respetados, con un sistema judicial eficaz y una democracia sustentada en ciudadanos fuertes, autónomos, dotados de una vigorosa cultura política.²²⁷

Eso es posible. Los mexicanos debemos empeñarnos en ello, pero para avanzar con certeza por ese camino hay que comenzar por reconocer que la educación es un fenómeno humano y, por tanto, complejo. No admite ser abordado con modelos reduccionistas. Por lo mismo, el fracaso educativo de México, del cual nadie debe tener dudas, no puede ser atribuido a sólo uno de sus actores; es decir, a los maestros. Al hacerlo, cometemos una injusticia. Todos

²²⁶ Ibidem, pág. 34.

²²⁷ GUEVARA NIEBLA, Gilberto y RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). "La Reforma Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos". Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Primera edición, México, 2013, pág. 35.

hemos fallado en la responsabilidad que nos corresponde al dirigir la más relevante de las actividades sociales.²²⁸

El primer punto a considerar es la masificación espectacular que conoció el sistema nacional de educación en todos sus niveles, desde la educación inicial hasta el posgrado, como se muestra en el siguiente cuadro.

Alumnos, profesores y escuelas del sistema educativo nacional

Indicador	1950	2012
Alumnos	3 249 200	35 097 000
Profesores	90 896	1 880 692
Escuelas	25 413	256 664

Fuente: datos de la Secretaría de Educación Pública y del Sexto Informe de Gobierno de Felipe Calderón (2012).

Para 1964 ya existían 166 escuelas normales: un sistema heteróclito formado por instituciones urbanas y rurales, gubernamentales y privadas, federales y estatales, generales y especializadas, regulares y “superiores”.²²⁹ Hubo poca atención de las autoridades educativas para asegurar una capacitación adecuada de los docentes para las escuelas normales (en ocasiones, esas posiciones se distribuían atendiendo a presiones sindicales). A veces se improvisaron los sistemas de formación, como ocurrió con el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio (1944-1971), que ofrecía formación semiescolarizada

²²⁸ Idem.

²²⁹ LATAPÍ SARRE, Pablo (coordinador). “Un siglo de educación en México II”. Fondo de Cultura Económica. Primera edición, México, 1998, pág. 247.

y por correspondencia. Otras veces, sin planeación alguna y obedeciendo exclusivamente a presiones Sindicales, el gobierno federal creó instituciones costosas, como la Universidad Pedagógica Nacional, que hoy cuenta con una unidad central y casi 100 unidades dispersas por toda la República. Hasta la fecha, esta institución desempeña un papel ambiguo dentro del sistema educativo.²³⁰

Por razones principalmente políticas, las escuelas normales sufrieron un abandono casi total y experimentaron, entre 1960 y 1980, un desplome académico. Una encuesta realizada en 1991 entre maestros y alumnos de escuelas normales reveló que en ellas era casi inexistente la reprobación y que funcionaban tácitamente con un "pase automático" de grado a grado.²³¹

Desde 1971, la Secretaría de Educación Pública (SEP) estableció un mecanismo institucional para desarrollar y vigilar el mejoramiento profesional de los maestros en activo.

En 1978 se creó la Dirección General de Actualización y Capacitación del Magisterio; hoy, ese organismo se llama Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio y controla los Centros de Maestros.

²³⁰ GUEVARA NIEBLA, Gilberto y RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). Op.cit., pág. 36.

²³¹ Idem.

Entre los años 1993 y 2000 se crearon 500 Centros de Maestros dotados de bibliotecas, videotecas y las más modernas tecnologías de la información. Se puede decir que, en lo fundamental, los mecanismos de actualización docente han fracasado y la preparación de los docentes sigue siendo deficiente.

Algunos elementos del sistema educativo son los siguientes:

- **Revolución científica.** Este tema adquiere mayor relevancia si se consideran los avances de la ciencia y la tecnología en las últimas décadas. Para evitar su fracaso, la escuela debe renovar sus contenidos constantemente. Por otro lado, se han registrado desarrollos notables en la psicología de la infancia y en el conocimiento pedagógico, novedades que no siempre han tenido oportuna acogida en las escuelas. Tampoco ha existido una política de Estado en cuanto a la producción de libros y revistas que acerquen las últimas novedades científicas a los docentes (la mayor parte de la oferta bibliográfica pedagógica proviene del extranjero, principalmente de España).
- **Gestión descentralizada.** Otro tema relevante son los (posibles) cambios en la gestión. Considero que el antiguo modelo de administración escolar centralizada no tiene posibilidades de regresar. Sin embargo, la transferencia de los servicios educativos desde la federación hacia las entidades federativas, que se efectuó en 1992, tuvo muchas imperfecciones, acarreó infinidad de problemas y, finalmente, resultó incompleta. El problema más grave de esta transferencia fue el financiero, ya que no se construyó un mecanismo de distribución de los recursos sobre

bases justas y proporcionales a las necesidades de cada estado. En este renglón debe operar un principio compensatorio de asignación: más dinero para los que menos tienen, y no al revés, como ocurre en la actualidad con el principio regresivo aplicado por el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica.

Es necesario definir con mayor precisión las atribuciones estrictamente académicas de las entidades federativas. Me refiero sobre todo a cuatro de ellas: a] investigación educativa; b] servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional de los maestros (artículo 13, fracción IV, de la Ley General de Educación); c] aplicación de los planes y programas de estudio decididos por la SEP (y el desarrollo curricular correspondiente), y d] aplicación en las escuelas de los programas federales “especiales” (en total 128, al parecer, entre los que se cuentan el Programa Nacional de Lectura, Habilidades Digitales para Todos, Escuela Segura, Escuelas de Horario Ampliado, Programa contra la Obesidad y decenas más).²³²

Debe existir un sistema de reglas que ordene el funcionamiento de las escuelas en su conjunto, así como reglas para el funcionamiento interno de cada centro escolar. Estas reglas deben definirse en el ámbito estatal. Cada estado debe contar con una autoridad educativa ejecutiva (la Secretaría de Educación y la dirección o coordinación de escuelas de educación básica) y una autoridad

²³² Ibidem, pág. 38.

consultiva (un consejo educativo estatal o, si se quiere, un consejo estatal de participación social), nombradas, yo sugeriría, por el Poder Legislativo local.²³³

Evaluación. He aquí dos definiciones iniciales que deben servir de base para las políticas de evaluación:

- La evaluación es una cuestión de valores y debe ponerse al servicio de los alumnos.
- La evaluación que no redunde en beneficio del aprendizaje de estudiantes y maestros es un ejercicio demagógico e inútil.

Hay otro aspecto que deseo subrayar. En un sistema escolar tan grande como el nuestro (25 millones de alumnos, 1.1 millones de maestros, 227 000 escuelas solamente en educación básica) y tan heterogéneo en lo material y en lo académico (44.4% de las primarias son multigrado; 8% son privadas; 9966 son indígenas; 11 187 son comunitarias; del total de escuelas secundarias, alrededor de 49.5% son telesecundarias), es absurdo, injusto, moral y técnicamente incorrecto que se apliquen exámenes únicos estandarizados para evaluar a los alumnos o a los maestros. La evaluación es una función en extremo delicada que exige tomar en cuenta todas las variables que intervienen en el proceso educativo. La evaluación no debe ser una herramienta punitiva sino un mecanismo que estimule la superación y el desarrollo del aprendizaje.²³⁴

²³³ Ibidem, pág. 39.

²³⁴ Ibidem, pág. 41.

Otorgarle mayor autonomía a las escuelas, es la mayor relevancia del conjunto de cambios que contempla la actual reforma educativa, No se trata sólo de dar a la escuela recursos financieros para que los maneje de forma independiente la autonomía debe ser pedagógica y administrativa.

La educación es una permanente experimentación, una continua solución de problemas que incluye, por así decirlo, la “manipulación” del conocimiento. La escuela es un laboratorio donde cobran vida los conocimientos a través de su construcción y reconstrucción permanentes.²³⁵

En una sociedad democrática, los ciudadanos deben tener algún control o forma de influir sobre la manera como se educa a la nueva generación de ciudadanos. Éste es el argumento político para defender la participación de la sociedad en la educación. Aunque más restringido, existe un argumento pedagógico que afirma la pertinencia de vincular la educación con la comunidad. Dicho en otras palabras, la educación debe articularse a la vida social en sus múltiples facetas.

Las reformas educativas hasta la fecha han obedecido a diversas demandas, enfoques, proyectos y normatividades. Estas reformas tienen implicaciones no sólo en el ámbito educativo, sino también en la vida social y política y han ido cambiando conforme nos hemos visto en la necesidad de

²³⁵ Idem.

puntualizar aspiraciones educativas, por ejemplo el colocar en la Constitución que para poder ingresar a dar clases se requiere de un concurso de oposición, es un logro que pareciera se tardó el legislador desde 1917 en instrumentarlo y con ello hubo un espacio de acumulación de poder en manos sindicales y administrativas por la repartición de plazas docentes.

Algunas de las reformas más importantes en el ámbito de la educación han sido: la que le dio un carácter socialista, en 1934; la que le imprimió su orientación nacional, en 1946; la que le otorgó rango constitucional a la autonomía universitaria, en 1980; la que determinó una nueva relación entre el Estado y la Iglesia, en 1992; la que estableció, entre otros aspectos, el derecho de todo individuo a recibir educación y la obligación del Estado de impartirla en los niveles preescolar, primaria y secundaria, en 1993. En fecha más reciente, la reforma de 2012, la cual determina la obligatoriedad de la educación media superior. Gran parte de las reformas educativas parten de acuerdos y leyes nacionales, que acompañados de políticas públicas se traducen en programas y acciones gubernamentales. En este proceso se espera que los beneficiarios de las reformas aprecien sus bondades, lo que no siempre ocurre, pues las sienten ajenas debido a que no se les incorporó desde el inicio en la definición, desarrollo y operación de esas modificaciones.²³⁶

²³⁶ MARTINIC, Sergio. "Conflictos políticos e interacciones comunicativas en las reformas educativas en América Latina". Revista Iberoamericana de Educación. Número 27. Diciembre de 2001. Disponible en: <http://www.rieoei.org/rie27a01.PDF>.

El carácter lineal de las reformas, ofrece la valiosa oportunidad de incluir estrategias y mecanismos más participativos en el proceso de construcción de nuevas reformas educativas. La experiencia ha demostrado que los cambios en la educación no se logran sólo por decreto, y que no es posible sustentar una reforma por mucho tiempo si ésta es percibida como un sistema de control y sanción. Es imprescindible generar distintas estrategias de negociación para convencer, consensuar y vencer resistencias y, en esa medida, favorecer que los actores del cambio participen en el diseño y ejecución de las reformas para que éstas operen.²³⁷

Con las modificaciones a los artículos 3° y 73 constitucionales se ponen en la agenda pública temas que estaban pendientes y en cuyo análisis es importante profundizar. Entre ellos, el Servicio Profesional Docente, el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, la autonomía del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), la autonomía escolar, las escuelas de tiempo completo y el censo escolar.²³⁸

La reforma del artículo 3° constitucional señala que se trata de saber si el sustentante tiene los conocimientos y las capacidades idóneas para desempeñar la función a la que aspira o para seguir desempeñándole. ¿Cuáles son los

²³⁷ RUEDA BELTRÁN, Mario y NAVA AMAYA, Minerva. RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). "La Reforma Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos". Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Primera edición, México, 2013, pág. 44.

²³⁸ Decreto por el que se reforman los artículos 3° en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 26 de febrero de 2013.

conocimientos y capacidades idóneas que debe poseer un profesor?, ¿cuáles debe tener un director, supervisor o asesor técnico? El primer reto en este caso será describir los rasgos que caracterizan a un buen profesor y que servirán como parámetros. La elaboración de este perfil debería partir de la definición de un currículo científicamente fundamentado, técnicamente consistente y con razonable demostración de su factibilidad.²³⁹

Esta reforma se inscribe en una problemática social, entendido lo social como un asunto de todos. Se tiene que dar la oportunidad para convocar la participación de los sectores de la sociedad y les permita ayudar a construir los distintos componentes de la reforma. Es decir, la responsabilidad de la reforma no recae únicamente en quienes la promovieron y la aprobaron; también están implicados los especialistas, los padres de familia, los maestros, los alumnos y las organizaciones de la sociedad civil, entre otros actores.

Además de una declaración que compromete al Estado a garantizar la calidad de la educación obligatoria, incluida en el primer párrafo del artículo 3°, la reforma introduce los siguientes cambios principales:

- Modifica los mecanismos para el ingreso al servicio docente, la promoción a cargos de dirección y supervisión, y el reconocimiento y la permanencia en el servicio al establecer concursos de oposición a fin de garantizar “la idoneidad de los conocimientos y las capacidades que correspondan” en

²³⁹ RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo, Coordinador. Op.cit., pág. 132.

cada puesto. Por tanto, hace obligatoria la evaluación en todos estos procesos.

- Sienta las bases para regular la dimensión profesional del trabajo docente de manera distinta al llamado “trabajo burocrático” –considerado en el apartado B del artículo 123 de la Constitución–, al facultar al Congreso de la Unión para establecer el Servicio Profesional Docente al que se refiere el artículo 3°.
- Fortalece al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), creado en 2002, al otorgarle el carácter de órgano constitucional autónomo y ampliar sus facultades: deberá ocuparse de “la evaluación de la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional”, en cada nivel de la educación obligatoria. Es decir, además de evaluar el aprendizaje de los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, sistematizar información acerca del estado del sistema o promover estudios, se encargará de diseñar y realizar la medición de componentes, procesos y resultados del sistema educativo. También expedirá lineamientos –no “recomendaciones”– que deberán ser acatados por las autoridades federales y locales en materia de evaluación y, a la vez, emitirá directrices para contribuir al diseño de la política educativa.²⁴⁰

Los operadores de esta reforma sin duda son los maestros y las maestras por lo que, su opinión es fundamental, algunos temas como el ingreso,

²⁴⁰ FUENTES MOLINAR, Olac, y RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). Op.cit., págs. 123 -124.

permanencia y promoción de los docentes en el sistema educativo, las condiciones laborales, la evaluación de sus prácticas, su formación pedagógica y profesional, son asuntos que los incluyen.

También es importante escuchar a las autoridades educativas federales, estatales y municipales de los diversos niveles y modalidades de educación básica, especialmente a los de educación comunitaria, migrante e indígena, así como a los de educación de adultos, que tienen características y necesidades particulares. Los organismos de la sociedad civil tienen mucho que aportar en los temas educativos, sobre todo aquellos que tienen prácticas de intervención en los distintos componentes del sistema educativo y han funcionado como portadores de demandas sentidas en la comunidad educativa.²⁴¹

Una valiosa oportunidad para construir puentes es lo que ofrece esta reforma educativa, ya que es una reforma incluyente, a través de la participación ciudadana, que contribuyan a iniciar procesos más sólidos para mejorar la calidad y equidad de la educación.

Una reflexión aparte merece la decisión de llevar estas disposiciones al ámbito constitucional. En el Servicio Profesional Docente. La justificación de reformar la Constitución en esta materia –al menos como fue expuesta en su iniciativa por el Ejecutivo Federal– se fundamenta en dos criterios: la necesidad de

²⁴¹ RUEDA BELTRÁN, Mario y NAVA AMAYA, Minerva. RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). "La Reforma Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos". Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Primera edición, México, 2013, pág. 45.

contar con un servicio profesional que responda a los requerimientos específicos de la materia educativa, por un lado, y los efectos que podrían tener las nuevas reglas en el ámbito laboral, por el otro.²⁴²

El personal docente, directivo y de supervisión está integrado por trabajadores al servicio del Estado. Por lo mismo, su relación con éste se encuentra amparada por las reglas contenidas en el apartado B del artículo 123 constitucional. Esas reglas constitucionales están reguladas por la ley federal correspondiente y, en su conjunto, sientan las bases que permiten contar con un servicio profesional en todas las funciones estatales. Se trata, entonces, de reglas que valen para todo el servicio público sin distinción. De ahí que, según consta en la iniciativa que motivó la reforma, se consideró necesario establecer reglas especiales –también de rango constitucional– para el diseño del Servicio Profesional Docente. Un criterio de especialización, entonces, es el que descansa detrás de esta veta de la reforma a la Constitución. Desde el punto de vista jurídico, se trata de una decisión correcta y estratégica. Por un lado, complementa, sin contradecir, las reglas ya contenidas en la Constitución y, por el otro, al implementarse en el ámbito de la norma constitucional, se blindó jurídicamente a la operación reformadora. Con esta decisión, las nuevas reglas que determinen el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio educativo tendrán asidero constitucional. De hecho, como complemento a la reforma del artículo 3° se modificó la fracción XXV del artículo 73, con la finalidad de disponer

²⁴² SALAZAR UGARTE, Pedro y RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). "La Reforma Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos". Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Primera edición, México, 2013, pág. 144.

que el Congreso de la Unión está facultado para “establecer el Servicio Profesional Docente” en los términos de aquél.²⁴³

Este análisis se concentra principalmente en dos aspectos fundamentales de la reforma educativa, que están estrechamente vinculados: el Servicio Profesional Docente y la autonomía del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Como señala Carlos Mancera: “El ingreso al servicio docente debe estar sujeto a reglas claras que den seguridad de que las personas mejor preparadas y con mayores capacidades sean quienes ocupen las plazas. Es una demanda de la sociedad y de la profesión docente”.²⁴⁴

Para el ingreso al Servicio Profesional docente señala el Decreto del 26 de febrero de 2013 señala que “se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria de este artículo fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el

²⁴³ SALAZAR UGARTE, Pedro y RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). “La Reforma Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos”. Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Primera edición, México, 2013, pág. 142.

²⁴⁴ MANCERA, Carlos. “Un proceso, no un disparo. Revista Nexos. Número 422, febrero de 2013, pág. 60.

reconocimiento y la permanencia en el servicio...”. Agrega que “serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley”.²⁴⁵

La creación del Servicio Profesional Docente constituye un paso correcto para superar la omisión histórica que acabo de advertir. Lo mismo vale para la decisión de fortalecer y dotar de autonomía constitucional al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). Se trata, en realidad, de dos organismos complementarios. El primero –el Servicio Profesional Docente– deberá estar orientado a regular, con reglas ciertas e imparciales, el acceso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en la función magisterial. Para que esta tarea se cumpla con sustento en los principios enunciados (certeza e imparcialidad), el segundo –el instituto evaluador– debe contar con la capacidad técnica y la legitimidad política necesarias para garantizar que los miembros del servicio obtengan el reconocimiento que merecen. Una evaluación técnicamente solvente e imparcial es el complemento indispensable de un servicio docente verdaderamente profesional. Y esto se aplica también a la valoración del desempeño de los directores y de los supervisores que tienen una responsabilidad estratégica para el buen funcionamiento del sistema educativo nacional.²⁴⁶

²⁴⁵ RUEDA BELTRÁN, Mario y NAVA AMAYA, Minerva. RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). “La Reforma Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos”. Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Primera edición, México, 2013, pág. 46.

²⁴⁶ SALAZAR UGARTE, Pedro, RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). “La Reforma Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos”. Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Primera edición, México, 2013, pág. 143.

La visión que tiene la reforma educativa tiende a construir un nuevo escenario para el ingreso, promoción y permanencia de los docentes en el sistema educativo.

Para que la evaluación contribuya realmente a elevar la calidad educativa y tenga implicaciones para el sistema educativo se requiere una evaluación docente con finalidades formativas, es decir, valorar el desempeño del docente para que éste y las autoridades educativas tomen decisiones sobre las trayectorias formativas. Evaluar al maestro implica acceder a su práctica como indicador central.²⁴⁷

Hay que señalar que la evaluación docente es fundamental, pero no dejemos a un lado la implementación de las políticas y programas de infraestructura y equipamiento de aulas, los planes y programas de estudio, la dotación de materiales y textos educativos, las condiciones escolares y los ambientes de aprendizaje de los estudiantes, con la implementación de nuevas tecnologías en una era de sociedad del conocimiento.

El Decreto del 26 de febrero también señala que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación “será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio”.

²⁴⁷ RUEDA BELTRÁN, Mario, NAVA AMAYA, Minerva, RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). Op.cit., pág. 48.

Desde la creación del INEE como órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal dependiente de la Secretaría de Educación Pública en 2002, surgieron opiniones de expertos en materia de evaluación educativa, de representantes de padres de familia y de sectores involucrados con la educación, en el sentido de que la naturaleza jurídica del organismo era insuficiente, principalmente por haber quedado adscrito a la Secretaría de Educación Pública, con la consecuente falta de autonomía.

El tema de los órganos autónomos ha venido adquiriendo una presencia creciente en el ámbito de la administración pública en México. En particular, en el marco del proceso de transición democrática y de construcción del Estado constitucional de derecho, algunas instancias públicas responsables de llevar a cabo tareas estratégicas para el buen funcionamiento del Estado alcanzaron la autonomía constitucional. Tal es el caso del Instituto Federal Electoral, del Banco Central (Banco de México), de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, del organismo encargado del sistema nacional de información, estadística y geografía (legalmente llamado, Instituto Nacional de Estadística y Geografía,) del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Competencia²⁴⁸.

²⁴⁸ La reforma del 20 de agosto de 1993 al artículo 28 otorgó autonomía al Banco Central. El 22 de agosto de 1996 se dio carácter autónomo al Instituto Federal Electoral, el 13 de septiembre de 1999 a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, finalmente, el 7 de abril de 2006 al organismo encargado del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía. El 11 de junio de 2013 se otorgó la autonomía a la Comisión Federal de Competencia Económica y al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

La obligatoriedad del Estado en materia educativa ha evolucionado con los años. No sólo se ha reforzado la relevancia jurídica del derecho a la educación sino que, con el paso del tiempo, se fue ampliando su alcance. Esto potenció el derecho de las personas a recibir una educación de calidad y, en contrapartida, aumentó la responsabilidad del Estado para otorgarla o garantizarla. Recordemos, por ejemplo, que desde 1993 y hasta 2012 el marco de obligatoriedad pasó del nivel de preescolar, primaria y secundaria a la educación media superior. Por lo mismo, el sistema educativo nacional debe comprender –brindando una educación de calidad– diferentes niveles para cumplir con el mandato constitucional.²⁴⁹

La calidad educativa no es una cuestión retórica o decorativa. Es un mandato constitucional que ha sido desarrollado en el derecho internacional de los derechos humanos y que implica exigencias de carácter técnico pero también de naturaleza axiológica. La calidad educativa implica una formación técnica elevada y una asimilación de conocimiento útil, pero también una formación adecuada para convivir en una sociedad democrática.²⁵⁰

De los elementos a favor de su autonomía destacaban: contar con un instituto de evaluación con autonomía e independencia suficientes para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus trabajos; evitar la posible manipulación de los informes sobre evaluación educativa y no ser juez y parte en los procesos de evaluación para tener credibilidad en los resultados. En gran parte por estas

²⁴⁹ SALAZAR UGARTE, Pedro, RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). "La Reforma Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos". Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Primera edición, México, 2013, pág. 141.

²⁵⁰ Ibidem, pág. 142.

razones en algunos sectores académicos la autonomía del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación ha sido muy bien recibida.

Como señaló Armando Labra: “La autonomía [...] es, ante todo, un precepto que garantiza la autogestión institucional, la libertad de pensamiento, la responsabilidad social en el cumplimiento de su misión. Sólo puede emanar de postulados democráticos, y únicamente tiene cabida en espacios de discusión abierta y plural”.²⁵¹

Se necesita un INEE con una presencia social sólida y fuerte, cuyos representantes cuenten con reconocimiento y con la credibilidad académica que se requiere para un organismo que se constituirá en la máxima autoridad en materia de evaluación. Una de sus tareas centrales será coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa,²⁵²

Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;

²⁵¹ LABRA, Armando. “Legislación, Política y Autonomía” en Perfiles Educativos. Volumen 26, núm. 106, tercera época, México, 2004, pág. 190.

²⁵² RUEDA BELTRÁN, Mario, NAVA AMAYA, Minerva, RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). Op.cit., pág. 52.

- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y

- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

El INEE coordinará el Sistema Nacional de Evaluación Educativa que, en principio, ordene y articule los elementos que existen actualmente y reúna los esfuerzos de los organismos y agentes implicados.

La ley del INEE deberá establecer los mecanismos y acciones necesarios que permitan a la institución y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

3.1.2 Evaluación del desempeño profesional docente

El propósito de toda evaluación es mejorar. El propósito de la evaluación educativa es mejorar la calidad de la educación. El propósito de la evaluación del desempeño docente, en consecuencia, es mejorar la calidad de la práctica

docente. Se ha criticado la evaluación educativa que se hace en México,²⁵³ “y considero que con razón, pues ésta se ha realizado mucho más con el propósito de exigir cuentas y premiar o incentivar (o castigar, que es lo mismo, porque a quien no se le premia o incentiva se le castiga) que para mejorar.

La evaluación educativa en México ha servido, para evidenciar que existe un problema de deficiente calidad de la educación, así como para dimensionar ese problema; incluso, para visualizar las desigualdades en cuanto a calidad, en este rubro, entre regiones geográficas, sectores poblacionales y modalidades educativas. Sin embargo, es evidente que no basta con tener esta información para que la calidad de la educación mejore.

En México no se ha dado el siguiente paso: utilizar esta información para mejorar la calidad de la educación. En cuanto a la evaluación del desempeño docente, para que ésta cumpla con el propósito de mejorar la calidad de la educación es necesario diseñar un sistema paralelo de formación permanente de los docentes. Éste deberá utilizar los datos de la evaluación para conocer lo que cada uno requiere para mejorar su práctica docente y de esa manera mejorar los resultados de aprendizaje de sus alumnos. De otra forma, evaluar el desempeño docente carece de sentido e incluso puede ocasionar efectos perversos (no deseados y negativos).

²⁵³ Paulo Santiago. "Oecd reviews on evaluation and assessment in education: México 2012, París, OECD, 2012.

- Los docentes deben ser considerados profesionales de la educación. Como gremio profesional, son ellos quienes deben definir lo que significa ser un maestro profesional y deben tener una participación relevante en las maneras de reconocer a un maestro profesional. Esto lo tienen que hacer en tanto profesionales de la educación y no como sindicalizados, pues las funciones del sindicato son otras, de naturaleza laboral.
- Un profesional de la educación –y, en consecuencia, también los maestros– transita a lo largo de su carrera docente por diferentes niveles de competencia, desde el de novicio, cuando ingresa a la carrera docente, hasta el de maestro, cuando ya puede formar a otros maestros. Un buen sistema de evaluación del desempeño docente debe definir estos niveles y favorecer el tránsito de uno a otro. Este tránsito debe estar estrechamente ligado al quehacer laboral, es decir, a las prácticas docentes. El paso de un nivel a otro debe implicar un reconocimiento social que se traduzca en una mejora salarial significativa.
- Evaluar a un docente por resultados que no sólo dependen de su quehacer profesional resulta injusto y contraproducente. Éste es el caso de los intentos por evaluar al docente a partir de los resultados que obtienen sus alumnos en las pruebas estandarizadas –como en la actualidad se hace en México–, pues en el esquema del Programa Nacional de Carrera Magisterial los resultados de los alumnos en la prueba enlace (Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares) tienen un peso del 50% en los requisitos para obtener un ascenso; de estos mismos resultados dependen los estímulos individuales y grupales. El problema inherente a

este mecanismo es que los resultados de los alumnos dependen de muchos factores: fuera de la escuela tienen que ver con la familia, el entorno y las clases adicionales que pudieran tomar los alumnos en contra turno; en la escuela misma dependen del liderazgo académico del director y de los docentes anteriores y simultáneos que tengan los alumnos.

Estas medidas se pervierten cuando las evaluaciones tienen consecuencias en el ingreso monetario de los maestros, como ocurre en México. Los resultados perversos ya se hacen evidentes en las escuelas del país: se educa para la prueba enlace mediante la realización de una o varias simulaciones de la propia prueba antes de su aplicación definitiva. En consecuencia, los maestros le dan menos importancia a los contenidos que no se van a incluir en la prueba. Éste es claramente el caso de la escritura, pero no es el único. Los maestros tienden más a rechazar a los alumnos con necesidades educativas especiales, o a aquéllos cuya lengua materna no es el español y muestran dificultades en el manejo de ésta. Más aún, se disuade la asistencia de los alumnos con bajo rendimiento el día de la prueba. Y, en el peor de los casos, se comete fraude. En efecto, ha sido necesario eliminar el 30% de las pruebas enlace porque en ellas resulta evidente que los alumnos se copiaron unos a otros (los alumnos de un grupo responden todos de la misma manera)".²⁵⁴

²⁵⁴ SCHMELKES DEL VALLE, Silvia, y RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). "La Reforma Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos". Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Primera edición, México, 2013, pág. 111.

Para lograr y mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos se necesita que se transforme la práctica docente. Y para transformarla es menester conocerla, evaluarla, y modificarla o mejorarla.

La definición de lo que es la buena enseñanza debe orientar toda la carrera docente: desde la selección de los alumnos que estudiarán para ser maestros, pasando por la selección de los que ingresarán al servicio docente, hasta la progresión de la propia carrera magisterial.

Las evaluaciones de los docentes pueden incluir muchos aspectos y basarse en instrumentos muy diversos. Sin embargo, para evaluar su desempeño hay un aspecto que no debe faltar, y es justamente el conocimiento de la forma como practican la docencia. Hay varias posibilidades para hacer esto. En Chile, por ejemplo, los docentes que desean someterse a la evaluación envían videos de sus clases. Si bien se sabe que pondrán su mejor esfuerzo en la clase que será video-grabada, también es cierto que un maestro no puede desempeñarse mejor de lo que le dan sus conocimientos, su experiencia y su capacidad en un momento dado. Así, los evaluadores realizan su trabajo justamente considerando lo mejor que puede efectuar su labor un docente en el aula. Proponemos hacer visitas periódicas al lugar de trabajo por parte de parejas de evaluadores cuidadosamente seleccionados y formados para llevar a cabo las evaluaciones de desempeño in situ. De la buena selección y formación de los evaluadores depende tanto la

credibilidad como la utilidad de la evaluación realizada, por lo cual este aspecto se convierte en condición para la evaluación del desempeño docente.²⁵⁵

Los evaluadores que hacen visitas a las escuelas aplican una batería de instrumentos, entre los cuales tiene que estar la observación en el aula, el análisis de los portafolios del docente (donde se encuentran sus planeaciones y evaluaciones), la evidencia de aprendizaje de los estudiantes y la entrevista con el director. Además de lo anterior, sería muy conveniente que se recuperara información individual o grupal de los padres de familia y de los alumnos, que hubiera una entrevista con los docentes y que se les pidiera que realizaran un proceso de autoevaluación. Se puede considerar la conveniencia de aplicar, asimismo, exámenes de conocimientos acerca de la materia que enseñan, sobre pedagogía en general y con respecto a didácticas específicas. Esto no tiene por fuerza que llevarse a cabo en la escuela misma. Ejercicios como los citados se efectúan en varios países. Si bien han sido criticados por el alto grado de subjetividad que supone el juicio emitido por los evaluadores, pues se basan en instrumentos de naturaleza cualitativa en su mayor parte, se ha encontrado que sus resultados se correlacionan bien con el aprendizaje de los alumnos y con el juicio de los directores acerca del desempeño de los docentes.²⁵⁶

La etapa más importante es la que ocurre después de la evaluación y es justamente la que ha hecho falta en los esquemas de evaluación de docentes que

²⁵⁵ SCHMELKES DEL VALLE, Silvia, y RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). "La Reforma Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos". Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Primera edición, México, 2013, pág. 117

²⁵⁶ Ibidem, pág. 120.

hasta la fecha se han implantado en México. Después de la evaluación entra en funcionamiento el sistema paralelo de formación continua o de apoyo pedagógico. La formación continua obedece a los apoyos que requiere cada maestro para superar las debilidades observadas en la evaluación in situ a partir de todos los instrumentos aplicados, pero especialmente de las observaciones en el aula y el análisis de los portafolios. De preferencia, esta formación se centrará en la escuela donde labora el maestro o, cuando muy lejos, en la cabecera de zona escolar.²⁵⁷

Los docentes deberán estar en condiciones de opinar acerca de la formación que reciben, a fin de que ésta pueda mejorar cuando se considere necesario. La evaluación continua del proceso de formación por parte de los docentes es clave para asegurar la eficacia de este mecanismo. Este sistema paralelo, de formación continua con base en la escuela y en la zona, es lo que le da el carácter formativo a la evaluación propuesta. Constituye el sistema central, pues es lo que permitirá que los docentes transformen y mejoren su práctica, y con ello la calidad y la equidad de los aprendizajes de sus alumnos.²⁵⁸

Aumenta las posibilidades de ofrecer garantía al derecho de las personas a recibir una educación de calidad. Si pensamos ahora en la promoción, siguiendo de nuevo a Mancera, podemos considerar lo siguiente: "Actualmente, el procedimiento para la asignación de los puestos en la educación básica no

²⁵⁷ Ibidem, pág. 118.

²⁵⁸ Ibidem, pág. 121.

corresponde a un método que garantice que las personas que ocupen los cargos de dirección y supervisión sean las idóneas para estas funciones. Tampoco estimula a quienes desean ocupar esos cargos en razón de su mérito profesional”.²⁵⁹

3.1.3 Elementos relevantes de la reforma educativa.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía deberá realizar por mandato constitucional derivado de la reforma educativa, un censo de las escuelas, maestros y alumnos, lo que en teoría permitirá a las autoridades educativas disponer de una plataforma de datos para la operación del sistema educativo. En este contexto, el secretario de Educación Pública de este sexenio, admitió que en la dependencia a su cargo no se cuenta con los datos precisos del número de escuelas, profesores y alumnos que integran el sistema educativo, lo cual habla de un enorme desorden y de una serie de irregularidades que el gobierno de la República ocultó durante mucho tiempo. En efecto, si se tiene un registro de las escuelas que operan en el país, así como un conjunto de inspectores que deberían visitarlas sistemáticamente, además de una nómina que se paga cada mes y una matrícula de alumnos por ciclo escolar, era de suponerse que se contaría con los datos básicos a los que se refiere el decreto. Pero como paralelamente hay profesores que tienen más de una plaza, y un número indeterminado de maestros están comisionados al Sindicato Nacional de

²⁵⁹ MANCERA, Carlos. Op.cit., pág. 60.

Trabajadores de la Educación (SNTE), no se conocen, a principios de 2013, esos datos básicos, y sin ellos es imposible llevar adelante una reforma educativa.²⁶⁰

Las organizaciones no gubernamentales, *incluso por los datos que arroja el censo*, han denotado acciones para transparentar dicha información como lo es la instalación de un “abusometro”, que es una pantalla colocada en una vía rápida en el que segundo a segundo se da cuenta desde su perspectiva del dinero de la educación que se desvía.

La reforma educativa, tal como se predefine en las modificaciones constitucionales, busca como objetivo central lograr el incremento de la calidad en la educación pública obligatoria, que incluye los ciclos de preescolar, primaria, secundaria y medio superior. Señala, en primer lugar, la capacidad de los docentes, sin dejar de mencionar los métodos educativos, la organización escolar y la infraestructura educativa. Pero se advierte claramente que la tesis fundamental es que sin buenos maestros, bien formados y con capacidad docente, no será posible lograr una buena calidad educativa. Los resultados de esa reforma mostrarán sus logros, en último análisis, a través de lo que hayan aprendido los estudiantes, y eso sólo podrá empezar a verse después de varios ciclos educativos. Para lograr ese objetivo, la disposición constitucional crea un sistema de evaluación, que incluye un órgano que la llevará a cabo y un servicio profesional docente. La adición al artículo 3°, donde se formula este objetivo,

²⁶⁰ PAOLI BOLIO, Francisco José, y RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador). “La Reforma Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos”. Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Primera edición, México, 2013, pág. 169.

señala: “El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”.²⁶¹

De calidad. Éste es el nuevo criterio que se introduce en la reforma educativa para conducir la educación pública. Se plantea obtener la calidad a través de lograr que los docentes ingresen al sistema educativo mediante concursos de oposición, y realizar evaluaciones sistemáticas diseñadas y aplicadas por un organismo autónomo del Estado, el INEE.²⁶²

La reforma educativa busca recuperar para el Estado la conducción de la educación pública, que había perdido en alguna medida. Si se considera la educación con una perspectiva amplia, que vaya más allá del sistema educativo formal, es conveniente –y necesario– relacionar la reforma educativa con la de las telecomunicaciones. No sólo porque en esta última iniciativa se señala la obligación general de que las telecomunicaciones coadyuven al desarrollo de la educación, sino particularmente por las siguientes razones:

- Establece el derecho de acceso a la banda ancha –y en general a las tecnologías de la información–, acción que debe garantizar el Estado. Se trata de una adición fundamental que se plantea en la reforma de las

²⁶¹ Ibidem, pág. 171.

²⁶² Ibidem, pág. 176.

telecomunicaciones y que puede ser un elemento muy positivo para el fortalecimiento de la educación. Esto daría gran impulso al carácter democrático e igualitario de la educación porque permitiría que el conocimiento se diseminara con amplitud en la sociedad. También abonaría la disposición del artículo 3° de que la educación se basará en resultados del progreso científico, tarea que en gran medida puede ser apoyada por las tecnologías de la información.²⁶³

- Señala que la radiodifusión será un servicio público de interés general y no sólo un promotor mercantil o de intereses privados. La educación pública deberá recibir espacios en las telecomunicaciones concesionadas para desarrollar sus valores y alcanzar sus metas de calidad.

3.2. Disposiciones legales para el sistema de información y gestión educativa.

La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público, que constituyen el sistema educativo nacional, dentro del cual encontramos el Sistema de Información y Gestión Educativa.

Dicho Sistema de Información y Gestión Educativa, nace con la reforma constitucional de 2013, al señalarse en el artículo Quinto transitorio fracción I su

²⁶³ Idem.

creación. Y establece que durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas.

El Sistema de Información y Gestión Educativa, de conformidad con el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación, le corresponde a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el cual estará integrado, entre otros, por el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del sistema educativo nacional.

3.2.1 Fundamentos de la Ley General de Educación.

“Artículo 10.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público.

Constituyen el sistema educativo nacional:

IX.- El Sistema de Información y Gestión Educativa, y

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

X.- Crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, el cual estará integrado, entre otros, por el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del sistema educativo nacional. Este sistema deberá permitir a la Secretaría una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;

Artículo 13.- Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

VII.- Coordinar y operar un padrón estatal de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un sistema estatal de información educativa. Para estos efectos las autoridades educativas locales deberán coordinarse en el marco del Sistema de Información y Gestión Educativa, de

conformidad con los lineamientos que al efecto expida la Secretaría y demás disposiciones aplicables.

Las autoridades educativas locales participarán en la actualización e integración permanente del Sistema de Información y Gestión Educativa, mismo que también deberá proporcionar información para satisfacer las necesidades de operación de los sistemas educativos locales;

Transitorios

...

Cuarto.- La información contenida en el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas formará parte, en lo conducente, del Sistema de Información y Gestión Educativa.

La Secretaría de Educación Pública deberá tomar las medidas conducentes para llevar a cabo la migración de la información al citado Sistema, mismo que se regulará y organizará conforme a las disposiciones y lineamientos que expida dicha dependencia.

...

Décimo. Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto deberá estar en operación en todo el país el Sistema de Información y Gestión Educativa que incluya, por lo menos, la información correspondiente a las estructuras ocupacionales autorizadas, las plantillas de personal de las escuelas y los datos sobre la formación y trayectoria del personal adscrito a las mismas”

Este sistema deberá permitir a la Secretaría una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas, asimismo deberá estar en operación en todo el país dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente, el cual deberá contener por lo menos, la información correspondiente a las estructuras ocupacionales autorizadas, las plantillas de personal de las escuelas y los datos sobre la formación y trayectoria del personal adscrito a las mismas (art. Décimo Tercero Transitorio de la LGSPD) y deberá ser actualizado permanentemente para que sea la base de las convocatorias expedidas por las Autoridades Educativas para el ingreso al Servicio en la Educación Básica a través de los concursos de oposición (art. 21 LGSPD).

3.2.2 Fundamentos de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

“Artículo 21. El Ingreso al Servicio en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados, se llevará a cabo mediante concursos de oposición, preferentemente anuales, que garanticen la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias, con sujeción a los términos y criterios siguientes:

- I. Para el Ingreso al Servicio en la Educación Básica:

- a) Los concursos serán públicos y objeto de las convocatorias expedidas por las Autoridades Educativas con base en la información derivada del Sistema de Información y Gestión Educativa;

Artículo 65. La estructura ocupacional autorizada y la plantilla de personal de cada Escuela, así como los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional de cada docente deberán estar permanentemente actualizados en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

Transitorio

Décimo Tercero. Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley deberá estar en operación en todo el país el Sistema de Información y Gestión Educativa que incluya, por lo menos, la información correspondiente a las estructuras ocupacionales autorizadas, las plantillas de personal de las escuelas y los datos sobre la formación y trayectoria del personal adscrito a las mismas”.

La reforma constitucional dio también autonomía constitucional al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, como autoridad superior en materia de evaluación educativa, y le otorgó la facultad de emitir lineamientos a los que deberá sujetarse la autoridad educativa, así como generar y difundir información y con base en ello emitir directrices para mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La facultad de emitir lineamientos consideramos que deben considerarse en un estudio especial, ya que tienen el carácter de constitucional y creemos que deben tener un tratamiento distinto al de los lineamientos administrativos ubicados en un nivel inferior en la jerarquía de normas tradicional.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación haciendo uso de esta facultad ha emitido varios lineamientos desde su creación, sin embargo nos concentraremos en dos que tienen que ver directamente con el objeto de estudio del presente trabajo.

Los dos Lineamientos son el publicado el 15 de enero de 2014 y el publicado el 6 de febrero de 2014.

Ahora bien, de conformidad con los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015. LINEE-02-2014, destaca que el Concurso de oposición para que ingresen los nuevos maestros al servicio profesional docente se dividirá en tres fases:

1ª Le corresponde la publicación y difusión de las convocatorias, el pre-registro y el registro, recepción y revisión de la documentación entregada.

2ª Le corresponde la aplicación de los instrumentos de evaluación

3ª La calificación, la conformación de listas de prelación y la asignación de plazas.

Señala también en su artículo 7 que le corresponde a la Secretaría instalar en su página de Internet el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD) con toda la información relativa al ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y que permita efectuar, el pre-registro y registro de los aspirantes, la consulta de las convocatorias y de los resultados del Concurso a nivel nacional y por entidad federativa, preservando la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.

Las Autoridades Educativas Locales realizarán el pre-registro (el cual se realizara en línea) y el registro, así como la publicación de toda la información relativa al concurso, únicamente, a través del SNRSPD, por lo que no estando permitido el uso de plataformas informáticas distintas a la establecida por la Secretaría (art. 7, fracción I, LINEE-2), para que desde el momento en el que se publiquen las convocatorias, los aspirantes podrán consultar las guías de estudio del examen en la página de Internet de la Secretaría y al final de los procesos el sistema contenga la información de los resultados de todos los aspirantes que hayan participado en los concursos de oposición, dicha información se establecerá por tipo de plaza, nivel y servicio educativo.

El 25 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un acuerdo por el que se da a conocer el Procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, fue emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tiene como objetivo determinar las plazas/horas transferidas que deberán ser registradas por la Secretaría de Educación Pública, previa validación por parte de la Secretaría de Hacienda, así como los conceptos y montos de las remuneraciones que correspondan a las plazas/horas. Con la información citada, la SEP será la encargada de realizar los trámites respectivos a efecto de integrar la nómina del personal educativo de cada Estado, en términos del artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

El acuerdo establece diversas disposiciones con la finalidad de regularizar las plazas que tiene el sistema educativo, tarea sin lugar a dudas difícil y sin precedente, sin embargo en lo que se refiere al Sistema de Información y Gestión Educativa, establece el citado Acuerdo que con el propósito de que el proceso de conciliación se lleve a cabo de manera eficiente, eficaz, transparente; que permita garantizar los elementos necesarios para la rendición de cuentas; otorgue certeza en la integridad del resultado de los cálculos y de la determinación final de los registros de las plazas transferidas, así como los Conceptos y Montos de las Remuneraciones correspondientes a cada Estado; la SEP pondrá a disposición de la SHCP, de las Autoridades Educativas locales y de las demás autoridades estatales competentes, el Sistema de Conciliación de Analítico de Plazas (SICAP)

en el cual se desarrollarán las tareas fundamentales del procedimiento de conciliación. La información que sea conciliada se entregará al Módulo de Servicios Personales del Sistema de Información y Gestión Educativa.

Como se puede observar, se tiene contemplado después de la conciliación de plazas que se tenga con los Estados, integrar la información al Sistema de Información y Gestión Educativa, en el acuerdo se establecen la estructura para la realización del analítico de plazas/horas, la estructura de la clave de la plaza, los conceptos de pago, y catálogos como el del estatus de la plaza, es decir si está vacante u ocupada.

Sin embargo, y a pesar de ser un tema central de la reforma educativa, la conciliación de las plazas, en los rubros de las vacantes, se hace mención a su forma de ocupación en el caso de haber listas de prelación, ni se hace mención que dicha información también se integre al Sistema de Información y Gestión Educativa, ni mucho menos que dicha información sea controlada a través de la tecnología de la información.

3.3. Portal electrónico de SEP en el marco de la Reforma Educativa.²⁶⁴

En el 2014 la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente que nace también con la reforma constitucional y es creada por decreto a partir del 2013, apertura una página

²⁶⁴ Anexo 1

electrónica para que se realicen los trámites y registros de los docentes que quieran ingresar en el Servicio Profesional Docente de Educación Básica y de Educación Media Superior.

Es una plataforma en la que se pueden observar diversos iconos que intentan cumplir con los requisitos mínimos de acceso público y transparente de todo el proceso de ingreso.

Ubicamos que para el pre-registro y registro para participar en los concursos de oposición se tienen que llenar los campos específicos y se puede consultar las convocatorias que están distribuidas por entidad local, en la que se establecen los requisitos a cubrir y las plazas que son sujetas a concurso.

También tiene un apartado en la que se publican los perfiles, parámetros e indicadores, que el docente puede consultar para saber exactamente después de la reforma educativa los nuevos elementos que se consideran indispensables para que como resultado de sus exámenes se considere idóneo.

Hay otro apartado que contiene las guías de estudio para que con la anticipación necesaria el docente tenga herramientas de apoyo para poder estudiar los temas afines a su nivel.

Sin duda es un avance, en la sociedad del conocimiento el que se encuentre un portal en el que se uno de los principales objetivos consiste en hacer

transparente toda la información que involucra el nuevo proceso de ingreso a la docencia en nuestro país, sin embargo el portal en el punto que consideramos medular para identificar los resultados de los exámenes desde nuestro punto de vista es opaco.

En efecto, el apartado de resultados es solo un listado que puede ser consultado por los propios docentes que participaron en el proceso que incorporando su clave les emite su resultado a través de una tabla basada en los criterios de calificación que el INEE emitió a través de su documento publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Sin embargo, no se encuentra en ninguna parte del portal electrónico, un apartado que se denomina listas de prelación.

Este elemento consideramos que es indispensable incorporar y sobre todo que tenga hacia el interior una construcción con base a tecnologías de la información que proteja la forma de distribución de los docentes que tuvieron mejor puntuación en los exámenes para organizar realmente una lista que se considere de prelación y que sea además pública, que es un reclamo que en materia educativa se tiene desde su creación.

3.4. Propuesta para cumplir con el objetivo constitucional.

La sociedad del conocimiento está inmersa en nuestra vida cotidiana, las TIC's en la actualidad juegan un papel fundamental en el desarrollo del ser humano, para realizar diferentes actividades en las que puede apoyarse para un mejor cumplimiento de objetivos o metas que tenga establecidos, para facilitar su vida, e incluso para sentir satisfacción.

Valenti nos refiere que la sociedad de la información es un determinado nivel de desarrollo social, económico y tecnológico caracterizado por la participación de diversos agentes (gobierno, empresas, investigadores, centros tecnológicos, organizaciones sociales y ciudadanos) dispuestos a generar, difundir y usar la información para la producción de conocimiento económicamente útil (innovación) a los fines del desarrollo.

La OCDE entiende que el gobierno electrónico es el uso de las tecnologías de la información y comunicación, particularmente la Internet, como una herramienta para alcanzar un mejor gobierno y el Banco Mundial hace referencia a que el gobierno electrónico se refiere al uso de tecnologías de información por parte de las agencias gubernamentales que tienen la habilidad de transformar las relaciones entre los ciudadanos, los negocios y otros brazos del gobierno.

Nosotros consideramos que el gobierno electrónico, principalmente nos sirve para generar transparencia y rendición de cuentas, participación ciudadana,

servicios en línea para realizar trámites y sobre todo es un vínculo para generar educación a distancia y capacitación.

Los portales públicos abiertos en Internet a través de los que cualquier persona puede acceder es un avance histórico en nuestro país, que ahora en el siglo XXI parece normal, sin embargo no hace muchos años en nuestra nación era un misterio, por ejemplo saber el salario de los servidores públicos, el presupuesto, los contratos, la plantilla laboral, por citar solo algunos.

El navegar por la red gubernamental en México y constatar que varios trámites se pueden realizar en línea, también son avances en la era del gobierno electrónico y de las TIC's.

Hemos explicado en el capítulo anterior la evolución de la educación en México desde el aspecto de reformas constitucionales y sobre todo la más reciente de 2013, en la que se profundizan conceptos y se adicionan nuevos paradigmas a nuestro emblemático artículo tercero constitucional sin embargo consideramos que los nuevos propósitos constitucionales en este siglo XXI deben ir de la mano con la sociedad del conocimiento y sobre todo creemos que el primer avance debe ser la certeza jurídica y transparencia completa del primer elemento básico a que hace mención el texto constitucional y este es el de mejorar la calidad de la educación.

La mejora de la calidad de la educación se puede observar desde varias aristas, nosotros solo nos concretaremos a señalar el ingrediente de los docentes de educación básica y media superior, al ser considerados como educación obligatoria para todos los mexicanos.

Sabemos que hay más factores pero es importante ir avanzando en cada uno de ellos, con pasos firmes para que no tengamos que volvernos más adelante a repetir errores del pasado.

En la actualidad la reforma constitucional, derivó en la reformas a la Ley General de Educación y en la creación de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley del Instituto Nacional de la Evaluación de la Educación.

Estas leyes secundarias reflejan el espíritu constitucional dosificado en temas transversales, uno de ellos es el de la evaluación educativa.

La evaluación educativa de los docentes de acuerdo al texto constitucional la divide en cuatro etapas.

- 1) Ingreso
- 2) Desempeño
- 3) Promoción
- 4) Permanencia

El medio innovador para nuestro país a través del cual se accede al primero de ellos en la nueva etapa constitucional es el de los concursos de oposición.

En efecto los concursos de oposición, vienen a ser un instrumento nuevo y que trastoca años del medio educativo mexicano.

El acceso a las plazas docentes por decir lo menos en Educación Básica y Educación Media Superior, era una cueva de opacidad, que ni la rendición de cuentas ni la transparencia actual, ha logrado aclarar, sobre la preferencia de los lugares en que los docentes de nuevo ingreso laboran, tanto a nivel federal, como local.

Se han hecho intentos como el del Censo Educativo, para ubicar la plantilla de docentes, con cierto avance, pero al final del día sin datos suficientes que permitan observar por lo menos en la fase del ingreso, su forma de elegir escuela o ser designados a una de ellas, o simplemente no ser tomado en cuenta aunque tenga un excelente promedio de egreso el licenciado en educación o el profesor normalista.

En este contexto, nace la reforma constitucional con la premisa de realizar concursos de oposición, para que se elijan a los mejores docentes con que cuente el país y así empezar en el aula a tener el primer ingrediente humano básico en el proceso enseñanza aprendizaje, el maestro.

Sin duda el educando es tema aparte, pero las leyes secundarias por lo pronto desde nuestra perspectiva el énfasis lo han colocado en un primer momento al educador. La tendencia de las leyes secundarias en materia educativa es que los mejores maestros sean los que ingresen al servicio profesional docente, en los artículos transitorios se determina el cierre del ciclo de carrera magisterial y del escalafón.

Con ello los concursos de oposición se posicionan como la gran apuesta a mejorar la educación a través de instrumentos de evaluación, que contengan perfiles, parámetros e indicadores que permitan la idoneidad de la profesión con su entorno.

La ley del servicio profesional docente establece adicionalmente a los concursos de oposición la figura de las listas de prelación, a los docentes que resulten idóneos después de haber concursado.

Es decir se asegura la ley de que los mejores docentes que tengan resultados idóneos los enlisten en orden de mejor resultado a menor resultado, para que tengan la certeza de que podrán elegir la escuela que de acuerdo a sus preferencias y evidentemente sean de nueva creación o tengan una vacante, sea la que ellos soliciten, para con ello contribuir a un premio por haber obtenido buenas calificaciones en su examen.

Lo anterior, es el primer objetivo práctico que la reforma constitucional y las leyes sustantivas en materia de educación pusieron en marcha y los primeros concursos de oposición para la evaluación de ingreso al servicio profesional docente en educación básica y educación media superior en México, se celebraron en el mes de julio pasado.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente, implementó un portal de Internet, para que los aspirantes pudieran consultar las convocatorias, los perfiles, parámetros e indicadores y pudieran realizar el preregistro, registro y consultar el resultado de los concursos.

Con ello, el e-gobierno se convierte en facilitador de la transparencia y rendición de cuentas en uno de los principales factores que han tenido un compás de espera en la modernidad del país la educación y su forma de que uno de los elementos del proceso enseñanza aprendizaje, en este caso los docentes, sean partícipes de esta evolución.

Sin embargo, nosotros concluimos que este proceso de transformación en el que la sociedad del conocimiento juega un papel fundamental, el gobierno digital ubicado para este estudio en este portal de Internet de SEP, si bien es un avance, resulta deficiente y con ello trastoca la premisa fundamental contenida en la constitución en lo concerniente a los concursos de oposición y a lo que la ley de la materia señala como listas de prelación.

Como puede observarse el portal cumple con los requisitos básicos de los trámites enunciados pero el que no aparece de forma clara, es el de las listas de prelación. El docente o el ciudadano que navega por la pagina no tiene ningún dato de cómo se han otorgado las plazas.

No se despliega un listado en el que se observen por lo menos números que identifiquen la cantidad de docentes que resultaron idóneos y de cómo son distribuidos. En suma no hay ni siquiera en el portal de Internet de la SEP, un apartado de listas de prelación.

Por ende, no hay un sistema informático que se tenga desplegado para llevar el control público de los resultados y sus consecuencias, desaprovechando el e-gobierno, para que resulte transparente este proceso que hasta el momento sigue siendo opaco, a la luz de los sistemas informáticos y en el contexto de la sociedad del conocimiento.

En la era digital no podemos cerrar los ojos y mantenerlos así en este período de transición en el que las bases de los nuevos procesos de ingreso se están construyendo, es impostergable utilizar los medios informáticos que estén al alcance del Estado para blindar los procesos, en lo específico como lo es la asignación de las plazas a los docentes de nuevo ingreso que son considerados los mejores por los resultados que obtuvieron en los concursos de oposición a los que fueron sujetos y con respeto irrestricto a las listas de prelación que garanticen de forma clara y transparente su ubicación en la escuela en la que se pretenda

cumplir con la responsabilidad de enseñar a los alumnos de educación básica o en su caso de educación media superior.²⁶⁵

Se tiene conocimiento de que se elaboró por parte de la SEP un protocolo para la asignación de plazas, sin embargo los medios de comunicación han destacado casos en los que resulta evidente que no hay control en dicha asignación. Sin embargo no se tiene publicado en ningún portal público la plantilla ocupacional de docentes de nivel básico y media superior de las escuelas públicas y mucho menos las vacantes, y por ende no hay disponibilidad de la información.

La ley general del servicio profesional docente²⁶⁶, es un buen instrumento que desarrolla las etapas claves de los concursos de oposición, pero es deseable que se reforme en por lo menos la instrumentación de las TIC's en el proceso de asignación de plazas teniendo como medio de control las listas de prelación con apoyos informáticos.

Controles generales de TI

Se propone lo siguiente:

En materia legal se propone adicionar a la Ley General del Servicio Profesional Docente, el artículo 22 bis de la siguiente forma:

²⁶⁵ Anexo 2

²⁶⁶ Anexo 3

Ley General del Servicio Profesional Docente.

Artículo 22 Bis. En la Educación Básica y Media Superior las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados, asignarán las plazas que hayan sido publicadas en la convocatoria respectiva, en estricto orden de prelación, con base en los puntajes obtenidos de mayor a menor, que resultaron idóneos en el concurso de oposición que hayan participado.

La lista de prelación deberá tener un sistema de control informático que contemple las mejores prácticas internacionales de seguridad de la información, para que de forma clara y transparente el sustentante que acceda al portal de Internet del servicio profesional docente, le genere un apartado en el que pueda ubicar el lugar en el que se encuentra una plaza disponible para ocuparse, a través de un listado y pueda a través de este medio electrónico plasmar su voluntad al llenar el recuadro correspondiente de aceptación, solo agotado este recuadro podrá acceder al sistema el siguiente docente que haya obtenido resultado idóneo y que sea el que continúe del listado.

La Secretaría de Educación Pública, informará con una anticipación de por lo menos cinco días hábiles, la fecha en que a través del ingreso de su clave, el sustentante se dé por notificado del resultado de su evaluación.

En la fase de registro se le dará a conocer al sustentante que deberá utilizar el portal de Internet de forma obligatoria una vez que se publiquen los resultados

del examen. A través del portal el sustentante recibirá la notificación y tendrá tres días para consultarlo, vencido este plazo en caso de resultar idóneo podrá seleccionar la plaza que aparezca en el listado y tendrá un plazo de hasta 48 horas a partir de su notificación electrónica tendrá para seleccionar la plaza de su adscripción. Transcurrido dicho plazo, o al haber seleccionado su lugar, se desplegará la información de los docentes siguientes. La autoridad podrá citar en dicho plazo a las docentes con resultados idóneos en alguna sede, para apoyarlos en el equipo de cómputo en caso de que no contará con él.

El servidor público o persona que infrinja la seguridad de la información del portal de la SEP, será sancionado con inhabilitación del servicio público y por las leyes penales aplicables.

Se propone adicionar un párrafo a la fracción X del artículo 12 de la Ley General de la Educación, en los siguientes términos:

X...

Dicho sistema deberá permitir que en los concursos de oposición se instrumenten el desarrollo de las políticas y buenas prácticas para el control de las tecnologías en todo el proceso de ingreso al servicio profesional docente y con un seguimiento público claro y transparente de la listas de prelación para la asignación de plazas, en el portal electrónico que para el efecto se habilite.

Con base en la anterior propuesta de reforma se proponen los siguientes controles:

Diseñar una ruta crítica con los tiempos mínimos establecidos a fin de cumplir en tiempo y forma con cada una de las fases, sin poner en riesgo la **integridad y disponibilidad** del proceso.

Definir claramente los roles y responsabilidades de los involucrados en el proceso, así como establecer los acuerdos de niveles operación y los acuerdos de niveles de servicio y darlos a conocer a la ciudadanía.

Implementar controles para brindar una certeza razonable sobre la **confiabilidad** de la información y hacerlos públicos.

Implementar controles de acceso a datos sensibles y fortalecer el procedimiento de respaldo de la información.

Diseñar y reforzar los mecanismos de control para brindar una certeza razonable a los sustentantes para la asignación de plazas, con base a las listas de prelación, principalmente en su notificación para asistir al evento público de asignación de plazas y realizar eventos públicos que realmente permitan observar a la ciudadanía la transparencia de los procesos de ingreso.

Contar con un software especializado que permita aproximar la validez de la información.

En suma establecer políticas internacionales de control de las TIC's, como las contempladas por COBIT, que por sus siglas en inglés se conoce como *Control Objectives for Information and Related Technology*, y traducido en español se conoce como *Objetivos de control para la información y tecnologías relacionadas*, lo anterior se conoce como una metodología publicada en 1996 por el Instituto de Control de TI y la Asociación de Auditoría y Control de Sistemas de Información (ISACA) que se usa para la evaluación de las áreas informáticas.²⁶⁷



²⁶⁷ Anexo 4

El portal de Internet de la SEP, tiene que contar con información clara y transparente sobre la cantidad de las plazas que se encuentran vacantes y contar con ambientes visuales fáciles de identificar en los que los resultados de los exámenes aparezcan, sin violar la confidencialidad de la información o los datos personales, lo pueden realizar con números y sobre todo se debe observar como los aspirantes que resultaron idóneos y que se encuentran en listas de prelación van ocupando las vacantes siguiendo el orden progresivo de las mismas, es decir respetando el lugar que obtuvieron, y todo ellos con soporte informático que sea un respaldo de control para la ubicación de esos lugares y que no quede lugar a dudas de que son elegidos por los sustentantes que fueron notificados a través del propio portal utilizando con ello en la práctica la sociedad del conocimiento a través del e-government en uso de las TIC's.

Con el control informático impedirán realmente el uso discrecional de la asignación de las plazas, que sigue siendo un problema de transparencia en el sistema educativo mexicano, y vinculado a la exigencia constitucional de que estén dando clase los mejores docentes, para que elevemos la calidad de la educación, por lo menos desde el análisis que este trabajo considera desde la perspectiva de uno de los sujetos del proceso enseñanza aprendizaje que es el maestro y de su forma de acceder al ingreso al servicio profesional docente de reciente creación e implantación, no hacerlo con el blindaje informático es desperdiciar los recursos tecnológicos actuales y seguir en la era de las

decisiones administrativas pocas claras e incomprensibles, que en nada benefician a nuestro país.

CONCLUSIONES

Primera: El conocimiento es una manifestación de la inteligencia del hombre que refleja su quehacer, actuar, pensar, crecer y sentir. A partir del siglo XXI está inmerso en una dinámica enmarcada por el uso y evolución de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y en particular por el creciente uso y desarrollo de Internet.

La sociedad del conocimiento se ubica en torno a cómo se crea, difunde y transmite el conocimiento a partir del surgimiento del paradigma tecnoeconómico actual, iniciado en los años setenta y cuya magnitud es relevante desde los años noventa del siglo XX. Desde esa perspectiva, una sociedad del conocimiento revela características nuevas en la forma de crear y difundir el conocimiento, sobre todo cuando éste se aplica en productos, procesos o sistemas. El conocimiento se convierte en factor productivo, al lado del capital y el trabajo, al mismo tiempo que genera actividades o productos del conocimiento.

Segunda: El uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las materias de administración y gobierno de las entidades públicas, se denomina e-gobierno, gobierno electrónico y en inglés e-government.

El e-gobierno, busca que a través de las TIC se faciliten la transparencia y la rendición de cuentas a los ciudadanos y sean herramientas para lograr la automatización de procesos.

Tercera: El e-gobierno en nuestro país, ha ido penetrando paulatinamente, sin embargo, enfrenta dificultades para su implantación completa, se tienen avances significativos como el encontrar en Internet los portales de cada dependencia pública e incluso en dependencias como el Servicio de Administración Tributaria, lo utilizan como una oficina virtual para poder llevar a cabo el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Sin embargo, en el sistema educativo mexicano y, específicamente, en el portal de la Secretaría de Educación Pública, ha sido lento su implementación para utilizarlo como un área de oportunidad para transparentar la información del ingreso de los docentes al servicio público docente.

Cuarta: La educación es un concepto que nace con el ser humano, y ha sido preocupación de estudio de múltiples enfoques, en México se ha plasmado en sus constituciones la concepción que se ha ido teniendo partiendo desde la de 1812 con el concepto de instrucción pública, hasta la reforma del 26 de febrero de 2013 en el que se enmarca en una visión del Estado como garante de la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Quinta: La reforma constitucional del 26 de febrero de 2013, tuvo como consecuencia normativa la creación de la Ley del Servicio Profesional Docente, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y reformas a la Ley General de Educación.

Las nuevas leyes reglamentarias del artículo 3º constitucional en sus fracciones III y IX, respectivamente son el resultado de una visión que transforma y contrarresta privilegios que las corporaciones sindicales han tenido sobre la educación en nuestro país desde hace muchos años.

Un factor determinante para cumplir el mandato constitucional es la idoneidad de los docentes para que se integren al servicio profesional docente.

Para su ingreso y promoción los docentes tienen que realizar concursos de oposición, para educación básica y media superior, sin duda, un cambio de fondo que trastoca todas las antiguas prácticas del sistema docente en educación obligatoria para ocupar las plazas magisteriales.

Sexta: En la implementación de la reforma, la Ley del Servicio Profesional Docente, determina que las plazas se asignarán en estricto orden de prelación de los sustentantes, con base a los puntajes obtenidos de mayor a menor, que resultaron idóneos en el último concurso de oposición.

Los resultados de los concursos son publicados en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/ba/> introduciendo así al e-gobierno, como medida de modernidad en el uso de tecnologías de la información, además de que en este portal, puede el sustentante identificar y encontrar información sobre el pre-registro, registro, perfil, parámetros e indicadores, sedes de aplicación del examen, convocatorias y resultados de su examen de oposición.

Dicha página para los efectos de transparencia en los resultados y cumplimiento de uno de los objetivos que consideramos centrales desde el punto de vista de los docentes que van formar parte de la nueva generación de maestros que surgen con la nueva normativa educativa, consideramos es deficiente y presenta área de oportunidad que deben aprovecharse de inmediato, toda vez que nuestro país no puede esperar más en la implementación de la reforma que se traduce en tener a los mejores maestros dando clases en la educación obligatoria y con ello contribuir a un mejoramiento de la educación dentro del proceso de enseñanza aprendizaje.

Séptima: Se tiene el mandato constitucional de crear un Sistema de Información y Gestión Educativa, y en la Ley General de Educación se concretó a otorgar a la autoridad educativa federal de manera exclusiva la creación, regulación, coordinación, operación y actualización del Sistema de Información y Educativa, y lo integrará entre otras cosas, del registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos, estructuras ocupacionales, plantillas de

personal de las escuelas, los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del sistema educativo nacional.

Sin embargo, no se encuentra ninguna disposición en la que se vincule al e-gobierno, con este sistema de información y gestión educativo, y lo transforme en el importante instrumento y herramienta informática que pueda avanzar para aprovechar el uso de las TIC's en un apoyo para blindar la información y que sea utilizada para el ordenamiento de las estructuras ocupacionales, desde el ingreso del sustentante que participe con las nuevas reglas derivadas de la nueva normativa jurídica educativa, hasta el desarrollo y conclusión de su vida laboral docente.

Además el legislador otorgó un plazo de dos años para que esté en operación en todo el país dicho Sistema.

Es por tanto, necesario que se incorpore en el este sistema, un apartado que permita tener el registro de los docentes que están participando desde 2014 en el nuevo contexto normativo y además introducir el uso de la TIC s como herramienta reguladora.

Octava: Para que la sociedad del conocimiento en nuestro país sea introducida de forma pertinente en el e-gobierno, se necesita una implementación de fondo, y no

solo con la compra de equipos de cómputo e intentando tener mejor conexión de Internet en más lugares, es como se va a lograr el mejor aprovechamiento de la infraestructura. El tener equipos de cómputo, tabletas o una mejor conexión de Internet y de forma gratuita es un avance, necesario pero no suficiente, sin embargo, en cada área y materia específica de gobierno se deben utilizar las herramientas informáticas para avanzar en la transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito educativo, y solo desde el enfoque de los docentes de nuevo ingreso que concursan por una plaza en el sistema educativo nacional en educación obligatoria a la luz de los concursos de oposición producto de reforma constitucional del año pasado, es impostergable para el mejoramiento de los procesos y su transparencia que se tenga un portal electrónico en el marco del e-gobierno que contenga de forma clara y con acceso a todas las personas que estén interesadas en él, un espacio enfocado a los resultados de los exámenes y que tengan controles informáticos que cumplan con las especificaciones mínimas en materia internacional, para que realmente se traduzca en la práctica, uno de los objetivos de la reforma constitucional en materia educativa, el cual es sin duda el que los mejores maestros, los idóneos estén frente a grupo, y con el incentivo de que serán bajo la premisa de una lista de prelación, que después del primer concurso de ingreso posterior a la citada reforma, es opaco y cuya evidencia se puede comprobar al visitar la página <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/ba/>.

México, no puede esperar más tiempo en ir resolviendo los problemas que la educación representa, la educación es un baluarte en toda sociedad moderna, los docentes, los alumnos, los padres de familia, cada uno son elementos sustantivos para el proceso de enseñanza, aprendizaje, el e-gobierno, es una realidad que debemos aprovechar para que en cada uno de elementos que van formando el todo, se acoten los vicios de discrecionalidad que han penetrado por años a nuestro sistema educativo nacional.

El uso de la TIC's y de los controles informáticos que nos ofrecen son áreas de oportunidad que en la sociedad del conocimiento en la que vivimos no podemos dejarlas a un lado por desconocimiento, miedo o negociaciones políticas.

Nuestro país desde hace mucho requiere cambios estructurales, empecemos por hacer realidad uno de ellos, desde uno de sus elementos en materia educativa y desde uno de sus procesos, que no es el único, ya que es un arcoíris la implementación de la reforma educativa, pero de no empezar por el elemental, difícilmente construiremos las bases para el desarrollo de los demás.

BIBLIOGRAFÍA

1. ALVA DE LA SELVA, Alma Rosa. "Brecha e inclusión digital en México: hacia una propuesta de políticas públicas". UNAM, primera edición, México, 2012.
2. ÁLVAREZ BARRIOS, Jesús Eduardo, e ISLAS HERRERA, Jorge Alberto. "Gobierno electrónico en México: ¿Mito o realidad? Descripción, análisis y evaluación del gobierno digital en México". Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM, México.
3. ALVAREZ LEDESMA, Mario I. "Introducción al Derecho." Editorial McGraw-Hill, primera edición, México, 1995.
4. ALVAREZ LEDESMA, Mario I. "Conceptos Jurídicos Fundamentales." Editorial McGraw-Hill, primera edición, México, 2008.
5. ALVAREZ LEDESMA, Mario I., y CIPPITANI, Roberto (Coordinadores). "Diccionario Analítico de Derechos Humanos e Integración Jurídica". IR&RI, Italia, 2013.
6. ARAIZA ZAPATA, Patricia Aracely. "Niveles de Gobierno Electrónico: revisión de literatura". Revista Synthesis. Universidad Autónoma de Chihuahua, enero-marzo, 2009.
7. ARAUJO FREIRE, Ana María (coordinadora), APOLUCENO DE OLIVEIRA, Ivanilde y LUIZ MACHADO, Roberto. "La Pedagogía de la Liberación en Paulo Freire". Editorial Grao, primera edición, España, 2004.
8. ARECHIGA G., Rafael. "La Informática en la Administración Pública". Editorial Limusa, primera edición, México, 1986.
9. ARISTÓTELES. "Ética Nicomaquea. Política". Versión española e introducción de Gómez Robledo Antonio. Editorial Porrúa, vigésima edición, México, 2004.
10. BAUTISTA, A. y ALBA, C. "¿Qué es Tecnología Educativa?: Autores y significados". Revista Pixel-bit, número 9, 1997. <http://www.us.es/pixelbit/art94.htm>.
11. BEKKERS, Victor. "The Information Ecology of E-Government. E-Government as Institutional and Technological Innovation in Public Administration". Editorial IOS Press, Amsterdam, 2005.

12. BONIFACIO BARBARO, ZORRILLA MARGARITA. "Innovación Social en Educación una Base para la Elaboración de Políticas Públicas". Universidad Autónoma de Aguascalientes. Editores Siglo Veintiuno.
13. BOWEN, James, y HOBSON, Peter R. "Teorías de la Educación. Innovaciones importantes en el pensamiento educativo occidental." Editorial Limusa, decimocuarta reimpresión, México, 1999.
14. BRACHO GONZÁLEZ, Teresa. "Innovación en Política Educativa. Escuelas de Calidad". Editado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, primera edición, México, 2009.
15. BURGOA ORIHUELA, Ignacio. "Derecho Constitucional Mexicano". Editorial Porrúa, novena edición, México, 1994.
16. CABERO ALMENARA, Julio. "Cultura y Educación en la Sociedad de la Información". Editorial Netbiblo, primera edición, España, 2002.
17. CABERO, J. "Impacto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las organizaciones educativas". Lorenzo, M. y otros (coords): "Enfoques en la organización y dirección de instituciones educativas formales y no formales". Grupo Editorial Universitario, España, 1998.
18. CARBONELL SÁNCHEZ, Miguel. "Los derechos fundamentales en México". Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2004.
19. CARRIÓN CARRANZA, Carmen. "Educación para una Sociedad del Conocimiento". Editorial Trillas. Reimpresión. México. 2010.
20. CASAS GUERRERO, Rosalba. "La Formación de Redes de Conocimiento. Una perspectiva regional desde México". Editorial Anthropos en coedición con el Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, España, 2001.
21. CASTELLANOS DOMÍNGUEZ, Oscar Fernando. "Análisis de tendencias: de la información hacia la innovación". Universidad Nacional de Colombia, Contacto Gráfico Ltda, Colombia, 2011.
22. CAUSA, Adriana, FINQUELIEVICH, Susana, y GOLDSTEIN, Roxana. "E-Política y E-Gobierno en América Latina". Buenos Aires, 2005.
23. CERVANTES GALVAN, Edilberto. "La Sociedad del Conocimiento. Oportunidades y Estrategias". Editorial Trillas, México, 2008.
24. CHADWICK, Andrew. "Internet Politics. States, citizens and new communication technologies". Oxford University Press, Inc., United States of America, 2006.

25. CIPPITANI, Roberto. Coordinación y compilación. "El Derecho en la Sociedad del Conocimiento". Universidad de Perugia, Italia, 2012.
26. COLCELLI, Valentina. "Diritti ed interessi tra diritto interno ed Unione Europea". Universidad de Perugia, Italia, 2010.
27. CORONA TREVIÑO, Leonel. "Innovación ante la Sociedad del Conocimiento. Disciplinas y Enfoques. Editado por la Facultad de Economía, UNAM, México, 2010.
28. CORTÉS ROCHA, Xavier; RODRÍGUEZ, GALLARDO, Adolfo. "Visión de la Universidad Plural". UNAM, 1999.
29. CROVI DRUETTA, Delia. "Hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento. Memorias de PANAM II". Editorial UNAM, México, 2004.
30. DEWEY, John. "Democracia y Escuela". Prólogo de Jaume Carbonell. Editorial Popular, S.A. Madrid, 2009.
31. DÍAZ MONTIEL, Fernando, y SÁNCHEZ GALICIA, Javier. "Gobierno Electrónico. Tecnologías de la información al servicio de los ciudadanos". Colección Comunicación para el Desarrollo. Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla. México, 2006.
32. "Diccionario de la Lengua Española". Obra de referencia de la Academia. Vigésima segunda edición. 2001.
33. Documentos Constitucionales y legales relativos a la Función Judicial. 1810-1917 Tomo I. Poder Judicial de la Federación. Editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, primera edición, México, 1997.
34. ECHEVERRÍA, Javier. "Los Señores del Aire: Telépolis y el Tercer Entorno". Ediciones Destino, primera edición, España, 1999.
35. ESTEVE JOSÉ, M. "La Tercera Revolución Educativa, La educación en la Sociedad del Conocimiento." Editorial Paidós, 2003.
36. FINQUELIEVICH, Susana, GASCÓ, Mila, KAUFMAN, Ester, ORREGO, Claudio, LARRAÍN, Ana, RAAD, María y otros. "América Latina Puntogob Casos y tendencias en Gobierno Electrónico". 2004.
37. FLORES ANDRADE, Anselmo. "Aspectos Fundamentales de la Ley General del Servicio Profesional Docente de 2013 en México." México. 2013.

38. FLORES VIVAR, Jesús, y MIGUEL ARRUTI, Alberto. "Gestión del Conocimiento en los Medios de Comunicación. Conceptos, pautas y estrategias de gestión del conocimiento y tecnologías de la información aplicadas a las empresas de comunicación". Editorial Fragua, Madrid, España, 2004.
39. FREIRE, Paulo. "Pedagogía de la indignación. Cartas pedagógicas en un mundo revuelto". Siglo veintiuno editores, primera edición, Argentina, 2012.
40. FREIRE, Paulo. "La Educación como Práctica de la Libertad". Siglo veintiuno editores en coedición con Tierra Nueva, vigésima quinta edición, México, 1979.
41. FREIRE, Paulo, y FAUNDEZ, Antonio. "Por una pedagogía de la pregunta". Siglo veintiuno editores, Buenos Aires, Argentina, 2013.
42. GÁMIZ PARRAL, Máximo N. "Derecho constitucional y administrativo de las entidades federativas". UNAM, segunda edición, México, 2000.
43. GIL-GARCÍA, José Ramón, MARISCAL AVILÉS, Judith y RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Fernando. "Gobierno Electrónico en México". Septiembre, 2008.
44. GIL LEÓN, R., y LUNA, L. "Modelo multi-dimensional de medición del gobierno electrónico para América Latina y el Caribe." Chile: Naciones Unidas (CEPAL) 2007.
45. GONZÁLEZ ARRIAGA, Cinthya Nimbe. "Gobierno electrónico como herramienta de transparencia en la armonización contable en México". Revista electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM, onceavo número, México, 2012.
46. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Mauricio. "Trámites en Línea". Editorial Alfaomega Grupo Editor, S.A. de C.V., primera edición, México, 2009.
47. GUEVARA NIEBLA, Gilberto (Coordinador) y coautores. "México 2012: La reforma educativa". Ediciones cal y arena, primera edición, México, 2012.
48. HEEKS, Richard. "Reinventing Government in the Information Age". Editorial Routledge, primera edición, London, 1999.
49. HIRSCH ADLER, Ana. "Educación y Burocracia. La organización universitaria en México. Ediciones Gernika, primera edición, México, 1996.
50. KORETZ, Daniel. "Measuring up: what educational testing really tells us". Cambridge, MA. Harvard University Press, 2009.

51. KUSHCHU, Ibrahim. "Mobile Government: An Emerging Direction in E-Government". Igi Publishing, United States of America, 2007.
52. LABRA, Armando. "Legislación, Política y Autonomía" en Perfiles Educativos. Volumen 26, núm. 106, tercera época, México, 2004.
53. LATAPÍ SARRE, Pablo (coordinador). "Un siglo de educación en México II". Fondo de Cultura Económica, primera edición, México, 1998.
54. LÓPEZ CAMPS, Jordi, y LEAL FERNÁNDEZ, Isaura. "Cómo aprender en la Sociedad del Conocimiento". EPISE, S.A., primera edición, España.
55. MACKAY, Hugh. "Investigating the information society". Group Oxford, 2001, The Open University, United Kingdom.
56. MAKARENKO, Anton. "Poema Pedagógico". Ediciones de Cultura Popular, cuarta reimpresión, México, 1979.
57. MATUS RUIZ, Maximino, y RAMÍREZ AUTRÁN, Rodrigo. "Acceso y uso de las TIC en áreas rurales, periurbanas y urbano-marginales de México: Una perspectiva antropológica". Fondo de Información y Documentación para la Industria, Centros Públicos CONACYT, primera edición, México, 2012.
58. MORALES GARCÍA, Ana María. "La Sociedad de la Información: políticas y acciones en Europa". Rojas Eberhard Editores Ltda, Colombia, 2008.
59. MUTSAKU, Kande, y GUTIÉRREZ, Edith (compiladores). "Más allá del olvido. Horizontes éticos de la memoria, educación y medios. Afinity Editorial. Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México, primera edición, México, 2007.
60. NATHAN, Tarcov. "Locke y la Educación para la Libertad". Traducción de Piña, Cristina. Grupo Editor Latinoamericano, primera edición, Argentina, 1991.
61. ORNELAS, Carlos. "El Sistema Educativo Mexicano. La transición de fin de siglo." Centro de Investigación y Docencia Económicas Nacional Financiera. Fondo de Cultura Económica, séptima reimpresión, México, 2000.
62. PLATÓN. "La República". Versión, introducción y notas de Gómez Robledo, Antonio. Editorial UNAM, primera edición, México, 1971.
63. RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo (Coordinador) y coautores (FUENTES MOLINAR, Olac, GUEVARA NIEBLA, Gilberto, PAOLI BOLIO, Francisco José, RUEDA BELTRÁN, Mario, NAVA AMAYA, Minerva, SALAZAR UGARTE, Pedro, y SCHMELKES DEL VALLE, Silvia. "La Reforma

- Constitucional en Materia Educativa Alcances y Desafíos”. Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez, primera edición, México, 2013.
64. REDDICK, Christopher G. “Public Administration and Information Technology”. Jones and Bartlett Learning, United States of America, 2012.
65. RODRÍGUEZ GALLARDO, Adolfo. “La brecha digital y sus determinantes”. UNAM, México, 2006.
66. RODRÍGUEZ SANTIBAÑEZ, Iliana. “La Soberanía en Tiempos de Globalización.” Editorial Porrúa, primera edición, México, 2011.
67. ROJAS QUIÑONES, Juan Manuel. “Gestión educativa en la sociedad del conocimiento.” Cooperativa Editorial Magisterio, primera edición, Colombia, 2006.
68. ROMÁN PÉREZ, Martiniano. “Sociedad del conocimiento y refundación de la escuela desde el aula”. Editorial EOS Sevilla, España.
69. ROUSSEAU, Juan Jacobo. “Emilio o de la Educación.” Estudio preliminar de Daniel Moreno. Editorial Porrúa. Octava Edición. México. 1982.
70. SALVAT MARTINREY, Guiomar, y SERRANO MARÍN, Vicente. “La Revolución Digital y la Sociedad de la Información”. Editorial Comunicación Social S.C., España, 2011.
71. SANCHEZ RODRÍGUEZ, Iván, y NAVARRO LEAL, Marco A. “Reformas, gestión y retos de la universidad en la sociedad del conocimiento”. Editorial Miguel Ángel Porrúa, primera edición, México, 2010.
72. SANTOS, María Josefa, DE GORTARI, Rebeca, ANGULO, Yvon, CRUZ, Sandra, ESPARZA, Olivia, y LÓPEZ, Jaime. “Disminuyendo la brecha digital: el nuevo papel de la biblioteca pública mexicana”. UNAM, CONACULTA, primera edición, México, 2012.
73. SANTOS CORRAL, María Josefa, y De Gortari Rabiela, Rebeca. “Computadoras e Internet en la biblioteca pública mexicana. Redefinición del espacio cultural”. UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, Editorial Prentice Hall, primera edición, México, 2009.
74. SKINNER, Charles E. “Psicología de la Educación.” Traducción al castellano por el Profr. Tirado Benedí Domingo. Tomo I. Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana, reimpresión de 1951, México.

75. SUTHERLAND NEILL, Alexander. "Summerhill. Un punto de vista radical sobre la educación de los niños." Traducción de Florentino M. Torner. Editorial Fondo de Cultura Económica, decimosegunda reimpresión, México, 1986.
76. TEDESCO, Juan Carlos. "Educar en la Sociedad del Conocimiento". Editorial Fondo de Cultura Económica. Primera Edición, 2000, cuarta Impresión, 2004, México.
77. TONUCCI, Francesco. "Peligro, niños. Apuntes de educación 1994-2007". Editorial GRAO, primera edición, Barcelona, 2012.
78. TOSHIO, Obi. "E-Governance. A Global Perspective on a New Paradigm". Editorial IOS Press, United Kingdom, 2007.
79. TRILLA BERNET, Jaume. "La Aborrecida Escuela. Junto a una pedagogía de la felicidad y otras cosas". Editorial Laertes, primera edición, España, 2002.
80. TYACK, David, y CUBAN, Larry. "En busca de la utopía. Un siglo de reformas de las escuelas públicas". Fondo de Cultura Económica, segunda edición, México, 2001.
81. TUBELLA, I., CASADEVALL, Imma, VILANSECA I., REQUENA, Jordi. "Sociedad del Conocimiento. Como Cambia al Mundo Ante Nuestros Ojos". Primera Edición, Editorial VOC, 2005.
82. VALADES, Diego, SANCHEZ CASTAÑEDA, Alfredo y MARQUEZ Daniel. "Compendio de Derecho de la Educación". Editorial Porrúa. México.
83. VALENTI, Giovanna, CASALET, Mónica y AVARO, Dante (coordinadores). "Instituciones, Sociedad del Conocimiento y Mundo de Trabajo". Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Editorial Plaza y Valdés, México, 2008.
84. VARGAS DÍAZ, Cesar D. "La Globalización del E-Gobierno y la Transparencia de la Información Pública". Departamento de Economía Internacional de España. Universidad de Granada, Delta Publicaciones, primera edición, España, 2012.
85. WIMMER, Maria A. "Electronic Government". Editorial Springer, Alemania, 2006.
86. WOMACK, John. "Zapata y la Revolución Mexicana". México, Siglo XXI Editores, 28a edición, México, 2008.

HEMEROGRAFÍA

1. ABADÍA, Juan Carlos. "Gobierno Electrónico: Acortando la Brecha Digital". Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.
2. AGA, Javier Francisco. "Globalización, Sociedad del Conocimiento y Sociedad del Riesgo". Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México. 2009.
3. Avena, Gregorio. "E- Government y Nuevos Modelos de Administración". Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.
4. MANCERA, Carlos. "Un proceso, no un disparo. Revista Nexos. Número 422. febrero de 2013.
5. MARTINIC, Sergio. "Conflictos políticos e interacciones comunicativas en las reformas educativas en América Latina". Revista Iberoamericana de Educación. Número 27. Diciembre de 2001. Disponible en: <http://www.rieoei.org/rie27a01.PDF>.
6. RAMÍREZ BELTRÁN, Víctor Manuel. "Ley General de Educación Comentada." Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.
7. SALAS TÉLLEZ, Héctor Sergio. "Indicadores de Gobierno Electrónico en América Latina." Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.
8. CIDAC. Centro de Investigación para el desarrollo. A.C (el colegio de México) "Educación para una economía competitiva". Editorial Diana. México. 1992.
9. "Documentos Básicos para la Modernización y Fortalecimiento de las Administraciones Públicas en Iberoamérica." Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.
10. "E-Gobierno para un Mejor Gobierno." Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.
11. "Gobierno Electrónico: Más allá de la provisión de Servicios." Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.
12. "Innovación Gubernamental y Gobierno Electrónico en México". Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.
13. "Libertades, Democracia y Gobierno Electrónico". Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.

14. O.C.E.D. "Escuelas y calidad de la enseñanza" (Informe Internacional) España. 1991.
15. "Reformas Constitucionales: Un cambio Hacia la Sociedad del Conocimiento." Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México. 2013.

FUENTES ELECTRÓNICAS

- <http://www.gestiopolis.com/administracion-estrategia/tecnologias-de-la-informacion-y-el-conocimiento.html>.
- <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/ba/>.
- <http://www.sachsen.de/es/229.htm>.
- <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoin/cont/11/art/art3.htm>.
- <http://elblogdeargenis.blogspot.mx/2010/05/caracteristicas-del-gobierno.html>.
- <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1408/8.pdf>.
- LAGUNAS RUIZ, Emma, "Propuestas para mejorar la calidad de la Educación en México".
http://www.congresoretosyexpectativas.udg.mx/Congreso%203/Mesa%202/Mesa2_22.pdf.
- <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/ba/>.

MARCO LEGAL

1. Decreto por el que se reforman los artículos 3° en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 26 de febrero de 2013.
2. "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación" Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013.
3. "Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación", Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013.
4. "Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente". Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013.

5. "Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente". Senado de la República, 03 de septiembre de 2013.
6. "Iniciativa de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación", presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México. 2013.
7. "Iniciativa de la Ley General del Servicio Profesional Docente", presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, 2013.

ANEXOS

ANEXO 1 Portal electrónico de la Secretaría de Educación Pública.

ANEXO 2 Asignación de plazas. Agosto 2014.

ANEXO 3 Diagramas de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

ANEXO 4 Presentación de Covit 5.

ANEXO 5 Indicadores sobre sociedad de la información, 2011 a 2013.

ANEXO

1



- INICIO **CONCURSOS DE OPOSICIÓN EDUCACIÓN BÁSICA** **CONCURSOS DE OPOSICIÓN/2 EDUCACIÓN BÁSICA** **CONCURSOS DE OPOSICIÓN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR** **CONCURSO DE OPOSICIÓN/2 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR** **EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DEL SPD** **NORMATIVIDAD** **CONTACTO**

EL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

ANTECEDENTES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ART. 3º Y 73 FRACCIÓN XXV



- Garantiza el derecho de los mexicanos a tener una educación elemental, secundaria, gratuita, obligatoria y laica.
- La educación será gratuita, fomentará el amor a la patria y será democrática. Es la forma de dar al pueblo posibilidades de un mejoramiento económico, social y cultural.



- Aldea a la facultad del Congreso para establecer el SPD en el artículo 3º constitucional

[Ver más...](#)

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN



- Establece en la Ley General de Educación que todos los individuos tienen derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional
- Reconoce a la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura como sus posiciones fundamentales que contribuyen al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.
- Integra al sistema educativo nacional, el Servicio Profesional Docente

[Ver más...](#)

LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE



- Regula las reformas a los artículos 3º y 73 constitucionales.
- Busca mejorar la institucionalización del SPD y contribuir a que la Educación Básica y Media Superior, impartida por el Estado, tenga la calidad que la sociedad demanda.

[Ver más...](#)

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

INEE

- Establece su autonomía como organismo público
- Garantiza atribuciones para evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional, en todos sus niveles.

[Ver más...](#)

SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE ¿QUÉ ES?

- Conjunto de actividades y mecanismos para el ingreso, la Producción, el reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparte el Estado y sus Organismos Descentralizados.
- Quiénes desempeñen dichas tareas deben reunir las cualidades personales y competencias profesionales para que dentro de los distintos contextos sociales y culturales promuevan el logro de aprendizaje de los educandos, conforme a los perfiles, parámetros e indicadores que garantizan la idoneidad de los conocimientos, aptitudes y capacidades que correspondan.

OBJETIVOS

- Mejorar, en un marco de inclusión y diversidad, la calidad de la educación y el cumplimiento de sus fines para el desarrollo integral de los educandos y el progreso del país.
- Mejorar la práctica profesional vía evaluación en las escuelas, el intercambio de experiencias y los apoyos necesarios.
- Asegurar, con base en la evaluación, la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente, Directivo y de Supervisión.
- Estimular el reconocimiento de la labor docente mediante opciones de desarrollo profesional.
- Asegurar un nivel suficiente de desempeño en quienes realizan funciones de docencia, de dirección y de supervisión.
- Otorgar los apoyos necesarios para que el Personal del SPD pueda, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades.
- Garantizar la formación, capacitación y actualización continua del Personal del SPD a través de políticas, programas y acciones específicas.
- Desarrollar un programa de estímulos e incentivos que favorezca el desempeño eficiente del servicio educativo y contribuya al reconocimiento escolar y social de la dignidad magisterial.

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2014-2015

CONVOCATORIA EGRESADOS ESCUELAS NORMALES

CONVOCATORIAS ESTATALES

PROCESO DE PRE-REGISTRO

PROCESO DE REGISTRO

SEDES DE REGISTRO

SEDES DE APLICACIÓN DEL
EXAMEN

ESTADÍSTICAS DEL
CONCURSO

CONSULTA DE RESULTADOS

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA

CONVOCATORIAS ESTATALES

PROCESO DE PRE-REGISTRO

PROCESO DE REGISTRO

SEDES DE REGISTRO

SEDES DE APLICACIÓN DEL
EXAMEN

ESTADÍSTICAS DEL
CONCURSO

CONSULTA DE RESULTADOS



¡BIENVENID@!

La Secretaría de Educación Pública invita a participar en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, 2014-2015, a:

Egresados Escuelas Normales y demás instituciones formadoras de docentes de Educación Básica del país, públicas o particulares, con autorización.

Egresados de las Instituciones Educativas del país, públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial, formadoras de los profesionales que se requieren para los diferentes tipos de evaluación por: nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura, tecnología o taller no contempladas en el párrafo anterior, a través de Convocatoria Pública y Abierta.

Consulte las bases y los términos establecidos en las Convocatorias Estatales entre otros aspectos, sobre el perfil, requisitos de preparación, fechas para el pre-registro, registro y sedes para presentar la documentación requerida; fecha, sedes y horarios para presentar el Examen Nacional y, en su caso, el Examen Complementario o Adicional así como las fechas de publicación de resultados.

CRITERIOS BÁSICOS PARA
CALIFICAR A LOS
SUSTENTANTES

PERFIL, PARÁMETROS E
INDICADORES PARA
DOCENTES Y TÉCNICOS
DOCENTES DE EDUCACIÓN
BÁSICA

RECOMENDACIONES PARA LA
PARTICIPACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES

GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

EXÁMENES NACIONALES

EXÁMENES
COMPLEMENTARIOS

OBSERVADORES ACREDITADOS POR EL INEE

EDUCACIÓN BÁSICA

MESA DE AYUDA

TELÉFONOS

Fecha de servicio: 10/ABR/2014
al 30/MAY/2014
(01 55) 4774 0001

CORREO ELECTRÓNICO

aspiranteschunco@ice.edu.mx

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2014-2015

CONSULTA DE RESULTADOS

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos, criterios y acuerdos establecidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como en las Convocatorias para el ingreso a la Educación Básica, expedidas por las Autoridades Educativas de las 32 Entidades Federativas, la Secretaría de Educación Pública lleva a cabo la publicación de los resultados nacionales y de los informes individualizados de todos los sustentantes que participaron en el proceso de evaluación para ingresar a los niveles educativos, tipos de servicio, modalidades, asignaturas, tecnologías o talleres de la Educación Básica para el ciclo escolar 2014-2015.

Con la difusión pública de los resultados nacionales se atienden los principios de legalidad, transparencia y certeza establecidos en el Servicio Profesional Docente.

Por otra parte, con la emisión de los dictámenes de los resultados individualizados, de naturaleza confidencial, se ofrece a todos los sustentantes la información para que identifiquen el grado de dominio de conocimientos y habilidades profesionales, y las que necesiten fortalecer.

Quienes hayan obtenido resultados en sus evaluaciones que los ubiquen en situación de "IDÓNEO", a partir de este momento, deberán estar atentos a los eventos públicos y procesos que realicen las Autoridades Educativas de las entidades federativas en donde concursaron, a efecto de que concreten su ingreso al servicio público educativo, en términos de lo dispuesto en las convocatorias publicadas los días 10 y 11 de abril.

Para la consulta de resultados se ofrecen las siguientes opciones:

**CONVOCATORIA
TALLERES
ESCUELAS NORMALES**

- CONVOCATORIAS ESTATALES
- PROCESO DE PRE-REGISTRO
- PROCESO DE REGISTRO
- SEDES DE REGISTRO
- SEDES DE APLICACIÓN DEL EXAMEN
- ESTADÍSTICAS DEL CONCURSO
- CONSULTA DE RESULTADOS**

**CONVOCATORIA
PÚBLICA Y ABIERTA**

- CONVOCATORIAS ESTATALES
- PROCESO DE PRE-REGISTRO
- PROCESO DE REGISTRO
- SEDES DE REGISTRO
- SEDES DE APLICACIÓN DEL EXAMEN
- ESTADÍSTICAS DEL CONCURSO
- CONSULTA DE RESULTADOS**

- CRITERIOS BÁSICOS PARA CALIFICAR A LOS SUSTENTANTES
- PERFIL, PARÁMETROS E INDICADORES PARA DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA
- RECOMENDACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN
- PREGUNTAS FRECUENTES

**GUIAS DE ESTUDIO Y
BIBLIOGRAFÍA DE APOYO**

**EXÁMENES NACIONALES
EXÁMENES
COMPLEMENTARIOS**

**OBSERVADORES
ACREDITADOS POR EL
INEE**

EDUCACIÓN BÁSICA

- MESA DE AYUDA
- REGISTROS
- Fecha de servicio: 10/ABR/2014
al 10/MAY/2014
(01-55) 4 774 0011
- CORREO ELECTRÓNICO:
aspranteducacion@ce.dg.mx



RESULTADOS GLOBALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA CICLO 2014-2015

Búsqueda de Resultados

Seleccione su entidad:

Folio :

CURP :

Consultar

Salir



RESULTADOS GLOBALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA CICLO 2014-2015

Lista de prelación	
Entidad:	Jalisco
Función:	Docente
Tipo de evaluación:	EDUCACIÓN SECUNDARIA DE PECUARIA

Información de los criterios de
calificación
de [click aquí](#)

[Nueva Consulta](#)

Posición en lista de prelación	Folio del sustentante	Grupo de desempeño	Resultados de la evaluación						
			Conocimientos y habilidades para la práctica docente				Habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales		
			Nivel de desempeño	Puntuación total del instrumento de evaluación	Puntuación en el área Aspectos curriculares	Puntuación en el área Intervención didáctica	Nivel de desempeño	Puntuación total del instrumento de evaluación	Puntuación en el área Mejora profesional



RESULTADOS GLOBALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CICLO 2014-2015

Entidad:

Subsistema:

Disciplina / Asignatura:

Consultar

Información de los criterios de calificación
de [click aquí](#)

Lista de prelación	
Entidad:	Jalisco
Función:	Docente
Tipo de evaluación:	EDUCACIÓN SECUNDARIA DE PECUARIA

Información de los criterios de calificación de [click aquí](#)

Nueva Consulta

Posición en lista de prelación	Folio del sustentante	Grupo de desempeño	Resultados de la evaluación								
			Conocimientos y habilidades para la práctica docente				Habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales				
			Nivel de desempeño	Puntuación total del instrumento de evaluación	Puntuación en el área Aspectos curriculares	Puntuación en el área Intervención didáctica	Nivel de desempeño	Puntuación total del instrumento de evaluación	Puntuación en el área Mejora profesional	Puntuación en el área Compromiso ético	Puntuación en el área Gestión escolar y vinculación con la comunidad
1	<u>141400071536</u>	B	NIII	104	63	41	NII	101	42	42	17
2	<u>141400067863</u>	B	NIII	103	61	42	NII	102	48	27	27

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA





**RESULTADOS GLOBALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA
EL INGRESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA CICLO 2014-2015**

Lista de prelación	
Entidad:	Jalisco
Función:	Docente
Tipo de evaluación:	EDUCACIÓN SECUNDARIA DE PECUARIA

Información de los criterios de
calificación
de [click aquí](#)

Nueva Consulta

Orden en lista de prelación	Folio del expediente	Grupo de desempeño	Resultados de la evaluación								
			Conocimientos y habilidades para la práctica docente				Habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales				
			Nivel de desempeño	Puntuación total del instrumento de evaluación	Puntuación en el área Aspectos curriculares	Puntuación en el área Intervención didáctica	Nivel de desempeño	Puntuación total del instrumento de evaluación	Puntuación en el área Mejora profesional	Puntuación en el área Compromiso ético	Puntuación en el área Gestión escolar y vinculación con la comunidad
1	141400071536	B	NIII	104	63	41	NII	101	42	42	17
2	141400067863	B	NIII	103	61	42	NII	102	48	27	27





RESULTADOS GLOBALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA CICLO 2014-2015

Lista de prelación	
Entidad:	Jalisco
Función:	Docente
Tipo de evaluación:	EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS PRIMARIA

Información de los criterios de
calificación
de [click aquí](#)

[Nueva Consulta](#)

Prelación en lista de prelación	Folio del sustentante	Grupo de desempeño	Resultados de la evaluación							
			Conocimientos y habilidades para la práctica docente				Habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales			
			Nivel de desempeño	Puntuación total del instrumento de evaluación	Puntuación en el área Aspectos	Puntuación en el área Intervención	Nivel de desempeño	Puntuación total del instrumento	Puntuación en el área Mejora	Puntuación en el área Compromiso



**RESULTADOS GLOBALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA
EL INGRESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA CICLO 2014-2015**

Lista de prelación	
Entidad:	Jalisco
Función:	Docente
Tipo de evaluación:	EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS PRIMARIA

Información de los criterios de
calificación
de [click aquí](#)

[Nueva Consulta](#)

Orden en lista de prelación	Folio del acta de prelación	Grupo de desempeño	Resultados de la evaluación								
			Conocimientos y habilidades para la práctica docente				Habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales				
			Nivel de desempeño	Puntuación total del instrumento de evaluación	Puntuación en el área Aspectos curriculares	Puntuación en el área Intervención didáctica	Nivel de desempeño	Puntuación total del instrumento de evaluación	Puntuación en el área Mejora profesional	Puntuación en el área Compromiso ético	Puntuación en el área Gestión escolar y vinculación con la comunidad
1	141400051435	B	NII	101	57	44	NIII	108	46	34	28
2	141400298601	C	NII	108	58	50	NII	105	41	37	27
3	141400240929	C	NII	108	68	40	NII	103	47	32	24
4	141400331142	C	NII	108	62	46	NII	101	48	31	22
5	141400255398	C	NII	106	68	38	NII	104	38	38	28
6	141400333369	C	NII	106	74	32	NII	102	46	40	16
7	14140060553	C	NII	104	63	41	NII	105	45	40	20
8	141400319987	C	NII	104	69	35	NII	101	50	34	17
9	141400327480	C	NII	103	61	42	NII	101	41	38	22
10	141400267855	C	NII	101	56	45	NII	103	47	34	22
11	141400034401	C	NII	101	73	28	NII	101	46	41	14
12	141400182393	C	NII	101	61	40	NII	101	52	33	16
13	141400016975	C	NII	101	52	49	NII	101	44	33	24
14	141400333319	C	NII	101	54	47	NII	100	46	31	23
15	141400020096	C	NII	100	68	32	NII	103	47	34	22
16	141400334959	C	NII	100	68	32	NII	102	48	32	22





INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DATOS DEL ASPIRANTE

NOMBRE:		FUNCIÓN:	
FOLIO:		TIPO DE EVALUACIÓN:	
CURP:		ENTIDAD FEDERATIVA:	
		SUBSISTEMA:	
		LISTA DE PRELACIÓN:	

<p>Criterio para la idoneidad</p> <p>Idóneo: El sustentante obtuvo al menos el nivel desempeño II (N II) en todos y cada uno de los instrumentos que constituyen el proceso de evaluación. Sólo cuando un sustentante obtuvo un resultado idóneo en el proceso de evaluación, formará parte de alguno de los grupos de desempeño a partir de los cuales se conformarán las listas de prelación y se indicará a cuál de ellos ingresó.</p> <p>Aún no idóneo: El sustentante obtuvo el nivel de desempeño I (N I) al menos en alguno de los instrumentos que constituyen el proceso de evaluación.</p>	<p>GRUPO DE DESEMPEÑO</p> <p>IDÓNEO B</p>																											
<p>Criterio para formar parte de un grupo de desempeño</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupos de desempeño</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>En los cuatro exámenes obtuvo el nivel de desempeño III.</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>En tres exámenes obtuvo el nivel de desempeño III y en el otro el nivel de desempeño II.</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>En dos exámenes obtuvo el nivel de desempeño III y en los otros dos el nivel de desempeño II.</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>En un examen obtuvo el nivel de desempeño III y en los otros tres el nivel de desempeño II.</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>En los cuatro exámenes obtuvo el nivel de desempeño II.</td> </tr> </tbody> </table>	Grupos de desempeño	Descripción	A	En los cuatro exámenes obtuvo el nivel de desempeño III.	B	En tres exámenes obtuvo el nivel de desempeño III y en el otro el nivel de desempeño II.	C	En dos exámenes obtuvo el nivel de desempeño III y en los otros dos el nivel de desempeño II.	D	En un examen obtuvo el nivel de desempeño III y en los otros tres el nivel de desempeño II.	E	En los cuatro exámenes obtuvo el nivel de desempeño II.	<p>Criterio para determinar niveles de desempeño y examen</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>N II</th> <th>N III*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CD</td> <td>Al menos 100 puntos</td> <td>111</td> </tr> <tr> <td>HD</td> <td>Al menos 100 puntos</td> <td>113</td> </tr> <tr> <td>PC</td> <td>Al menos 100 puntos</td> <td>109</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>Al menos 100 puntos</td> <td>111</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Los datos del cuadro se muestran como ejemplo y cambiarán en función del instrumento de evaluación.</p>		N II	N III*	CD	Al menos 100 puntos	111	HD	Al menos 100 puntos	113	PC	Al menos 100 puntos	109	E	Al menos 100 puntos	111
Grupos de desempeño	Descripción																											
A	En los cuatro exámenes obtuvo el nivel de desempeño III.																											
B	En tres exámenes obtuvo el nivel de desempeño III y en el otro el nivel de desempeño II.																											
C	En dos exámenes obtuvo el nivel de desempeño III y en los otros dos el nivel de desempeño II.																											
D	En un examen obtuvo el nivel de desempeño III y en los otros tres el nivel de desempeño II.																											
E	En los cuatro exámenes obtuvo el nivel de desempeño II.																											
	N II	N III*																										
CD	Al menos 100 puntos	111																										
HD	Al menos 100 puntos	113																										
PC	Al menos 100 puntos	109																										
E	Al menos 100 puntos	111																										

RESULTADOS POR EXAMEN

Instrumento de la Evaluación	Área	Puntuación que aporta el área total	Puntuación total del	Nivel de desempeño
------------------------------	------	-------------------------------------	----------------------	--------------------

RESULTADOS POR EXAMEN

Instrumento de la Evaluación	Años	Participación que aporta el área social del instrumento	Puntuación total del instrumento	Nivel de desempeño
Examen de Conocimientos sobre Contenidos Disciplinarios (CD)	Introducción al Derecho	10	100	NII
	Clasificación del Derecho	10		
	Principales ramas del Derecho	12		
	Sistemas jurídicos, morales, religiosos y sociales	15		
	Formas de gobierno en México	17		
	División de poderes y sus facultades en México	26		
Examen de Conocimientos sobre Habilidades Docentes (HD)	Modelo educativo Proceso de enseñanza y de aprendizaje	30	100	NIII
Plan de clase (PC)	El instrumento de evaluación no reporta áreas	No se reportan puntuaciones por área	127	NIII
Exposiciones (E)	El instrumento de evaluación no reporta áreas	No se reportan puntuaciones por área	116	NIII

NIVELES DE DESEMPEÑO

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SOBRE CONTENIDOS DISCIPLINARIOS

Nivel I

El sustentante conoce los fundamentos del Derecho, sus características, su jerarquización y la clasificación mismo; sin comprender las ramas del Derecho, evaluar el impacto de los sistemas normativos y analizar la forma de gobierno del país.

Nivel II

Además de los conocimientos del Nivel I, el sustentante es capaz de comprender la importancia de las ramas del Derecho a partir de los intereses que protege, así como evaluar el impacto de los sistemas normativos (jurídico, moral y social).

Nivel III

Además de los conocimientos y las habilidades del Nivel II, el sustentante es capaz de analizar la forma de gobierno del país, a través de la descripción de los poderes de la unión, de sus facultades y características.

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SOBRE HABILIDADES DOCENTES

Nivel I

El sustentante conoce la Reforma Integral de la Educación Media Superior, así como los conceptos generales de la educación con enfoque por competencias sin relacionarlos con las características de la educación centrada en el aprendizaje y de la evaluación bajo el enfoque de competencias.

Nivel II

Además de los conocimientos del Nivel I, el sustentante es capaz de identificar las características generales de la educación centrada en el aprendizaje y de la evaluación bajo el enfoque de competencias; distinguir las etapas del proceso de enseñanza y de aprendizaje, así como identificar las actividades que un docente debe realizar en una de éstas.

Nivel III

Además de los conocimientos y habilidades del Nivel II, el sustentante es capaz de vincular los elementos de la Reforma Integral de la Educación Media Superior con la educación con enfoque por competencias, a través de la identificación de las características generales que incluye una planeación; las actividades y los recursos.



RESULTADOS GLOBALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CICLO 2014-2015

Nueva Consulta

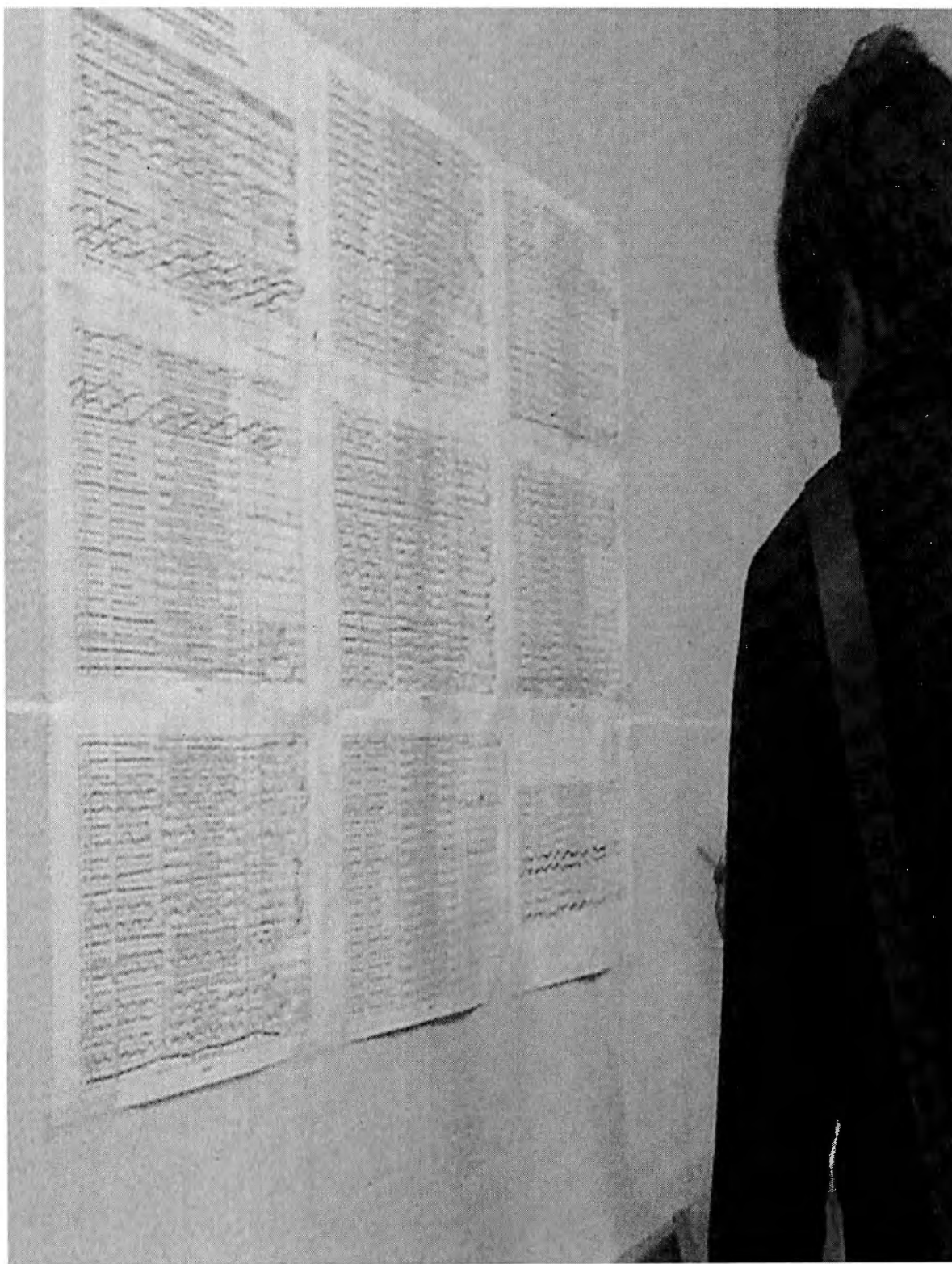
Información de los criterios de calificación
de [click aquí](#)

Lista de Prelación										
Entidad:		Jalisco								
Función:		Docente								
Campo Disciplinar:		COMUNICACIÓN								
Tipo Evaluación:		Lengua adicional al español								
Posición en lista de prelación	Folio del sustitante	Grupo de desempeño	Resultados de la evaluación							
			Examen de Conocimientos sobre Habilidades Docentes				Plan de clase		Exprese	
			Nivel de desempeño	Puntuación total en el instrumento	Modelo educativo	Proceso de enseñanza y aprendizaje	Nivel de desempeño	Puntuación total en el instrumento	Nivel de desempeño	Puntuación total en el instrumento
1	141400012921	A	NIII	119	50	69	NIII	124	NIII	130
2	141400088970	B	NII	107	38	69	NIII	109	NIII	116
3	141400024047	C	NII	106	42	64	NIII	118	NII	106

ANEXO

2

Evento público de asignación de plazas docentes en educación básica como resultado del primer concurso de oposición, en el marco de la reforma educativa en la sede del Distrito Federal, con listas de prelación colocadas en la pared.







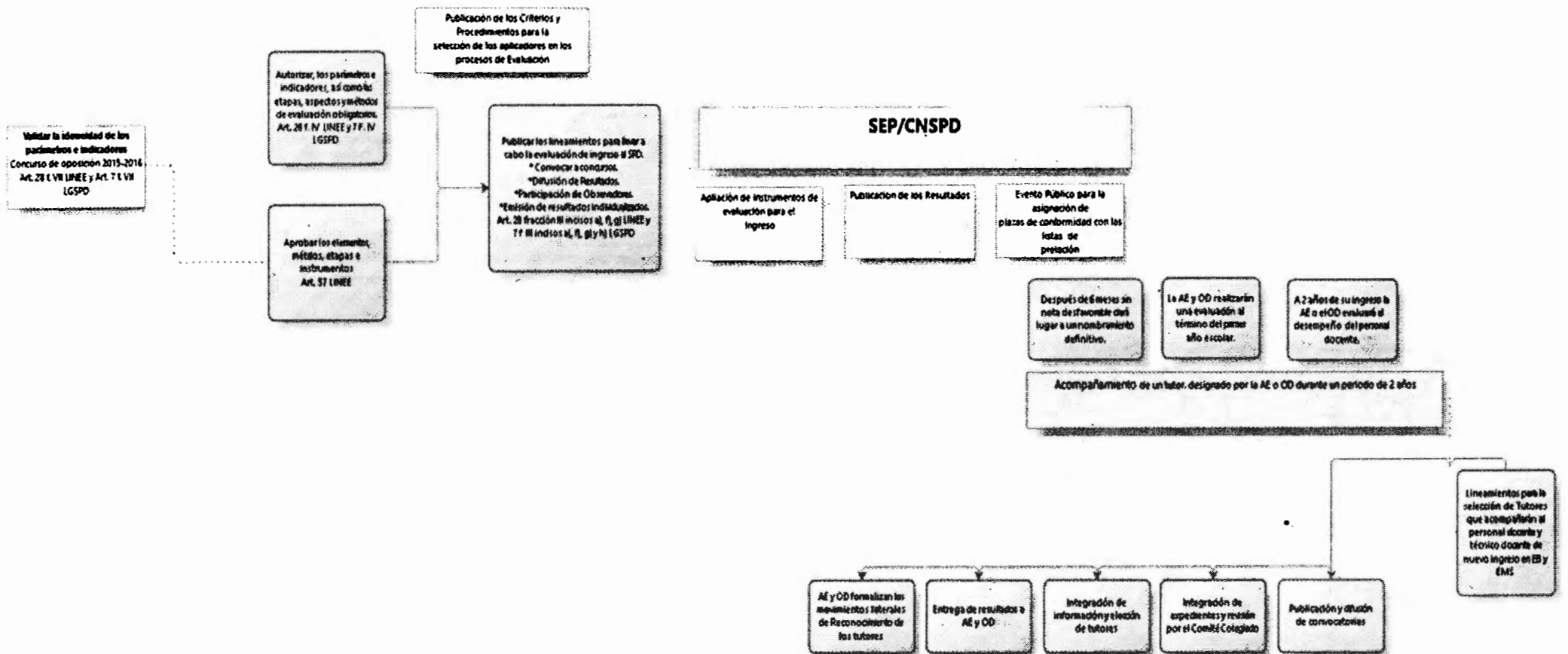


ANEXO

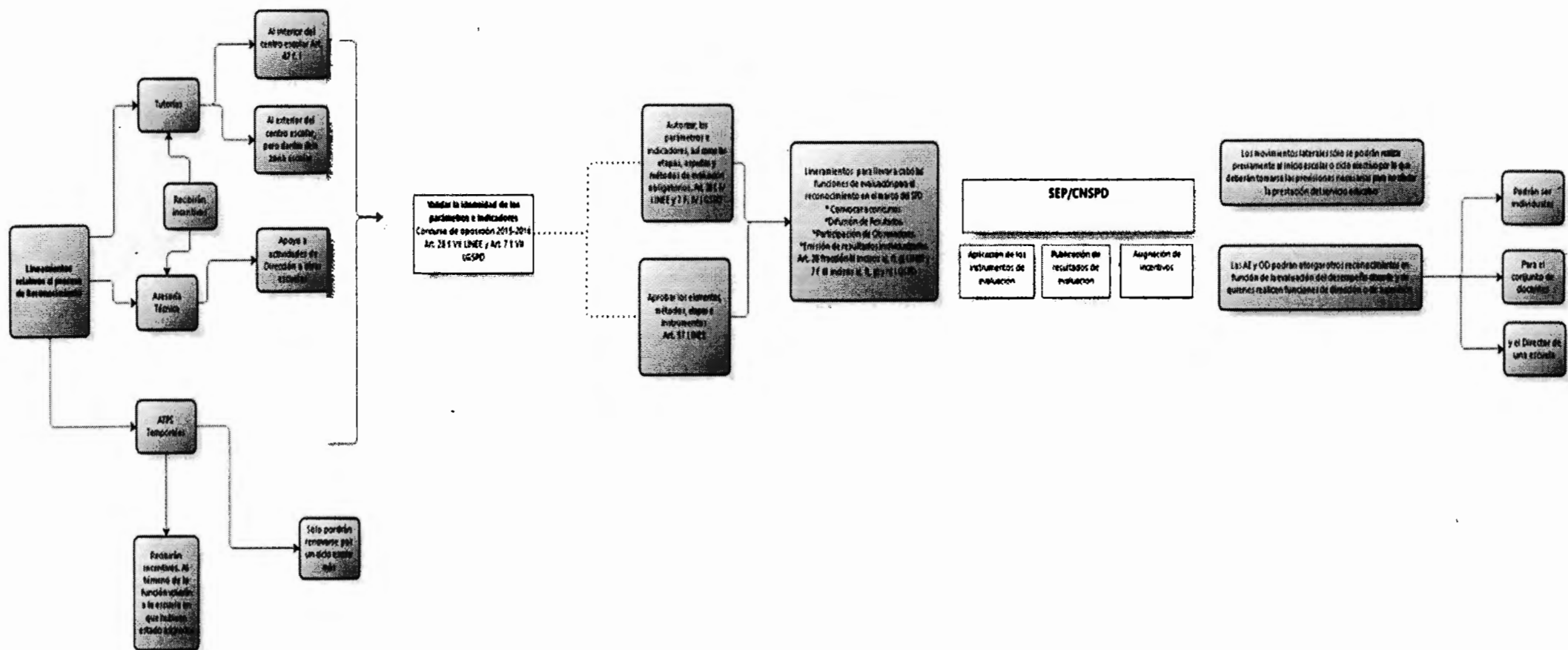
3



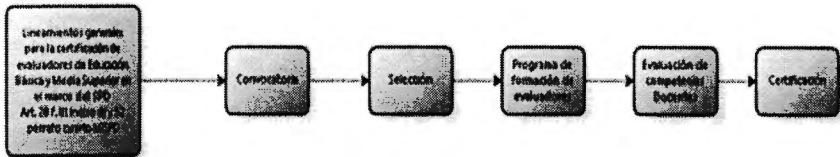
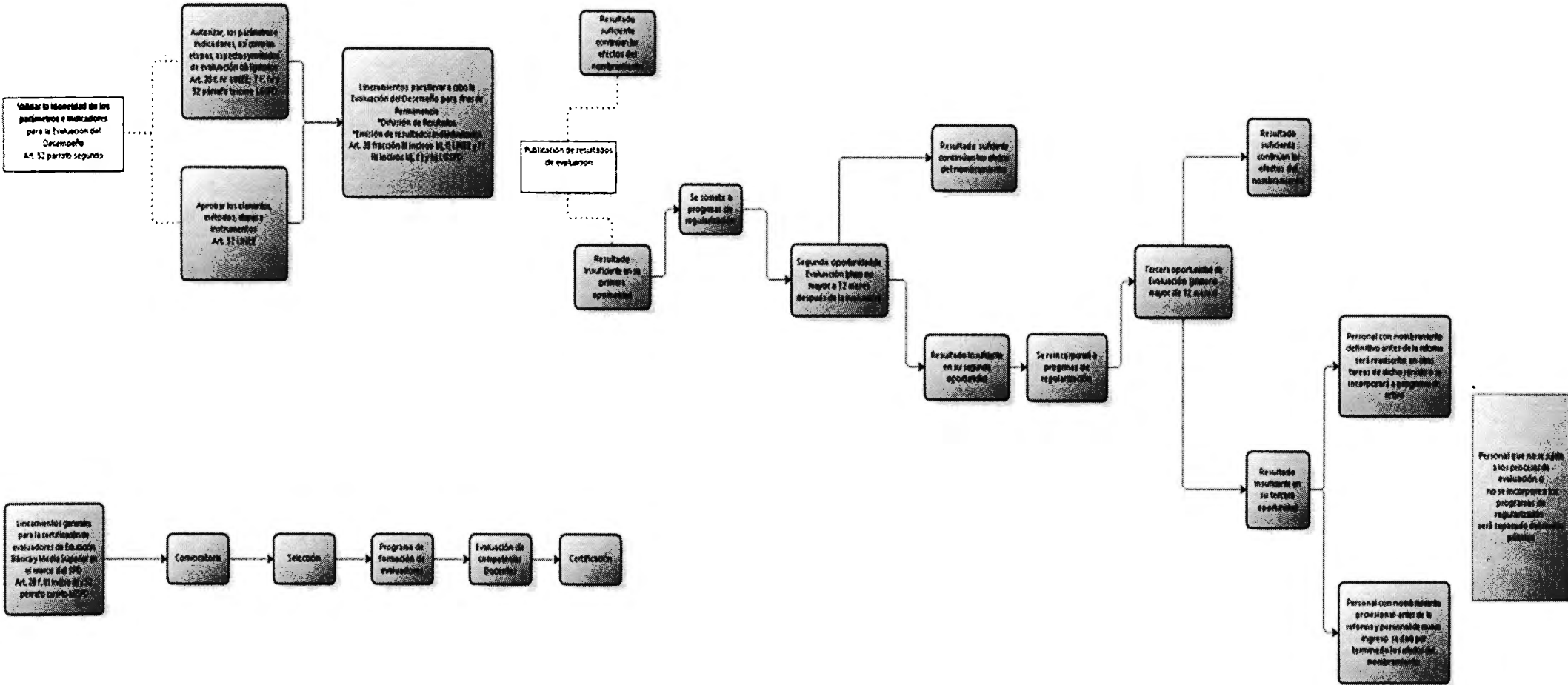
Ingreso



Reconocimiento



Permanencia



ANEXO

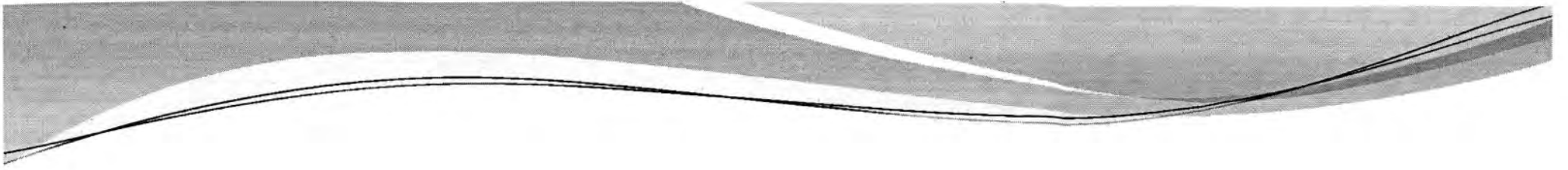
4



COBIT 5 y GRC

Septiembre 2012

Traducción al Español Cortesía de ISACA Capítulo de Guadalajara



GRC



GRC

GRC:

- Gobierno, administración del riesgo y cumplimiento.
- Término sombrilla, cada vez más utilizado que cubre estas tres áreas de actividades de las empresas.
- Estas áreas de actividad están siendo progresivamente más alineados e integrados para mejorar el rendimiento de la empresa y la entrega de las necesidades de las partes interesadas.

Definiciones GRC*

GRC:

- **Gobierno**—El ejercicio de la autoridad, control, gobierno, acuerdo.
- **Riesgo (Administración)**—Peligro, riesgo de pérdida, daño o destrucción (el acto o arte de la gestión, la manera de tratar, dirigir, seguir adelante, o utilizar, con un propósito, conducta, administración, dirección, control)
- **Cumplimiento**—El acto de cumplimiento, un rendimiento, en cuanto a su deseo, demanda o propuesta; concesión; presentación

* Diccionario en línea Webster

Tipos de Gobierno

- Existen diferentes tipos de gobierno:
 - Gobierno Corporativo
 - Gobierno de Proyectos
 - Gobierno de Tecnologías de Información
 - Gobierno Ambiental
 - Gobierno Económico y Financiero
- Cada tipo tiene una o más fuentes de orientación, cada uno con objetivos similares pero con frecuencia varían términos y las técnicas para su realización.

Implementando Gobierno

- La integración de la aplicación de las actividades de GRC dentro de una empresa requiere un enfoque sistémico para el eficaz logro de los objetivos empresariales de sus grupos de interés.
- Estos enfoques se basan normalmente en facilitadores de diversos tipos (por ejemplo, los principios, las políticas, modelos, marcos, estructuras organizacionales).

Un ejemplo de modelo GRC

- Del Red Book GRC de OCEG Capability Model version 2.1*



* Contiene material copiado o derivado de *The Red Book* de OCEG en <http://www.oceg.org>.

Gobierno Corporativo de TI

- ISO/IEC 38500: 2008
- **Gobierno Corporativo de Tecnología de Información**
- **1.1 Alcance**
- Este estándar establece los principios rectores para directores de organizaciones (incluyendo propietarios, miembros del consejo, directores, socios, ejecutivos de alto nivel, o similar) sobre el uso eficaz, eficiente y aceptable de la tecnología de la información (TI) dentro de sus organizaciones.
- Esta norma se aplica a la gestión de los procesos de gestión (toma de decisiones) relativas a los servicios de información y comunicación utilizados por una organización. Estos procesos pueden ser controlados por especialistas en TI dentro de la organización o de los proveedores de servicios externos, o por unidades de negocio dentro de la organización.



Gobierno Corporativo de TI (cont.)

ISO/IEC 38500: 2008

Gobierno Corporativo de Tecnología de Información

2.1 Principios

2.1.1 Principio 1: Responsabilidad

2.1.2 Principio 2: Estrategia

2.1.3 Principio 3: Adquisición

2.1.4 Principio 4: Desempeño

2.1.5 Principio 5: Conformidad

2.1.6 Principio 6: Comportamiento Humano

Gobierno Corporativo de TI (cont.)

ISO/IEC 38500: 2008

Gobierno Corporativo de Tecnología de Información

2.2 Modelo

Los administradores debe gobernar las TI a través de tres tareas principales:

- a) Evaluar el uso actual y futuro de TI.
- b) Preparación directa y la aplicación de planes y políticas para garantizar que el uso de las TI cumple con los objetivos de negocio.
- c) Monitorear la conformidad de las políticas, y el desempeño contra los planes.

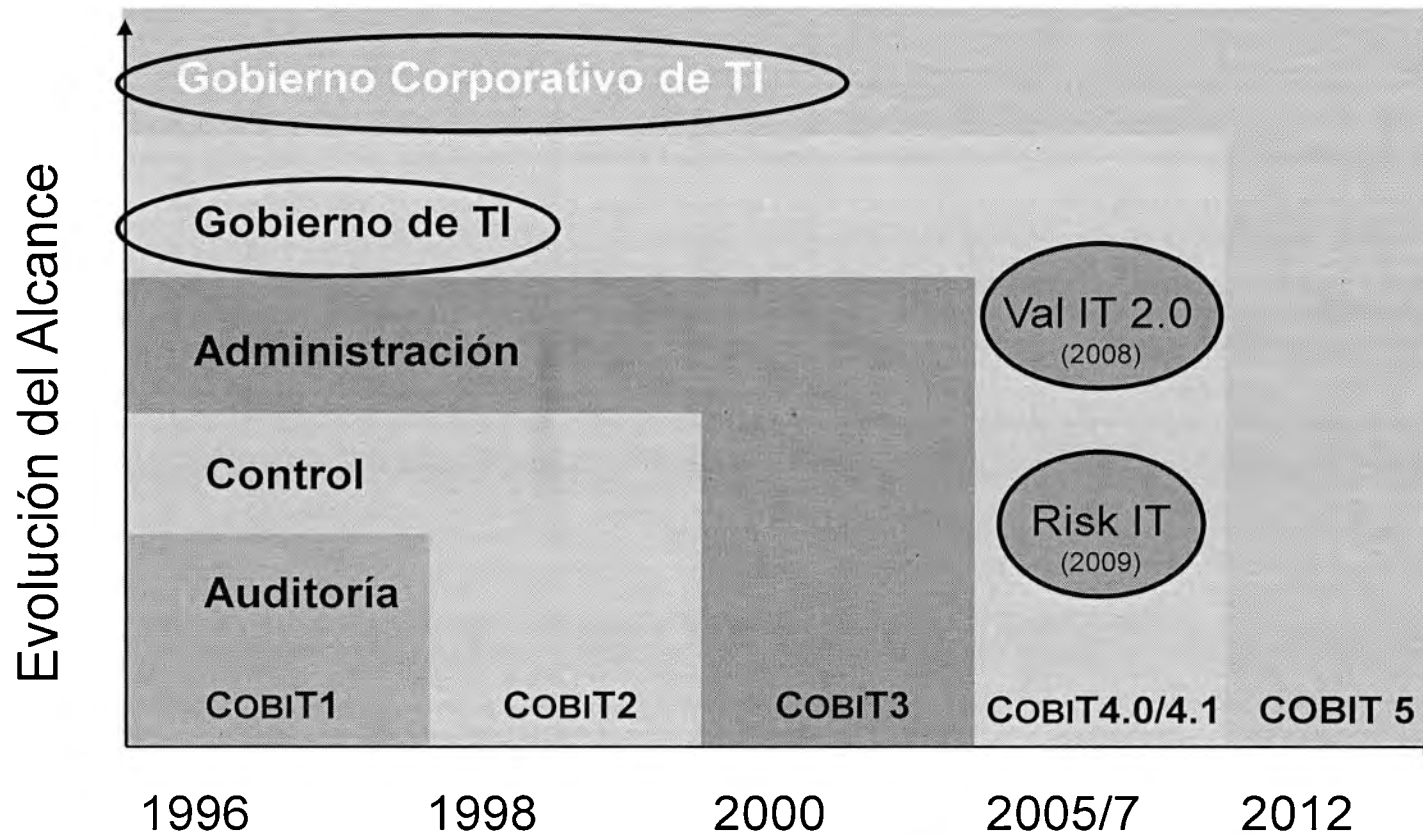
ISACA y COBIT

- ISACA promueve activamente la investigación que se traduce en el desarrollo de productos relevantes y útiles para los profesionales de Gobierno de TI, riesgo, control, aseguramiento y seguridad.
- ISACA desarrolla y mantiene el internacionalmente reconocido marco de referencia COBIT, ayudar a los profesionales de TI y líderes empresariales a cumplir con sus responsabilidades de gobierno de TI, mientras que la entrega de valor al negocio.



COBIT 5

COBIT: Gobierno de TI de las Empresas (GEIT)



Un Marco Empresarial de ISACA, en www.isaca.org/cobit

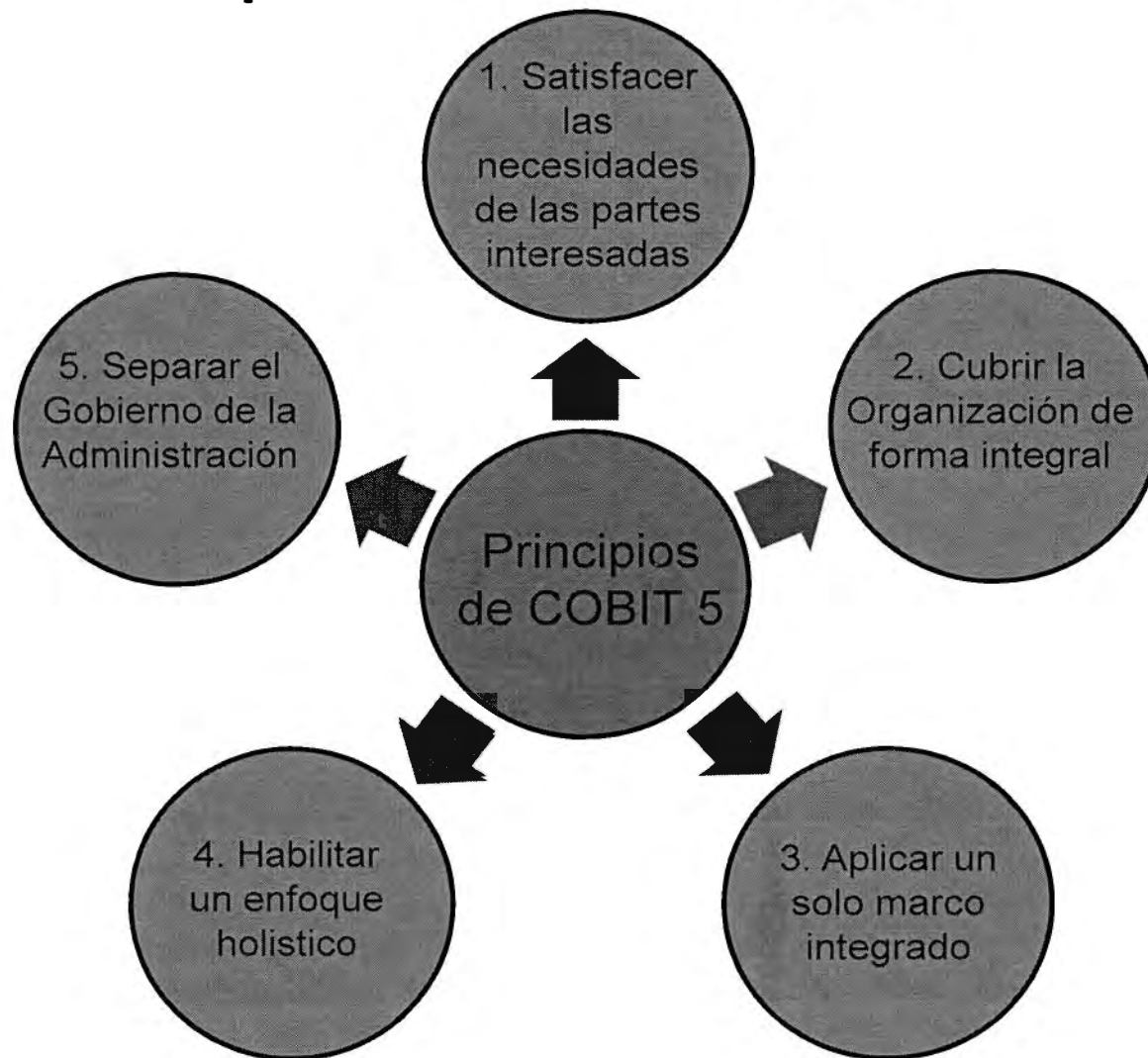
COBIT 5 en Resumen

COBIT 5 reúne a los **cinco principios** que permiten a la empresa de construir una **governabilidad** efectiva y un marco de **gestión** basado en un conjunto holístico de **siete facilitadores** que optimiza la **información** y la inversión en **tecnología** y el uso para el beneficio de las partes interesadas.

El marco COBIT 5

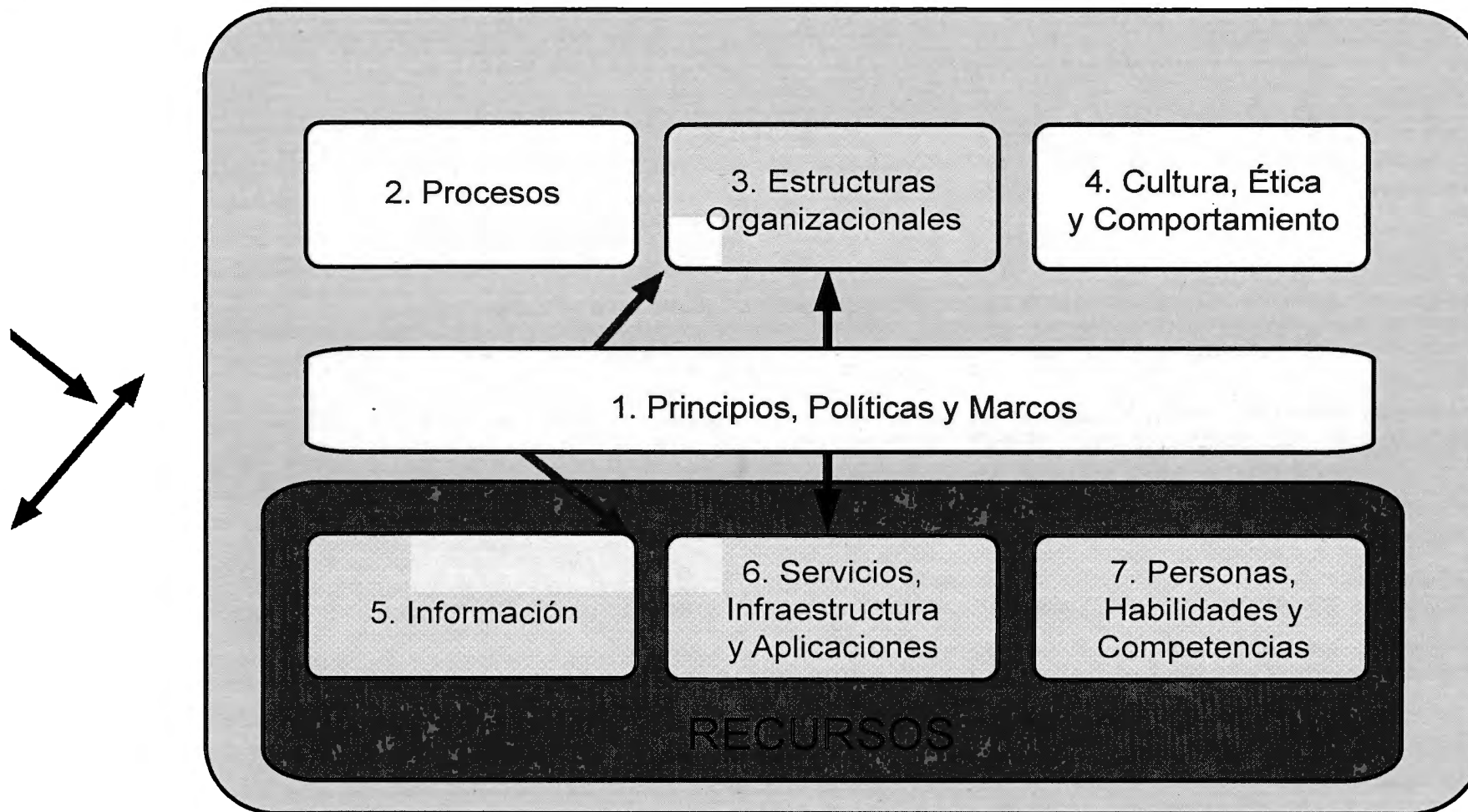
- En pocas palabras, COBIT 5 ayuda a las empresas a crear valor óptimo de TI mediante el mantenimiento de un equilibrio entre la obtención de beneficios y la optimización de los niveles de riesgo y el uso de los recursos.
- COBIT 5 permite que la información y la tecnología relacionada para ser gobernado y administrado de manera integral para el conjunto de la empresa, teniendo en el pleno de extremo a extremo del negocio y áreas funcionales de responsabilidad, teniendo en cuenta los intereses relacionados con la TI de grupos de interés internos y externos.
- Los **principios** y los **facilitadores** de COBIT 5 son de carácter genérico y útil para las empresas de todos los tamaños, ya sea comercial, sin fines de lucro o en el sector público.

Los Principios de COBIT 5



Source: COBIT® 5, figure 2. © 2012 ISACA® All rights reserved.

Habilitadores de COBIT 5



Source: COBIT® 5, figure 12. © 2012 ISACA® All rights reserved.



GRC en COBIT 5

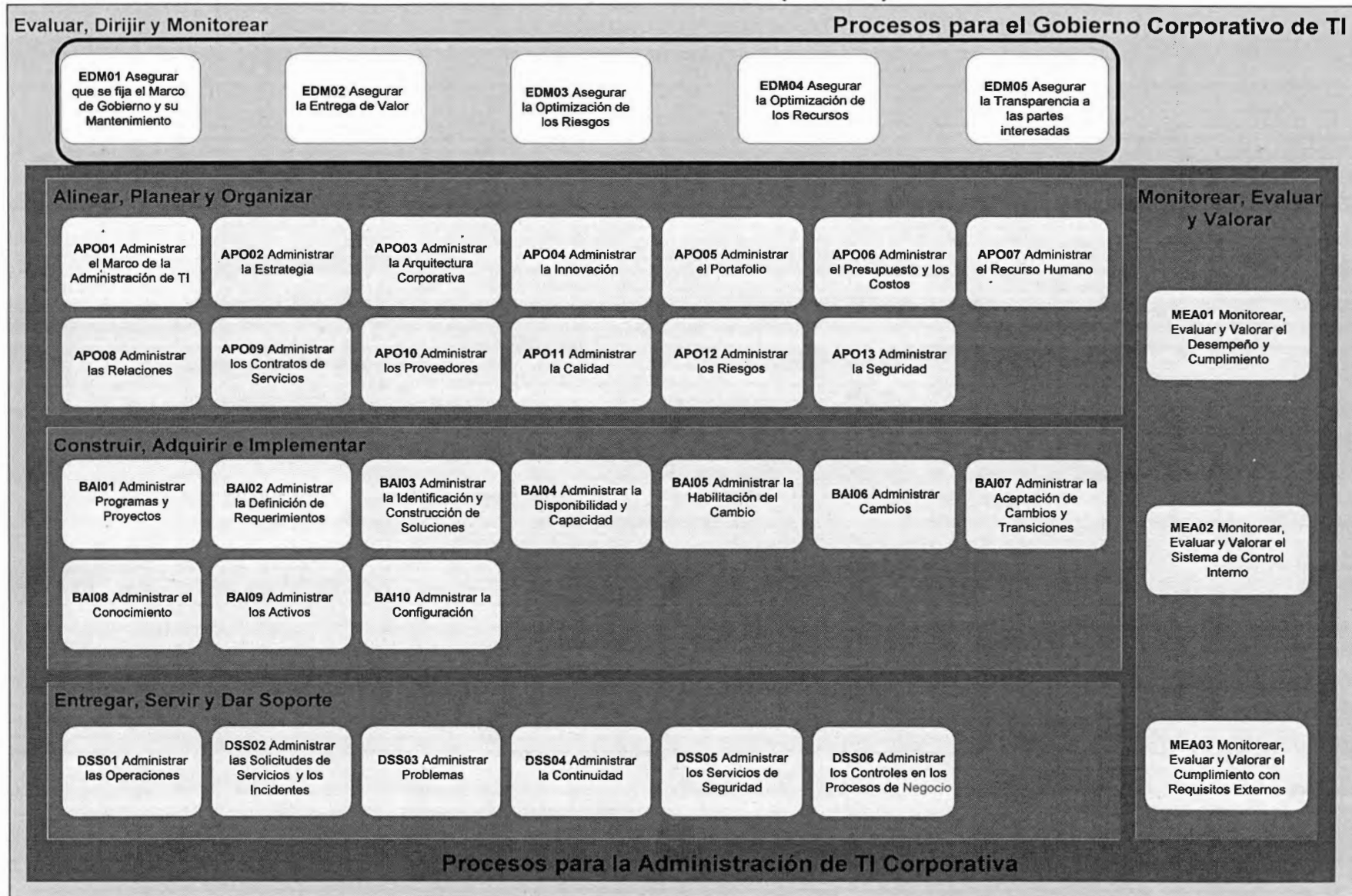
Gobierno (y administración) en COBIT 5

- **Gobierno** asegura que los objetivos de la empresa se logren mediante la **evaluación** de las necesidades de las partes interesadas, las condiciones y opciones, estableciendo la **dirección** a través de la priorización y decisión, y **monitoreando** el desempeño, el cumplimiento y el progreso contra acordaron dirección y objetivos (**EDM**).
- **Administración planea, construye, ejecuta y monitorea** actividades alineadas con la dirección establecida por el órgano de gobierno para alcanzar los objetivos de la empresa(**PBRM**).
- *El ejercicio de gobierno y la gestión eficaz en la práctica requiere el uso adecuado de todos los facilitadores. El proceso COBIT como modelo de referencia nos permite enfocar fácilmente sobre las actividades empresariales relevantes.*

Gobierno en COBIT 5

- El modelo de referencia COBIT 5 subdivide proceso de las prácticas relacionadas con la TI y las actividades de la empresa en dos grandes áreas: la gobernanza y la gestión con la administración dividida en dominios de los procesos
- El dominio GOBIERNO contiene cinco procesos de gobierno, dentro de cada proceso, evaluar, dirigir y supervisar (EDM) Las prácticas se definen.
 - 01 Asegurar el marco de gobierno y el mantenimiento de su configuración.
 - 02 Asegurar la entrega beneficios.
 - 03 Garantizar la optimización de riesgos.
 - 04 Garantizar la optimización de recursos.
 - 05 Garantizar la transparencia de los terceros interesados.
- Los cuatro dominios de gestión están en línea con las áreas de responsabilidad de planear, construir, ejecutar y monitorear (PBRM).

Gobierno en COBIT 5 (cont.)



Source: COBIT® 5, figure 16. © 2012 ISACA® All rights reserved.

Administración de Riesgos en COBIT 5

- El dominio de Gobierno contiene cinco procesos de gobierno, uno de los cuales se enfoca en el riesgo relacionado con los objetivos de los terceros interesados: **EDMo3 Asegurar la optimización de riesgos.**
 - **Descripción de procesos**
 - Asegurar que el apetito de riesgo de la empresa y la tolerancia se entienda, articulado y comunicado, y que el riesgo de valor de la empresa en relación con el uso de las TI es identificado y gestionado.
 - **Proceso de declaración de propósito**
 - Asegurar que riesgos relacionados con TI de la empresa no supere la tolerancia al riesgo y el apetito de riesgo, el impacto de los riesgos de TI de valor de la empresa es identificado y manejado, y la posibilidad de fallas de cumplimiento es mínimo.

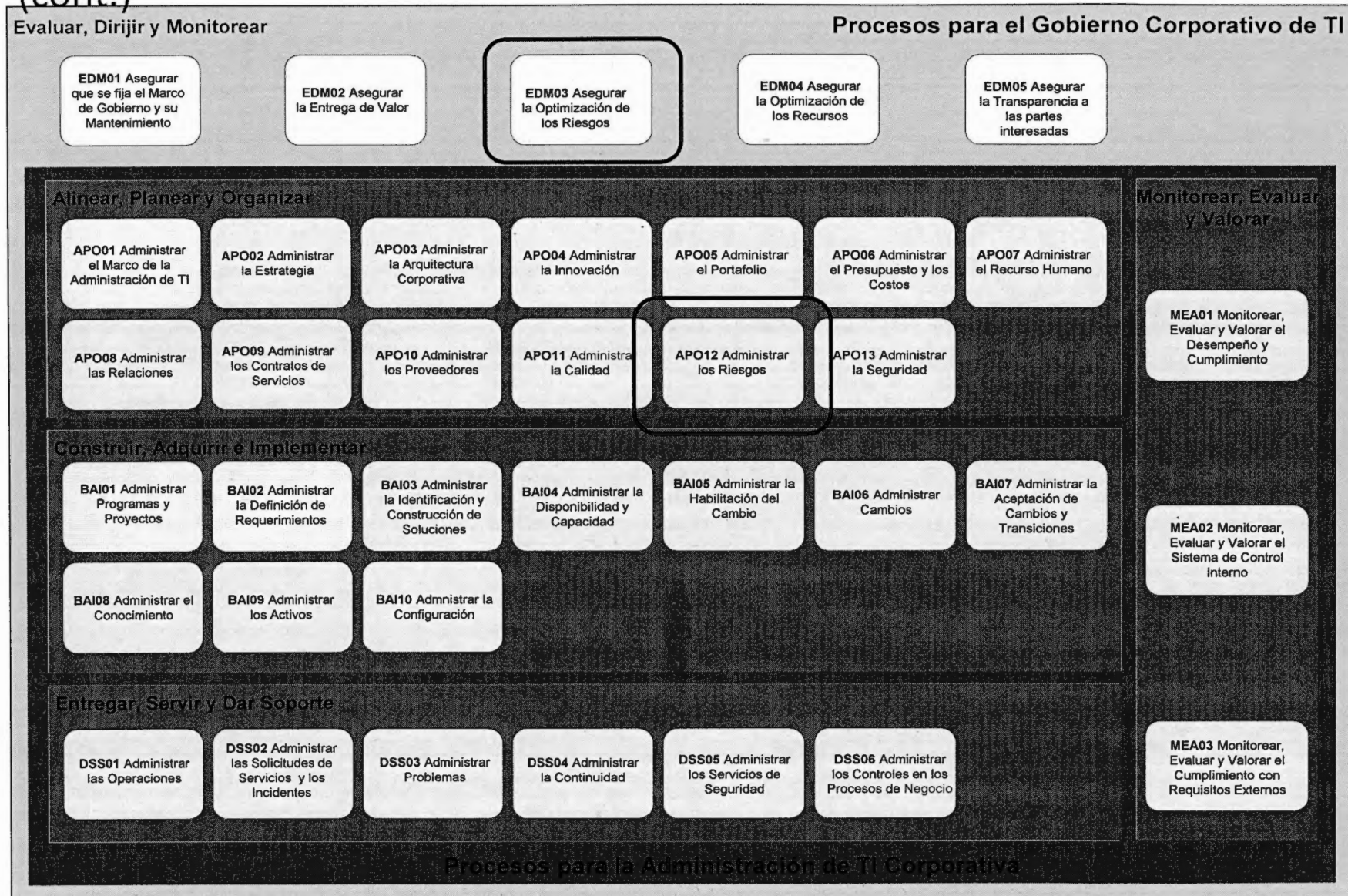
Administración de Riesgos en COBIT 5

(cont.)

- El dominio de Gestión Alinear, Planear y Organizar contiene un proceso de riesgos relacionados: **APO12 Gestionar el riesgo.**
 - **Descripción del proceso**
 - Continuamente identificar, evaluar y reducir los riesgos relacionados con TI dentro de los niveles de tolerancia establecidos por la dirección ejecutiva de la empresa.
 - **Proceso de Declaración de Propósito**
 - Integrar la gestión de riesgos empresariales relacionados con la TI con el ERM en general, y equilibrar los costos y beneficios de la gestión de riesgos relacionados con TI de la empresa.

Administración de Riesgos en COBIT 5

(cont.)



Source: COBIT® 5, figure 16. © 2012 ISACA® All rights reserved.

Administración de Riesgos en COBIT 5

(cont.)

- Todas las actividades de la empresa tienen una exposición de riesgos asociados derivados de las amenazas ambientales que aprovechan las vulnerabilidades habilitador
 - **EDMo3 Asegurar optimización del riesgo** asegura que el enfoque de riesgo de los terceros interesado este enfocado a como serán tratados los riesgos que enfrenta la empresa.
 - **APO12 Gestión de Riesgo** proporciona a las empresas la gestión de riesgos (ERM) las disposiciones que aseguren que la dirección dada por los terceros interesados es seguida por la empresa.
 - **Todos los demás procesos** incluye prácticas y actividades que son diseñadas para tratar el riesgo relacionado (evitar, reducir / mitigar / controlar/ compartir / transferir / aceptar).

Administración de Riesgos en COBIT 5

(cont.)

- Además de las actividades, COBIT 5 sugiere las responsabilidades, funciones y responsabilidades de las empresas y el gobierno / administración estructuras (tablas RACI) para cada proceso. Estos incluyen roles para riesgos relacionados.

Align, Plan and Organise

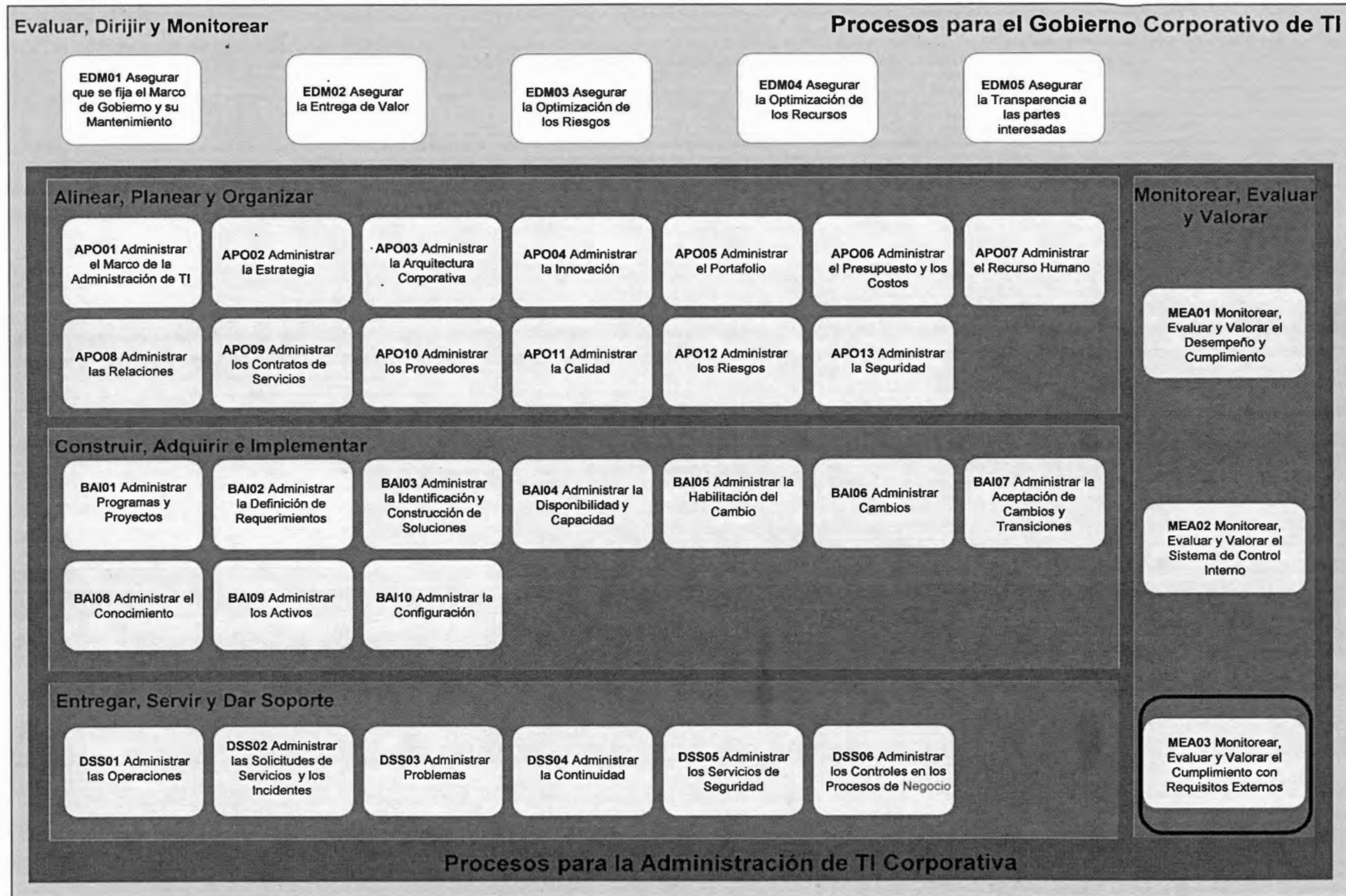
APO12 RACI Chart		Board	Chief Executive Officer	Chief Financial Officer	Chief Operating Officer	Business Executives	Business Process Owners	Strategy Executive Committee	Steering (Programmes/Projects) Committee	Project Management Office	Value Management Office	Chief Risk Officer	Chief Information Security Officer	Architecture Board	Enterprise Risk Committee	Head Human Resources	Compliance	Audit	Chief Information Officer	Head Architect	Head Development	Head IT Operations	Head IT Administration	Service Manager	Information Security Manager	Business Continuity Manager	Privacy Officer
Key Management Practice																											
APO12.01	Collect data.		I			R			R		R	R					C	C	A	R	R	R	R	R	R	R	R
APO12.02	Analyse risk.		I			R			C		R	C			I		R	R	A	C	C	C	C	C	C	C	C
APO12.03	Maintain a risk profile.		I			R			C		A	C			I		R	R	R	C	C	C	C	C	C	C	C
APO12.04	Articulate risk.		I			R			C		R	C			I		C	C	A	C	C	C	C	C	C	C	C
APO12.05	Define a risk management action portfolio.		I			R			C		A	C			I		C	C	R	C	C	C	C	C	C	C	C
APO12.06	Respond to risk.		I			R			R		R	R			I		C	C	A	R	R	R	R	R	R	R	R

Source: COBIT® 5: Enabling Processes, page 108. © 2012 ISACA® All rights reserved.

Cumplimiento en COBIT 5

- El dominio de la gestión Monitorear, Evaluar y valorar contiene un proceso de cumplimiento enfocado: **MEA03 supervisar, evaluar y evaluar el cumplimiento de los requisitos externos.**
- **Descripción del proceso**
- Evaluar que los procesos de TI y procesos de negocios apoyados por TI cumplen con las leyes, regulaciones y requerimientos contractuales. Conseguir garantías de que los requisitos se han identificado y se cumplan, e integrar el cumplimiento de TI con el cumplimiento general de la empresa.
- **Proceso de propósito de declaración**
- Asegúrese de que la empresa cumple con todos los requerimientos externos aplicables.

Cumplimiento en COBIT 5 (cont.)



Source: COBIT® 5, figure 16. © 2012 ISACA® All rights reserved.

Cumplimiento en COBIT 5 (cont.)

- Cumplimiento legal y regulatorio es una parte clave de la gestión efectiva de una empresa, de ahí su inclusión en el término GRC y en los objetivos de la empresa COBIT 5 y la estructura soportante proceso facilitador (MEA03).
- Adicionalmente al MEA03, todas las actividades de la empresa incluyen las actividades de control que están diseñados para asegurar el cumplimiento no sólo externamente impuestas exigencias legislativas o reglamentarias, sino también con las empresas gobernabilidad determinados principios, políticas y procedimientos.

Cumplimiento en COBIT 5 (cont.)

- Además de las actividades, COBIT 5 sugiere las responsabilidades, funciones y responsabilidades de las empresas y el gobierno / administración estructuras (tablas RACI) para cada proceso. **Estos incluyen una función relacionada con el cumplimiento.**

MEA03 RACI Chart		Board	Chief Executive Officer	Chief Financial Officer	Chief Operating Officer	Business Executives	Business Process Owners	Strategy Executive Committee	Steering (Programmes/Projects) Committee	Project Management Office	Value Management Office	Chief Risk Officer	Chief Information Security Officer	Architecture Board	Enterprise Risk Committee	Head Human Resources	Compliance	Audit	Chief Information Officer	Head Architect	Head Development	Head IT Operations	Head IT Administration	Service Manager	Information Security Manager	Business Continuity Manager	Privacy Officer
Key Management Practice																											
MEA03.01	Identify external compliance requirements.					A	R										R	R	R								R
MEA03.02	Optimise response to external requirements.		R	R	R	A	R	I		R							R	R	R	I	R	R	R	R	R	R	R
MEA03.03	Confirm external compliance.	I	R	R	R	R	R	I	I	C							A	I	R	C	C	C	C	C	C	C	R
MEA03.04	Obtain assurance of external compliance.	I	I	I	I	C	C	I		C							C	A	R	C	C	C	C	C	C	C	C

Resumen

- El marco COBIT 5 incluye la orientación necesaria para apoyar los objetivos de GRC de la empresa y actividades de apoyo:
 - Actividades de gobierno relacionadas a GEIT (5 procesos)
 - Procesos de gestión de riesgos y apoyo para la gestión de riesgos a través del espacio GEIT
 - Cumplimiento: un enfoque específico en las actividades de cumplimiento en el marco y cómo encajan dentro de la imagen completa de la empresa
- La inclusión de los acuerdos de GRC en el marco de negocio para GEIT ayuda a las empresas a evitar el problema principal con soluciones GRC -silos de actividad!



COBIT 5

Introducción

Presentado por

Traducción al Español Cortesía de ISACA Capítulo de Panamá



COBIT 5

Resumen Ejecutivo

iInformación!

- La Información constituye un Recurso Clave para todas las organizaciones.
- La Información se crea, usa, retiene, divulga y destruye.
- La Tecnología juega un Papel Clave en esas actividades.
- La Tecnología se está convirtiendo en parte integral de todos los aspectos de la vida personal y comercial.

¿Qué beneficios arrojan la información y la tecnología para las organizaciones?

- COBIT es un marco de gobierno de las tecnologías de información que proporciona una serie de herramientas para que la gerencia pueda conectar los requerimientos de control con los aspectos técnicos y los riesgos del negocio
- COBIT permite el desarrollo de las políticas y buenas prácticas para el control de las tecnologías en toda la organización
- COBIT enfatiza el cumplimiento regulatorio, ayuda a las organizaciones a incrementar su valor a través de las tecnologías, y permite su alineamiento con los objetivos del negocio
- Información disponible en: www.isaca.org/cobit

Beneficios para las Organizaciones

Las organizaciones y sus ejecutivos están haciendo esfuerzos para:

- Mantener información de calidad para apoyar las decisiones del negocio.
- Generar un valor comercial de las inversiones habilitadas por la Tecnología de la Información (TI), o sea: lograr metas estratégicas y mejoras al negocio mediante el uso eficaz e innovador de la TI.
- Lograr una excelencia operativa mediante la aplicación eficiente y fiable de la tecnología.
- Mantener el riesgo relacionado con TI a niveles aceptables.
- Optimizar el costo de la tecnología y los servicios de TI.

¿Cómo se logran estos beneficios con el fin de crear valor para las partes interesadas de la organización?

Valor para las Partes Interesadas

- Para lograr valor para las partes interesadas de la Organización, se requiere **un buen gobierno y una buena administración** de los activos de TI y de la información.
- Los Directivos, Gerentes y Ejecutivos de las Organizaciones deben **acoger la TI** como cualquier otra parte importante del negocio.
- Cada día aumentan y se complican más los requisitos externos, tanto **legales como de cumplimiento regulatorio y contractual**, relacionados con el uso de la información y la tecnología en la Organización, amenazando el patrimonio si no se cumplen.
- **COBIT5 proporciona un marco integral que ayuda a las Organizaciones a lograr su metas y entregar valor mediante un gobierno y una administración efectivos de la TI de la Organización.**

El Marco de COBIT 5

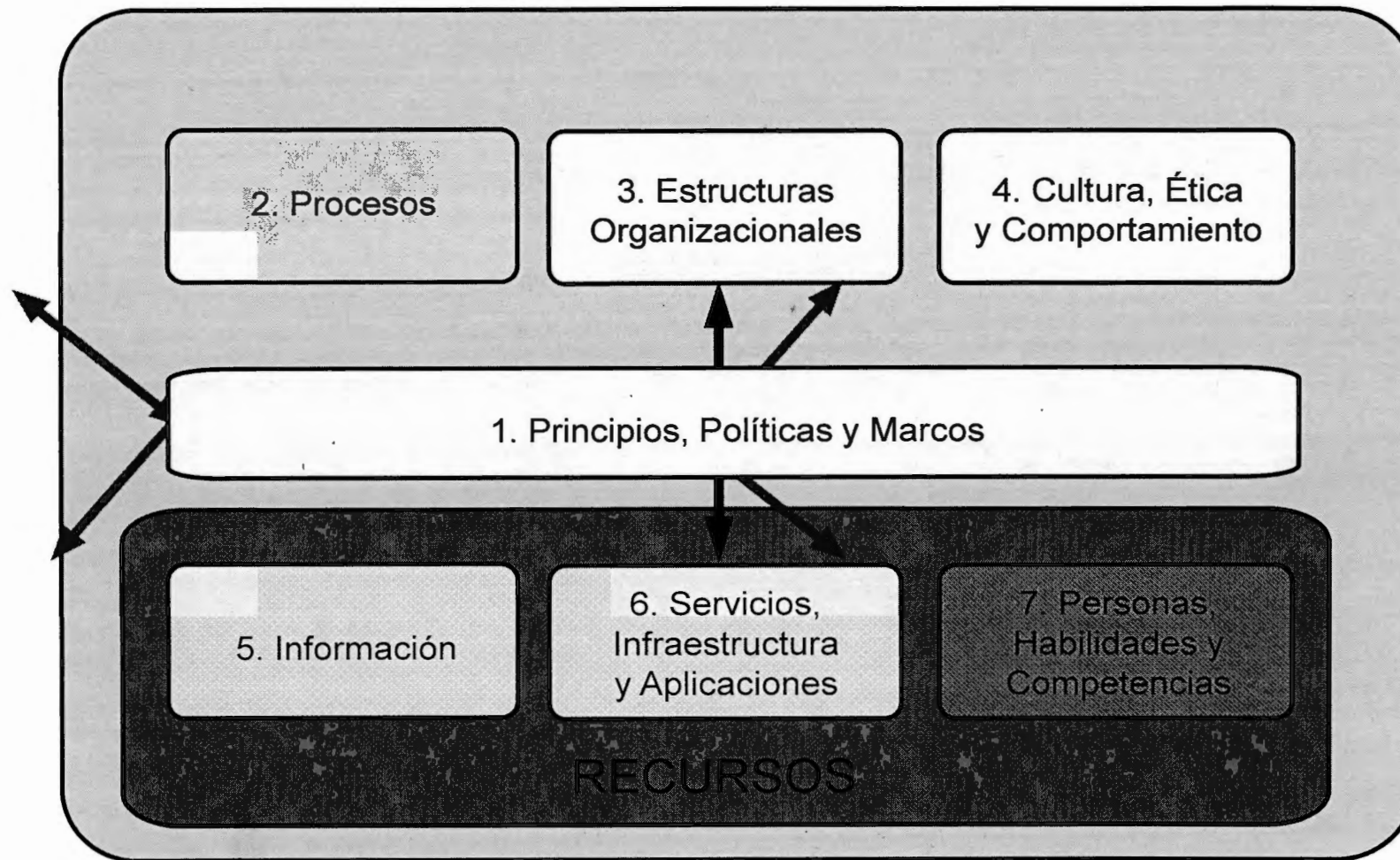
- Dicho en pocas palabras, COBIT 5 ayuda a las Organizaciones a crear un valor óptimo a partir de la TI, al mantener un equilibrio entre la realización de beneficios y la optimización de los niveles de riesgo y utilización de los recursos.
- COBIT 5 permite que las tecnologías de la información y relacionadas se gobiernen y administren de una manera holística a nivel de toda la Organización, incluyendo el alcance completo de todas las áreas de responsabilidad funcionales y de negocios, considerando los intereses relacionados con la TI de las partes interesadas internas y externas.
- Los **principios** y **habilitadores** de COBIT 5 son genéricos y útiles para las Organizaciones de cualquier tamaño, bien sean comerciales, sin fines de lucro o en el sector público.

Los Principios de COBIT 5



Fuente: COBIT® 5, Figura 2. © 2012 ISACA® Todos los derechos reservados.

Habilitadores de COBIT 5



Fuente: COBIT® 5, Figura 12. © 2012 ISACA® Todos los Derechos Reservados

Gobierno y Administración

- **El Gobierno** asegura el logro de los objetivos de la Organización, al **evaluar** las necesidades de las partes interesadas, así como las condiciones y opciones; fijando **directivas** al establecer prioridades y tomar decisiones; así como **monitorear** el desempeño, cumplimiento y progreso, comparándolos contra las directivas y objetivos acordados (**EDM**).
- **La Administración planifica, construye, ejecuta y monitorea** las actividades conforme a las directivas fijadas por el ente de Gobierno para lograr los objetivos de la Organización (**PBRM** por su sigla en inglés – *PCEM*)

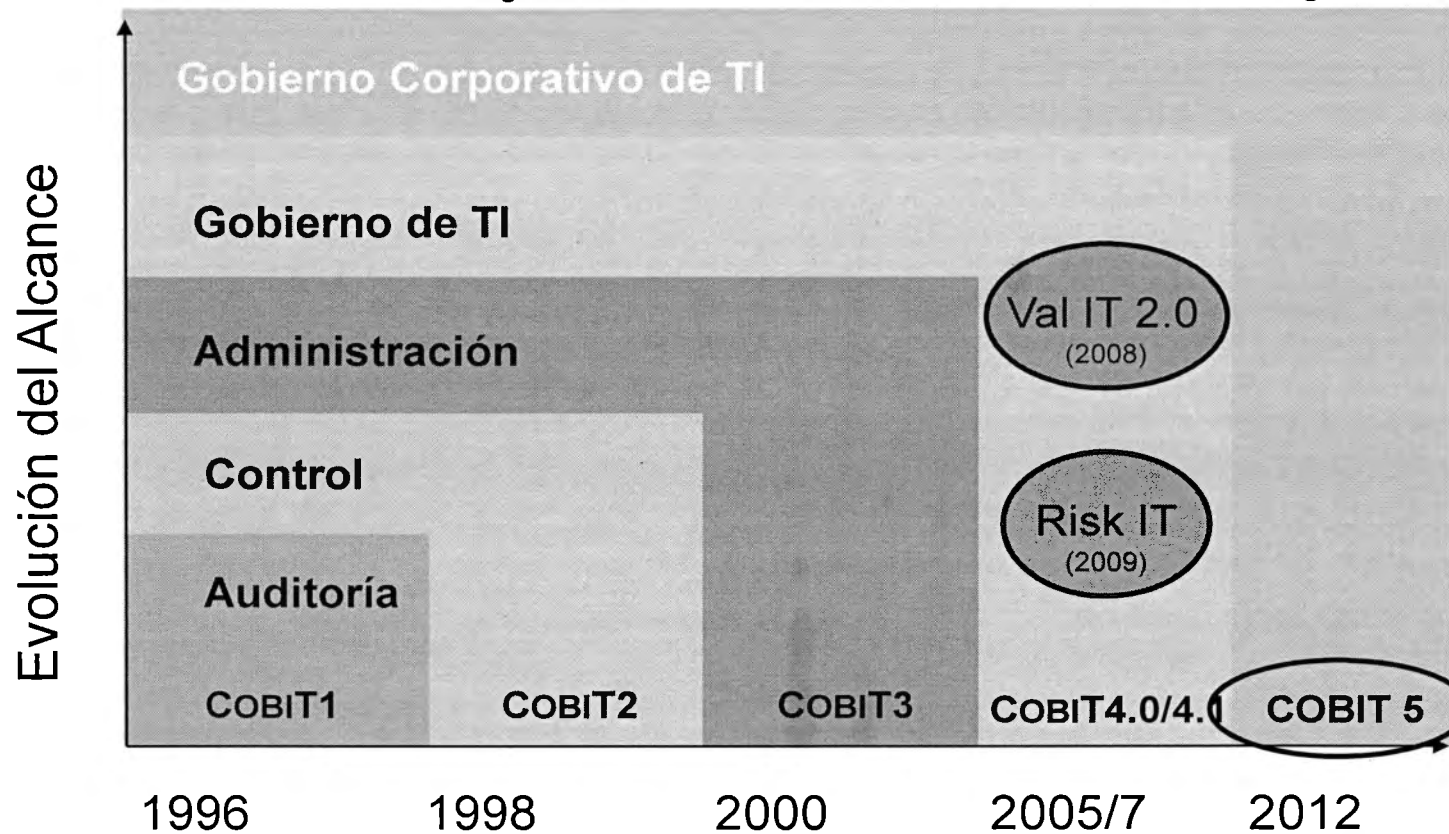
Resumiendo...

COBIT 5 une los **cinco principios** que permiten a la Organización construir un marco efectivo de **Gobierno y Administración** basado en una serie holística de **siete habilitadores**, que optimizan la inversión en **tecnología e información** así como su uso en beneficio de las partes interesadas.



COBIT 5

COBIT 5: Ahora un único Marco Empresarial Completo



Un Marco Empresarial de ISACA, en www.isaca.org/cobit

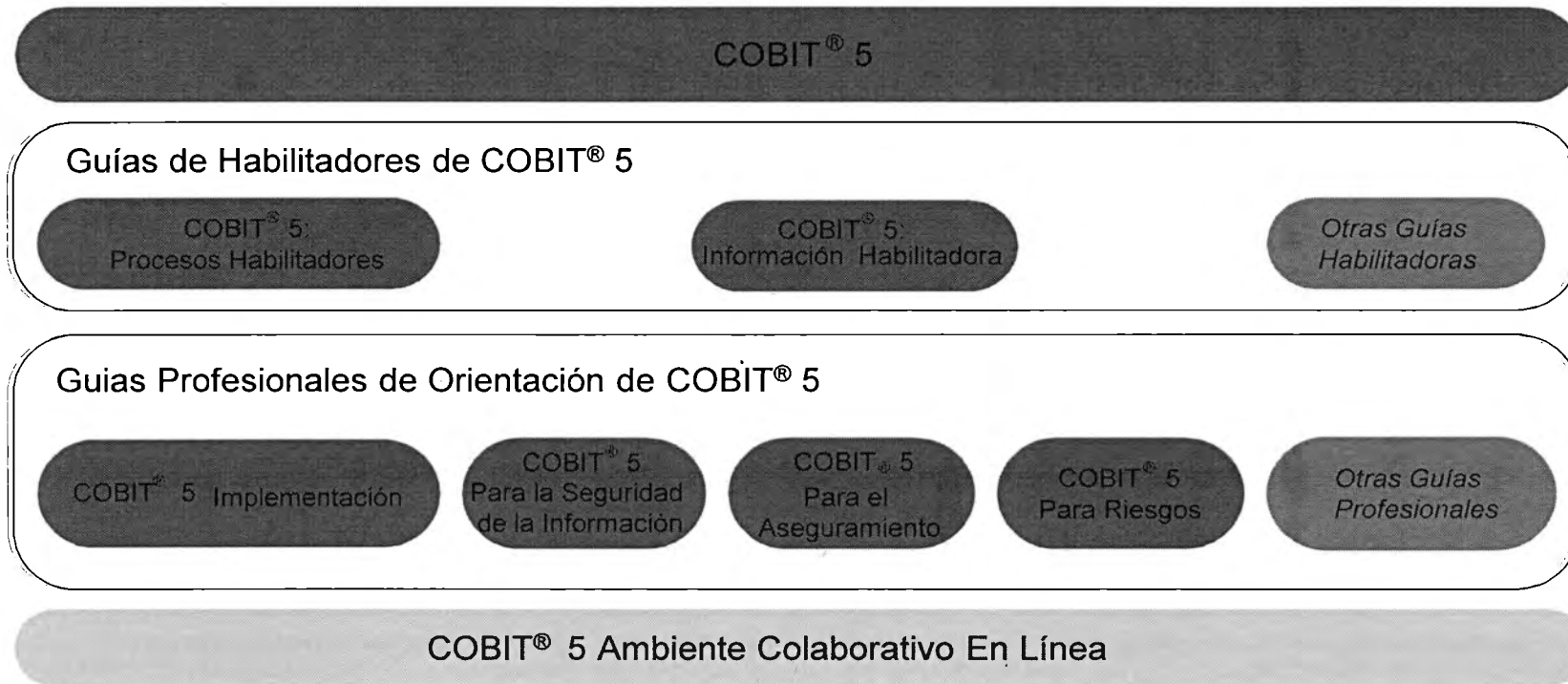
© 2012 ISACA® Todos los derechos reservados.

Marco de COBIT 5

COBIT 5:

- El producto principal COBIT 5, de amplia cobertura
- Contiene el resumen ejecutivo y la descripción completa de todos los componentes del marco de COBIT 5:
 - **Los 5 Principios de COBIT 5**
 - **Los 7 Habilitadores de COBIT 5, más:**
 - Una introducción a la guía de implementación proporcionada por ISACA (*Implementación de COBIT 5*)
 - Una introducción al Programa de Evaluación de COBIT (que no se refiere específicamente al COBIT 5) y el enfoque de la capacidad de los procesos que ISACA adopta para COBIT.

La Familia de Productos de COBIT 5



Fuente COBIT® 5, Figura 11. © 2012 ISACA® Todos los Derechos Reservados.

Los 5 Principios de COBIT

Los 5 Principios de COBIT 5:

1. Satisfacer las necesidades de las Partes Interesadas
2. Cubrir la Compañía de Forma Integral
3. Aplicar un solo Marco Integrado
4. Habilitar un Enfoque Holístico
5. Separar el Gobierno de la Administración

1. Satisfacer las Necesidades de las Partes Interesadas

Principio 1: Satisfacer las Necesidades de las Partes Interesadas

- Las Compañías existen para **crear valor** para sus partes interesadas.



Fuente: COBIT® 5, Figura 3. © 2012 ISACA® Todos los derechos reservados.

1. Satisfacer las Necesidades de las Partes Interesadas (cont.)

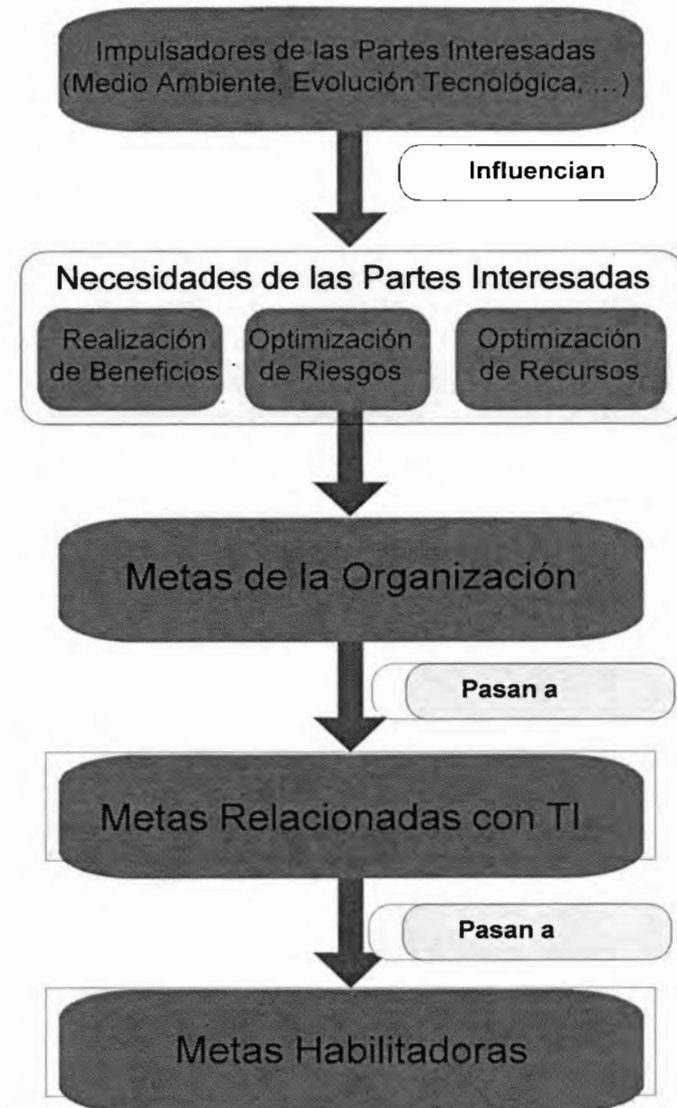
Principio 1: Satisfacer las Necesidades de las Partes Interesadas:

- Las Organizaciones tienen **muchas** partes interesadas y “crear valor” significa cosas diferentes – a veces conflictivas – para cada una de ellas.
- En el Gobierno se trata de negociar y decidir entre los diversos intereses de beneficio de las diferentes partes interesadas.
- El sistema de Gobierno deberá considerar a todas las partes interesadas al tomar decisiones con respecto a la evaluación de riesgos, los beneficios y el manejo de recursos.
- Para cada decisión se puede, y se debe, hacer las siguientes preguntas:
 - ¿Quién recibe los beneficios?
 - ¿Quién asume el riesgo?
 - ¿Qué recursos se necesitan?

1. Satisfacer las Necesidades de las Partes Interesadas(cont.)

Principio 1: Satisfacer las Necesidades de las Partes Interesadas:

- Las necesidades de las Partes Interesadas deben ser transformadas en una estrategia accionable para la Organización.
- Las metas en cascada de COBIT 5 traducen las necesidades de las Partes Interesadas en metas específicas, accionables y personalizadas dentro del contexto de la Organización, de las metas relacionadas con la TI y de las metas habilitadoras.



1. Satisfacer las Necesidades de las Partes Interesadas(cont.)

Principio 1: Satisfacer las Necesidades de las Partes Interesadas:

Los beneficios de las Metas en Cascada de COBIT 5:

- Permite definir las prioridades para implementar, mejorar y asegurar el gobierno corporativo de la TI, en base de los objetivos (estratégicos) de la Organización y los riesgos relacionados:
- En la práctica, las metas en cascada:
 - Definen los objetivos y las metas tangibles y relevantes, en diferentes niveles de responsabilidad.
 - Filtran la base de conocimiento de COBIT 5, en base de las metas corporativas para extraer una orientación relevante para la inclusión en los proyectos específicos de implementación, mejora o aseguramiento.
 - Claramente identifican y comunican qué importancia tienen los habilitadores (algunas veces muy operacionales) para lograr las metas corporativas.

2. Cubrir la Compañía de Forma Integral

Principio 2: Cubrir la Compañía de Forma Integral:

- COBIT 5 se concentra en el gobierno y la administración de la tecnología de la información y relacionadas desde una perspectiva integral a nivel de toda la Organización.
- Esto significa que COBIT 5:
 - Integra el gobierno de la TI corporativa en el gobierno corporativo, o sea, el sistema de gobierno para la TI corporativa propuesto por COBIT 5 se integra, de una manera fluida, en cualquier sistema de gobierno, toda vez que COBIT 5 está alineado a los últimos desarrollos en gobierno corporativo.
 - Cubre todas las funciones y los procesos dentro de la Organización; **COBIT 5 no solamente se concentra en la “Función de la TI”**, sino trata la tecnología de la información y relacionadas como activos que necesitan ser manejados como cualquier otro activo, por todos en la Organización.

2. Cubrir la Compañía de Forma Integral (cont.)

Principio 2: Cubrir la Compañía de Forma Integral

Los Componentes Claves de un Sistema de Gobierno



Fuente COBIT® 5, Figura 8. © 2012 ISACA® Todos los derechos reservados.



Fuente COBIT® 5, Figura 9. © 2012 ISACA® Todos los derechos reservados.

3. Aplicar un único Marco Integrado

Principio 3. Aplicar un único Marco Integrado :

- COBIT 5 está alineado con los últimos marcos y normas relevantes usados por las organizaciones:
 - Corporativo: COSO, COSO ERM, ISO/IEC 9000, ISO/IEC 31000
 - Relacionado con TI: ISO/IEC 38500, ITIL, la serie ISO/IEC 27000, TOGAF, PMBOK/PRINCE2, CMMI
 - Etc.
- Así se permite a la Organización utilizar COBIT 5 como integrador macro en el marco de gobierno y administración.
- ISACA está desarrollando el modelo de capacidad de los procesos para facilitar al usuario de COBIT el mapeo de las prácticas y actividades contra los marcos y normas de terceros.

4. Habilitar un Enfoque Holístico

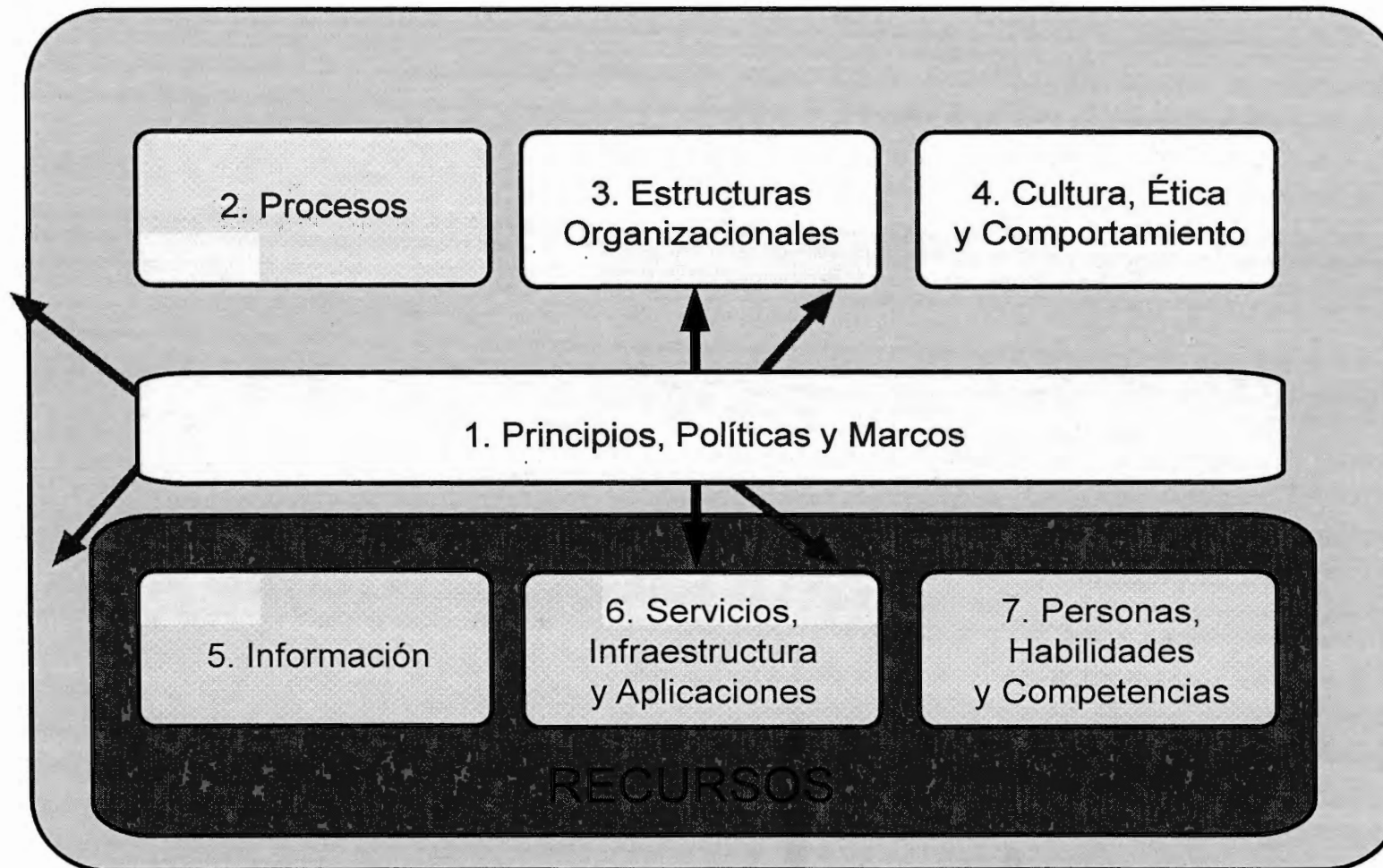
Principio 4. Habilitar un Enfoque Holístico

Los Habilitadores de COBIT 5 son:

- Factores que, individual y colectivamente, influyen sobre si algo funcionará – en el caso de COBIT, Gobierno y Administración sobre la TI corporativa.
- Impulsados por las metas en cascada, o sea: las metas de alto nivel relacionadas con la TI definen qué deberían lograr los diferentes habilitadores.
- Descritos por el marco de COBIT 5 **en siete categorías.**

4. Habilitar un Enfoque Holístico (cont.)

Principio 4. Habilitar un Enfoque Holístico



Fuente: COBIT® 5, Figura 12. © 2012 ISACA® Todos derechos reservados.

4. Habilitar un Enfoque Holístico (cont.)

Principio 4. Habilitar un Enfoque Holístico:

1. **Procesos** – Describen una serie organizada de prácticas y actividades para lograr determinados objetivos y producir una serie de resultados como apoyo al logro de las metas globales relacionadas con la TI.
2. **Estructuras Organizacionales** – Constituyen las entidades claves para la toma de decisiones en una organización.
3. **Cultura, Ética y Comportamiento** – De los individuos así como de la organización; se subestima frecuentemente como factor de éxito en las actividades de gobierno y administración.
4. **Principios, Políticas y Marcos** – Son los vehículos para traducir el comportamiento deseado en una orientación práctica para la administración diaria.
5. **Información** – Se encuentra presente en todo el ambiente de cualquier organización; o sea se trata de toda la información producida y usada por la Organización. La información es requerida para mantener la organización andando y bien gobernada, pero a nivel operativo, la información frecuentemente es el producto clave de la organización en si.
6. **Servicios, Infraestructura y Aplicaciones** – Incluyen la infraestructura, la tecnología y las aplicaciones que proporcionan servicios y procesamiento de tecnología de la información a la organización.
7. **Personas, Habilidades y Competencias** – Están vinculadas con las personas y son requeridas para completar exitosamente todas las actividades y para tomar las decisiones correctas, así como para llevar a cabo las acciones correctivas.

4. Habilitar un Enfoque Holístico (cont).

Principio 4. Habilitar un Enfoque Holístico:

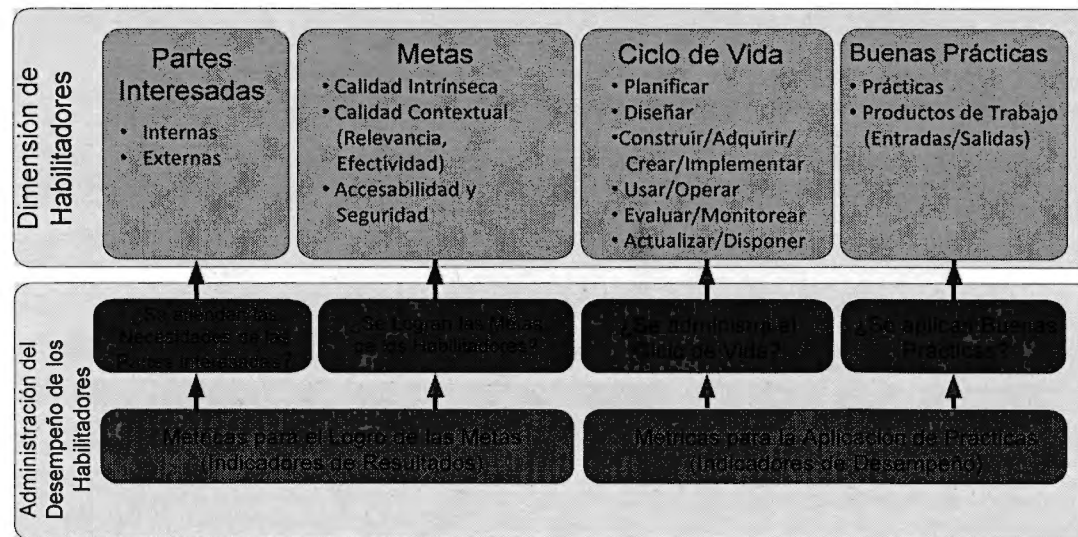
- **Administración y Gobierno sistémico mediante habilitadores interconectados** – Para lograr los objetivos principales de la Organización, siempre debe considerarse una serie interconectada de habilitadores, o sea, cada habilitador:
 - Necesita una entrada de otros habilitadores para ser completamente efectivo, o sea, los procesos necesitan información, las estructuras organizacionales necesitan habilidades y comportamiento.
 - Entrega un producto de salida a beneficio de otros habilitadores, o sea, los procesos entregan información, las habilidades y el comportamiento hacen que los procesos sean eficientes.
- Esto constituye un principio CLAVE que surge del trabajo de desarrollo de ISACA en el Modelo de Negocios para la Seguridad de la Información (BMIS por su sigla en inglés).

4. Habilitar un Enfoque Holístico (cont).

Principio 4. Habilitar un Enfoque Holístico

Las Dimensiones Habilitadores de COBIT 5:

- Todos los habilitadores tienen una serie de dimensiones comunes. Dicha serie de dimensiones comunes:
 - Proporciona una manera común, sencilla y estructurada para tratar los habilitadores
 - Permite a una entidad manejar sus interacciones complejas
 - Facilita resultados exitosos de los habilitadores



Fuente: COBIT® 5, Figura 13. © 2012 ISACA® Todos derechos reservados.

5. Separar el Gobierno de la Administración

Principio 5. Separar el Gobierno de la Administración:

- El marco de COBIT 5 plasma una distinción muy clara entre el Gobierno y la Administración.
- Dichas dos disciplinas:
 - Comprenden diferentes tipos de actividades
 - Requieren diferentes estructuras organizacionales
 - Cumplen diferentes propósitos
- **Gobierno**— En la mayoría de las organizaciones el Gobierno es responsabilidad de la Junta Directiva bajo el liderazgo de su Presidente.
- **Administración**— En la mayoría de las organizaciones, la Administración es responsabilidad de la Gerencia Ejecutiva, bajo el liderazgo del Gerente General (CEO).

5. Separar el Gobierno de la Administración (cont.)

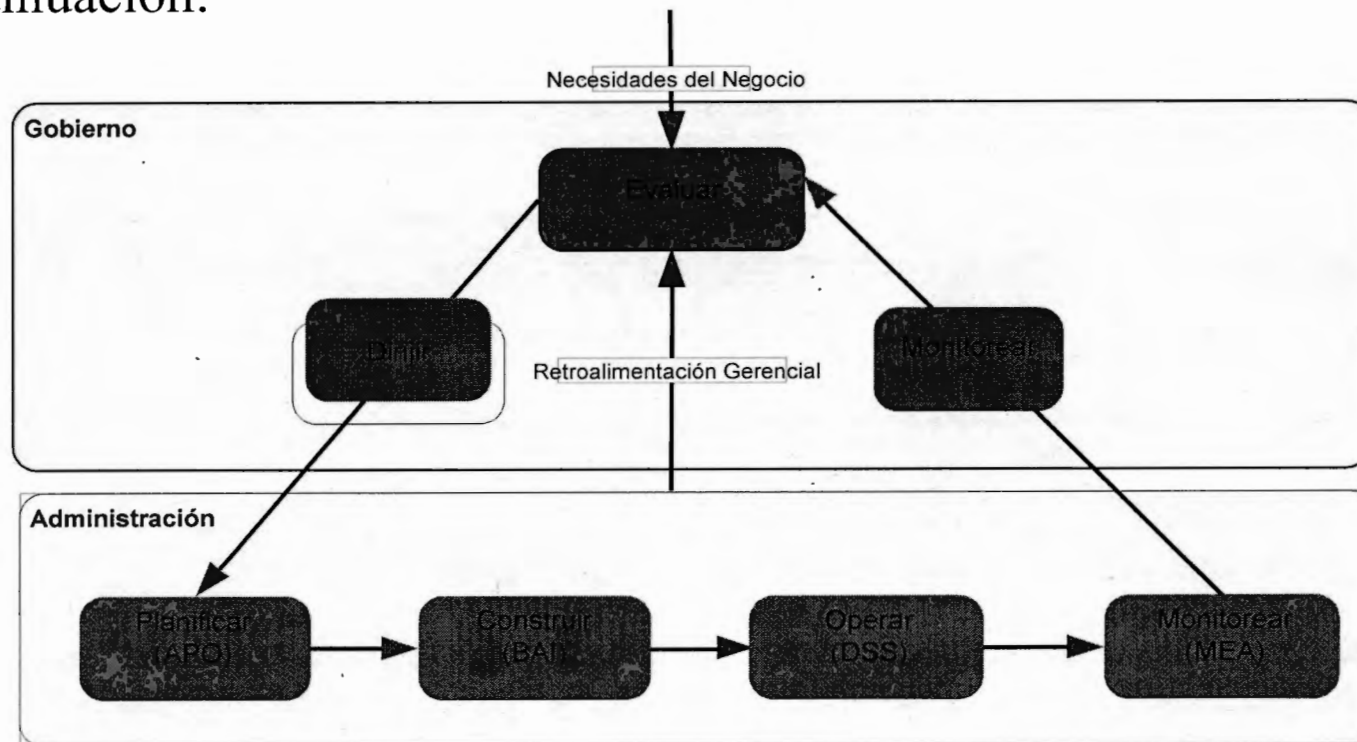
Principio 5. Separar el Gobierno de la Administración:

- **El Gobierno** asegura que se **evalúen** las necesidades de las partes interesadas, así como las condiciones y opciones, para determinar los objetivos corporativos balanceados acordados a lograr; fijando **directivas** al establecer prioridades y tomar decisiones; así como **monitorear** el desempeño, cumplimiento y progreso comparándolos contra las directivas y objetivos fijados (**EDM**).
- **La Administración planifica, construye, ejecuta y monitorea** las actividades conforme a las directivas fijadas por el ente de Gobierno para lograr los objetivos de la Compañía (**PBRM** por su sigla en inglés – PCEM).

5. Separar el Gobierno de la Administración (cont.)

Principio 5. Separar el Gobierno de la Administración:

COBIT 5 no es obligatorio, pero propone que las organizaciones implementen los procesos de gobierno y administración de tal manera que las áreas claves queden cubiertas, tal como se muestra a continuación:



Fuente: COBIT® 5, Figura 15. © 2012 ISACA® Todos derechos reservados.

5. Separar el Gobierno de la Administración (cont.)

Principio 5. Separar el Gobierno de la Administración:

- El marco de COBIT 5 describe siete categorías de habilitadores (*Principio 4*). Los procesos constituyen una categoría.
- Una compañía puede organizar sus procesos como estime conveniente, siempre y cuando queden cubiertos todos los objetivos necesarios de gobierno y administración. Las compañías más pequeñas podrán tener menos procesos, las compañías más grandes y más complejas podrán tener muchos procesos, todos para cubrir los mismos objetivos.
- COBIT 5 incluye un **Modelo de Referencia de Procesos (PRM)** por su sigla en inglés), que define y describe en detalle un número de procesos de administración y de gobierno. Los detalles de dicho modelo habilitador específico pueden encontrarse en el Volumen de *COBIT 5: Procesos Habilitadores*.

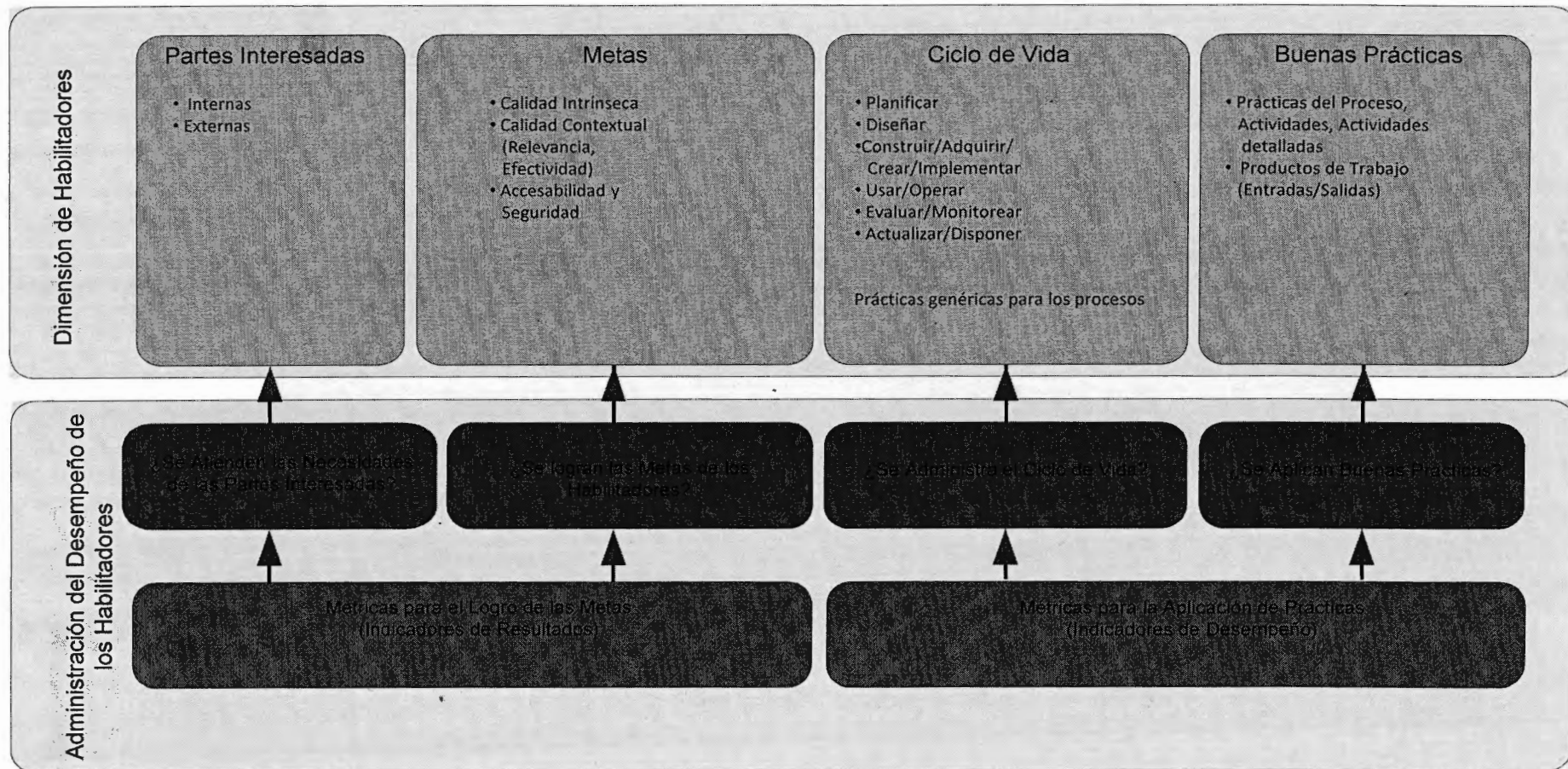


COBIT 5:
Procesos Habilitadores

COBIT 5: Procesos Habilitadores

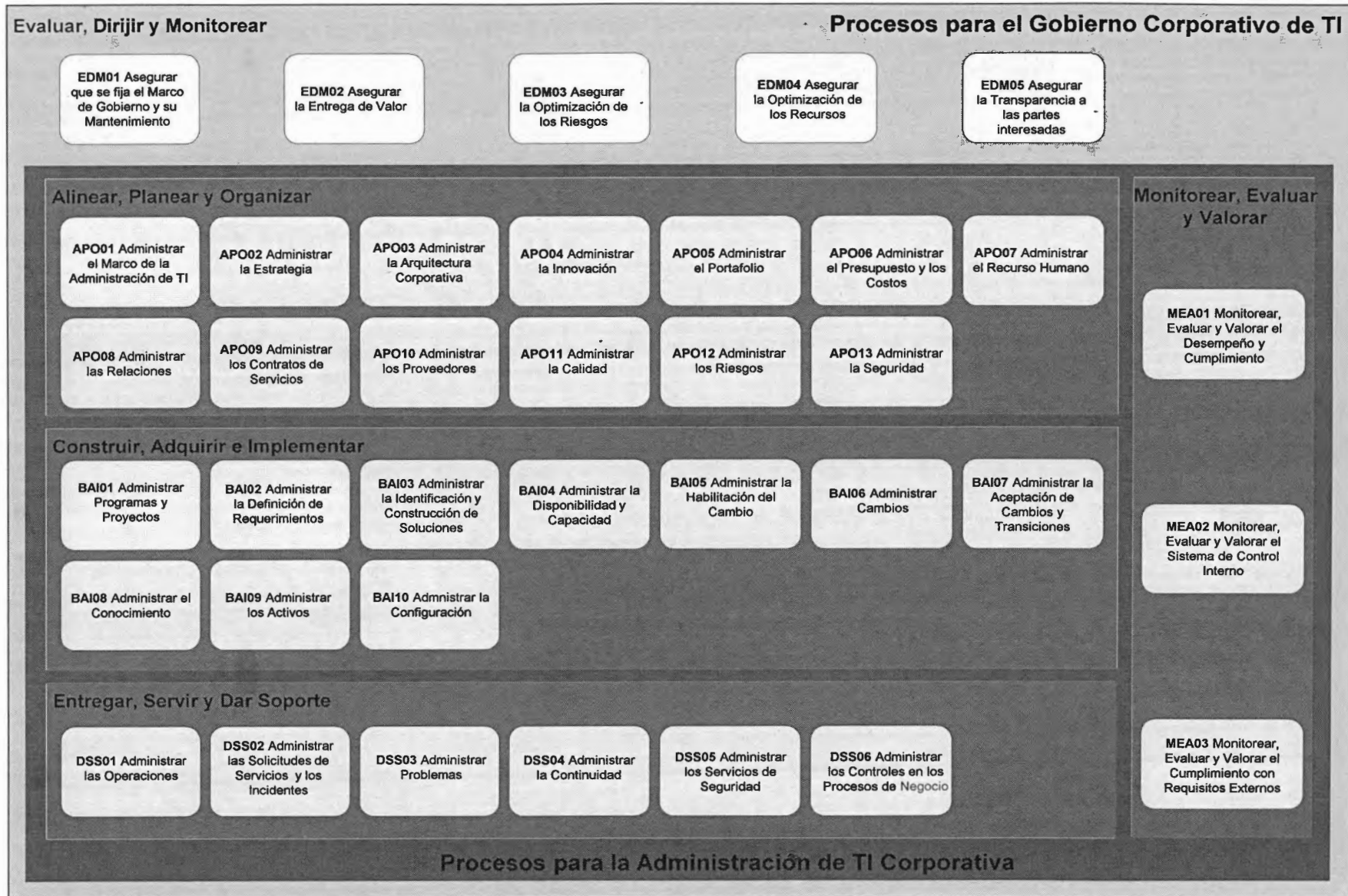
- *COBIT 5: Procesos Habilitadores* complementa COBIT 5 y contiene una guía detallada de referencias a los procesos definidos en el Modelo de Referencia de Procesos de COBIT 5:
 - En el Capítulo 2 se recapitula las metas en cascada de COBIT 5 y se complementa con una serie de métricas ejemplo para las metas corporativas y las metas relacionadas con la TI.
 - En el Capítulo 3 se explica el Modelo de Procesos de COBIT 5 y se definen sus componentes.
 - En el Capítulo 4 se muestra el diagrama de dicho Modelo de Referencias de Procesos.
 - El Capítulo 5 contiene la información detallada de procesos para todos los 37 procesos de COBIT 5 en el Modelo de Referencias de Procesos.

COBIT 5: Procesos Habilitadores (cont.)



Fuente: COBIT® 5, Figura 29. © 2012 ISACA® Todos derechos reservados.

COBIT 5: Procesos Habilitadores (cont.)



Fuente: COBIT® 5, Figura 16. © 2012 ISACA® Todos derechos reservados.

COBIT 5: Procesos Habilitadores (Cont.)

COBIT 5: Procesos Habilitadores:

- El Modelo de Referencia de Procesos de COBIT 5 subdivide las actividades y prácticas de la Organización relacionadas con la TI en dos áreas principales – Gobierno y Administración – con la Administración a su vez dividida en dominios de procesos:
 - El Dominio de GOBIERNO contiene cinco procesos de gobierno; dentro de cada proceso se definen las prácticas para Evaluar, Dirigir y Monitorear (**EDM**).
 - Los cuatro dominios de la ADMINISTRACIÓN están alineados con las áreas de responsabilidad de Planificar, Construir, Operar y Monitorear (**PBRM** por su sigla en inglés).



COBIT 5 Implementación

COBIT 5 Implementación

- La mejora del Gobierno Corporativo de la Tecnología de la Información (**GEIT** por su sigla en inglés) ha sido ampliamente reconocida por altos directivos como una parte esencial del gobierno corporativo.
- La información y la presencia general de la tecnología de información ocupan cada día una parte más importante de todo aspecto de la vida comercial y pública.
- La necesidad de generar más valor de las inversiones en la Tecnología y de administrar una gama creciente de riesgos relacionados con la Tecnología nunca ha sido mayor que ahora.
- Una regulación y legislación cada vez más estricta sobre el uso comercial de la información también impulsa una mayor concientización de la importancia de un ambiente de TI bien gobernado y administrado.

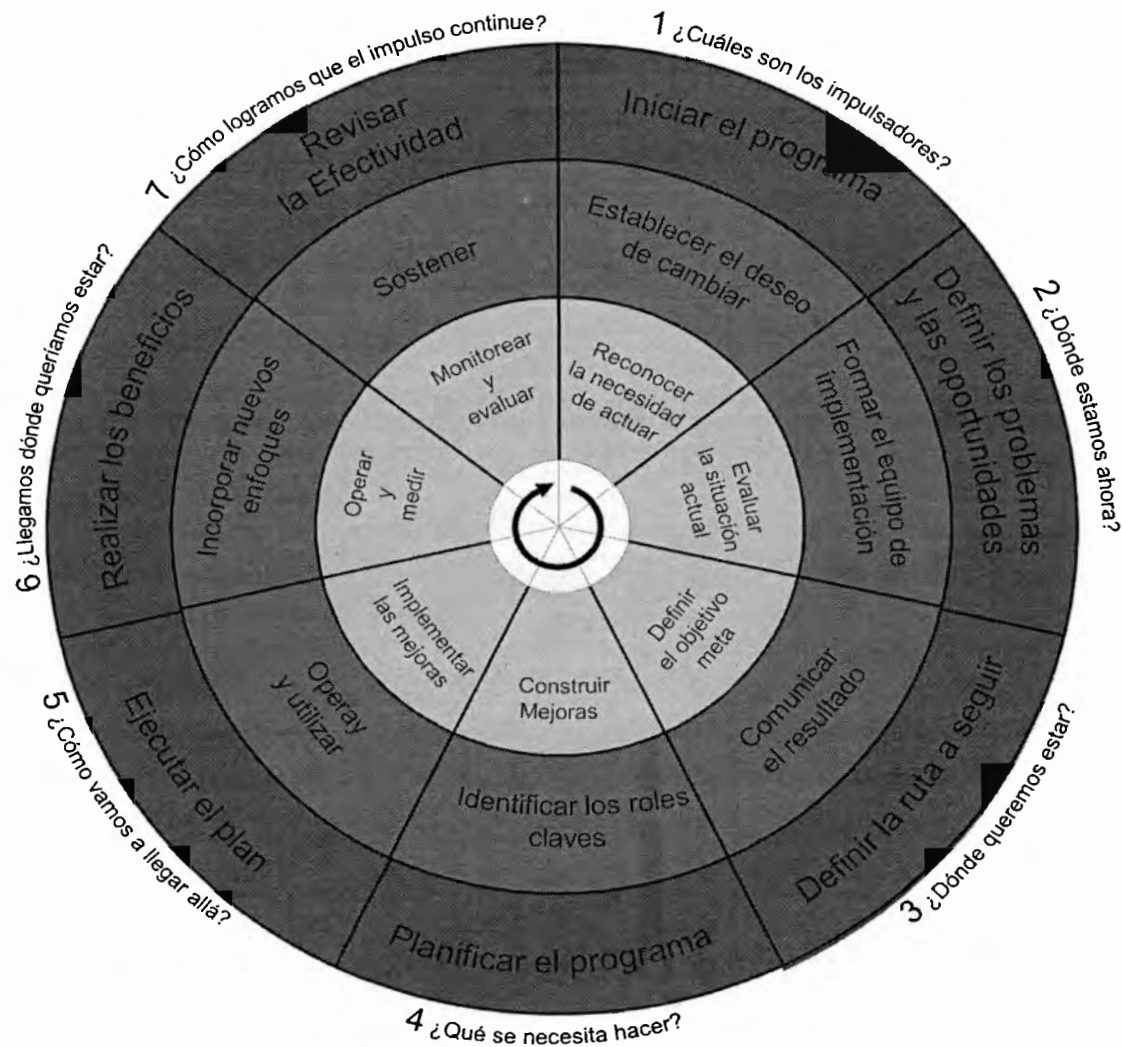
COBIT 5 Implementación (cont.)

- ISACA ha desarrollado el marco de COBIT 5 para ayudar a las compañías a implementar unos habilitadores de gobierno sanos. De hecho, la implementación de un buen GEIT es casi imposible sin la activación de un marco efectivo de gobierno. También están disponibles las mejores prácticas y los estándares que soportan al COBIT 5.
- Los marcos, mejores prácticas y normas son útiles solamente si son adoptados y adaptados de manera efectiva. Hay que superar muchos retos y resolver varios asuntos para poder implementar GEIT de manera exitosa.
- ***COBIT 5: Implementación* les proporciona una guía de orientación acerca de cómo hacerlo.**

COBIT 5 Implementación (cont.)

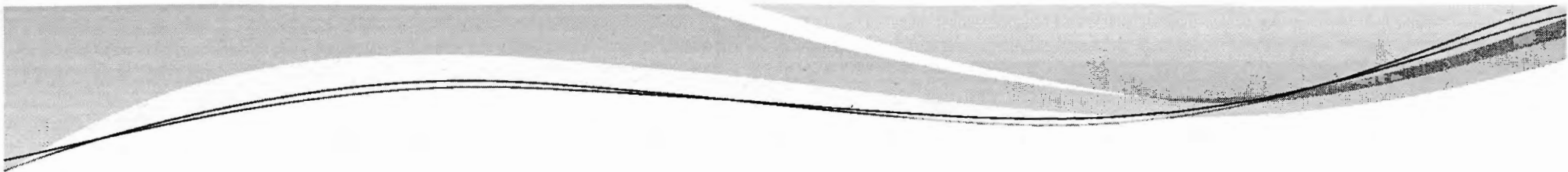
- *COBIT 5: Implementación* cubre los siguientes asuntos:
 - Posicionamiento de GEIT en la organización
 - Adopción de los primeros pasos para mejorar GEIT
 - Factores de éxito y retos para la implementación
 - Habilidad del cambio de comportamiento y organizacional relacionado con el GEIT
 - Implementación de una mejora continua que incluye la habilidad del cambio y la gestión del programa
 - Uso de COBIT 5 y sus componentes.

COBIT 5 Implementación (cont.)



- Gestión del Programa (anillo exterior)
- Habilitación del Cambio (anillo medio)
- Ciclo de Vida de Mejora Continua (anillo interior)

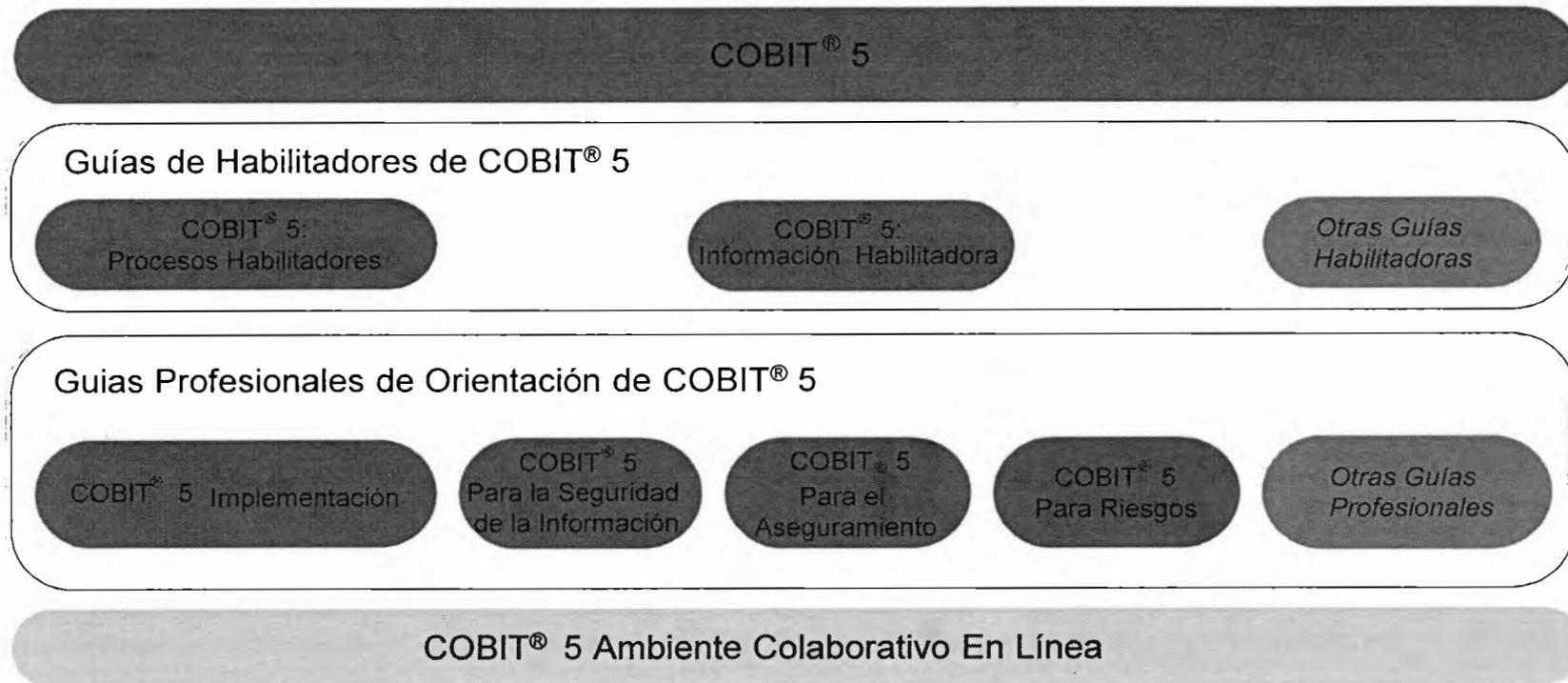
Fuente: COBIT® 5, Figura 17. © 2012 ISACA® Todos derechos reservados.



COBIT 5

Productos Futuros de Apoyo

La Familia de Productos de COBIT 5



Fuente: COBIT® 5, Figura 11. © 2012 ISACA® Todos derechos reservados.

COBIT 5 Productos Futuros de Apoyo

Productos Futuros de Apoyo:

- Guías Profesionales de Orientación:
 - COBIT 5 para la Seguridad de Información
 - COBIT 5 para el Aseguramiento
 - COBIT 5 para Riesgos
- Guías de Orientación de los Habilitadores:
 - COBIT 5: Información Habilitadora
- COBIT En Línea Reemplazo
- COBIT Programa de Evaluación:
 - Modelo de Evaluación de Procesos (PAM): Usando COBIT 5
 - Guía para Asesores: Usando COBIT 5
 - Guía de Auto-Evaluación: Usando COBIT 5

ANEXO

5

Inicio (/default.aspx) > Estadística >



- Cuadro resumen
- Actividades científicas y tecnológicas
- Innovación, investigación y uso de TIC's (Sector privado)
- Sociedad de la información
- Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico y Módulo sobre Actividades de Biotecnología y Nanotecnología (ESIDET-MBN) 2012
- Encuesta Nacional sobre la Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT), 2013

Cuadro Resumen

Indicadores sobre actividades científicas y tecnológicas, 2009 a 2011

Indicador	Unidad de medida	Valores			Variación anual	
		2009	2010	2011	2010/2009	2011/2010
Patentes solicitadas en México	Número	14 281	14 576	14 055	2.1	-3.6
Patentes concedidas en México	Número	9 629	9 399	11 485	-2.4	22.2
Acervo de recursos humanos en ciencia y tecnología ^{a b}	Miles de personas	9 816.9	10 118.8	10 370.2	3.1	2.5
Población que está ocupada en actividades de ciencia y tecnología ^b	Miles de personas	5 736.9	5 893.8	6 169.8	2.7	4.7
Proporción de la población económicamente activa ocupada que labora en actividades de ciencia y tecnología ^b	Porcentaje	13.1	13.3	13.4	1.5	0.8
Egresados de licenciatura	Personas	333 378	344 651	371 451	3.4	7.8
Graduados de programas de doctorado	Personas	2 724	2 673	2 826	-1.9	5.7
Miembros del sistema nacional de investigadores	Personas	15 565	16 600	17 639	6.6	6.3
Apoyos a becarios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en el país y el extranjero	Becas vigentes (Personas)	30 634	37 396	40 596	22.1	8.6
Gasto federal en ciencia y tecnología	Millones de pesos	45 973.6	54 436.4	58 810	18.4	8.0
Establecimientos certificados con ISO 9001:2000 y 14001	Número	1 847	2 497	2 906	35.2	16.4
Saldo de la balanza de pagos tecnológica	Millones de dólares	-1 728.2	-568.6	-676.2	-67.1	18.9
Exportaciones mexicanas de bienes de alta tecnología	Millones de dólares	41 965.9	52 122.9	55 734.1	24.2	6.9
Importaciones mexicanas de bienes de alta tecnología	Millones de dólares	82 807.2	63 977.6	68 780.4	-23.9	9.2

^a En el Manual de Canberra se define al ARHCyT como el subconjunto de la población que ha cubierto satisfactoriamente la educación de tercer nivel de acuerdo con la clasificación internacional normalizada de la educación (ISCED, por sus siglas en inglés), en un campo de la ciencia y la tecnología y/o está empleada en una ocupación de ciencia y tecnología que generalmente requiere estudios de tercer nivel. El tercer nivel de acuerdo con la ISCED comprende los niveles educativos posteriores al bachillerato, estudios conducentes a grados universitarios o superiores (ISCED 5A: licenciaturas; ISCED 6: especialidades, maestrías y doctorados) y estudios de tercer nivel que crean habilidades específicas (ISCED 5B: carreras de técnico superior universitario).

^b A partir de 2006 se refiere a la población catalogada como disponible de acuerdo con la definición de la ENOE.

Fuente: CONACYT. *Informe General del Estado de la Ciencia y la Tecnología*. México, 2012.
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). *IMPI en Cifras 2013*. México, 2013.

Indicadores sobre sociedad de la información, 2011 a 2013

Indicador	Unidad de medida	Valores porcentuales			Variación porcentual (diferencia en puntos)	
		2011	2012	2013	2012	2013
Hogares con computadora (como proporción del total de hogares)	Porcentaje	30.0	32.2	35.8	2.2	3.6
Hogares con conexión a Internet (como proporción del total de hogares)	Porcentaje	23.3	26.0	30.7	2.7	4.8
Hogares con televisión (como proporción del total de hogares)	Porcentaje	94.7	94.9	94.9	0.2	-0.1
Hogares con televisión de paga (como proporción del total de hogares)	Porcentaje	30.4	32.2	36.7	1.9	4.5
Hogares con servicio telefónico (como proporción del total de hogares)	Porcentaje	82.2	83.6	85.5	1.5	1.9
Usuarios de computadora (como proporción de la población de seis años o más de edad)	Porcentaje	41.9	43.4	46.7	1.5	3.3
Usuarios de Internet (como proporción de la población de seis años o más de edad)	Porcentaje	37.2	39.8	43.5	2.6	3.7
Usuarios de computadora que la usan como herramienta de apoyo escolar (como proporción del total de usuarios de computadora)	Porcentaje	52.3	51.8	49.7	-0.6	-2.0
Usuarios de Internet que han realizado transacciones vía Internet (como proporción del total de usuarios de Internet)	Porcentaje	5.1	5.4	5.8	0.3	0.3
Usuarios de Internet que la acceden desde fuera del hogar (como proporción del total de usuarios de Internet)	Porcentaje	50.8	48.0	44.1	-2.8	-3.9
Crecimiento anual de la fuerza laboral del sector de tecnologías de la Información y comunicación	Porcentaje	-0.3	ND	ND	ND	ND

ND No disponible.

Fuente: INEGI Módulo sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.

INEGI. Indicadores de la Encuesta Industrial Mensual por División y Clase de Actividad Económica, Banco de Información Económica.

Fecha de actualización: Jueves 6 de noviembre de 2014

Términos de uso del Sitio (http://www.inegi.org.mx/terminos/terminos_sitio.aspx) | Términos de libre uso de la información del INEGI (http://www.inegi.org.mx/terminos/terminos_info.aspx) | Contacto (<http://www.inegi.org.mx/inegi/contacto/default.aspx>)

Derechos Reservados © INEGI

Hogares

Hogares con equipamiento de tecnología de información y comunicaciones por tipo de equipo, 2001 a 2014

¡ Siglas y ligas a fuentes

Tipo	2001 ^a		2002 ^a		2004 ^b		2005 ^b		2006 ^c		2007 ^d		2008 ^d		2009 ^e		2010 ^f		2011 ^g		2012 ^g		2013 ^g		2014 ^h	
	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento
Hogares con computadora	2 757 980	11.8	3 727 071	15.2	4 689 043	18.0	4 729 762	18.6	5 491 495	20.6	5 937 125	22.1	7 127 054	25.7	7 460 463	26.8	8 444 621	29.8	9 030 198	30.0	9 835 865	32.2	11 146 494	35.8	12 022 743	38.3
Hogares con conexión a Internet	1 454 744	6.2	1 827 095	7.5	2 264 178	8.7	2 294 221	9.0	2 698 062	10.1	3 221 631	12.0	3 751 870	13.5	5 119 437	18.4	6 289 743	22.2	6 994 654	23.3	7 933 788	26.0	9 574 027	30.7	10 798 467	34.4
Hogares con televisión	21 520 421	91.9	22 937 622	93.6	23 883 044	91.7	23 654 375	92.8	24 860 176	93.4	25 037 949	93.3	25 885 390	93.2	26 513 772	95.1	26 834 313	94.7	28 472 673	94.7	29 007 139	94.9	29 546 248	94.9	29 787 025	94.9
Hogares con televisión de paga	3 168 446	13.5	3 768 301	15.4	5 035 133	19.3	4 971 739	19.5	5 604 026	21.0	6 628 141	24.7	6 640 609	23.9	7 584 194	27.2	7 558 855	26.7	9 125 418	30.4	9 849 450	32.2	11 438 370	36.7	11 965 452	38.1
Hogares con servicio de telefonía	9 444 818	40.3	11 116 339	45.4	15 628 958	59.9	16 451 779	64.1	17 734 962	66.6	19 783 939	73.7	20 967 438	75.5	22 101 364	79.3	22 838 360	80.6	24 702 793	82.2	25 555 685	83.6	26 633 946	85.5	19 906 923	63.4
Solamente línea fija	9 444 818	40.3	11 116 339	45.4	6 444 411	24.6	5 674 024	22.1	5 181 467	19.5	4 980 808	18.6	4 021 955	14.5	2 779 125	10.0	2 621 672	9.2	2 428 536	8.1	2 218 203	7.3	1 994 280	6.4	6 780 736	21.6
Solamente telefonía celular	ND	NA	ND	NA	3 116 474	12.0	3 930 826	15.3	4 788 012	18.0	5 559 115	20.7	6 760 936	24.3	9 231 992	33.1	9 636 128	34.0	11 452 219	38.1	12 726 769	41.7	13 551 803	43.5	8 060 515	25.7
Hogares con telefonía fija y celular ⁱ	ND	NA	ND	NA	6 068 073	23.3	6 846 929	26.7	7 765 483	29.2	9 244 016	34.4	10 184 547	36.7	10 090 247	36.2	10 580 560	37.3	10 822 038	36.0	10 610 713	34.7	11 087 863	35.6	5 065 672	16.1
Hogares con radio	ND	NA	ND	NA	ND	NA	22 749 209	89.3	23 539 771	88.4	23 823 506	88.8	24 246 259	87.3	23 134 541	83.0	23 398 102	82.5	24 343 337	81.0	24 219 298	79.3	23 954 367	76.9	23 011 169	73.3
Hogares con energía eléctrica	ND	NA	ND	NA	ND	NA	ND	NA	ND	NA	25 787 060	96.1	27 464 711	98.9	27 587 340	98.9	28 158 436	99.3	29 812 291	99.2	30 298 815	99.2	30 930 300	99.3	31 225 760	99.5

Nota: Proporciones respecto del total de hogares.

A partir del 2013, las cifras de población están conciliadas conforme las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO) de abril de 2013.

- a Cifras correspondientes al mes de diciembre.
- b Cifras correspondientes al mes de junio.
- c Cifras correspondientes al mes de abril.
- d Cifras correspondientes al mes de marzo.
- e Cifras correspondientes al mes de julio.
- f Cifras correspondientes al mes de mayo.
- g Cifras correspondientes al mes de abril.
- h Cifras preliminares al mes de abril.
- i A partir del 2004 incluye hogares que de manera simultánea tienen línea telefónica fija y celular.

NA No aplicable.
ND No disponible.

Fuente: INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.

Fecha de actualización: Miércoles 17 de diciembre de 2014

Para descargar la consulta a un archivo, seleccione el formato y pulse el botón "Exportar"

Formato:

Hogares

Hogares con computadora por entidad federativa, 2014

| [Definiciones](#) | [Siglas y ligas a fuentes](#)

Entidad Federativa	Sí tiene		No tiene		Total	
	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absoluto	Por ciento
Estados Unidos Mexicanos	12 022 743	38.3	19 374 777	61.7	31 397 520	100
Aguascalientes	146 137	46.4	168 855	53.6	314 992	100
Baja California	507 779	53.7	437 913	46.3	945 692	100
Baja California Sur	95 795	44.7	118 699	55.3	214 494	100
Campeche	79 378	34.0	153 762	66.0	233 140	100
Coahuila de Zaragoza	322 469	39.8	487 031	60.2	809 500	100
Colima	102 684	50.6	100 200	49.4	202 884	100
Chiapas	208 513	16.8	1 032 962	83.2	1 241 475	100
Chihuahua	505 226	46.9	571 429	53.1	1 076 655	100
Distrito Federal	1 421 375	57.7	1 040 561	42.3	2 461 936	100
Durango	169 057	35.9	301 201	64.1	470 258	100
Guanajuato	441 001	31.7	950 988	68.3	1 391 989	100
Guerrero	214 613	23.7	690 466	76.3	905 079	100
Hidalgo	250 694	32.2	528 415	67.8	779 109	100
Jalisco	941 739	46.1	1 099 826	53.9	2 041 565	100
México	1 621 564	39.5	2 479 154	60.5	4 100 718	100
Michoacán de Ocampo	314 276	27.0	850 947	73.0	1 165 223	100
Morelos	197 069	38.5	315 278	61.5	512 347	100
Nayarit	145 202	42.5	196 676	57.5	341 878	100
Nuevo León	712 732	52.3	651 011	47.7	1 363 743	100
Oaxaca	232 060	22.3	810 395	77.7	1 042 455	100
Puebla	442 058	28.9	1 089 279	71.1	1 531 337	100
Querétaro	187 373	36.2	329 601	63.8	516 974	100
Quintana Roo	191 593	44.7	237 071	55.3	428 664	100
San Luis Potosí	211 174	29.9	494 735	70.1	705 909	100
Sinaloa	319 514	40.9	461 595	59.1	781 109	100
Sonora	426 997	55.1	347 871	44.9	774 868	100
Tabasco	257 568	42.1	353 571	57.9	611 139	100
Tamaulipas	401 181	40.4	590 821	59.6	992 002	100
Tlaxcala	93 814	30.1	217 939	69.9	311 753	100
Veracruz de Ignacio de la Llave	530 935	24.6	1 625 679	75.4	2 156 614	100
Yucatán	200 439	35.7	360 717	64.3	561 156	100
Zacatecas	130 734	31.8	280 129	68.2	410 863	100

Nota: Cifras preliminares al mes de abril.

Fuente: INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de de las Tecnologías de la Información en los Hogares.

Hogares

Hogares que no cuentan con computadora por principales razones, 2001 a 2014

| Siglas y ligas a fuentes

Principales razones	2001 ^a		2002 ^a		2004 ^b		2005 ^b		2006 ^c		2007 ^d		2008 ^d		2009 ^e		2010 ^f		2011 ^g		2012 ^g		2013 ^g		2014 ^h	
	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento
Hogares que no cuentan con computadora	20 659 980	100.0	20 780 922	100.0	21 358 702	100.0	20 755 336	100.0	21 136 562	100.0	20 899 658	100.0	20 655 718	100.0	20 421 805	100.0	19 901 499	100.0	20 425 970	100.0	19 948 453	100.0	19 309 031	100.0	18 578 270	100.0
Falla de recursos económicos	13 809 234	66.8	13 676 213	65.8	12 667 886	59.3	12 440 783	59.9	12 072 672	57.1	11 689 634	55.9	10 702 471	51.8	11 471 068	56.2	11 781 466	59.2	11 539 147	56.5	11 437 140	57.3	11 853 580	61.4	11 135 061	59.9
No la necesitan	3 758 235	18.2	3 753 270	18.1	4 495 101	21.0	4 160 914	20.0	5 170 659	24.5	4 837 449	23.1	5 140 521	24.9	4 535 288	22.2	4 246 517	21.3	4 530 721	22.2	4 031 877	20.2	3 872 198	20.1	3 945 218	21.2
No saben usarla	1 583 592	7.7	1 951 455	9.4	1 777 830	8.3	2 317 084	11.2	2 315 202	11.0	2 426 759	11.6	2 973 822	14.4	2 969 817	14.5	2 619 121	13.2	3 167 140	15.5	2 981 682	14.9	2 557 771	13.2	2 552 615	13.7
No les interesa o desconoce su utilidad	1 434 631	6.9	1 167 105	5.6	1 807 788	8.5	1 307 928	6.3	1 239 969	5.9	1 478 862	7.1	1 493 631	7.2	1 020 942	5.0	1 062 944	5.3	1 084 958	5.3	1 346 934	6.8	915 482	4.7	856 069	4.6
Otro	50 973	0.2	220 174	1.1	435 362	2.0	459 360	2.2	315 303	1.5	365 646	1.7	341 684	1.7	397 593	1.9	187 876	0.9	79 607	0.4	128 903	0.6	104 239	0.5	85 732	0.5
No especificado	23 315	0.1	12 705	0.1	174 735	0.8	69 267	0.3	22 757	0.1	101 308	0.5	3 589	NS	27 097	0.1	3 575	NS	24 397	0.1	21 917	0.1	5 761	NS	3 575	NS

Nota: A partir del 2013, las cifras de población están conciliadas conforme las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO) de abril de 2013.

a Cifras correspondientes al mes de diciembre.

b Cifras correspondientes al mes de junio.

c Cifras correspondientes al mes de abril.

d Cifras correspondientes al mes de marzo.

e Cifras correspondientes al mes de julio.

f Cifras correspondientes al mes de mayo.

g Cifras correspondientes al mes de abril.

h Cifras preliminares al mes de abril.

NS No significativo.

Fuente: INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.

Fecha de actualización: Miércoles 17 de diciembre de 2014

Para descargar la consulta a un archivo, seleccione el formato y pulse el botón "Exportar"

Formato:

Hogares

Hogares con conexión a Internet por entidad federativa, 2014

| [Siglas y ligas a fuentes](#)

Entidad Federativa	Sí tiene		No tiene		No sabe		Total	
	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Por ciento
Estados Unidos Mexicanos	10 798 467	34.4	20 595 911	65.6	3 142	0.0	31 397 520	100
Aguascalientes	124 246	39.4	190 746	60.6	0	0.0	314 992	100
Baja California	488 882	51.7	456 810	48.3	0	0.0	945 692	100
Baja California Sur	98 447	45.9	116 047	54.1	0	0.0	214 494	100
Campeche	63 518	27.2	169 622	72.8	0	0.0	233 140	100
Coahuila de Zaragoza	284 727	35.2	524 773	64.8	0	0.0	809 500	100
Colima	91 838	45.3	111 046	54.7	0	0.0	202 884	100
Chiapas	124 605	10.0	1 116 870	90.0	0	0.0	1 241 475	100
Chihuahua	462 309	42.9	614 346	57.1	0	0.0	1 076 655	100
Distrito Federal	1 352 927	55.0	1 109 009	45.0	0	0.0	2 461 936	100
Durango	142 807	30.4	327 451	69.6	0	0.0	470 258	100
Guanajuato	383 474	27.5	1 008 515	72.5	0	0.0	1 391 989	100
Guerrero	188 112	20.8	716 967	79.2	0	0.0	905 079	100
Hidalgo	200 263	25.7	578 846	74.3	0	0.0	779 109	100
Jalisco	865 507	42.4	1 176 058	57.6	0	0.0	2 041 565	100
México	1 444 333	35.2	2 655 107	64.7	1 278	0.0	4 100 718	100
Michoacán de Ocampo	276 215	23.7	889 008	76.3	0	0.0	1 165 223	100
Morelos	196 950	38.4	315 397	61.6	0	0.0	512 347	100
Nayarit	122 574	35.9	219 304	64.1	0	0.0	341 878	100
Nuevo León	758 800	55.6	604 943	44.4	0	0.0	1 363 743	100
Oaxaca	151 806	14.6	890 649	85.4	0	0.0	1 042 455	100
Puebla	369 772	24.1	1 161 565	75.9	0	0.0	1 531 337	100
Querétaro	167 559	32.4	349 415	67.6	0	0.0	516 974	100
Quintana Roo	202 835	47.3	225 829	52.7	0	0.0	428 664	100
San Luis Potosí	192 660	27.3	513 249	72.7	0	0.0	705 909	100
Sinaloa	298 781	38.3	482 328	61.7	0	0.0	781 109	100
Sonora	356 710	46.0	416 897	53.8	1 261	0.2	774 868	100
Tabasco	178 481	29.2	432 658	70.8	0	0.0	611 139	100
Tamaulipas	382 183	38.5	609 484	61.4	335	0.0	992 002	100
Tlaxcala	79 648	25.5	231 837	74.4	268	0.1	311 753	100
Veracruz de Ignacio de la Llave	470 714	21.8	1 685 900	78.2	0	0.0	2 156 614	100
Yucatán	169 427	30.2	391 729	69.8	0	0.0	561 156	100
Zacatecas	107 357	26.1	303 506	73.9	0	0.0	410 863	100

Nota: Cifras preliminares al mes de abril.

Fuente: INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de de las Tecnologías de la Información en los Hogares.

Hogares

Hogares con Internet por medio de conexión, 2001 a 2014

| Siglas y llgas a fuentes

Medio de conexión	2001 ^a		2002 ^a		2004 ^b		2005 ^b		2006 ^c		2007 ^d		2008 ^d		2009 ^e		2010 ^f		2011 ^g		2012 ^g		2013 ^g		2014 ^h	
	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento
Hogares con conexión a Internet	1 454 744	100.0	1 827 095	100.0	2 264 178	100.0	2 294 221	100.0	2 698 062	100.0	3 221 631	100.0	3 751 870	100.0	5 119 437	100.0	6 289 743	100.0	6 994 654	100.0	7 933 788	100.0	9 574 027	100.0	10 798 467	100.0
Línea telefónica i	1 385 651	95.3	1 675 811	91.7	1 758 422	77.7	1 693 373	73.8	1 577 541	58.5	1 563 814	48.5	1 056 742	28.2	1 213 027	23.7	255 371	4.1	215 493	3.1	225 677	2.8	349 320	3.6	258 884	2.4
TV Cable	69 093	4.7	101 910	5.6	248 386	11.0	342 298	14.9	590 749	21.9	804 581	25.0	894 985	23.9	1 016 766	19.9	1 152 538	18.3	1 223 791	17.5	1 502 827	18.9	1 999 353	20.9	2 638 043	24.4
Línea telefónica dedicada l	ND	NA	ND	NA	213 775	9.4	216 019	9.4	433 504	16.1	769 377	23.9	1 529 579	40.8	2 397 484	46.8	4 271 318	67.9	4 694 677	67.1	4 885 814	61.6	5 736 945	59.9	6 349 032	58.8
Medios inalámbricos j	ND	NA	ND	NA	17 378	0.8	16 005	0.7	70 358	2.6	64 382	2.0	241 979	6.4	417 067	8.1	530 228	8.4	713 707	10.2	1 115 331	14.1	1 304 500	13.6	2 377 416	22.0
No especificado	0	0.0	49 374	2.7	26 217	1.2	26 526	1.2	25 910	1.0	19 477	0.6	28 585	0.8	75 093	1.5	80 288	1.3	146 986	2.1	204 139	2.6	488 196	5.1	42 608	0.4

Nota: A partir del 2013, las cifras de población están conciliadas conforme las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO) de abril de 2013.

Para 2013 y 2014, la suma de los parciales no corresponde con el total por ser una pregunta de opción múltiple.

a Cifras correspondientes al mes de diciembre.

b Cifras correspondientes al mes de junio.

c Cifras correspondientes al mes de abril.

d Cifras correspondientes al mes de marzo.

e Cifras correspondientes al mes de julio.

f Cifras correspondientes al mes de mayo.

g Cifras correspondientes al mes de abril.

h Cifras preliminares al mes de abril.

i El Módulo sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (MODUTIH) 2010 captó con mayor precisión las cifras de Hogares con conexión a Internet. En base a tendencias observadas según resultados del MODUTIH 2010, las cifras de Hogares con conexión a Internet de Línea Telefónica (Dial Up) y de Línea Telefónica Dedicada (ADSL) del 2009 serían diferentes que las reportadas para ese año, deberían ser menores las correspondientes a Línea Telefónica y mayores las de Línea Telefónica Dedicada. Se estima que, para el 2009, éstas debían estar alrededor de 411 415 y de 3 199 096 respectivamente.

j Incluye conexión satelital, Internet móvil y WiFi.

r Para 2013 cifras revisadas.

NA No aplicable.

ND No disponible.

Fuente: INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de de las Tecnologías de la Información en los Hogares.

Fecha de actualización: Miércoles 17 de diciembre de 2014

Para descargar la consulta a un archivo, seleccione el formato y pulse el botón "Exportar"

Formato:

Hogares

Hogares con Internet por medio de conexión por entidad federativa, 2014

| [Siglas y ligas a fuentes](#)

Entidad Federativa	Banda ancha		Banda estrecha		No especificado		Total	
	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Por ciento
Estados Unidos Mexicanos	10 565 022	97.8	258 884	2.4	42 608	0.4	10 798 467	100
Aguascalientes	119 444	96.1	4 318	3.5	1 052	0.8	124 246	100
Baja California	486 634	99.5	10 016	2.0	1 150	0.2	488 882	100
Baja California Sur	94 051	95.5	4 154	4.2	242	0.2	98 447	100
Campeche	63 179	99.5	339	0.5	0	0.0	63 518	100
Coahuila de Zaragoza	279 789	98.3	4 256	1.5	982	0.3	284 727	100
Colima	91 618	99.8	157	0.2	827	0.9	91 838	100
Chiapas	117 514	94.3	6 070	4.9	1 021	0.8	124 605	100
Chihuahua	461 814	99.9	4 154	0.9	163	0.0	462 309	100
Distrito Federal	1 305 240	96.5	62 580	4.6	7 143	0.5	1 352 927	100
Durango	142 604	99.9	0	0.0	203	0.1	142 807	100
Guanajuato	383 474	100.0	1 035	0.3	0	0.0	383 474	100
Guerrero	187 005	99.4	739	0.4	634	0.3	188 112	100
Hidalgo	199 613	99.7	154	0.1	496	0.2	200 263	100
Jalisco	844 993	97.6	21 330	2.5	1 151	0.1	865 507	100
México	1 367 445	94.7	80 550	5.6	6 769	0.5	1 444 333	100
Michoacán de Ocampo	275 971	99.9	0	0.0	244	0.1	276 215	100
Morelos	196 950	100.0	633	0.3	0	0.0	196 950	100
Nayarit	122 574	100.0	0	0.0	0	0.0	122 574	100
Nuevo León	751 461	99.0	12 699	1.7	2 095	0.3	758 800	100
Oaxaca	145 904	96.1	9 962	6.6	355	0.2	151 806	100
Puebla	365 013	98.7	1 018	0.3	4 226	1.1	369 772	100
Querétaro	166 958	99.6	1 970	1.2	601	0.4	167 559	100
Quintana Roo	200 235	98.7	2 908	1.4	1 116	0.6	202 835	100
San Luis Potosí	191 861	99.6	1 140	0.6	0	0.0	192 660	100
Sinaloa	297 988	99.7	828	0.3	1 077	0.4	298 781	100
Sonora	355 973	99.8	316	0.1	421	0.1	356 710	100
Tabasco	175 083	98.1	1 976	1.1	1 422	0.8	178 481	100
Tamaulipas	369 111	96.6	10 333	2.7	2 739	0.7	382 183	100
Tlaxcala	77 171	96.9	1 974	2.5	503	0.6	79 648	100
Veracruz de Ignacio de la Llave	456 694	97.0	11 487	2.4	2 533	0.5	470 714	100
Yucatán	165 618	97.8	1 511	0.9	2 298	1.4	169 427	100
Zacatecas	106 040	98.8	277	0.3	1 145	1.1	107 357	100

Nota: La suma de los parciales no corresponde con el total por ser una pregunta de opción múltiple.

Cifras preliminares al mes de abril.

Fuente: **INEGI**. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de de las Tecnologías de la Información en los Hogares.

Hogares

Hogares con computadora que no cuenta con conexión a Internet por principales razones, 2002 a 2014

| Siglas y ligas a fuentes

Principales razones	2002 ^a		2004 ^b		2005 ^b		2006 ^c		2007 ^d		2008 ^d		2009 ^e		2010 ^f		2011 ^e		2012 ^e		2013 ^g		2014 ^h	
	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento
Hogares con computadora sin conexión a Internet	1 853 154	100.0	2 421 924	100.0	2 423 796	100.0	2 810 535	100.0	2 725 047	100.0	3 399 919	100.0	2 378 162	100.0	2 219 160	100.0	1 931 269	100.0	1 773 957	100.0	1 888 500	100.0	1 904 145	100.0
Falta de recursos económicos	951 837	51.4	1 194 311	49.3	1 191 327	49.2	1 188 676	42.3	1 277 472	46.9	1 825 957	53.7	1 285 710	54.1	1 320 530	59.5	1 142 307	59.1	1 045 540	58.9	1 169 936	62.0	1 279 074	67.2
No saben usarlo	ND	NA	ND	NA	54 200	2.2	34 374	1.2	37 601	1.4	10 709	0.3	18 736	0.8	57 553	2.6	21 125	1.1	4 450	0.3	14 333	0.8	16 733	0.9
No lo necesitan	ND	NA	ND	NA	667 156	27.5	855 354	30.4	784 173	28.8	826 861	24.3	474 600	20.0	429 360	19.3	383 523	19.9	393 988	22.2	347 316	18.4	297 742	15.6
No les interesa o desconocen su utilidad	491 980	26.5	714 541	29.5	122 642	5.1	131 326	4.7	148 900	5.5	95 950	2.8	80 828	3.4	60 967	2.7	51 408	2.7	43 109	2.4	38 598	2.0	37 774	2.0
Equipo insuficiente	312 316	16.9	188 898	7.8	195 019	8.0	288 029	10.2	141 741	5.2	205 294	6.0	126 711	5.3	109 896	5.0	92 169	4.8	131 952	7.4	73 452	3.9	90 514	4.8
Otra	97 021	5.2	324 174	13.4	173 740	7.2	297 896	10.6	335 160	12.3	435 148	12.8	391 577	16.5	240 854	10.9	240 737	12.5	154 918	8.7	244 865	13.0	182 308	9.6
No especificado	ND	NA	ND	NA	19 712	0.8	14 880	0.5	ND	NA	ND	NA	ND	NA	ND	NA	ND	NA	ND	NA	ND	NA	ND	NA

Nota: A partir del 2013, las cifras de población están conciliadas conforme las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO) de abril de 2013.

a Cifras correspondientes al mes de diciembre.

b Cifras correspondientes al mes de junio.

c Cifras correspondientes al mes de abril.

d Cifras correspondientes al mes de marzo.

e Cifras correspondientes al mes de julio.

f Cifras correspondientes al mes de mayo.

g Cifras correspondientes al mes de abril.

h Cifras preliminares al mes de abril.

NA No aplicable.

ND No disponible.

Fuente: INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de de las Tecnologías de la Información en los Hogares.

Fecha de actualización: Miércoles 17 de diciembre de 2014

Para descargar la consulta a un archivo, seleccione el formato y pulse el botón "Exportar"

Formato:

Hogares

Hogares con servicio de telefonía por entidad federativa, 2014

| [Siglas y ligas a fuentes](#)

Entidad Federativa	Sí tiene		No tiene		Total	
	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absoluto	Por ciento
Estados Unidos Mexicanos	19 906 923	63.4	11 490 597	36.6	31 397 520	100
Aguascalientes	269 370	85.5	45 622	14.5	314 992	100
Baja California	747 126	79.0	198 566	21.0	945 692	100
Baja California Sur	146 081	68.1	68 413	31.9	214 494	100
Campeche	156 513	67.1	76 627	32.9	233 140	100
Coahuila de Zaragoza	390 304	48.2	419 196	51.8	809 500	100
Colima	133 067	65.6	69 817	34.4	202 884	100
Chiapas	213 713	17.2	1 027 762	82.8	1 241 475	100
Chihuahua	661 675	61.5	414 980	38.5	1 076 655	100
Distrito Federal	1 987 710	80.7	474 226	19.3	2 461 936	100
Durango	251 914	53.6	218 344	46.4	470 258	100
Guanajuato	715 173	51.4	676 816	48.6	1 391 989	100
Guerrero	354 503	39.2	550 576	60.8	905 079	100
Hidalgo	462 649	59.4	316 460	40.6	779 109	100
Jalisco	1 290 376	63.2	751 189	36.8	2 041 565	100
México	2 957 523	72.1	1 143 195	27.9	4 100 718	100
Michoacán de Ocampo	627 230	53.8	537 993	46.2	1 165 223	100
Morelos	393 206	76.7	119 141	23.3	512 347	100
Nayarit	219 057	64.1	122 821	35.9	341 878	100
Nuevo León	839 544	61.6	524 199	38.4	1 363 743	100
Oaxaca	350 305	33.6	692 150	66.4	1 042 455	100
Puebla	963 432	62.9	567 905	37.1	1 531 337	100
Querétaro	208 194	40.3	308 780	59.7	516 974	100
Quintana Roo	328 323	76.6	100 341	23.4	428 664	100
San Luis Potosí	327 147	46.3	378 762	53.7	705 909	100
Sinaloa	712 228	91.2	68 881	8.8	781 109	100
Sonora	688 691	88.9	86 177	11.1	774 868	100
Tabasco	450 994	73.8	160 145	26.2	611 139	100
Tamaulipas	658 942	66.4	333 060	33.6	992 002	100
Tlaxcala	160 635	51.5	151 118	48.5	311 753	100
Veracruz de Ignacio de la Llave	1 560 852	72.4	595 762	27.6	2 156 614	100
Yucatán	444 296	79.2	116 860	20.8	561 156	100
Zacatecas	236 150	57.5	174 713	42.5	410 863	100

Nota: Cifras preliminares al mes de abril.

Fuente: INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de de las Tecnologías de la Información en los Hogares.

Hogares

Hogares con telefonía por tipo de servicio según entidad federativa, 2014

| [Siglas y ligas a fuentes](#)

Entidad Federativa	Solamente línea fija		Solamente telefonía celular		Ambas		Total	
	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Por ciento
Estados Unidos Mexicanos	6 780 736	34.1	8 060 515	40.5	5 065 672	25.4	19 906 923	100
Aguascalientes	38 516	14.3	129 701	48.1	101 153	37.6	269 370	100
Baja California	132 753	17.8	365 438	48.9	248 935	33.3	747 126	100
Baja California Sur	45 575	31.2	59 123	40.5	41 383	28.3	146 081	100
Campeche	8 751	5.6	106 531	68.1	41 231	26.3	156 513	100
Coahuila de Zaragoza	291 391	74.7	77 524	19.9	21 389	5.5	390 304	100
Colima	52 239	39.3	46 379	34.9	34 449	25.9	133 067	100
Chiapas	139 880	65.5	66 176	31.0	7 657	3.6	213 713	100
Chihuahua	217 105	32.8	266 188	40.2	178 382	27.0	661 675	100
Distrito Federal	962 855	48.4	257 668	13.0	767 187	38.6	1 987 710	100
Durango	152 337	60.5	76 976	30.6	22 601	9.0	251 914	100
Guanajuato	348 359	48.7	266 298	37.2	100 516	14.1	715 173	100
Guerrero	249 948	70.5	80 388	22.7	24 167	6.8	354 503	100
Hidalgo	93 480	20.2	260 059	56.2	109 110	23.6	462 649	100
Jalisco	719 560	55.8	280 387	21.7	290 429	22.5	1 290 376	100
México	887 761	30.0	1 120 164	37.9	949 598	32.1	2 957 523	100
Michoacán de Ocampo	229 820	36.6	311 265	49.6	86 145	13.7	627 230	100
Morelos	85 607	21.8	159 563	40.6	148 036	37.6	393 206	100
Nayarit	78 670	35.9	89 947	41.1	50 440	23.0	219 057	100
Nuevo León	692 141	82.4	84 673	10.1	62 730	7.5	839 544	100
Oaxaca	212 356	60.6	110 290	31.5	27 659	7.9	350 305	100
Puebla	254 061	26.4	435 087	45.2	274 284	28.5	963 432	100
Querétaro	112 606	54.1	56 476	27.1	39 112	18.8	208 194	100
Quintana Roo	27 542	8.4	213 467	65.0	87 314	26.6	328 323	100
San Luis Potosí	147 625	45.1	110 479	33.8	69 043	21.1	327 147	100
Sinaloa	39 852	5.6	484 345	68.0	188 031	26.4	712 228	100
Sonora	46 341	6.7	394 664	57.3	247 686	36.0	688 691	100
Tabasco	44 361	9.8	315 563	70.0	91 070	20.2	450 994	100
Tamaulipas	205 538	31.2	300 531	45.6	152 873	23.2	658 942	100
Tlaxcala	57 946	36.1	77 492	48.2	25 197	15.7	160 635	100
Veracruz de Ignacio de la Llave	70 560	4.5	1 053 492	67.5	436 800	28.0	1 560 852	100
Yucatán	35 151	7.9	307 329	69.2	101 816	22.9	444 296	100
Zacatecas	100 049	42.4	96 852	41.0	39 249	16.6	236 150	100

Nota: Cifras preliminares al mes de abril.

Fuente: INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de de las Tecnologías de la Información en los Hogares.

Hogares

Hogares con televisor por entidad federativa, 2014

| [Siglas y ligas a fuentes](#)

Entidad Federativa	Sí tiene		No tiene		Total	
	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absoluto	Por ciento
Estados Unidos Mexicanos	29 787 025	94.9	1 610 495	5.1	31 397 520	100
Aguascalientes	311 100	98.8	3 892	1.2	314 992	100
Baja California	916 606	96.9	29 086	3.1	945 692	100
Baja California Sur	202 618	94.5	11 876	5.5	214 494	100
Campeche	211 315	90.6	21 825	9.4	233 140	100
Coahuila de Zaragoza	798 881	98.7	10 619	1.3	809 500	100
Colima	195 379	96.3	7 505	3.7	202 884	100
Chiapas	1 040 539	83.8	200 936	16.2	1 241 475	100
Chihuahua	1 006 524	93.5	70 131	6.5	1 076 655	100
Distrito Federal	2 441 602	99.2	20 334	0.8	2 461 936	100
Durango	452 944	96.3	17 314	3.7	470 258	100
Guanajuato	1 349 803	97.0	42 186	3.0	1 391 989	100
Guerrero	793 146	87.6	111 933	12.4	905 079	100
Hidalgo	716 600	92.0	62 509	8.0	779 109	100
Jalisco	2 005 886	98.3	35 679	1.7	2 041 565	100
México	3 995 621	97.4	105 097	2.6	4 100 718	100
Michoacán de Ocampo	1 130 659	97.0	34 564	3.0	1 165 223	100
Morelos	502 460	98.1	9 887	1.9	512 347	100
Nayarit	322 523	94.3	19 355	5.7	341 878	100
Nuevo León	1 341 957	98.4	21 786	1.6	1 363 743	100
Oaxaca	869 567	83.4	172 888	16.6	1 042 455	100
Puebla	1 453 457	94.9	77 880	5.1	1 531 337	100
Querétaro	495 526	95.9	21 448	4.1	516 974	100
Quintana Roo	403 872	94.2	24 792	5.8	428 664	100
San Luis Potosí	638 441	90.4	67 468	9.6	705 909	100
Sinaloa	750 600	96.1	30 509	3.9	781 109	100
Sonora	744 259	96.0	30 609	4.0	774 868	100
Tabasco	568 144	93.0	42 995	7.0	611 139	100
Tamaulipas	948 531	95.6	43 471	4.4	992 002	100
Tlaxcala	297 834	95.5	13 919	4.5	311 753	100
Veracruz de Ignacio de la Llave	1 950 225	90.4	206 389	9.6	2 156 614	100
Yucatán	533 488	95.1	27 668	4.9	561 156	100
Zacatecas	396 918	96.6	13 945	3.4	410 863	100

Nota: Ya sea que los hogares dispongan de televisor analógico, digital o ambos

Cifras preliminares al mes de abril.

Fuente: INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de de las Tecnologías de la Información en los Hogares.

Hogares

Hogares con servicio de electricidad por entidad federativa, 2014

Entidad Federativa	Si tiene		No tiene		Total	
	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Por ciento
Estados Unidos Mexicanos	31 225 760	99.5	171 760	0.5	31 397 520	100
Aguascalientes	314 992	100.0	0	0.0	314 992	100
Baja California	945 048	99.9	644	0.1	945 692	100
Baja California Sur	211 476	98.6	3 018	1.4	214 494	100
Campeche	227 182	97.4	5 958	2.6	233 140	100
Coahuila de Zaragoza	808 555	99.9	945	0.1	809 500	100
Colima	202 290	99.7	594	0.3	202 884	100
Chiapas	1 237 615	99.7	3 860	0.3	1 241 475	100
Chihuahua	1 054 786	98.0	21 869	2.0	1 076 655	100
Distrito Federal	2 461 936	100.0	0	0.0	2 461 936	100
Durango	468 228	99.6	2 030	0.4	470 258	100
Guanajuato	1 380 958	99.2	11 031	0.8	1 391 989	100
Guerrero	898 093	99.2	6 986	0.8	905 079	100
Hidalgo	772 958	99.2	6 151	0.8	779 109	100
Jalisco	2 037 302	99.8	4 263	0.2	2 041 565	100
México	4 089 199	99.7	11 519	0.3	4 100 718	100
Michoacán de Ocampo	1 164 661	100.0	562	0.0	1 165 223	100
Morelos	512 347	100.0	0	0.0	512 347	100
Nayarit	338 162	98.9	3 716	1.1	341 878	100
Nuevo León	1 362 638	99.9	1 105	0.1	1 363 743	100
Oaxaca	1 037 955	99.6	4 500	0.4	1 042 455	100
Puebla	1 527 099	99.7	4 238	0.3	1 531 337	100
Querétaro	516 974	100.0	0	0.0	516 974	100
Quintana Roo	424 130	98.9	4 534	1.1	428 664	100
San Luis Potosí	693 547	98.2	12 362	1.8	705 909	100
Sinaloa	774 917	99.2	6 192	0.8	781 109	100
Sonora	769 255	99.3	5 613	0.7	774 868	100
Tabasco	610 965	100.0	174	0.0	611 139	100
Tamaulipas	979 539	98.7	12 463	1.3	992 002	100
Tlaxcala	311 753	100.0	0	0.0	311 753	100
Veracruz de Ignacio de la Llave	2 124 614	98.5	32 000	1.5	2 156 614	100
Yucatán	557 848	99.4	3 308	0.6	561 156	100
Zacatecas	408 738	99.5	2 125	0.5	410 863	100

Nota: Cifras preliminares al mes de abril.

Fuente: INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de de las Tecnologías de la Información en los Hogares.

Fecha de actualización: Miércoles 17 de diciembre de 2014